



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 24 de abril de 2007, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se modifica la de 27 de febrero de 2006, por la que se aprueba el Plan de Gestión Integral para la conservación de los recursos pesqueros en el Mediterráneo.

8

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 17 de abril de 2007, por la que se convocan licencias por estudios, investigación, cursos y estancias en el extranjero para el personal funcionario de carrera dependiente de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, perteneciente a los Cuerpos Docentes de todos los niveles educativos.

8

Resolución de 19 de abril de 2007, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se fijan los días y lugares de celebración, el desarrollo, la composición y calificación de las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria para personas mayores de dieciocho años en Andalucía y se nombran los Tribunales correspondientes.

18

CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

Resolución de 12 de abril de 2007, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas conjuntas de formación e investigación por el Consejo Audiovisual de Andalucía y se convocan becas para el ejercicio 2007.

24

Número formado por dos fascículos

Jueves, 10 de mayo de 2007

Año XXIX

Número 92 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 24 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

33

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 11 de abril de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por Resolución que se cita.

33

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 17 de abril de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

34

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 20 de abril de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en la especialidad Investigación Agraria y Pesquera del Cuerpo Facultativo (A.2.2.), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2006.

34

Resolución de 20 de abril de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en la Especialidad Desarrollo Agrario y Pesquero del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio (B.2.2.), correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2006.

35

Resolución de 25 de abril de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y se anuncian la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio de la fase de oposición, de la prueba selectiva por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía (A.3000), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2006.

36

Resolución de 25 de abril de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y se anuncian la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio de la fase de oposición, de la prueba selectiva por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opciones Letrados de Administración Sanitaria (A.2020), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2006.

36

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 23 de abril de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo, por el sistema de libre designación. Código 7095710.

37

Resolución de 20 de abril de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de modificación de la de 21 de octubre de 2005, por la que se convoca proceso de selección de personal estatutario temporal para la cobertura provisional de plazas básicas del Servicio Andaluz de Salud.

37

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 16 de abril de 2007, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

39

Resolución de 23 de abril de 2007, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se declara aprobada la lista provisional del personal admitido y excluido para participar en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros.

40

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 13 de abril de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

41

UNIVERSIDADES

Resolución de 25 de abril de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso de acceso plaza de Cuerpos Docentes Universitarios.

42

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 16 de abril de 2007, de la Dirección General de Andaluces en el Exterior, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación aportada por las Comunidades Andaluzas que se reseñan en la presente Resolución, todas ellas solicitantes de una subvención regulada por la Orden que se cita.

45

Resolución de 19 de abril de 2007, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se modifica parcialmente la composición del Foro Provincial de la Inmigración de la provincia de Almería, establecida por Resolución de 3 de mayo de 2006, al amparo del Decreto 202/2005, por el que se crean y regulan los Foros Provinciales de la Inmigración.

46

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 25 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga, relativos a las solicitudes presentadas entre el 1 y el 27 de febrero de 2007.

46

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 17 de abril de 2007, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por el que se concede los Premios Andalucía de Investigación en las modalidades de Ciencias Experimentales, Transferencia de Tecnología y de Conocimiento, Temas Andaluces, Humanidades y Ciencias Jurídico-Sociales, Fomento de la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológicos en la Empresa y Jóvenes Investigadores.

47

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 27 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se ordena el registro y publicación de la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Umbrete (Sevilla), sector residencial SR-13 (Expte. SE/934/06).

48

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 27 de abril de 2007, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Emadesa, S.A. (Empresa de Servicios de Medioambiente y Desarrollo Sostenible), en el municipio de San Roque (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

50

Resolución de 2 de abril de 2007, de la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se designan las entidades que formarán parte, junto a las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, del Sistema de Atención al Autónomo.

51

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 17 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de Turismo, modalidad 6 (FFI): Formación, fomento de la cultura de la calidad e investigación en materia de turismo, correspondientes al ejercicio 2007, y se efectúa requerimiento de subsanación.

52

Resolución de 17 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución por la que se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas por los interesados que se citan a la convocatoria de subvenciones en materia de Turismo, modalidad 6 (FFI): Formación, fomento de la cultura de la calidad e investigación en materia de turismo.

52

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 30 de abril de 2007, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se exime a los agricultores de determinados cultivos herbáceos del respeto al límite establecido en la retirada voluntaria de tierras, para la percepción del pago por superficie, en la campaña 2007/2008.

52

CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 2 de mayo de 2007, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa Atento Teleservicios España, S.A., mediante el establecimiento de servicios mínimos.

53

Resolución de 2 de abril de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada para la firma de un Convenio.

53

Resolución de 12 de abril de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Huelva para la firma de un Convenio.

54

Resolución de 19 de abril de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de Corrección de Errores de la de 23 de marzo de 2007, por la que se aprueban y publican los nuevos programas de materias que habrán de regir las pruebas selectivas para el acceso a determinadas especialidades de la categoría de Facultativos Especialistas de Área (BOJA núm. 74, de 16.4.2007).

54

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 9 de abril de 2007, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro docente privado de educación infantil «Chicos 3», de Huelva.

54

Corrección de errores de la Resolución de 12 de marzo 2007, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se reconoce el Curso de Especialización de Educación Infantil, convocado por la Federación de Enseñanza de CC.OO. (Andalucía) en colaboración con la Universidad de Cádiz y se hace pública la lista de profesorado que ha obtenido la calificación de Apto en el citado curso (BOJA núm. 65, de 2.4.2007).

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 17 de abril de 2007, por la que se acuerda avocar la competencia que se cita, delegada en la Secretaría General Técnica de la Consejería, para delegarla en el Delegado Provincial de Almería.

CONSEJERÍA DE CULTURA

Corrección de errata al Decreto 140/2007, de 2 de mayo, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, Las Covachas, en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) (BOJA núm. 87, de 4.5.2007).

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 19 de abril de 2007, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se establecen determinadas medidas cinegéticas excepcionales en determinados cotos privados de caza de la provincia de Córdoba.

Resolución de 19 de abril de 2007, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se delegan competencias en los Delegados Provinciales de la Consejería.

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 10 de abril de 2007, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de las subvenciones concedidas por la Junta de Andalucía a Empresas Privadas y a Familias e Instituciones sin fines de lucro, perceptores del segmento 0,6 A 1,8 MI, correspondiente al ejercicio 2003.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 13 de abril de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería, dimanante del procedimiento verbal núm. 602/2006.

Edicto de 19 de abril de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba, dimanante del procedimiento de divorcio núm. 1408/06.

Edicto de 17 de abril de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de Sevilla, dimanante del procedimiento de divorcio contencioso núm. 371/2005.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

55 Resolución de 23 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se indica (Expte. 04/07/2). 63

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

55 Resolución de 26 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia concurso público para la contratación del servicio de limpieza de los Órganos Judiciales de Huelva y provincia (S-01/2007). (PD. 1699/2007). 63

56 Corrección de errores a la Resolución de 19 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación del contrato del servicio de limpieza de las sedes pertenecientes a esta Delegación (Expte. S 02/2007). (PD. 1510/2007) (BOJA núm. 84, de 30.4.2007). (PD. 1700/2007). 64

CONSEJERÍA DE SALUD

58 Resolución de 24 de abril de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 64

59 Resolución de 24 de abril de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anula contratación (CCA. +2SK13X). 67

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

60 Resolución de 24 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia adjudicación definitiva del servicio que se indica (Expte. SE.DEL-SER 01/07). 67

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

61 Resolución de 24 de abril de 2007, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de suministro denominado «Suministro para la ampliación de la infraestructura de servidores, almacenamiento y backup de soporte de la Agencia Andaluza del Agua». Expte. 1538/2007/R/00. (PD. 1671/2007). 67

61 Resolución de 26 de abril de 2007, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de suministro denominado «Asistencia Técnica Informática en las labores de administración y explotación de los sistemas de la Agencia Andaluza del Agua» (Expte. 1539/2007/R/00). (PD. 1672/2007). 68

UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de marzo de 2007, de la Universidad de Málaga, por la que se anuncia a concurso por procedimiento abierto el contrato de suministro, entrega e instalación que a continuación se indica. (PD. 1673/2007).

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 25 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación que se cita. (PD. 1688/2007).

Resolución de 25 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de servicios por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: Diseño, desarrollo e implantación de un portal web. (PD. 1687/2007).

Resolución de 25 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación que se cita. (PD. 1686/2007).

Resolución de 26 de abril de 2007, de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca concurso abierto para la contratación del suministro de material genérico para infusión y nutrición. (PD. 1665/2007).

Resolución de 26 de abril de 2007, de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca concurso abierto para la contratación del suministro de material genérico para quirófanos, ventilación y drenaje. (PD. 1666/2007).

Resolución de 19 de abril de 2007, de la Coordinación Provincial de Málaga del Ente Público Andalucía de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras que se indica. (PD. 1670/2007).

Anuncio de 24 de abril de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación. (PD. 1655/2007).

Anuncio de 26 de abril de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación. (PD. 1659/2007).

Anuncio de 26 de abril de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación. (PD. 1658/2007).

Anuncio de 26 de abril de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación. (PD. 1656/2007).

Anuncio de 27 de abril de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación. (PD. 1657/2007).

5.2. Otros anuncios**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

68 Anuncio de 17 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por doña Josefa Ramona Berlanga Díaz, en nombre y representación de Tintorería Berlanga, S.L.L. contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Jaén, recaída en el expediente 23-000001-06-P. 75

69 Anuncio de 23 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica a la interesada doña Karin Gunilla Fjallstrom la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por Juegomatic, S.A., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Málaga, recaída en el expte. máquina recreativa MA-016674. 76

69 Anuncio de 17 de abril de 2007, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resolución de expediente sancionador, por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios. 77

70 Anuncio de 18 de abril de 2007, de la Delegación del Gobierno de Almería, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica propuesta de acuerdo de valoración en el procedimiento de determinación de justiprecio. 77

70 Anuncio de 18 de abril de 2007, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Resolución de expediente sancionador por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios. 77

71 Anuncio de 18 de abril de 2007, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Públicos. 78

71 Anuncio de 19 de abril de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica el Acuerdo de 5 de marzo de 2007 de fijación de Justiprecio del expediente CPV núm. 107/05. 78

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

72 Anuncio de 20 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Acuerdos de Incoación y Notificaciones de Procedimientos sancionadores en materia de transportes. 78

CONSEJERÍA DE EMPLEO

73 Resolución de 17 de abril de 2007, de la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace público el requerimiento de documentación del Programa de Experiencias Profesionales, en base a la Orden que se cita. 79

Anuncio de 17 de abril de 2007, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos correspondientes a solicitantes de Ayudas al Autoempleo, Orden de 6 de mayo de 2005 y Orden de 25 de julio de 2006, de desarrollo del Decreto 141/2002, de 7 de mayo.

81

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 18 de abril de 2007 de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitudes que han sido archivadas en la convocatoria de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad Urbanismo Comercial correspondiente al ejercicio 2007.

81

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 20 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a los tratamientos colectivos contra la mosca del olivo (*Bactrocera oleae* Gmel.), en el año 2006 que se citan en el Anexo.

82

Anuncio de 16 de abril de 2007, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se notifican los actos administrativos que se citan.

82

Anuncio de 18 de abril de 2007, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

83

CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 24 de abril de 2007, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

91

Anuncio de 17 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica inicio de expediente administrativo sobre medida preventiva en materia de salud pública instruido.

93

Anuncio de 17 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

94

Anuncio de 17 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica inicio de expediente administrativo sobre medida preventiva en materia de salud pública instruido.

94

Anuncio de 17 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

94

Anuncio de 17 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

94

Anuncio de 17 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución, formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

94

Anuncio de 17 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a expedientes sancionadores en materia de salud.

95

Anuncio de 17 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo PO núm. 226/2007, interpuesto por doña M.^a Teresa Oropesa Márquez, contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Benalmádena (Málaga).

95

Anuncio de 17 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 228/2007, interpuesto por doña M.^a Pilar Teva Rodríguez contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Estepona (Málaga).

95

Anuncio de 17 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 227/2007, interpuesto por doña Matilde M.^a Guiraum Rubio contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Marbella (Málaga).

96

Anuncio de 17 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 233/2007, interpuesto por don Mariano Heredia Padilla contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Torrox (Málaga).

96

Anuncio de 17 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 235/2007, interpuesto por don Antonio Miguel Castillo Díaz contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Benalmádena (Málaga).

96

Anuncio de 17 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 237/2007, interpuesto por doña M.^a Laura Guiraum Rubio contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Benalmádena (Málaga).

97

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 18 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

97

Resolución de 18 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

97

Resolución de 20 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos.

98

Acuerdo de 2 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de desamparo a doña Soraya Motos Escudero.	102	Anuncio de 11 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva del expediente sancionador AL/2006/215/VIG.COS./COS.	104
Acuerdo de 19 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo a doña Gabriela Oliva Santiago.	102	Anuncio de 12 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, de inicio de las operaciones materiales (apeo) del deslinde, Expte. MO/00023/2006, del monte público «Sierra de Gádor», Código AL-70006-CCAY, número 12-A del C.U.P. de la provincia de Almería.	104
Acuerdo de 19 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de rectificación de datos a doña M.ª Pascuala Montiel Fernández.	102	Anuncio de 16 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.	107
Acuerdo de 19 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución por la que se acuerda el inicio de procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente y el Acogimiento Temporal en Familia Extensa a don Antonio Moreno Santiago.	103	Anuncio de 16 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resoluciones y Liquidaciones, formuladas en los expedientes sancionadores incoados que se citan.	107
Acuerdo de 19 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Acogimiento Temporal en Familia Extensa a don Antonio Moreno Santiago.	103	Corrección de errores del anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2007/95/AG.MA/FOR (BOJA núm. 73, de 16.4.2007).	108
Notificación de 18 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución por la que se insta al órgano judicial propuesta de adopción del menor con familia seleccionada al efecto, referido al expediente de protección núm. 352-2005-21-000135.	103	AYUNTAMIENTOS	
Notificación de 19 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Acuerdo de Inicio del procedimiento de Desamparo núm. 353-2007-21-000033, del expediente de protección núm. 352-2007-21-000039.	103	Corrección de errores al anuncio del Ayuntamiento de Nerja, de bases para la selección de Oficiales de la Policía Local (BOJA núm. 74, de 16.4.2007).	108
		Corrección de errores al anuncio del Ayuntamiento de San Fernando, de bases para la selección de Personal Laboral.	108
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE		EMPRESAS PÚBLICAS	
Resolución de 18 de abril de 2007, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Información Pública con motivo del Proyecto de «Plan Integral del Río Genil a su paso por la Aldea de Jauja. Lucena (Córdoba)», Clave: A5.314.965/2111, a efectos de trámite ambiental.	104	Resolución de 2 de enero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se desestima la solicitud de regularización formulada sobre la vivienda correspondiente al Grupo SE-0902, finca 52081, cuenta 553.	109
		Anuncio de 23 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo.	110

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2007, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se modifica la de 27 de febrero de 2006, por la que se aprueba el Plan de Gestión Integral para la conservación de los recursos pesqueros en el Mediterráneo.

La Resolución de 27 de febrero de 2006, por la que se aprueba el Plan de Gestión Integral para la conservación de los recursos pesqueros del Mediterráneo, establece un horario para el ejercicio de la pesca con arte de cerco y otro para el de arrastre.

No obstante, posteriormente, la Orden APA/3238/2006, de 13 de octubre, por la que se establece un plan de pesca de arrastre de fondo en una determinada zona del litoral sur-mediterráneo, regula una serie de medidas técnicas para la pesquería en dicha zona entre las que se encuentra una ampliación a 15 horas del horario de pesca, establecido en 12 horas diarias por la normativa general.

Teniendo en cuenta todo ello, así como las competencias que en materia de ordenación del sector pesquero tiene atribuida nuestra Comunidad Autónoma, debemos establecer un horario de entrada y salida a puerto para los buques afectados por dicho plan, entendiéndose que, con el fin de llevar a cabo un seguimiento y control eficaz de la pesquería, la hora de entrada en puerto debe coincidir con el resto de la flota de arrastre del caladero.

Por todo lo expuesto, y en uso de las competencias que tengo atribuidas en virtud del Decreto 204/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca,

RESUELVO

Primero. Se modifica la Resolución de 27 de febrero de 2006, por la que se aprueba el Plan de Gestión Integral para la conservación de los recursos pesqueros del Mediterráneo, añadiéndose un párrafo 3 al apartado segundo, punto 1, del siguiente tenor literal:

«1.3. Se establece un horario para el ejercicio de la pesca con arte de arrastre en las zonas profundas al sur del paralelo de 36° 35,0' norte y en el interior de la zona comprendida entre los meridianos de 002° 06,0' oeste y 002° 56,0' oeste, aplicable sólo y exclusivamente a la lista de los 25 buques autorizados semanalmente por la Dirección General de Recursos Pesqueros de la Secretaría General de Pesca Marítima:

- Salida de puerto: A partir de las 3,00 horas.
- Entrada en puerto: Antes de las 18,00 horas.

Se establece un descanso semanal obligatorio que se verificará desde las 18,00 del viernes a las 3,00 horas del lunes.»

Segundo. La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de abril de 2007.- La Directora General, Elvira Álvarez Yáñez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 17 de abril de 2007, por la que se convocan licencias por estudios, investigación, cursos y estancias en el extranjero para el personal funcionario de carrera dependiente de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, perteneciente a los Cuerpos Docentes de todos los niveles educativos.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación señala como uno de sus principios en que se inspira el sistema educativo español, el fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa por parte del profesorado.

El protagonismo que debe adquirir el profesorado se desarrolla en el Título III de la Ley. En él se presta una atención prioritaria a su formación inicial y permanente, señalando que ésta constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros.

En este sentido, el artículo 105 de la citada Ley, establece como una de las medidas para el profesorado de los centros públicos, el desarrollo de licencias retribuidas, de acuerdo con las condiciones y requisitos que se establezcan, con el fin de estimular la realización de actividades de formación y de investigación e innovación educativas que reviertan en beneficio directo del propio sistema educativo.

La Consejería de Educación de la Junta de Andalucía define de manera inequívoca la formación del profesorado como un objetivo prioritario de la política educativa, tanto como factor de mejora de la calidad educativa, como elemento indispensable para el desarrollo personal y profesional del profesorado.

Apoyando esta intención el Plan de Reconocimiento de la Función Docente y Apoyo al Profesorado recoge, entre el conjunto de actuaciones que lo conforman, la concesión de licencias por estudios como medida encaminada a propiciar unas condiciones de trabajo que permitan respuestas más adecuadas a los diferentes contextos escolares y redunden en beneficio de una mejor práctica educativa.

Por otra parte, el II Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado de 22 de abril de 2003 (BOJA núm.121, de 26 de junio), desde el reconocimiento de la existencia de perfiles variados y diferentes niveles de experiencia, implicación y compromiso profesional con la mejora, considera las licencias por estudio como una medida que contribuye a individualizar y diversificar la respuesta a las demandas de formación del profesorado.

En este mismo sentido en el Plan del Fomento del Plurilingüismo, aprobado en Consejo de Gobierno del 22 de marzo de 2005 (BOJA núm. 65, de 5 de abril), al objeto de incrementar paulatinamente la calidad del proceso de enseñanza y aprendizaje de lenguas en nuestra Comunidad Autónoma, subraya la necesidad de desarrollar un programa de formación y actualización de los conocimientos y metodología en lenguas extranjeras del profesorado andaluz mediante la realización de cursos y estancias en centros educativos de otros países.

En esta mejora de la práctica docente, orientada a la mayor calidad del aprendizaje del alumnado, la Consejería de Educación ha realizado anualmente, desde el curso 2002-2003 convocatorias de licencias por estudios para funcionarios y funcionarias dependientes de la misma, pertenecientes a los Cuerpos Docentes de todos los niveles educativos, estableciéndose un compromiso de continuidad que se mantiene

e incrementa con la inclusión de nuevas modalidades de licencias recogidas en el Plan de Plurilingüismo.

Es por ello que, en virtud de lo regulado en las normas anteriormente citadas, con el fin de potenciar una formación más acorde con la diversidad de intereses y necesidades del funcionariado docente, así como a la vista de la experiencia derivada de la resolución de las convocatorias anteriores y a propuesta de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, en el ejercicio de las competencias establecidas en el Decreto 242/2004, de 18 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Educación,

D I S P O N G O

Primero. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto regular la convocatoria de licencias por estudios para el curso 2007-2008 en las clases y modalidades que se relacionan en la disposición tercera de esta Orden.

2. Las citadas licencias deberán emplearse:

a) En la finalización de estudios universitarios de diplomatura, licenciatura o postgrado.

b) En estancias de estudio o investigación en centros o instituciones públicas o privadas de prestigio investigador y en finalización de tesis doctorales.

c) En cursos o estancias en centros educativos del extranjero con el objeto de mejorar las competencias lingüísticas en lengua francesa, inglesa, alemana, italiana o portuguesa y la actualización didáctica relacionada con la enseñanza y el aprendizaje de contenidos lingüístico o no lingüísticos en dichas lenguas.

3. Los estudios universitarios de diplomatura, licenciatura y postgrado deberán cursarse preferentemente de modo presencial. Si se optara por realizar dichos estudios de forma no presencial, en el proyecto debe quedar clara y expresamente justificada la necesidad de llevarlos a cabo de esta última manera.

4. Los cursos y estancias en centros educativos del extranjero, deberán cursarse de modo presencial en un centro educativo del país donde se hable la lengua en la que se quiere formar. En relación con las estancias, además de lo anterior, el profesorado que la realice debe estar tutelado por un profesor o profesora de lengua o de áreas no lingüísticas del centro de acogida.

5. Las personas beneficiarias de las licencias deberán concluir los estudios para los que éstas se solicitan en el período de licencia. En caso de no ser así deberá justificarse debidamente en la memoria final.

Segundo. Participantes.

Podrá participar en la convocatoria de licencias para realizar cursos o estancias en centros educativos del extranjero con el objeto de mejorar las competencias lingüísticas en idiomas, el personal funcionario de carrera en activo de Centros Públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, que imparta enseñanzas de Régimen General de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria y en Escuelas Oficiales de Idiomas. En el resto de estudios o investigaciones, además de los anteriores, podrá participar el funcionariado de carrera en activo que pertenezca a alguno de los siguientes cuerpos docentes: Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño e Inspectores de Educación.

Tercero. Clases de licencias y modalidades.

1. Las clases de licencias y su empleo son:

a) Licencias tipo A: Tesis doctorales y estancias de estudio o investigación en centros o instituciones públicas o privadas de prestigio investigador.

b) Licencias tipo B: Finalización de estudios universitarios de diplomatura, licenciatura y estudios de postgrado.

c) Licencias tipo C: Cursos o estancias en centros educativos del extranjero con el objeto de mejorar las competencias lingüísticas en lengua francesa, inglesa, alemana, italiana y portuguesa y la actualización didáctica relacionada con la enseñanza y el aprendizaje de contenidos lingüístico o no lingüísticos en dichas lenguas.

2. Modalidades de licencias:

a) Licencias totalmente retribuidas:

1.º Se otorgarán 85 licencias del tipo A. El reparto de estas licencias, según períodos, será el siguiente: 45 de doce meses, 20 de seis meses y 20 de tres meses. Con relación a la modalidad C, se otorgarán un total de 460 licencias. El reparto de las mismas según períodos, será el que se recoge a continuación: 20 de doce meses, 40 de seis meses, 160 de tres meses y 240 de un mes, según se recoge en el Anexo I.

2.º Sólo en el caso de quedar sin asignar algunas de las licencias totalmente retribuidas del tipo A, podrían concederse a las solicitudes de tipo B.

b) Licencias parcialmente retribuidas y licencias compatibilizadas con media jornada:

1.º Se otorgarán 85 licencias para el tipo B con el 50% de la retribución económica que corresponda a la persona beneficiaria o con el 100% de dicha retribución si opta por compatibilizarla con la labor docente, distribuidas en períodos de doce, seis y tres meses. El reparto de estas licencias, según períodos, será el siguiente: 25 de doce meses, 30 de seis meses y 30 de tres meses, según se recoge en el Anexo I.

2.º Sólo en el caso de quedar sin asignar algunas de las licencias parcialmente retribuidas de tipo B, podrían concederse a las solicitudes del tipo A.

c) Licencias sin retribución:

1.º Se otorgarán todas las licencias sin retribución económica que se soliciten siempre que cumplan los requisitos establecidos para las licencias contempladas en la disposición primera de la presente convocatoria y superen la valoración mínima exigida en la disposición octava, punto 7, de esta Orden.

2.º Estas licencias serán compatibles con la solicitud de otras ayudas económicas y permitirán la participación en dos convocatorias sucesivas, siempre y cuando ambas sean sin retribución y se haya cumplido diligentemente con todas las obligaciones que supone la concesión de la primera licencia.

Cuarto. Requisitos.

El profesorado que desee participar en esta convocatoria deberá reunir los requisitos que se indican a continuación:

a) Pertenecer a uno de los cuerpos docentes que se relacionan para cada tipo de licencia en la disposición segunda de esta Orden y estar en situación de servicio activo durante el curso 2006-2007, en su puesto de trabajo o en comisión de servicios para ejercer sus funciones en un centro docente dependiente de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

b) Tener, como mínimo, tres años de antigüedad, computando a tales efectos el presente curso académico, como funcionario o funcionaria de carrera de la Junta de Andalucía, en los cuerpos que se detallan en la citada disposición segunda.

c) No estar adscrito durante el curso 2006-2007, temporalmente, a centros educativos en el exterior o en comisiones de servicios para el desarrollo de funciones de otros cuerpos. No pertenecer de forma temporal a servicios de apoyo externo, a la inspección educativa con carácter accidental, a la función sindical o estar adscritos a los servicios centrales o a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación u otros organismos de la Junta de Andalucía.

d) Para optar a las licencias de un mes de duración del tipo C, la persona interesada deberá acreditar suficientemente el conocimiento de la lengua extranjera para la que solicita el curso o estancia. Este requisito se acreditará adjuntando a la

solicitud alguno de los títulos o certificados referidos al idioma objeto de licencia, que se indican a continuación:

1. Título de Licenciatura en Filología.
2. Título de Licenciatura o Diplomatura en Traducción e Interpretación.
3. Diplomatura en Profesorado de EGB especialidad Filología o Maestro en Lengua Extranjera
4. Certificado académico del Ciclo Elemental de la Escuela Oficial de Idiomas correspondiente al idioma cuyo conocimiento se requiere o para inglés, Preliminary English Test (PET), de la Univ. de Cambridge o superior; Francés, Diplôme d'études en langue française (DELF), del CIEP o superior; Alemán, Zertifikat Deutsch (ZD) o superior; Italiano, Certificato di conoscenza della lingua italiana, livello 2 (CELI 2) o superior y para Portugués, Diploma Elemental de Portugués Lingua Estrangeira (DEPLE) o superior.
5. Documento oficial por el que se le habilita para impartir docencia en el idioma objeto de la licencia.

En el caso de que dichas titulaciones no hagan referencia expresa al idioma que se pretende acreditar, deberán presentar, además del título académico, certificación académica personal comprensiva de todas las materias cursadas para la obtención del mismo.

Cuando dichas titulaciones se hayan obtenido en el extranjero o hayan sido expedidas por Instituciones docentes de otros países, deberá adjuntarse la correspondiente homologación concedida por el Ministerio de Educación y Ciencia.

En caso de no poder acreditar el conocimiento del idioma extranjero, la persona solicitante deberá superar una prueba de nivel, correspondiente al idioma cuyo conocimiento se requiere. Dicha prueba será convocada por la Delegación Provincial de la que dependa su centro de destino, de acuerdo con las instrucciones que, a tal efecto, dictará la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

e) No haber disfrutado una licencia total o parcialmente retribuida en las cuatro últimas convocatorias. Sólo en el caso de licencias de tipo C de duración de un mes o un trimestre, este período será el correspondiente a las dos últimas convocatorias.

Quinto. Solicitudes y documentación.

1. Quienes deseen participar en la presente convocatoria presentarán una única solicitud y para un único tipo de estudios objeto de la licencia, según el modelo que se acompaña como Anexo II de esta Orden. No obstante lo anterior, en caso de que alguien presente varias solicitudes, se tendrá en cuenta la última recibida en plazo.

2. La solicitud irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado y se acompañará de la siguiente documentación:

a) Proyecto de estudios o trabajo de investigación que se desarrollará durante el período de licencia, de acuerdo con el Anexo III de esta Orden.

b) Relación de méritos profesionales y documentación acreditativa de los mismos, de acuerdo con el Anexo IV de esta Orden. Cuando se trate de funcionarios o funcionarias pertenecientes al Cuerpo de Inspección de Educación, se entenderá que el mencionado Anexo IV, se habrá de referir a las especificaciones del puesto de trabajo desempeñado. De la veracidad de los documentos aportados se harán responsables las personas solicitantes, pudiendo presentar fotocopias debidamente firmadas donde conste el nombre y apellidos, DNI y el texto «es copia fiel del original». La manipulación o falsedad de las mismas conllevará la inmediata nulidad de la participación en esta convocatoria, independientemente de las consecuencias legales o disciplinarias que pudieran implicar.

c) En las solicitudes de licencias para la finalización de licenciaturas, diplomaturas y tesis doctorales: certificación oficial de estudios cursados, con indicación expresa de las asignaturas o créditos superados y pendientes, certificado de

matrícula o, en su caso, declaración jurada de que se va a formalizar la matrícula en la totalidad de las asignaturas o créditos que restan para la obtención del título correspondiente, que en ningún caso podrán tener una carga lectiva superior a los 80 créditos. No obstante, con posterioridad y según establece la disposición decimotercera de esta Orden, la persona beneficiaria de la licencia por estudios, deberá remitir los certificados que demuestren la matriculación en la totalidad de asignaturas o créditos necesarios para la finalización de los estudios. Para la finalización de tesis, en el certificado deberá quedar demostrada documentalmente la superación previa del período docente e investigador y que la obtención del Diploma de Estudios Avanzados o equivalente es anterior a la fecha de la presentación de la solicitud.

d) En los estudios de postgrado, certificación de los estudios que les da opción a la realización del mismo y el programa del curso. Si este fuera presencial, se indicará la Universidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía donde se realizará y si no lo fuera, la Universidad española donde se desarrollará.

e) En las solicitudes de licencias para la realización de estancias de estudio o investigación, carta de aceptación del centro o la institución de prestigio investigador bajo cuya supervisión se llevará a cabo la investigación o estudio.

f) En las licencias totalmente retribuidas, declaración expresa por la que se compromete en plena dedicación a dicho proyecto o estudios.

g) En las licencias para recibir cursos en el extranjero: descripción del curso según el modelo que se incluye como Anexo III y el título acreditativo al que se refiere la disposición cuarta, apartado d, ambos de la presente Orden, además se incluirá documentación acreditativa de que la persona solicitante ha sido admitida en el curso o, en su defecto, declaración jurada de compromiso de matriculación. No obstante y con posterioridad, según establece la disposición decimotercera, punto 1, apartado b, de esta Orden, la persona beneficiaria de este tipo de licencia, deberá remitir la certificación acreditativa que confirme la matriculación en los estudios o trabajos para los que se le concedió la licencia y la asistencia a los mismos.

h) En las licencias para realizar estancias tutorizadas en el extranjero, junto con los documentos acreditativos de aceptación del Director o Directora del centro educativo del extranjero que va a recibir al o la solicitante y de la aceptación del profesor o profesora que ejercerá la tutela, relación de las características de la estancia según modelo que se incluye como Anexo III de la presente Orden.

i) En las licencias para realizar estancias tuteladas o cursos en el extranjero de un mes de duración, titulación indicada en la disposición cuarta, punto d, de esta Orden.

j) En todas las licencias de tipo C, el profesorado que imparta docencia en un centro acogido al Plan de Plurilingüismo, aportará certificación de la Dirección del Centro.

3. La participación se realizará en una única solicitud, por uno o por varios períodos hasta un máximo de diez opciones para las licencias de tipo A y B y cuatro para las C, especificándose el orden de preferencia de las mismas y el período para el que se solicita la licencia, con números ordinales. La adjudicación de las licencias se realizará teniendo en cuenta dicho orden de preferencia.

Sexto. Lugar y plazo de presentación.

1. La solicitud, junto con la documentación exigida, se presentará en los Registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación de la provincia donde preste sus servicios el o la solicitante, o mediante cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si la solicitud es remitida por correo, se presentará en sobre abierto para que la solicitud original sea fechada y sellada por el servicio de Correos antes de que proceda a su certificación.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Tramitación.

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, las Delegaciones Provinciales, una vez finalizado el período de presentación de solicitudes y en un plazo de 10 días naturales, procederán a publicar en sus tablones de anuncios y páginas web la lista de personas admitidas y excluidas en el procedimiento, indicando expresamente, en cada caso, la causa o causas de exclusión, otorgándose un plazo de 10 días naturales al objeto de subsanar los errores observados si la solicitud no se encontrase debidamente cumplimentada o no se acompañase la documentación exigida, todo ello en aplicación del art. 59.5.b) de la Ley 30/1992 antes citada, si así no se hiciera se le tendrá por desistido de su petición. Transcurrido dicho período se remitirá el expediente a la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado dentro de los 10 días siguientes a la finalización de este proceso para su instrucción y propuesta de resolución.

2. Del mismo modo las Delegaciones Provinciales incluirán en las listas a las que se refiere el punto anterior, la relación de solicitantes que deberán realizar la prueba de nivel correspondiente del idioma cuyo conocimiento se requiere y no han acreditado. En ellas se indicará el lugar y la fecha de realización de la prueba. La fecha de realización no será anterior a la de finalización del período de subsanación de errores.

3. La aceptación o no de las subsanaciones o mejoras, se producirá con la publicación de las correspondientes listas provisionales de concesión de licencias prevista en la disposición décima de esta Orden.

4. Las Delegaciones Provinciales remitirán a la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, antes de 10 días contados desde la finalización del plazo de subsanación de errores, informe individual que versará sobre la trayectoria profesional de la persona solicitante y sobre la repercusión que la concesión de la licencia pudiera tener en su puesto de trabajo y, en general, en la mejora de su práctica educativa.

5. En las solicitudes de licencias para cursos o estancias en centros educativos del extranjero de un mes de duración, las Delegaciones Provinciales incluirán en el informe a que se refiere el punto 4 de esta disposición, las actas con el resultado de las pruebas que, sobre el nivel de conocimiento de lengua extranjera objeto de la licencia, realizará al profesorado solicitante que no lo haya justificado documentalmente.

Octavo. Procedimiento de valoración.

1. La valoración será realizada por una Comisión de Selección integrada por los siguientes miembros:

a) Presidenta: La Directora General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado o persona en quien delegue.

b) Vocales: El Jefe o Jefa de Servicio de Planes de Formación; el Jefe o Jefa de Servicio de Ordenación Educativa, el Jefe o Jefa de Servicio de Coordinación de Gestión de Recursos Humanos; el Inspector o Inspectora General o persona en quien delegue; y dos funcionarios o funcionarias pertenecientes a los cuerpos docentes a los que se refiere esta convocatoria, designados por la persona titular de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, que no participen en la convocatoria.

c) Secretario o Secretaria: Un funcionario o funcionaria de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por designación de su titular.

2. Según lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 18/2003 de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, en la designación de los miembros de esta Comisión deberá contemplarse una composición con participación paritaria de hombres y mujeres. A tal efecto, ambos sexos estarán representados en, al menos un 40 por 100 de los miembros de la Comisión.

3. Esta Comisión podrá disponer la constitución de subcomisiones al efecto de colaborar en la valoración de los informes, proyectos de estudios o trabajos y demás documentos presentados por los candidatos y las candidatas.

4. La Comisión garantizará la convocatoria de miembros de los sindicatos con representación en la Mesa Sectorial de Educación en sus reuniones de trabajo.

5. Para la valoración de las solicitudes presentadas se tendrán en cuenta el baremo que figura en el Anexo IV y los criterios que figuran en el Anexo V, ambos de esta Orden, estableciendo criterios similares pero aplicados a la función inspectora para el caso de que la persona solicitante fuera del Cuerpo de Inspección.

6. La Comisión podrá considerar la exclusión de un o una solicitante por las siguientes causas:

a) Cuando el informe individual de la Delegación, referido en la disposición séptima, punto 4, de esta Orden, sea negativo y esté debidamente motivado.

b) Cuando el informe de la prueba de nivel correspondiente del idioma cuyo conocimiento se requiere no alcance la valoración equivalente al Certificado del Ciclo Elemental de la Escuela de Idiomas.

c) Cuando el período solicitado no se adecue en su duración al del proyecto de estudios.

7. La posible concesión de licencias estará condicionada a la asociación de los estudios o el proyecto a realizar con la incidencia y repercusión en la práctica docente y a la obtención de al menos el 40% de la puntuación global del proyecto de estudios, conforme a lo especificado en el Anexo III de la presente Orden, y del mismo porcentaje en el Informe de autvaloración correspondiente al apartado F que figura en el Anexo IV de esta Orden.

Noveno. Propuesta de resolución.

1. La Comisión de Selección, en el plazo de tres meses, contados desde la fecha de publicación de admitidos referida en la disposición séptima, punto 2, de esta Orden, por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, elaborará una propuesta de resolución que incluirá la relación completa de solicitudes valoradas en tres relaciones distintas según la clase de licencia. En estos listados, ordenados por la puntuación obtenida, se indicará la modalidad y el período que se propone para las licencias y, en su caso, la causa de exclusión. Las solicitudes seleccionadas no superarán el número de licencias convocadas, salvo para el caso previsto en el punto 4 de esta disposición.

2. Respetando la preferencia de adjudicación establecida en la disposición tercera para cada modalidad de licencia según las clases de estudios, el orden de prioridad para la selección en cualquiera de los tipos de licencias convocados, vendrá dado por la puntuación que resulte de aplicar los criterios a los que se refiere el punto 5 de la disposición anterior. En cualquier caso, para la inclusión en la relación de solicitudes seleccionadas será necesario haber alcanzado las valoraciones mínimas que se establecen en la disposición octava, punto 7, de esta Orden.

3. En caso de empate en la aplicación de los criterios tendrá prioridad en todos los casos la mayor puntuación obtenida en la valoración del proyecto.

4. En el supuesto de que, tras la adjudicación de las licencias de las modalidades A y B, no se agotasen todas las licencias convocadas, podrán transformarse las excedentes para atender a solicitudes de otra modalidad que superen el

número de licencias de esta última inicialmente convocadas, sin que lo anterior pueda suponer incremento del gasto. Las licencias resultantes de esta transformación se adjudicarán aplicando el orden de prioridad a que se refiere el punto 2 de esta disposición. Del mismo modo se podrán realizar transformaciones de los excedentes del tipo de licencias C de un periodo por otro de distinta duración, siempre que esto no signifique un incremento del gasto.

Décimo. Listas provisionales.

1. La Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado dará publicidad a esta propuesta de resolución a través de los tablones de anuncios de la Consejería de Educación y sus Delegaciones Provinciales, así como a través de su página web, con el fin de que las personas interesadas puedan presentar alegaciones o desistimientos, de acuerdo con el procedimiento que se establece en la disposición siguiente. Todo ello sin menoscabo de lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que permite alegar en cualquier momento anterior.

2. Las listas provisionales permanecerán expuestas hasta que comience el plazo de alegaciones previsto en el punto anterior y al menos durante tres días hábiles.

Decimoprimer. Alegaciones y desistimientos.

1. Contra la propuesta de resolución, podrán presentarse alegaciones y desistimientos.

2. El plazo límite para presentar alegaciones será de 10 días naturales, a partir del siguiente de la publicación de las listas provisionales.

3. El mismo plazo se establece para la presentación de desistimientos no motivados. Transcurrido este plazo no se atenderán desistimientos, salvo casos excepcionales, libremente considerados por la Comisión de Selección.

4. De las decisiones que tome la Comisión respecto a las alegaciones y desistimientos presentadas se informará a las personas interesadas.

Decimosegundo. Resolución definitiva.

1. El plazo de resolución de la presente convocatoria será de seis meses contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. La Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado procederá a dictar por delegación, la Resolución definitiva de concesión de licencia por estudios y ordenará su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, una vez atendidas las alegaciones y desistimientos, y en un plazo no superior a un mes desde la finalización del periodo de alegaciones y desistimientos.

3. En el caso de que hubiera candidatos o candidatas que habiendo obtenido la licencia por estudios, hubieran sido seleccionados simultáneamente para una plaza en régimen de comisión de servicios o de adscripción temporal en el exterior, la mencionada Dirección General resolverá según proceda, atendiendo a las necesidades del servicio y previa consulta a la persona interesada.

4. Contra la Resolución definitiva, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición ante la Ilma. Sra. Directora General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimotercero. Informe de progreso y memoria final.

A lo largo del periodo de licencia, las personas beneficiarias remitirán a la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, la siguiente documentación:

1. Licencias por estudios de doce meses de duración:

a) Durante el mes de febrero de 2008 presentarán un informe de progreso sobre el trabajo desarrollado hasta esta fecha o, en su caso, certificación acreditativa de estar matriculado en los estudios para los que se solicitó licencia y de asistencia a los mismos.

b) Al finalizar el periodo de licencia, en el plazo improrrogable de un mes, presentarán una memoria global del trabajo desarrollado y su posible aplicación en los procesos de enseñanza y aprendizaje, así como certificación de los estudios o trabajos realizados.

2. Licencia de otros periodos de duración:

Al finalizar el periodo de licencia, en el plazo improrrogable de un mes, presentarán una memoria global del trabajo desarrollado y su posible aplicación en los procesos de enseñanza y aprendizaje, y en su caso, certificación acreditativa que confirme la matriculación en los estudios o trabajos para los que se solicitó licencia y de asistencia a los mismos.

3. Las certificaciones que se deben aportar con las memorias finales según la modalidad de estudios son las siguientes: Calificaciones o certificación de aprovechamiento en los estudios universitarios y de postgrado; para estudios de doctorado, informe del director o directora de tesis y calificación de la misma o, en su caso, documento que acredite la aceptación de la tesis para su defensa; para proyectos de investigación, certificación de aprovechamiento de la persona responsable del centro o institución que la tuteló; para cursos en el extranjero, certificación de los mismos y para las estancias, informe de aprovechamiento emitido por el Director del Centro donde se realizó la estancia.

Decimocuarto. Situación administrativa y compromisos de las personas beneficiarias.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 54.2 de la Ley 42/1994, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, durante el periodo de la licencia por estudios totalmente retribuidas, las personas beneficiarias recibirán los emolumentos correspondientes al total de sus retribuciones, tanto básicas como complementarias, a excepción del importe del componente singular del complemento específico por el desempeño de órganos unipersonales de gobierno o de puestos de trabajo docentes singulares. En el caso de licencias por estudios parcialmente retribuidas, la persona beneficiaria percibirá el 50% de esos mismos emolumentos o el 100% si ha optado por la compatibilidad a tiempo parcial con su actividad docente.

2. La concesión de cualquier tipo de licencia implica, durante la duración de la misma, la incompatibilidad en el desempeño de cualquier cargo directivo o de coordinación pedagógica.

3. La concesión de licencias de tipo A totalmente retribuidas y las de tipo B compatibilizadas con la labor docente totalmente retribuidas, implicarán la incompatibilidad durante el periodo de la misma con cualquier otra actividad remunerada pública o privada, así como con la percepción de una ayuda o beca de Administraciones o Entidades Públicas o privadas, excepto en los casos determinados en los artículos 4.1 y 19 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

4. Las licencias de tipo B podrán ser compatibles con el desempeño a tiempo parcial de la actividad docente de la persona solicitante. Quienes participen en esta modalidad podrán optar por compatibilizar parcialmente la actividad docente y

los estudios objeto de licencia suponiendo esta situación una reducción de jornada del 50%, debiéndolo hacer constar en la solicitud. Las licencias por estudios parcialmente retribuidas sin jornada, serán compatibles con otra actividad remunerada o percepción de ayuda, siempre que la cuantía percibida por éstas no supere el 50% de la retribución bruta que durante el período de licencia percibe la persona beneficiaria.

5. Las personas beneficiarias de licencias retribuidas de la modalidad C, recibirán una compensación económica individualizada en concepto de gastos de inscripción en el curso, viaje y estancia con arreglo al siguiente cómputo: Cursos o estancia de un mes de duración 900 euros, cursos o estancias de tres meses 1800 euros, cursos o estancias de seis meses 3600 euros y cursos o estancias de un año 7200 euros, todas ellas con cargo a las cantidades previstas para ese fin en la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.03.00.22.54C. Durante el período de duración de la licencia será incompatible cualquier otra actividad remunerada pública o privada.

6. Las personas beneficiarias de cualquier tipo de licencias de la modalidad sin retribución, no recibirán durante el período de la licencia los emolumentos correspondientes a sus retribuciones tanto básicas como complementarias. Las cotizaciones a MUFACE, se realizarán desde la fecha que se comience de nuevo a acreditarle las retribuciones, descontándose una cuota corriente y otra atrasada.

7. El incumplimiento de lo dispuesto en esta convocatoria, así como cuando el proyecto de estudios o de investigación o la estancia o curso en el extranjero no se lleve a cabo, podrá dar lugar a la rescisión de la licencia por estudios y a la incursión en responsabilidades disciplinarias, de acuerdo con el vigente Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado.

Decimoquinto. Retirada de documentación.

Una vez transcurrido el plazo máximo para la presentación de recursos contra la resolución de la convocatoria, las personas participantes que manifiesten no haber interpuesto recurso o sus representantes legales, podrán solicitar a la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado la devolución de la documentación aportada, excepto la instancia y el proyecto presentado en los casos de concesión de licencia. Transcurrido un mes desde el mencionado plazo, se entenderá que, de no haber sido retirada esta documentación, la persona interesada renuncia a su recuperación, por lo que dicha documentación podrá ser destruida.

Disposición Final Primera. Habilitación.

Se habilita a la Directora General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado para cuantas actuaciones sean necesarias para la aplicación de la presente Orden.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden tendrá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Recurso.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 17 de abril de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

ANEXO I

DISTRIBUCIÓN DE LAS LICENCIAS POR MODALIDADES Y PERÍODOS

Licencias totalmente retribuidas modalidad A	Períodos			
	Doce meses	Seis meses	Tres meses	Totales
	45	20	20	85

Licencias parcialmente retribuidas modalidad B	Períodos			
	Doce meses	Seis meses	Tres meses	Totales
	25	30	30	85

Licencias totalmente retribuidas modalidad C	Períodos				
	Doce meses	Seis meses	Tres meses	Un mes	Totales
	20	40	160	240	460

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

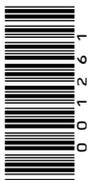
SOLICITUD

LICENCIAS POR ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN, CURSOS Y ESTANCIAS EN EL EXTRANJERO PARA FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de de de (BOJA nº de fecha) **CURSO:**

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
APELLIDOS Y NOMBRE			DNI/NIF
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
CUERPO DESDE EL QUE SOLICITA LA LICENCIA		TIPO DE LICENCIA SOLICITADA	NATURALEZA DE LOS ESTUDIOS OBJETO DE LICENCIA

2 DATOS PROFESIONALES			
Nº REGISTRO PERSONAL		ESPECIALIDAD POR LA QUE INGRESÓ EN EL CUERPO	
ESPECIALIDAD QUE IMPARTE			
TITULACIÓN UNIVERSITARIA QUE POSEE			
FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL CURSO ACTUAL <input type="checkbox"/> Función docente <input type="checkbox"/> Departamento de orientación <input type="checkbox"/> Función directiva: <input type="checkbox"/> Director/a <input type="checkbox"/> Jefe/a de Estudios <input type="checkbox"/> Secretario/a			
CENTRO DOCENTE DONDE PRESTA SERVICIOS			CÓDIGO CENTRO
DIRECCIÓN DEL CENTRO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
DESTINO <input type="checkbox"/> Definitivo <input type="checkbox"/> Provisional <input type="checkbox"/> Imparte docencia en otro puesto, además de aquél para el que tiene habilitación En caso de encontrarse en comisión de servicios durante el curso actual, indíquese el destino de dicha comisión:			



3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (De conformidad con la Disposición 5ª de la Orden de regulación)
<input type="checkbox"/> Título o certificado acreditativo del conocimiento del idioma objeto de licencias. (Licencias del tipo C). <input type="checkbox"/> Certificación académica personal comprensiva de todas las materias cursadas para la obtención del título, en su caso. (Sólo para licencias del tipo C). <input type="checkbox"/> La correspondiente homologación concedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, en caso de titulaciones obtenidas en el extranjero o que hayan sido expedidas por instituciones de otros países. <input type="checkbox"/> Proyecto de estudios o trabajo de investigación que se desarrollará durante el período de licencia, de conformidad con lo establecido en el Anexo III. <input type="checkbox"/> Relación de méritos profesionales y documentación acreditativa de los mismos, de conformidad con lo establecido en el Anexo IV. <input type="checkbox"/> Certificación oficial de estudios cursados, con indicación expresa de asignaturas o créditos superados y pendientes, certificado de matrícula o, en su caso, declaración jurada de que se va a formalizar la matrícula en la totalidad de las asignaturas o créditos restantes para la obtención del título correspondiente. (En caso de licencias para la finalización de licenciaturas, diplomaturas y tesis doctorales). <input type="checkbox"/> Certificación de los estudios que les da opción a la realización del mismo y programa del curso. (En caso de licencias para estudios de postgrado). <input type="checkbox"/> Carta de aceptación del Centro o Institución bajo cuya supervisión se llevará a cabo la investigación o estudio. (En caso de licencias para estancias de estudio o investigación). <input type="checkbox"/> Documentos acreditativos de aceptación del Director o Directora del Centro, aceptación del profesor o profesora que ejercerá la tutela y características de la estancia de conformidad con lo establecido en el Anexo III. (En caso de licencias para estancias tutorizadas en el extranjero). <input type="checkbox"/> El profesorado que imparta la docencia en un Centro acogido al Plan de Plurilingüismo, aportará certificación de la Dirección del Centro. (En caso de licencias del tipo C).

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y expresamente:

Para solicitudes de Licencias A y B: Para solicitudes de Licencias C:

No haber sido persona beneficiaria de una licencia por estudios total o parcialmente retribuida de los tipos A y B en las cuatro últimas convocatorias de estas Consejería. No haber sido persona beneficiaria de una licencia de tipo C totalmente retribuida en las anteriores convocatorias de estas Consejería.

Se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y **SOLICITA** le sea concedida licencia por estudios del tipo en la modalidad y período detallados a continuación:

LICENCIAS TIPO A O B (1)	MODALIDAD	ORDEN DE PREFERENCIA	
Totalmente retribuidas	Períodos		
	Doce meses (septiembre / agosto)		
	Seis meses	septiembre / febrero	
		enero / junio	
	Tres meses	octubre / diciembre	
		enero / marzo	
		abril / junio	
Parcialmente retribuidas	Períodos		
	Doce meses (septiembre / agosto)		
	Seis meses	septiembre / febrero	
		enero / junio	
	Tres meses	octubre / diciembre	
		enero / marzo	
		abril / junio	
Sin retribución	Períodos		
	Doce meses (septiembre / agosto)		
	Seis meses	septiembre / febrero	
		enero / junio	
	Tres meses	octubre / diciembre	
		enero / marzo	
		abril / junio	

En el caso de solicitar una licencia parcialmente retribuida indicar si tiene la intención de compatibilizarla con el desempeño de su actividad docente:

Sí No

LICENCIAS TIPO C (2)	ORDEN DE PREFERENCIA
Períodos	
Doce meses: Curso 2006 / 2007	
Seis meses	
De	a
De	a
Tres meses	
De	a
De	a
De	a
Un mes (3)	
1º	3º
2º	4º

Modalidad:

Opto por la opción Totalmente Retribuida.

Opto por la opción Sin retribución.

Acredito con el título o certificado mi conocimiento de la lengua extranjera de para la solicitud de licencia de un mes de tipo C.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE

Fdo.:

(1) Señale la preferencia con ordinales en modalidad y período, hasta un máximo de diez opciones.

(2) Cumplimentar con fechas la/s estancia/s de tres o seis meses que se solicita/n indicando, en su caso, con números ordinales el orden de preferencia hasta un máximo de cuatro opciones.

(3) En las estancias o cursos de un mes de duración, no podrá ser solicitado el mes de junio por corresponder al período de evaluación final de los alumnos y alumnas.

001261

ANEXO III

ESQUEMA DEL CONTENIDO DEL PROYECTO

Estudios de diplomatura, licenciatura y postgrado.

1. Introducción: Justificación y finalidad de los estudios en relación con la finalidad de la convocatoria, con el desarrollo de la práctica docente y con la promoción profesional.

2. Descripción de los estudios a realizar y circunstancias organizativas que justifican la licencia.

3. Universidad (nombre, domicilio, localidad, provincia, país, teléfono), asignaturas o créditos ya cursados y asignaturas o créditos de los que se va a matricular.

4. Previsión de su incidencia posterior en la práctica docente: Líneas de mejora que se prevé iniciar en relación con la mejora de la práctica docente, el desarrollo autónomo y la conciencia profesional, la producción de conocimiento educativo y/o la construcción de comunidad de aprendizaje y educación.

Tesis doctorales

1. Introducción: Justificación y finalidad de la Tesis en relación con la finalidad de la convocatoria, con el desarrollo de la práctica docente y con la promoción profesional.

2. Descripción de las circunstancias que justifican la licencia.

3. Descripción de la tesis: Título, objetivos, hipótesis, antecedentes, contenidos, metodología a utilizar, y temporalización.

4. Universidad (nombre, domicilio, localidad, provincia, país, teléfono). Certificación del Departamento en el que está inscrita la Tesis e informe de la persona que la dirige indicando la fecha de comienzo y la fase en que se encuentra.

5. Previsión de su incidencia posterior en la práctica docente: Líneas de mejora que se prevé iniciar en relación con la mejora de la práctica docente, el desarrollo autónomo y la conciencia profesional, la producción de conocimiento educativo y/o la construcción de comunidad de aprendizaje y educación.

Estancias de estudio o investigación

1. Introducción: Justificación y finalidad del proyecto de estudio o investigación en relación con la finalidad de la convocatoria, con el desarrollo de la práctica docente y con la promoción profesional.

2. Descripción del proyecto: Título, antecedentes, objetivos, contenidos, metodología a utilizar y temporalización. Momento o fase de su realización en que se encuentra.

3. Carta de aceptación del centro o entidad donde se va a realizar la estancia.

4. Previsión de su incidencia posterior en la práctica docente: Líneas de mejora que se prevé iniciar en relación con la mejora de la práctica docente, el desarrollo autónomo y la conciencia profesional, la producción de conocimiento educativo y/o la construcción de comunidad de aprendizaje y educación.

Licencias por curso en el extranjero

1. Descripción del curso: Título, institución organizadora, localidad y país, fecha de inicio y finalización.

2. Descripción de los estudios: objetivos, contenidos, metodología a utilizar y temporalización.

3. Documentación acreditativa de que la persona solicitante ha sido admitida en el curso.

4. Previsión de su incidencia posterior en la práctica docente: Líneas de mejora que se prevé iniciar en relación con la mejora de la práctica docente, el desarrollo autónomo y la conciencia profesional, la producción de conocimiento educativo y/o la construcción de comunidad de aprendizaje y educación, producción de materiales curriculares, etc.

Licencias de estancias tuteladas en el extranjero

1. Descripción de la estancia: Denominación del Centro donde se va a realizar, localidad y país, fecha de inicio y finalización.

2. Documento de aceptación del director o directora del centro educativo extranjero para recibir al o la solicitante y documento de compromiso del profesor o profesora que hará las veces de tutor o tutora de la persona solicitante con indicación de la asignatura que imparte en dicho centro.

3. Descripción de los estudios: Plan de trabajo incluyendo objetivos, contenidos, metodología a utilizar y temporalización que se prevé para la actividad que se llevará a cabo durante la estancia.

4. Previsión de la incidencia posterior en la práctica docente: Líneas de mejora que se prevé iniciar en relación con la mejora de la práctica docente, el desarrollo autónomo y la conciencia profesional, la producción de conocimiento educativo y/o la construcción de comunidad de aprendizaje y educación, producción de materiales curriculares, etc.

ANEXO IV

MÉRITOS ACADÉMICOS O PROFESIONALES. LICENCIAS A, B y C

Los certificados y justificantes podrán presentarse en original, fotocopias compulsadas, autenticadas o en fotocopias simples firmadas por el solicitante con indicación expresa del nombre, el DNI y el texto: «Es copia fiel del original».

A) Participación en tareas organizativas. (Máximo 2,5 puntos).

MÉRITOS	PUNTUACIÓN	DOCUMENTOS A APORTAR
1. Cargos unipersonales de gobierno de centros educativos o dirección de CEP. (Dirección, Vicedirección, Jefatura de estudios, Secretaría, etc.).	0.1 punto por curso académico hasta un máximo de 0.9 puntos	Documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.
2. Otros cargos de coordinación didáctica o similar, Jefatura de Seminario o Departamento, Coordinador de ciclo, Coordinación o Dirección de un Equipo de Orientación Educativa o Psicopedagógica, Asesoría de formación CEP, Coordinación de Grupos de Trabajo, Proyectos de innovación o planes de mejora etc.	0.1 punto por curso académico hasta un máximo de 0.8 puntos	
3.- Participación en Órganos Colegiados siempre que esta participación no sea consecuencia del desempeño de cargos unipersonales. (Consejo Escolar de Centro, Consejo de Centro del CEP, Consejo Escolar Municipal, etc.)	0.1 punto por curso académico hasta un máximo de 0.8 puntos	

B) Participación en actividades de formación relacionadas con la especialidad o el área educativa, inscritas en el Registro de actividades de formación permanente del profesorado o reconocidas por la Administración Educativa. (Máximo 2,5 puntos).

1. Asistencia a cursos, jornadas, congresos, encuentros, etc, a través de iniciativas individuales de formación.	0.05 puntos cada 10 horas hasta un máximo de 1 punto.	Certificación oficial donde consten el número de horas de duración.
2. Participación en grupos de trabajo, proyectos de innovación o planes de mejora etc.	0.1 puntos por curso académico hasta un máximo de 0.5 puntos.	Certificación oficial de participación.
3. Participación en grupos de investigación	0.2 puntos por curso académico hasta un máximo de 1 punto.	

C) Participación en tareas de coordinación o docencia en actividades de formación relacionadas con la especialidad o el área educativa, inscritas en el Registro de actividades de formación permanente del profesorado o reconocidas por la Administración Educativa. (Máximo 2.5 puntos).

1. Coordinación o dirección de cursos o actividades de formación.	0.15 puntos cada 10 horas hasta un máximo de 1.5 puntos.	Certificación oficial donde conste el número de horas de duración.
2. Profesor/a, ponente o conferenciante (Más de 10 horas).	0.1 cada 10 horas hasta un máximo de 1 punto.	

D) Publicaciones de carácter científico o didáctico relacionadas con la especialidad y con repercusión en la mejora de la práctica docente no universitaria. (Máximo 2.5 puntos).

Los participantes se responsabilizan de la autenticidad y autoría de los materiales aportados.

1. Libros y publicaciones no periódicas individuales.	Hasta 1 punto	Los ejemplares de los mismos con indicación del ISBN, ISSN o similar
2. Capítulos en libros o publicaciones no periódicas.	Hasta 0.5 puntos	
3. Artículos, o aportaciones en publicaciones periódicas (Revistas etc.)	Hasta 0.5 puntos	
4. Otro material didáctico.	Hasta 0.5 puntos	Ejemplar con breve informe de una página sobre el uso, extensión y utilización del mismo.

E) Premios, medallas o distinciones de carácter educativo otorgado por una administración educativa.(Máximo 1 punto).

Premios, medallas, distinciones, etc de carácter educativo.	Hasta un máximo 1 punto	Documento justificativo del premio, medalla o distinción.
---	-------------------------	---

F) Informe descriptivo de autovaloración del desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje, que contemple al menos los siguientes aspectos. (Máximo 2,5 puntos).

Participación en la elaboración de la programación general del centro, del ciclo o departamento didáctico y del aula; descripción de las tareas desarrolladas y de su repercusión en la mejora de la práctica docente.
Participación en la elaboración de materiales didácticos en el marco de las decisiones adoptadas en la programación; descripción de los materiales elaborados y de su aplicación en la práctica docente.
Planteamiento y desarrollo de la evaluación de los aprendizajes y de la propia práctica, de acuerdo con las características de la misma. Estrategias para informar sobre los resultados de la evaluación y para orientar el proceso de enseñanza y aprendizaje de acuerdo con esos resultados.
Participación en la organización de las medidas para atender a las necesidades educativas del alumnado; descripción de las tareas desarrolladas y de su repercusión en la mejora de la práctica docente.
Criterios para la organización del trabajo en el aula; descripción de los criterios utilizados y de su justificación.

G) Por impartir docencia en un centro Bilingüe (2,5 puntos)... (A valorar solo para licencias de plurilingüismo).

1. Por impartir docencia en un Centro Bilingüe	2,5 puntos	Certificado del Director del Centro
--	------------	-------------------------------------

ANEXO V

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS

I. Referidos a la finalización de estudios de diplomatura, licenciatura y postgrado (hasta un máximo de 11 puntos).

- Por la adecuada justificación de los estudios en relación con la mejora de la práctica docente, el desarrollo autónomo y la conciencia profesional, la producción de conocimiento educativo y/o la construcción de comunidad de aprendizaje y educación. Un máximo de 1 punto.

- Por la consistencia y garantía de continuidad de los estudios previos (número de asignaturas o créditos cursados el

año anterior y calificaciones obtenidas en los mismos). Un máximo de 1 punto

- Por la adecuación del periodo de licencia que se solicita al número de asignaturas, créditos o modalidad (presencial o no presencial) de los estudios que se pretenden cursar durante el mismo. Un máximo de 1 punto.

- Por la obtención de habilitación en un área o materia que se imparte y/o la finalización por primera vez de estudios superiores a los que ya posee la persona solicitante. Un máximo de 3 puntos si concurren ambas circunstancias y de 1,5 puntos cuando concorra sólo una.

- Por la adecuada definición y concreción de líneas de mejora en los diferentes apartados de la práctica docente, el

desarrollo autónomo y la conciencia profesional, la producción de conocimiento educativo y/o la construcción de comunidad de aprendizaje y educación previstas. Un máximo de 1 punto.

- Por la relación de los estudios con las tecnologías de información y la comunicación o el fomento del plurilingüismo. Un máximo de 1 punto.

- Por la originalidad o carácter innovador de las líneas de mejora propuestas. Un máximo de 2 puntos.

- Por la definición de estrategias para llevar a la práctica, de forma colaborativa, las líneas de mejora previstas. Un máximo de 1 punto.

II. Referidos a la finalización de tesis doctorales y a estancias de estudio o investigación (hasta un máximo de 11 puntos).

- Por la adecuada justificación de la tesis o proyecto de estudio o investigación en relación con la mejora de la práctica docente, el desarrollo autónomo y la conciencia profesional, la producción de conocimiento educativo y/o la construcción de comunidad de aprendizaje y educación. Un máximo de 1 punto.

- Por la consistencia y garantía de continuidad de los trabajos previos realizados en relación con la tesis o el proyecto de estudio o investigación para el que se solicita licencia. Un máximo de 1 punto.

- Por la relación de la tesis o estancia de investigación con las tecnologías de información y la comunicación o con el fomento del plurilingüismo. Un máximo de 1 punto.

- Por la adecuación del periodo de licencia que se solicita a la naturaleza del trabajo que se pretende realizar durante el mismo. Un máximo de 1 punto.

- Por la calidad y rigor de la tesis o proyecto de estudio o investigación: suficiencia del proyecto presentado; fundamentación teórica desde el análisis de los antecedentes, el estado actual del tema y la bibliografía; relevancia de los objetivos y contenidos en relación con los procesos de enseñanza y aprendizaje; coherencia del proceso investigador en función de las hipótesis planteadas y la metodología prevista, etc. Un máximo de 3 puntos.

- Por la adecuada definición y concreción de líneas de mejora en los diferentes apartados de la práctica docente, el desarrollo autónomo y la conciencia profesional, la producción de conocimiento educativo y/o la construcción de comunidad de aprendizaje y educación previstas. Un máximo de 1 punto.

- Por la originalidad o carácter innovador de las líneas de mejora propuestas. Un máximo de 2 puntos.

- Por la definición de estrategias para llevar a la práctica, de forma colaborativa, las líneas de mejora previstas. Un máximo de 1 punto.

III. Referidos a los cursos y estancias tuteladas en el extranjero (hasta un máximo de 8 puntos)

- Por la adecuada definición y concreción de líneas de mejora en los diferentes apartados de la práctica docente, el desarrollo autónomo y la conciencia profesional, la producción de conocimiento educativo y/o la construcción de comunidad de aprendizaje y educación previstas. Un máximo de 2 puntos.

- Por la originalidad o carácter innovador de las líneas de mejora propuestas. Un máximo de 2 puntos.

- Por la definición de estrategias para llevar a la práctica, de forma colaborativa, las líneas de mejora previstas. Un máximo de 2 puntos.

- Por la producción de materiales curriculares. Un máximo de 2 puntos.

RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2007, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se fijan los días y lugares de celebración, el desarrollo, la composición y calificación de las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria para personas mayores de dieciocho años en Andalucía y se nombran los Tribunales correspondientes.

De conformidad con la Orden de la Consejería de Educación de 11 de febrero de 2005 (BOJA de 25 de febrero) por la que se establecen las normas de organización y desarrollo de las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria para personas mayores de dieciocho años en Andalucía, esta Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente

HA RESUELTO

Convocar las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria de acuerdo con la siguiente organización:

1. Los días de realización de las pruebas para las dos convocatorias del año 2007 serán el día 2 de junio y el día 1 de septiembre, respectivamente.

2. La composición de los Tribunales nombrados para evaluar a los participantes en dichas pruebas y los lugares de celebración de las mismas para cada tribunal serán los que figuran en el Anexo I de esta Resolución.

3. Las pruebas darán comienzo a las 9 horas de la mañana del día fijado en cada convocatoria y se desarrollarán de acuerdo con el horario que figura en el Anexo II de esta Resolución.

4. La composición de la prueba, con la puntuación y calificación de cada uno de los grupos que la componen será la que figura en el Anexo III de esta Resolución.

5. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación harán pública la presente Resolución al día siguiente de su publicación en sus tablones de anuncios y a través de su página web, junto con la relación de aspirantes admitidos y el número del Tribunal al que quedan adscritos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de abril de 2007.- La Directora General, P.D. (Orden de 11.2.2005), María José Vázquez Morillo.

ANEXO I

Tribunales y lugares de celebración de las pruebas

PROVINCIA DE ALMERÍA

Tribunal número 1.

Lugar de celebración de las pruebas: Almería.

Instituto Provincial de Formación de Adultos. (IPFA)
Paseo de la Caridad, núm. 125 (Finca Santa Isabel).

Nombre y apellidos	DNI	Cargo
Don Enrique Lamarca Martínez	27250186 Q	Presidente Titular
Don Adrián Zapata Ibáñez	27530004 Q	Vocal Titular
Doña María Rosa Ruiz Osuna	24059698 L	Vocal Titular
Doña Marina Zúñiga Ripa	15789678 V	Vocal Titular
Don José Cruz Roba	27176294 T	Vocal Titular
Don Antonio Lozano Vega	74599994 T	Presidente Suplente
Doña Mercedes Artero Plaza	27501406 F	Vocal Suplente
Don Miguel Carra Pardo	27254516 E	Vocal Suplente
Doña Isabel Flores Escobosa	27203645 G	Vocal Suplente
Doña M.ª Dolores Rosal Salmerón	27255953 X	Vocal Suplente

Tribunal número 2.

Lugar de celebración de las pruebas: Almería.
Instituto de Educación Secundaria Al-Andalus
Paseo de la Caridad, núm. 125 (Finca Santa Isabel).

Nombre y apellidos	DNI	Cargo
Don Salvador Huertas García	26454278 T	Presidente Titular
Doña Heráclia Castellón Alcalá	27230353 D	Vocal Titular
Don Alfonso Galindo Hervás	27480000 Z	Vocal Titular
Don Francisco Navarro Domene	06204493 J	Vocal Titular
Doña María del Mar Ruiz Sánchez	75214489 G	Vocal Titular
Doña Carmen García Gálvez	27234991 R	Presidenta Suplente
Don Jesús Quereda Rodríguez-Navarro	27211626 G	Vocal Suplente
Don Manuel José Martínez-Santaolalla Martínez	52529539 T	Vocal Suplente
Don Valentín Pérez González	08100178 S	Vocal Suplente
Doña M.ª Dolores Vico Heras	43687207 H	Vocal Suplente

PROVINCIA DE CÁDIZ

Tribunal número 1.

Lugar de celebración de las pruebas: Cádiz.
Instituto Provincial de Formación de Adultos.
C/ Nueva de Puntales, s/n.

Nombre y apellidos	DNI	Cargo
Doña María del Carmen Castro Torres	30401115 Z	Presidenta Titular
Doña Beatriz Caraballo Fernández	31250518 G	Vocal Titular
Don Eugenio Franco Marcos	03399688 N	Vocal Titular
Don Joaquín Navarrete Ortega	31190514 F	Vocal Titular
Doña Rosario Mougán Rivero	31236890 S	Vocal Titular
Doña Encarnación García Mendoza	25534519 B	Presidenta Suplente
Don Mateo Moscoso Vázquez	25574108 V	Vocal Suplente
Don Diego Roldán Malo	26437221 D	Vocal Suplente
Doña Francisca Ronco García	28430248 V	Vocal Suplente
Don Perfecto Villanueva Guimerans	76804603 J	Vocal Suplente

Tribunal número 2.

Lugar de celebración de las pruebas: Algeciras (Cádiz).
Sección de Algeciras del Instituto Provincial de Formación de Adultos.
C/ Fray Junipero Serra, s/n.

Nombre y apellidos	DNI	Cargo
Doña María Cerrillo Santos	31833242 T	Presidenta Titular
Doña Laura África Amposta Amiguet	25390756 K	Vocal Titular
Doña Piedad Díaz Burgos	24830756 W	Vocal Titular
Don Jesús Salas Guerrero	31828404 S	Vocal Titular

Nombre y apellidos	DNI	Cargo
Doña M.ª Teresa Valdecantos Dema	31233079 E	Vocal Titular
Don Juan Antonio Troyano Márquez	08918624 Y	Presidente Suplente
Doña María del Pilar San Juan Enriquez	10015056 M	Vocal Suplente
Doña Ana López Muñoz	24230371 D	Vocal Suplente
Don Plácido Moreno Camacho	31793653 V	Vocal Suplente
Don Alfonso Vera Gómez	31837126 C	Vocal Suplente

Tribunal número 3.

Lugar de celebración de las pruebas: Jerez de la Frontera (Cádiz).
Instituto de Educación Secundaria La Granja.
C/ Avenida de Europa, s/n.

Nombre y apellidos	DNI	Cargo
Doña Pilar Pérez de Vargas Carrillo	31835701 K	Presidenta Titular
Don Francisco Álvarez Hortigosa	25312969 C	Vocal Titular
Don Francisco Javier García Aguilera	24193306 C	Vocal Titular
Don Tomás Romero Abad	31575800 C	Vocal Titular
Doña Carmen Ventura Carmona	30485180 Z	Vocal Titular
Doña Julia Menéndez Altamirano	33354918 L	Presidenta Suplente
Doña M.ª Magdalena Bello Moya	31701802 M	Vocal Suplente
Doña Ana María Castro Sueiro	31816225 A	Vocal Suplente
Don Javier Rico Garrido	31675926 G	Vocal Suplente
Doña María Jesús Rodríguez Velasco	31833917 P	Vocal Suplente

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Tribunal número 1.

Lugar de celebración de las pruebas: Córdoba.
Instituto de Educación Secundaria Alhaken II.
C/ Manuel Fuentes Bocanegra, s/n.

Nombre y apellidos	DNI	Cargo
Don Rafael Marqués Córdoba	30414007 A	Presidente Titular
Don Miguel Angel Muñoz López	30395429 D	Vocal Titular
Doña Encarnación Madrid Luque	30412414 C	Vocal Titular
Doña María Luisa Pardo Pavón	45266501 V	Vocal Titular
Don Joaquín Moya Ulldemolins	46104571 J	Vocal Titular
Don Javier Manuel Tobio Cendón	35229472 G	Presidente Suplente
Don Juan Luis Gómez López	25916888 M	Vocal Suplente
Don Antonio Barbero Hidalgo	30396976 S	Vocal Suplente
Don Antonio Pino Serrano	30442024 Y	Vocal suplente
Doña María Isabel García Cano	30065182 L	Vocal Suplente

Tribunal número 2.

Lugar de celebración de las pruebas: Córdoba.
Instituto Provincial de Formación de Adultos. (IPFA)
C/ Hernando de Magallanes, s/n.

Nombre y apellidos	DNI	Cargo
Doña M.ª Carmen Álvarez-Amandi Álvarez	10491066 F	Presidenta Titular
Don Rafael M.ª Álvarez Suárez	30051742 B	Vocal Titular
Don Juan Carlos Hens Muñoz	30403038 M	Vocal Titular
Don Enrique Gómez Aguado	28140349 X	Vocal Titular
Don Francisco José Cartujo González	12094858 D	Vocal Titular
Doña Josefa Jiménez López	30391486 E	Presidenta Suplente
Doña Josefa López Ranchal	75696837 L	Vocal Suplente
Doña María Luisa Campillo Martín	24078611 A	Vocal Suplente
Doña M.ª Catalina Jaén López	30439864 P	Vocal Suplente
Don Francisco Romero Escobar	23616221 M	Vocal Suplente

Tribunal número 3.

Lugar de celebración de las pruebas: Córdoba.
Instituto de Educación Secundaria Averroes.
C/ Motril, s/n. Sector Sur.

Nombre y apellidos	DNI	Cargo
Don Carlos de Miguel Crisóstomo	08705043 A	Presidente Titular
Doña Catalina Rojas Moreno	30069477 J	Vocal Titular
Doña M.ª Angeles Pinilla Martín	71000421 L	Vocal Titular
Don Alfonso Rodríguez López	01802338 N	Vocal Titular
Don Julio Sánchez Sánchez	27893249 E	Vocal Titular
Doña Soledad Zurera López	30046370 K	Presidenta Suplente
Don Mariano Pinilla Melguizo	30424056 R	Vocal Suplente
Don José Manuel Alcántara Olivares	14581771 R	Vocal Suplente
Don Francisco Moreno Bejarano	28342873 L	Vocal suplente
Don Juan Morales Ogáyar	25925772 B	Vocal Suplente

Tribunal número 4.

Lugar de celebración de las pruebas: Córdoba.
Instituto de Educación Secundaria Trassierra.
Avda. Arroyo del Moro, s/n.

Nombre y apellidos	DNI	Cargo
Don Rafael Alba García	30398636 L	Presidente Titular
Don Juan Iglesias Alcalá	30071242 F	Vocal Titular
Doña Concepción Muro Meléndez-Valdés	30059761 A	Vocal Titular
Don José Luis Segura Jiménez	30070357 L	Vocal Titular
Don Isidro Rodríguez Rodríguez	30417629 Z	Vocal Titular
Don Genaro Galán García	28455177 Z	Presidente Suplente
Don Rafael Navajas Sánchez	30407242 T	Vocal Suplente
Don Manuel Baena Ruiz	30449666 N	Vocal Suplente
Doña Petra García Suárez	05213143 D	Vocal Suplente
Doña Concepción Roperio Romero	30052223 D	Vocal Suplente

PROVINCIA DE GRANADA

Tribunal número 1.

Lugar de celebración de las pruebas: Granada.
Instituto Provincial de Formación de Adultos (IPFA).
C/ Virgen del Pilar, núm. 5.

Nombre y apellidos	DNI	Cargo
Doña Dolores C. Quesada Nieto	24069314 K	Presidenta Titular
Doña María Victoria Mejías Moreno	26173704 A	Vocal Titular
Doña Josefa García Martín	23604792 F	Vocal Titular
Doña Gale-Lynn Douglas Pongstingle	24134140 X	Vocal Titular
Don Manuel Vacas de la Oliva	23675729 N	Vocal Titular
Don Rafael María Martínez Becerra	51960583 H	Presidente Suplente
Don Manuel Argüelles Cerezo	24094402 Q	Vocal Suplente
Don Manuel Ruiz Amézcuca	26432798 W	Vocal Suplente
Don José Manuel Hernández Valenzuela	24282859 B	Vocal Suplente
Doña María Celia Robles Hervas	24184321 M	Vocal Suplente

Tribunal número 2.

Lugar de celebración de las pruebas: Granada.
Instituto de Educación Secundaria Politécnico Hermenegildo Lanz.
C/ Luis Bueno Crespo, s/n. Bda. de la Juventud.

Nombre y apellidos	DNI	Cargo
Don Antonio Álvarez Alcántara	24143813 T	Presidente Titular
Doña María del Carmen Ortiz Jiménez	74598060 K	Vocal Titular

Nombre y apellidos	DNI	Cargo
Doña M.ª Eva López Ramos	24059728 A	Vocal Titular
Don Francisco Javier Hernández González	06528312 S	Vocal Titular
Don José Antonio Aparicio Izquierdo	24074521 F	Vocal Titular
Don Luis Miguel González Damián	45052230 Z	Presidente Suplente
Don Miguel Romero Navarro	24094115 M	Vocal Suplente
Don José García Casanova	24091436 V	Vocal Suplente
Don Guillermo Montero Illescas	24089314 B	Vocal Suplente
Doña Emilia Reines Gilardi	74316720 V	Vocal Suplente

Tribunal número 3.

Lugar de celebración de las pruebas: Granada.
Instituto de Educación Secundaria Padre Suárez.
C/ Gran Vía de Colón, núm. 61.

Nombre y apellidos	DNI	Cargo
Doña Josefa Meseguer Zapata	74137881 A	Presidenta Titular
Don Juan Santaella López	24076555 V	Vocal Titular
Don Joaquín Correa Ferrer	24066263 Y	Vocal Titular
Don José Antonio Rodríguez Heredia	27208514 C	Vocal Titular
Don Juan Manuel Mora Montes	24092590 K	Vocal Titular
Don Juan de Dios Vico Robles	26421749 Q	Presidente Suplente
Doña Ana Becerra Castillo	74768968 Q	Vocal Suplente
Don Juan Carlos Aguilera Rabaneda	24290802 L	Vocal Suplente
Don Rafael Ibáñez López	24090324 D	Vocal Suplente
Don Francisco Álvarez Sabio	23671678 D	Vocal Suplente

Tribunal número 4.

Lugar de celebración de las pruebas: Granada.
Instituto de Educación Secundaria Zaidín-Vergeles.
C/ Primavera, núms. 26-28.

Nombre y apellidos	DNI	Cargo
Don Eduardo Eisman Molina	26170998 B	Presidente Titular
Don Miguel Martínez Pozo	24072505 S	Vocal Titular
Doña Soledad Guirado Martínez	25891722 R	Vocal Titular
Don Rafael Francisco Vargas Morales	24073299 G	Vocal Titular
Don Santiago Peinado Jiménez	24281557 C	Vocal Titular
Don Bernardo Peña de la Torre	25897250 D	Presidente Suplente
Doña Marciana Ruiz Tiscar	26436753 R	Vocal Suplente
Doña M.ª Angustias Cabrera Ortí	24212679 G	Vocal Suplente
Don Juan Puerma Medel	25950411 V	Vocal Suplente
Doña María Concepción García Sánchez	24164317 B	Vocal Suplente

PROVINCIA DE HUELVA

Tribunal número 1.

Lugar de celebración de las pruebas: Huelva.
Instituto Provincial de Formación de Adultos.
Carretera de Circunvalación s/n. Barriada de La Orden.

Nombre y apellidos	DNI	Cargo
Don Rogelio López Núñez	28405547 H	Presidente Titular
Don Vicente Ginés Vega	27272492 N	Vocal Titular
Don Fernando González Pacheco	29717000 B	Vocal Titular
Doña Mercedes Alonso Gajón	17068026 V	Vocal Titular
Don Rafael Zamora Madueño	30440305 N	Vocal Titular
Doña Consuelo Luis Barazal	34720176 C	Presidenta Suplente
Don Carlos Oliva González	29747262 M	Vocal Suplente
Doña Mercedes Zamora García	29404919 V	Vocal Suplente
Don Jesús Vilchez Martín	23635738 H	Vocal Suplente
Don Honesto Rubín Córdoba	28401899 G	Vocal Suplente

PROVINCIA DE JAÉN

Tribunal número 1.

Lugar de celebración de las pruebas: Jaén.
Instituto Provincial de Formación de Adultos (IPFA)
Carretera de Madrid, núm. 2.

Nombre y apellidos	DNI	Cargo
Don Justo Martínez Espinar	25855578 J	Presidente Titular
Don José Carlos Leyva González	25906462 K	Vocal Titular
Don Agustín Godoy Abad	75085316 E	Vocal Titular
Don Ramón Hidalgo Molina	26429419 G	Vocal Titular
Don Alejandro Palacios Castro	25931141 K	Vocal Titular
Don Antonio J. González Guzmán	25908506 H	Presidente Suplente
Don Antonio Valverde Molina	25915915 K	Vocal Suplente
Don Justo Martínez Latorre	25913133 E	Vocal Suplente
Doña Victoria Zafra Gadeo	25901548 Y	Vocal Suplente
Doña Carmen Araque Cuenca	25916475 Y	Vocal Suplente

Tribunal número 2.

Lugar de celebración de las pruebas: Linares (Jaén).
Sección de Linares del Instituto Provincial de Formación de Adultos.
C/ Tesoro, núm. 1.

Nombre y apellidos	DNI	Cargo
Don Francisco José Fernández Albalate	26177331 L	Presidente Titular
Don Andrés Roa López	26439237 R	Vocal Titular
Don Luis Peñalver Gómez	28406744 L	Vocal Titular
Don Juan Manuel del Río Martín	74712880 W	Vocal Titular
Don Natalio Camarero Solana	26181507 D	Vocal Titular
Doña Carmen Díaz Vesperinas	26173464 Q	Presidenta Suplente
Doña Andrea Galdeano Sánchez	24165794 Q	Vocal Suplente
Don Eufasio García Jurado	25944258 M	Vocal Suplente
Doña Amparo Colomo Mármol	25909009 S	Vocal Suplente
Doña María Ángeles Gálvez Ibáñez	27505208 Z	Vocal Suplente

Tribunal número 3.

Lugar de celebración de las pruebas: Jaén.
Instituto de Educación Secundaria Virgen del Carmen.
Paseo de la Estación, núm. 44.

Nombre y apellidos	DNI	Cargo
Don Miguel Angel Valdivia Morente	25930994 N	Presidente Titular
Don Antonio García Gutiérrez	25900777 V	Vocal Titular
Don Antonio Rodríguez Hermoso	25931275 V	Vocal Titular
Don Francisco Ruíz García	26735712 Y	Vocal Titular
Don Manuel Escudero Puga	24115399 Z	Vocal Titular
Don José Antonio Gómez Rodríguez	25907681 K	Presidente Suplente
Don Félix Jiménez Jiménez	25922599 N	Vocal Suplente
Doña María del Carmen Rodríguez Ortiz	26170350 F	Vocal Suplente
Doña María Elena García Idañez	25959822 K	Vocal Suplente
Don Miguel Martínez Aguilar	25966244 A	Vocal Suplente

PROVINCIA DE MÁLAGA.

Tribunal número 1.

Lugar de celebración de las pruebas: Málaga.
Instituto de Educación Secundaria Politécnico Jesús Marín.
C/ Virgen de la Esperanza, s/n.

Nombre y apellidos	DNI	Cargo
Don Juan Antonio Barea Guerrero	24638934 T	Presidente Titular
Don Cristóbal Ruíz Oña	24737778 J	Vocal Titular
Doña Mercedes Araluze Goyoaga	45069226 J	Vocal Titular
Don Manuel Aguilera Serrano	30045253 P	Vocal Titular
Don Francisco de Asis Barranco García	25936896 A	Vocal Titular
Don Arturo Clemente Fernández Sanmartín	24846541 D	Presidente Suplente
Don Antonio Sorroche Marcos	24777139 K	Vocal Suplente
Doña M. Carmen Moreno Rodríguez	24119783 M	Vocal Suplente
Doña María Remedios Gallego Perea	24799567 R	Vocal Suplente
Don Antonio Fortes Gallego	74779279 T	Vocal Suplente

Tribunal número 2.

Lugar de celebración de las pruebas: Málaga.
Instituto de Educación Secundaria La Rosaleda.
C/ Luis Buñuel, núm. 8.

Nombre y apellidos	DNI	Cargo
Don Antonio Serón Angulo	24772990 N	Presidente Titular
Doña María Eugenia Cañadas Echagüe	50281776 G	Vocal Titular
Don Antonio Sola Márquez	24805298 M	Vocal Titular
Doña Francisca Laguna Mariscal	23670799 G	Vocal Titular
Don Antonio Castellero Morales	24889907 C	Vocal Titular
Don Miguel Robles de los Ríos	24869022 L	Presidente Suplente
Doña María Dolores Gálvez Fernández	24899397 B	Vocal Suplente
Doña María Victoria García Bailón	24820290 R	Vocal Suplente
Doña María Soledad Caro Guedea	25052400 H	Vocal Suplente
Doña Ana María Concejero Mancebo	25076039 J	Vocal Suplente

Tribunal número 3.

Lugar de celebración de las pruebas: Málaga.
Instituto de Educación Secundaria La Rosaleda.
C/ Luis Buñuel, núm. 8.

Nombre y apellidos	DNI	Cargo
Don José Antonio Díaz García	25064353 B	Presidente Titular
Doña Ana María Martín López	33372743 L	Vocal Titular
Doña Mercedes Peralta Espinosa	53708847 Y	Vocal Titular
Don José Luis Gamboa Jiménez	78961391 E	Vocal Titular
Don Antonio Ortiz González	52290129 C	Vocal Titular
Don Jesús Martínez Fernández	24157115 P	Presidente Suplente
Don Juan Antonio Valero Sánchez	24797243 T	Vocal Suplente
Don Fernando Ureña Domingo	24144154 L	Vocal Suplente
Don Juan Manuel Perea Frías	24874079 Q	Vocal Suplente
Doña Gloria María Ramírez Camacho	74814568 F	Vocal Suplente

Tribunal número 4.

Lugar de celebración de las pruebas: Málaga.
Instituto de Educación Secundaria Salvador Rueda.
C/ Corregidor Antonio de Bobadilla, núm. 13.

Nombre y apellidos	DNI	Cargo
Don José Manuel González Madrid	24702454 V	Presidente Titular
Don Francisco Ruíz Chica	24742816 Z	Vocal Titular
Doña María Isabel Amado Doblas	25026993 A	Vocal Titular
Doña María del Carmen Gutiérrez Ruíz	24757789 Z	Vocal Titular
Doña María José Pérez-Ávila Taboada	34602668 L	Vocal Titular
Don Francisco Téllez Montiel	25091854 G	Presidente Suplente
Doña M. Lucía Ruíz Chica	24796646 R	Vocal Suplente
Doña María del Carmen Prados Polo	74796086 V	Vocal Suplente
Don José Luis Álvarez Mata	24821212 A	Vocal Suplente
Doña Micaela Muñoz Cárdenas	24835838 R	Vocal Suplente

PROVINCIA DE SEVILLA.

Tribunal número 1.

Lugar de celebración de las pruebas: Sevilla.
Instituto Provincial de Formación de Adultos.
C/ Clara de Jesús Montero, s/n.

Nombre y apellidos	DNI	Cargo
Don José Agustín Hernández Sánchez	07772926 F	Presidente Titular
Don Pedro Romero Gómez	08761133 L	Vocal Titular
Don Juan Antonio Pérez Castillo	06918885 W	Vocal Suplente
Don Rafael Fernando Nestares Suárez	08688429 H	Vocal Titular
Doña Emilia Sánchez Salmerón	28661355 C	Vocal Titular
Don Manuel Vicente Lombardo Martínez	28355445 X	Presidente Suplente
Doña Carmen María Carmona Val	28449195 N	Vocal Suplente
Don José Pérez Caballero	30067625 R	Vocal Suplente
Don Antonio Castro Díaz	28331383 Y	Vocal Suplente
Doña Ana María Medrano Dorantes	27296812 K	Vocal Suplente

Tribunal número 2.

Lugar de celebración de las pruebas: Sevilla.
Instituto de Educación Secundaria Ramón del Valle Inclán.
C/ Doctor Palomares García, núm. 2.

Nombre y apellidos	DNI	Cargo
Don José Rodríguez García	28676548 X	Presidente Titular
Don Ángel Gil Díez	51617076 Q	Vocal Titular
Doña Luisa Muñoz Carmona	28514399 B	Vocal Titular
Doña Angeles Jiménez Vico	30393798 B	Vocal Titular
Don Julián López Polo	08750359 D	Vocal Titular
Doña Edelmira Jiménez Mora	28580179 B	Presidenta Suplente
Don José Luis Vilches Pérez	31816806 D	Vocal Suplente
Don José Antonio Antequera Quirós	28357887 Z	Vocal Suplente
Don Emilio Corbacho Cornejo	80038809 M	Vocal Suplente
Doña María Jesús Molina Fernández	24189668 Q	Vocal Suplente

Tribunal número 3.

Lugar de celebración de las pruebas: Sevilla.
Instituto de Educación Secundaria Pablo Picasso.
C/ Avenida Ontur, s/n. Barriada Alcosa.

Nombre y apellidos	DNI	Cargo
Don Francisco Javier Michi Chaves	28684990 B	Presidente Titular
Don Antonio Montes Moral	28572002 E	Vocal Titular
Doña Josefa Fernández Fernández	28447490 D	Vocal Titular
Doña Petronila Narganes Robas	06944662 L	Vocal Titular
Doña María Nieves Boulosa Bouzón	28874581 J	Vocal Titular
Doña Alicia Llabona Pérez-Regadera	28563082 A	Presidenta Suplente
Doña Pilar Martínez Gil	28684496 T	Vocal Suplente
Doña Dolores Rodríguez Macías	28357655 N	Vocal Suplente
Don Arturo Andújar Cobo	74985775 W	Vocal Suplente
Doña Adoración Ruiz Romero	27293178 K	Vocal Suplente

Tribunal número 4.

Lugar de celebración de las pruebas: Sevilla.
Instituto de Educación Secundaria Diamantino García Acosta.
C/ José Sarabia, núm. 11

Nombre y apellidos	DNI	Cargo
Doña María del Carmen Domínguez Villalta	28725184 R	Presidenta Titular
Don José Antonio Chacón Carmona	28634381 W	Vocal Titular

Nombre y apellidos	DNI	Cargo
Doña María del Pilar García Abeja	28723493N	Vocal Titular
Doña Dolores Rodríguez Moreno	52298270 L	Vocal Titular
Doña Pilar Romero Cadau	28866278 J	Vocal Titular
Doña María del Carmen Cafferatta Llorens	27287769 V	Presidenta Suplente
Doña María Esther Artundo Purroy	15803727 J	Vocal Suplente
Doña Eva María García Martínez	10193983 S	Vocal Suplente
Don César Augusto Rivas Fernández	28582372 L	Vocal Suplente
Doña María Teresa Rodríguez-Jurado García	28353453 L	Vocal Suplente

Tribunal número 5.

Lugar de celebración de las pruebas: Sevilla.
Instituto de Educación Secundaria Fernando de Herrera.
Avenida de la Palmera, núm. 20.

Nombre y apellidos	DNI	Cargo
Doña Alicia Muñoz Vega	10774512 R	Presidenta Titular
Don Julio Carmona Alonso	27888571 J	Vocal Titular
Doña María Dolores Gago Rivero	28347956 L	Vocal Titular
Don Miguel Cruz Giráldez	28555796 P	Vocal Titular
Doña Elena María Relimpio Ferrer	28236202 E	Vocal Titular
Doña María Isabel Díaz-Regañón Teresa	19436662 Y	Presidenta Suplente
Don Manuel Coca García	30061495 N	Vocal Suplente
Doña María Reyes García-Doncel Hernández	31211181 C	Vocal Suplente
Doña Encarnación Ferrón Sánchez	75361729 K	Vocal Suplente
Don Juan Ortiz Villalba	30403166 H	Vocal Suplente

Tribunal número 6.

Lugar de celebración de las pruebas: Sevilla.
Instituto de Educación Secundaria Luca de Tena.
C/ Pirineos, núm. 17.

Nombre y apellidos	DNI	Cargo
Doña Ana María Cordero García	28508924 X	Presidenta Titular
Don Camilo Montes Cota	27898843 G	Vocal Titular
Doña Valentina Lésmes Márquez	30485174 P	Vocal Titular
Don Antonio Rodrigo Fernández Ruíz	29733870 E	Vocal Titular
Doña Bolette Boye Schweickhardt	28695014 F	Vocal Titular
Don José María Martínez Parras	25918259 L	Presidente Suplente
Don Manuel Aguilar Moreno	70020816 F	Vocal Suplente
Don Juan Manuel Mateos Moruno	75366622 S	Vocal Suplente
Doña Carmen Ródenas Luque	28556146 J	Vocal Suplente
Doña María Elena Sánchez Mancera	28551083 X	Vocal Suplente

Tribunal número 7.

Lugar de celebración de las pruebas: Sevilla.
Instituto de Educación Secundaria Velázquez.
C/ Francisco Carrión Mejías, núm. 10.

Nombre y apellidos	DNI	Cargo
Don Ángel Domínguez Pérez	09654086 C	Presidente Titular
Don Francisco Martín Fernández	28451356 B	Vocal Titular
Doña Carmen Gil Cano	31580711 D	Vocal Titular
Don Ricardo Pérez Triano	28700372 Y	Vocal Titular
Doña María Reyes Domínguez Abascal	27847638 C	Vocal Titular
Doña Isabel Muñoz Bejarano	07428107 G	Presidenta Suplente
Don Guillermo Raigón Pérez Concha	28295021 F	Vocal Suplente
Doña Luisa García del Toro	28716595 Z	Vocal Suplente
Don Eduardo Martínez Rodríguez	28397828 G	Vocal Suplente
Don José Jiménez Arjona	75675876 B	Vocal Suplente

Tribunal número 8.

Lugar de celebración de las pruebas: Sevilla.
Instituto de Educación Secundaria San Isidoro.
C/ Amor de Dios, núm. 28.

Nombre y apellidos	DNI	Cargo
Doña María Luz Casares Rocha	06944573 E	Presidenta Titular
Doña María TeresA Pierna Montes	07773912 G	Vocal Titular
Don Daniel Orozco Coronil	31656700 Y	Vocal Titular
Don José Adolfo Bolea Salinas	31173676 M	Vocal Titular
Don José Vicente Alba Bautista	28384246 S	Vocal Titular
Don Rodrigo Alba Garrido	73545116 V	Presidente Suplente
Don Salvador Compán Vázquez	26423075 P	Vocal Suplente
Doña Soledad Rallo Morillo	30545344 X	Vocal Suplente
Doña Amalia Blanco Castillo	27286679 P	Vocal Suplente
Doña Encarnación Borrachero Moya	28348896 Q	Vocal Suplente

Tribunal número 9.

Lugar de celebración de las pruebas: Sevilla.
Instituto de Educación Secundaria Albert Einstein.
C/ Salineros, s/n.

Nombre y apellidos	DNI	Cargo
Don Pedro Arias Silgo	28511547 B	Presidente Titular
Doña María Isabel Pastor Díaz	30059660 V	Vocal Titular
Doña Inés María Corbacho Ramírez	09185343 V	Vocal Titular
Doña Clara Eugenia de la Vega Torrus	28547062 Z	Vocal Titular
Don Manuel Morente Martín	30474789 L	Vocal Titular
Don Rafael Gil González	28674401 W	Presidente Suplente
Doña Rosario Cabezas Borrego	28898120 T	Vocal Suplente
Don José Manuel Martínez Morales	28467784 V	Vocal Suplente
Don Tomás Cejudo Rodríguez	75398371 R	Vocal Suplente
Don José Manuel Reyes Brito	28526964 H	Vocal Suplente

Tribunal número 10.

Lugar de celebración de las pruebas: Sevilla.
Instituto de Educación Secundaria Murillo.
C/ José Recuerda Rubio, s/n.

Nombre y apellidos	DNI	Cargo
Don Adolfo Ramón Ávila España	28446996 K	Presidente Titular
Doña Beatriz Doval Sancho	22335702 B	Vocal Titular
Don Francisco Arroyo Cruzado	29708170 J	Vocal Titular
Doña María Luisa López Merchán	76227005 Z	Vocal Titular
Don José Ramón Ballester Salguero	28351828 G	Vocal Titular
Doña Margarita Rodríguez Corona	14615820 X	Presidenta Suplente
Don Francisco Pérez Viguera	28336061 S	Vocal Suplente
Don Juan Molina Porras	30401992 V	Vocal Suplente
Doña Consuelo Martín Sanz	08951894 H	Vocal Suplente
Don Jesús Aguado de los Reyes	28403914 H	Vocal Suplente

ANEXO II

DESARROLLO DE LA PRUEBA

Sesión de mañana

Grupo Científico-Tecnológico:

9,00-9,30 horas. Llamamiento e identificación de los aspirantes.⁽¹⁾
9,30-11,30 horas. Apertura del sobre que contiene los ejercicios del Grupo Científico-Tecnológico, y realización de los mismos.

11,30-12,00 horas. Descanso.

Grupo Lingüístico:

12,00-12,30 horas. Llamamiento e identificación de los aspirantes.⁽¹⁾
12,30-14,30 horas. Apertura del sobre que contiene los ejercicios del Grupo Lingüístico, y realización de los mismos.

Sesión de tarde

Grupo de Ciencias Sociales:

17,30-18,00 horas. Llamamiento e identificación de los aspirantes.⁽¹⁾
18,00-20,00 horas. Apertura del sobre que contiene los ejercicios del Grupo de Ciencias Sociales, y realización de los mismos.⁽¹⁾

⁽¹⁾ A tal efecto, los aspirantes deberán estar provistos del Documento Nacional de Identidad u otro documento oficial que permita su identificación.

ANEXO III

Composición, puntuación y calificación de los grupos que constituyen la prueba

A. Composición y puntuación de los grupos

1. Todos los grupos tendrán una puntuación máxima de 100 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 50 puntos en el conjunto de ejercicios que componen el grupo para superarlo.

2. La estructura y valor de los ejercicios en cada grupo queda como se especifica a continuación:

2.1. Grupo Lingüístico. Valor máximo: 100 puntos

Comprenderá los ejercicios correspondientes a las áreas o materias de:

a) Lengua Castellana y Literatura. Valor máximo: 60 puntos. Comprenderá las siguientes partes:

a.1. Texto y 4 preguntas de comprensión escrita: valor máximo: 20 puntos, 5 puntos por pregunta.

a.2. Competencia lingüística: 4 preguntas. Valor máximo: 20 puntos, 5 puntos por pregunta.

a.3. Literatura: 1 ó 2 preguntas. Valor máximo: 10 puntos (5 puntos por pregunta en el caso de que sean 2)

a.4. Composición escrita pautada. Valor máximo: 10 puntos.

b) Lengua extranjera. Valor máximo: 40 puntos.

Comprenderá las siguientes partes, que los aspirantes deberán completar o contestar en el idioma elegido en la solicitud:

b.1. Texto y 3 preguntas de comprensión escrita. Valor máximo: 15 puntos, 5 puntos por pregunta.

b.2. Competencia lingüística: 3 preguntas. Valor máximo: 15 puntos, 5 por pregunta.

b.3. Composición escrita pautada. Valor máximo: 10 puntos.

2.2. Grupo Científico-Tecnológico. Valor máximo 100 puntos.

Comprenderá los ejercicios correspondientes a las áreas o materias de:

a) Matemáticas. Valor máximo 40 puntos.

Comprenderá las siguientes partes:

a.1. Números y medidas: 2 preguntas. Valor máximo: 10 puntos, 5 puntos por pregunta.

a.2. Cambios y relaciones. Álgebra: 2 preguntas. Valor máximo: 10 puntos, 5 puntos por pregunta.

a.3. Geometría: 2 preguntas. Valor máximo: 10 puntos, 5 puntos por pregunta.

a.4. Datos y azar: 2 preguntas. Valor máximo: 10 puntos, 5 puntos por pregunta.

b) Ciencias de la Naturaleza. Valor máximo: 40 puntos.

Comprenderá las siguientes partes:

b.1. Diversidad, organización y funcionamiento de los seres vivos. Las personas y la salud: 2 preguntas. Valor máximo: 10 puntos, 5 puntos por pregunta.

b.2. La Tierra: sus materiales y sus dinámicas. Las interacciones en el medio natural: 2 preguntas. Valor máximo: 10 puntos, 5 puntos por pregunta.

b.3. La materia: sus propiedades y sus cambios. La energía: 2 preguntas. Valor máximo: 10 puntos, 5 puntos por pregunta.

b.4. Fuerza y movimiento. Luz y sonido: dos preguntas. Valor máximo: 10 puntos, 5 puntos por pregunta.

c) Tecnología. Valor máximo: 20 puntos, 5 puntos por pregunta.

Constará de 4 preguntas relacionadas con los siguientes aspectos del currículum:

c.1. Análisis, expresión de ideas, representación gráfica y metrología.

c.2. Materiales de uso técnico, herramientas, técnicas y procesos de fabricación.

c.3. Seguridad en el trabajo.

c.4. Electrónica.

c.5. Informática.

c.6. Tecnología de la comunicación.

2.3. Grupo de Ciencias Sociales. Valor máximo 100 puntos.

Comprenderá los ejercicios correspondientes a las áreas o materias de:

a) Ciencias Sociales, Geografía e Historia. Valor máximo 60 puntos. Comprenderá las siguientes partes:

a.1. El medio y la actividad humana: 2 preguntas. Valor máximo 20 puntos, 10 puntos por pregunta.

a.2. El medio y las sociedades históricas y los procesos de cambio: 1 ó 2 preguntas. Valor máximo 10 puntos (5 puntos por pregunta en el caso de que sean 2).

a.3. Sociedades actuales y problemas de nuestro tiempo: 2 preguntas. Valor máximo 20 puntos, 10 puntos por pregunta.

a.4. Las manifestaciones científicas y técnicas. Las manifestaciones artísticas y culturales: 1 ó 2 preguntas. Valor máximo 10 puntos (5 puntos por pregunta en el caso de que sean 2).

b. Participación y Democracia. Valor máximo 20 puntos, 10 puntos por pregunta.

Constará de 2 preguntas relacionadas con los siguientes aspectos del currículum:

b.1. La democracia.

b.2. La Constitución Española.

b.3. Las Administraciones Públicas.

b.4. La democracia participativa.

b.5. El asociacionismo.

c) Patrimonio Cultural de Andalucía: Valor máximo 20 puntos, 10 puntos por pregunta. Constará de 2 preguntas relacionadas con los siguientes aspectos del currículum:

c.1. Imágenes e interpretaciones de Andalucía.

c.2. El patrimonio natural.

c.3. El patrimonio urbano y artístico.

c.4. Patrimonio literario y musical.

c.5. Creencias ritos y fiestas.

B. Calificación de los grupos

La calificación será global para cada uno de los grupos y se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

- Menos de 50 puntos:	Insuficiente.
- 50 puntos:	Suficiente.
- 60 puntos:	Bien.
- 70 puntos:	Notable.
- 85 puntos o más:	Sobresaliente.

CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2007, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas conjuntas de formación e investigación por el Consejo Audiovisual de Andalucía y se convocan becas para el ejercicio 2007.

P R E Á M B U L O

La Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía, configura a este órgano como la autoridad independiente que ejerce sus competencias en el ámbito de los medios de comunicación audiovisual. Dispone entre sus funciones las de fomentar y resaltar los valores de la comunicación audiovisual, contribuyendo a su mejora y propiciando el desarrollo de una comunidad socialmente avanzada, innovadora, justa y solidaria en Andalucía, en el marco de una cultura democrática y de una comunicación libre y plural.

El Consejo Audiovisual de Andalucía está desarrollando iniciativas que hagan posible el cumplimiento de estas funciones. Entre ellas se incluye la presente convocatoria de becas, cuya finalidad es fomentar la tarea conjunta de formación e investigación en el marco de las autoridades de regulación de los medios audiovisuales, a través del perfeccionamiento profesional de personal cualificado en el área de las funciones y materias competencia del Consejo.

Se establece en esta Resolución la normativa reguladora que ha de regir con carácter indefinido las convocatorias anuales de las becas conjuntas de formación e investigación a conceder por el Consejo Audiovisual de Andalucía, que quedarán sometidas a la presente Resolución, y cuyas convocatorias futuras se limitarán a especificar el contenido mínimo indispensable que se determina en el artículo 4. Por otra parte, en su Disposición Adicional Única se incluye la convocatoria para el presente año 2007. De este modo se pretende agilizar la tramitación de las convocatorias a la vez que se unifican las condiciones de las personas beneficiarias de estas becas, lo que redundará en beneficio de las mismas.

En consecuencia, con cuanto antecede, y previo acuerdo adoptado en el Pleno del día 21 de marzo, se dicta la presente

R E S O L U C I Ó N

Artículo 1. Objeto y régimen jurídico.

1. La presente Resolución tiene por objeto establecer las normas reguladoras y el procedimiento general para la concesión y ejecución de las becas conjuntas de formación e investigación en el área de funciones que desarrolla el Consejo Audiovisual de Andalucía.

2. Las becas a las que se refiere la presente Orden se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, en el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004 de 28 de diciembre, de Medidas Tributa-

rias Administrativas y Financieras, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y demás disposiciones de desarrollo de la referida Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en lo que no se opongan a los preceptos básicos de la norma estatal citada.

3. La concesión de las becas reguladas en la presente Orden estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes en el ejercicio en que se realice la convocatoria.

Artículo 2. Principios que rigen la concesión.

Las becas a que se refiere la presente Resolución se concederán con arreglo a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad, exigidos en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como a los de transparencia, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados en la presente Orden y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos destinados a tal fin, estableciendo el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva.

Artículo 3. Finalidad y materia.

Las becas que se regulan en esta Resolución tendrán como finalidad la preparación y capacitación de personal cualificado a través de la realización de estudios y trabajos de investigación en el área de las funciones y materias competencia del Consejo Audiovisual de Andalucía.

La actividad a desarrollar por las personas beneficiarias de las becas se ajustará a los objetivos y metas que se dispongan en las convocatorias específicas que se realicen al efecto.

Artículo 4. Convocatoria.

1. La convocatoria de las becas se efectuará anualmente, siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias existentes, preferiblemente en una única convocatoria, mediante Resolución del Consejo Audiovisual de Andalucía.

2. La convocatoria habrá de especificar la aplicación a la concesión y ejecución de las becas de la presente Resolución, como normativa específica reguladora de las mismas, sin perjuicio de la aplicación de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y demás normas que procedan, así como los siguientes extremos:

- a) Número de becas que se convocan.
- b) Duración del período de beca.
- c) Cuantía bruta de la asignación mensual de las becas.
- d) Centro de adscripción.
- e) Finalidad y materias de las becas.
- e) Forma y plazo de presentación de las solicitudes.
- f) Indicación del tablón o tabloneros de anuncios y de la página web donde se efectuarán las sucesivas publicaciones.
- g) Titulaciones y otros requisitos específicos exigidos a los beneficiarios, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la presente Orden.
- h) Criterios de valoración.
- i) Determinaciones que deban especificarse en la convocatoria del ejercicio en cumplimiento de lo que establezca la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma u otra disposición de aplicación, así como aquellas otras que se considere necesario especificar.

3. La Resolución de convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 5. Beneficiarios.

1. Podrán solicitar las becas las personas físicas que, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española o la de algún otro Estado miembro de la Unión Europea y ser vecino de cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- b) Tener alguna de las titulaciones universitarias requeridas en la convocatoria.
- c) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario.
- d) No haber sido beneficiario de otra beca de formación e investigación convocada por el CAA.

2. Además de los anteriores, la convocatoria de las becas podrá exigir requisitos específicos, que resulten adecuados a la finalidad y materia de cada beca.

3. Los requisitos deberán mantenerse hasta la finalización del periodo de beca, incluidas, en su caso, las prórrogas de que pueda ser objeto, excepto el de no haber transcurrido un número de años desde la finalización de los estudios universitarios cuando éste se exija como requisito específico.

4. El disfrute de una beca al amparo de esta Resolución es incompatible con cualquier otra beca procedente de cualesquiera otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o internacionales.

Artículo 6. Número y dotación de las becas.

1. El número de becas se determinará en la correspondiente convocatoria, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes.

2. Cada beca comprenderá una asignación mensual cuya cuantía bruta se especificará en la correspondiente convocatoria y que se abonará durante todo el periodo de disfrute de la misma por mensualidades vencidas, así como un seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

Asimismo, podrá comprender gastos de carácter extraordinario ocasionados por la actividad objeto de la beca, previa autorización expresa de la Presidencia del Consejo Audiovisual de Andalucía según lo acordado por el Pleno del Consejo. Estos gastos serán justificados mediante la aportación de los correspondientes documentos justificativos de los gastos realizados.

3. La asignación mensual de las becas que sean objeto de prórroga experimentará durante la misma la correspondiente revisión con arreglo al Índice de Precios al Consumo.

No obstante, convocatorias posteriores de becas que deban ejecutarse concurriendo con las becas prorrogadas podrán establecer para estas prórrogas la misma asignación mensual que las previstas para las nuevas becas.

Artículo 7. Duración.

1. Las becas tendrán una duración inicial máxima de doce meses, si bien podrán prorrogarse por un máximo de otros doce meses, siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 44/1993, de 20 de abril, por el que se regulan los gastos de anualidades futuras.

Antes de transcurrir el periodo inicial de las becas, la Secretaría General del Consejo Audiovisual de Andalucía podrá, previo acuerdo del Pleno, prorrogar el disfrute de las mismas mediante la Resolución correspondiente. Dicho acuerdo deberá adoptarse teniendo en cuenta la memoria elaborada por las personas beneficiarias de las becas y el informe que a tal efecto realice el responsable del área a que se adscriba el becario o becaria.

2. El periodo de duración de la beca comenzará con el inicio del desempeño de las actividades becaídas, y siempre dentro del ejercicio en que se efectúe la convocatoria. La fe-

cha concreta se determinará en la respectiva Resolución de concesión.

Artículo 8. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes se dirigirán a la Secretaría General del Consejo Audiovisual de Andalucía y se ajustarán al modelo de impreso que figura como Anexo I de esta Resolución. Serán presentadas en el Registro General de dicho Organismo, sito en la Avenida de la República Argentina, 24, 1ª planta, o en los Registros de los demás órganos y en las oficinas que corresponda, de conformidad con el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El modelo de solicitud podrá obtenerse por las personas interesadas en la página web del Consejo Audiovisual de Andalucía en la dirección de Internet www.consejoaudiovisual-deandalucia.es

2. El plazo de presentación de solicitudes será el que se indique en la respectiva Resolución de convocatoria, que no podrá ser inferior a diez días ni superior a veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia autenticada del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

b) Declaración expresa responsable de ser vecino de cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el compromiso de presentar la correspondiente certificación de empadronamiento en el supuesto de resultar seleccionado, que debe tener como mínimo la fecha en que se presentó la solicitud.

c) Copia autenticada del título universitario exigido, y, para el caso de no disponer del mismo, copia autenticada de la certificación acreditativa de haberlo solicitado y de tener abonados los derechos, expedida de acuerdo con la Resolución de 26 de junio de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

d) Copia autenticada de la certificación del expediente académico del solicitante con las asignaturas y calificaciones obtenidas y fecha de finalización de los estudios, referidos a la titulación requerida por la convocatoria.

e) Currículum vitae del solicitante, en el que se especificarán la formación recibida y la experiencia que, en su caso, pudiera tener en la materia objeto de la beca, acompañándose copia autenticada de los documentos que acrediten los méritos alegados. No se valorarán aquellos méritos que no se acrediten documentalente.

f) Declaración expresa responsable de no haber sido separado del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario.

g) Declaración expresa responsable de no haber sido beneficiario con anterioridad de otra beca de formación e investigación convocada por el CAA.

h) Declaración expresa responsable de otras becas concedidas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, de las que esté disfrutando en el momento de la solicitud y, en su caso, el compromiso de renunciar a las mismas en el supuesto de resultar seleccionado, según lo establecido en el artículo 12.2 de esta Resolución.

i) Declaración expresa responsable de que sobre el solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditarse su ingreso.

j) Aquellas otras declaraciones que se exijan en cada convocatoria en cumplimiento de lo que establezca la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma u otra disposición de aplicación.

Las referidas declaraciones expresas responsables se ajustarán al modelo de impreso que figura en el Anexo II de esta Resolución.

Artículo 9. Admisión de aspirantes.

1. Concluido el plazo de presentación de solicitudes, la Secretaría General del CAA dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de solicitantes admitidos y excluidos a la convocatoria y las causas de exclusión, que se publicará en el tablón de anuncios del CAA y en su página web.

2. Los interesados dispondrán de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Si en este plazo no se realiza la subsanación, se le tendrá por desistido de su petición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Transcurrido dicho trámite, la Secretaría General del CAA dictará Resolución aprobando la lista definitiva de los solicitantes admitidos a la convocatoria, que será expuesta en los mismos tableros de anuncios.

Artículo 10. Comisión de Selección.

1. Para llevar a cabo la valoración de las solicitudes y la selección de los candidatos, se constituirá una Comisión de Selección en el CAA por cada una de las convocatorias que se realicen.

2. La Comisión de Selección estará compuesta por la Presidencia, cuatro vocales y la Secretaría, que actuará con voz y sin voto. Todos ellos serán elegidos por el Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía.

3. La Comisión de Selección se regirá por las normas contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 11. Criterios y fases de selección.

1. La selección de las candidaturas se efectuará en tres fases:

1.1. En la primera fase de selección se elaborará un listado ordenado según el expediente académico de los solicitantes, de acuerdo con las indicaciones establecidas en el Anexo III de esta resolución esta primera fase será superada por el número de candidaturas que la Comisión de Selección determine, de forma que permita elaborar una lista de reserva lo suficientemente amplia como para cubrir las posibles renunciaciones.

1.2. En la segunda fase se puntuarán las candidaturas según la valoración de los méritos que se señalan a continuación y en el porcentaje máximo que, asimismo, se indica:

a) Expediente académico en su conjunto: hasta el 40%, en las titulaciones exigidas en la convocatoria.

b) Formación específica directamente relacionada con las actividades a que se dirige la función y acción del Consejo Audiovisual de Andalucía: hasta el 20%.

c) Experiencia investigadora, actividades profesionales, participación o dirección de estudios, trabajos o proyectos, publicaciones y toda aquella actividad demostrable directamente relacionada con la materia objeto de la convocatoria: hasta el 35%.

d) Otros méritos curriculares en idiomas, herramientas informáticas y otros conocimientos relacionados con las actividades a que se dirige la acción y funciones del CAA: hasta el 5%.

1.3. En la tercera fase, y en el caso de que lo estime necesario la Comisión de Selección, podrá realizar, para las candidaturas que hayan superado las dos fases anteriores, una entrevista personal. Según los méritos específicos que se

prevean en la convocatoria, podrá exigirse en la misma un examen o prueba a realizar por las personas candidatas, previo a la entrevista personal, que tendrá carácter eliminatorio.

1.4. La selección final atenderá a la valoración obtenida en las tres fases anteriores por cada candidatura, según lo dispuesto por la Comisión de Selección para cada convocatoria.

Artículo 12. Resolución, publicación y notificación.

1. Concluidas las distintas fases del proceso selectivo, la Comisión de Selección elaborará una relación ordenada de las candidaturas seleccionadas para cada una de las becas previstas en la convocatoria.

2. La Secretaría de la Comisión notificará dicha relación a los aspirantes seleccionados para que presenten, en el plazo máximo de siete días desde la notificación, la renuncia, en su caso, a otras becas, y la copia autenticada de la certificación de empadronamiento expedida por el Ayuntamiento correspondiente. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado la renuncia o sin presentar la referida certificación de empadronamiento, la candidatura quedará excluida del proceso selectivo.

A la vista de la relación definitiva, la Presidencia de la Comisión de Selección elevará al Pleno propuesta de Resolución, al objeto de que éste acuerde se proceda a dictar la Resolución definitiva de las becas. Dicha resolución será motivada, y en ella se indicará la fecha de incorporación de la persona becada.

Se procederá a la notificación de la Resolución a los interesados, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante su publicación en los tablones de anuncios y la página web señalados en la convocatoria y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos.

3. Las becas concedidas deberán ser publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con expresión del programa y crédito presupuestario a los que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la ayuda, de acuerdo con lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en las Leyes anuales del Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

4. El plazo máximo para resolver y notificar la Resolución será de tres meses, contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes. Transcurrido el mismo sin que se hubiese dictado y notificado Resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada por silencio administrativo, de conformidad con el artículo 42.1 de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

5. En los siete días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución definitiva de concesión, las personas seleccionadas deberán proceder a aceptar la beca, así como cuantas obligaciones se deriven de esta Resolución, y declararán expresamente no estar incurso en la incompatibilidad establecida en el apartado 4 del artículo 5. Transcurrido el plazo sin haberse efectuado la aceptación, quedará sin efecto la adjudicación efectuada.

Asimismo, quedará sin efecto la adjudicación si la persona seleccionada no se incorporase en el plazo establecido en la Resolución de concesión, salvo que medie causa justificada.

6. En los supuestos previstos en el número anterior en que quede sin efecto la adjudicación de la beca, se resolverá la misma a favor del candidato que figure a continuación en la relación ordenada elaborada por la Comisión de Selección.

Artículo 13. Condiciones del disfrute de la beca.

1. La concesión y disfrute de las becas no implicará ningún tipo de relación laboral entre el beneficiario y la Junta de Andalucía.

2. El disfrute de la beca comenzará al incorporarse la persona beneficiaria al Consejo Audiovisual de Andalucía.

3. Los trabajos, estudios e informes realizados por el becario o becaria serán propiedad del Consejo Audiovisual de Andalucía. Sólo podrá procederse a su publicación o difusión previa autorización expresa del Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía, en cuyo caso se hará constar que la actividad se ha realizado mediante una beca del Consejo Audiovisual de Andalucía.

4. El becario o becaria deberá cumplir el régimen conjunto de formación e investigación que se establezca por el Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía. Sus actividades se desarrollarán en el Consejo Audiovisual de Andalucía y en el horario que se determine.

5. Con periodicidad mensual, la persona beneficiaria acreditará la ejecución del programa de formación e investigación, que deberá certificarse por la persona responsable del Área al que quede adscrita.

6. Las personas beneficiarias contarán con el asesoramiento, orientación y dirección de las Áreas del Consejo Audiovisual de Andalucía a las que queden adscritas. Sus coordinadores se encargarán de nombrar una persona que ejerza la dirección o tutoría y que se encargará del control de las actividades que les sean encomendadas.

Artículo 14. Obligaciones de las personas beneficiarias de las becas.

1. Las personas beneficiarias de las becas habrán de cumplir las obligaciones establecidas en los artículos 14.1. de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, 29.2 de la Ley 3/2004 de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y 105 y 108 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, en particular, las siguientes:

a) Realizar las actividades que se determine por la tutoría designada y bajo cuya dirección se encuentre.

b) Acreditar con periodicidad bimensual la ejecución del programa de formación e investigación, que deberá ser certificado por la persona que ejerza la dirección o tutoría.

c) En el último mes de duración de la beca presentarán a la tutoría una memoria de las actividades realizadas.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Consejo Audiovisual de Andalucía.

e) Facilitarán cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

f) Comunicar a la Secretaría General del Consejo Audiovisual de Andalucía la obtención de otras becas o ayudas procedentes de cualesquiera otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o internacionales, así como toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la adjudicación de la beca a las que se refiere el artículo 110 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 15 de la presente Orden.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la beca, que la misma está subvencionada por el Consejo Audiovisual de Andalucía con cargo a los presupuestos públicos de la Junta de Andalucía.

i) Aquellas otras que, en cumplimiento de lo que disponga la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma u otra disposición de aplicación, se recojan en cada convocatoria anual.

Artículo 15. Incidencias, renunciaciones y reintegros de cantidades.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca y, en todo caso, la obtención concurrente de becas o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales,

podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias, así como cualesquiera otras, la Secretaría General del Consejo Audiovisual de Andalucía.

2. La renuncia a la beca por parte de la persona beneficiaria, una vez iniciado el disfrute de la misma, deberá ser comunicada mediante el correspondiente escrito dirigido a la Secretaría General del Consejo Audiovisual de Andalucía con al menos siete días de antelación a la fecha en que solicite sea aceptada su renuncia. En dicho supuesto, el Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía podrá adjudicar la beca, por el período de disfrute restante, a la candidatura siguiente en la relación ordenada elaborada por la Comisión de Selección, siempre que este período permita cumplir con la finalidad de la beca. En todo caso, el becario o becaria deberá presentar una memoria con las actividades realizadas hasta el momento de su renuncia. La renuncia a la beca dará lugar a la pérdida de los derechos económicos que se prevén en el apartado 2 del artículo 6, para la parte de la beca no disfrutada.

3. El Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía podrá declarar la pérdida de la beca, en su caso, con reintegro de las cantidades percibidas, si la persona beneficiaria no realizase, en plazo y forma, las tareas que le sean asignadas, si aquéllas no reunieran los requisitos de calidad exigibles, si se hubiera obtenido la beca falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido, o por incumplimiento de la obligación de justificación o de adoptar las medidas de difusión establecidas en el artículo 14.h) de la presente Orden, así como por otros incumplimientos en relación con obligaciones contempladas en las convocatorias específicas.

En tal caso, se podrá proceder igualmente a adjudicar la beca a la candidatura siguiente de la relación ordenada elaborada por la Comisión de Selección, siempre que este período permita cumplir con la finalidad de la beca.

4. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del primer pago de la beca en los casos previstos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición Adicional Única.

I. Se procede a la convocatoria de becas de formación e investigación para 2007 en el área de las competencias y funciones del Consejo Audiovisual de Andalucía.

II. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Orden de 12 de Abril de 2007, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación como normativa específica reguladora de las mismas, sin perjuicio de la aplicación de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y demás normas que procedan.

a) Número de becas que se convocan: 3.

b) Duración de las becas: las becas se iniciarán en el año 2007 y tendrán una duración de doce meses.

c) Cuantía bruta de la asignación mensual de las becas: 900 euros.

d) Centro de adscripción, finalidad y materia de las becas: Los becarios quedarán adscritos a la sede en Sevilla del Consejo Audiovisual de Andalucía y la finalidad y materia de las becas consistirán en:

1. Formación y realización de trabajos de recopilación, clasificación, tratamiento y análisis de datos de contenido relacionados con la imagen de Andalucía y su proyección en los medios audiovisuales.

2. Formación e investigación especializadas en el conocimiento y la aplicación de la legislación específica reguladora en materia audiovisual.

3. Desarrollo de propuestas teóricas y metodológicas para estudios monográficos acerca del tratamiento del género en los medios audiovisuales.

e) Plazo de presentación de solicitudes: 20 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La solicitud, las declaraciones expresas responsables y las indicaciones para la autovaloración del expediente académico se ajustarán a los modelos de impresos que figuran en los Anexos I, II y III de esta Resolución y podrán obtenerse en el Registro General del CAA y en la siguiente dirección de internet: <http://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es>.

f) De conformidad con el artículo 59.5. b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los actos y resoluciones se notificarán a los interesados mediante su publicación en los términos del artículo 60.2 de la citada Ley. A tal efecto se efectuarán en el tablón de anuncios del Consejo Audiovisual de Andalucía y en la página web www.consejoaudiovisualdeandalucia.es

g) Titulaciones universitarias exigidas. Podrán optar a este beca los titulados superiores universitarios y los que hayan superados todos los estudios y pruebas para la obtención del correspondiente título con posterioridad al 1 de enero de 2002 y antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, con arreglo a las siguientes especificaciones:

1. Formación y realización de trabajos de recopilación, clasificación, tratamiento y análisis de datos de contenido relacionados con la imagen de Andalucía y su proyección en los medios. Titulaciones universitarias: Licenciatura en Historia, Historia del Arte, Ciencias de la Comunicación, Geografía, Antropología, Sociología, así como cualquier licenciatura relacionada con las Ciencias Sociales y las Humanidades.

2. Formación e investigación especializadas en el conocimiento y la aplicación de la legislación específica reguladora en materia audiovisual. Titulación universitaria: Licenciatura en Derecho.

3. Desarrollo de propuestas teóricas y metodológicas para el estudio del tratamiento del género en los medios audiovisuales. Titulaciones universitarias: Licenciatura en Historia, Historia del Arte, Periodismo, Geografía, Antropología, Sociología, así como cualquier licenciatura relacionada con las Ciencias Sociales y las Humanidades.

h) Criterios de valoración.

- Expediente académico en su conjunto: hasta el 40%, en las titulaciones exigidas en la convocatoria.

- Formación específica directamente relacionada con las actividades a que se dirige la función y acción del Consejo Audiovisual de Andalucía: hasta el 20%.

- Experiencia investigadora, actividades profesionales, participación o dirección de estudios, trabajos o proyectos, publicaciones y toda aquella actividad demostrable directamente relacionada con la materia objeto de la convocatoria: hasta el 35%.

- Otros méritos curriculares en idiomas, herramientas informáticas y otros conocimientos relacionados con las actividades a que se dirige la acción y funciones del CAA: hasta el 5%.

i) Solicitudes.

Las solicitudes y la documentación a aportar se presentarán conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Resolución de doce de abril de 2007, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas conjuntas de formación e investigación por el Consejo Audiovisual de Andalucía.

Disposición final única

La presente Resolución tendrá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de abril de 2007.- El Presidente, Manuel Ángel Vázquez Medel.

ANEXO I

CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCIA
BECA/S DE FORMACION E INVESTIGACION 2007

SOLICITUD

DATOS PERSONALES:

Apellidos

Nombre N.I.F. Fecha.Nacimiento

Dirección Código Postal

Municipio Provincia

Teléfono

DATOS ACADÉMICOS:

Titulación y Universidad

Curso académico de inicio

Curso académico de finalización

Autovaloración del expediente académico

Número de asignaturas contempladas en el cálculo

Nota media

Otros títulos académicos

SOLICITUD, LUGAR, FECHA, Y FIRMA

Que reuniendo los requisitos exigidos en la Resolución de..... de....del Consejo Audiovisual de Andalucía por la que se convocan becas de Formación e Investigación.

SOLICITA:

Tenga por admitida la presente solicitud con la documentación que se adjunta para su tramitación a efectos de concesión de beca.

En..... a de
Firma del solicitante

Fdo.....

ILMO.SR .SECRETARIO GENERAL DEL C.A.A.

ANEXO I

Reverso

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)	
<input type="checkbox"/>	DNI del/de la solicitante o documentación equivalente.
<input type="checkbox"/>	Título universitario exigido en la convocatoria o certificación de haberlo solicitado y tener abonados los derechos.
<input type="checkbox"/>	Certificación del expdte. académico con las calificaciones y fecha de finalización de estudios.
<input type="checkbox"/>	Curriculum vitae y acreditación de méritos alegados.
<input type="checkbox"/>	Otros documentos exigidos en la convocatoria en cumplimiento de la ley anual del presupuesto u otra norma.
SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña, y que:	
<input type="checkbox"/>	Es vecino/ del municipio dede Andalucía, asumiendo el compromiso de presentar la correspondiente certificación de empadronamiento de resultar adjudicatario/a
<input type="checkbox"/>	No ha sido separado/a del servicio de cualesquiera Administraciones publicas mediante expediente disciplinario.
Asimismo, DECLARA: (márquese lo que proceda)	
<input type="checkbox"/>	No ha obtenido con anterioridad una beca para la misma u otra finalidad de cualesquiera Administraciones , entes públicos o privados, nacionales, de la Union Europea o de organismos internacionales.
<input type="checkbox"/>	Ha solicitado y/u obtenido otras becas (cumplimentar lo que proceda)
SOLICITADAS para la misma finalidad a:	
Fecha / Año	Cualesquiera Administraciones / Entes publicos o privados, nacionales, U.E o internacionales
.....
Importe	
.....€	
SOLICITADAS para distinta finalidad a:	
Fecha / Año	Cualesquiera Administraciones / Entes publicos o privados, nacionales, U.E o internacionales
.....
Importe	
.....€	
CONCEDIDAS para la misma finalidad a:	
Fecha / Año	Cualesquiera Administraciones / Entes publicos o privados, nacionales, U.E o internacionales
.....
Importe	
.....€	
CONCEDIDAS para distinta finalidad a:	
Fecha / Año	Cualesquiera Administraciones / Entes publicos o privados, nacionales, U.E o internacionales
.....
Importe	
.....€	
SE COMPROMETE A	
..... En el supuesto de serle concedida la beca solicitada, RENUNCIAR a cualquier otra beca concedida, se encuentre o no mencionada en el presente apartado	
..... Cumplir los compromisos y obligaciones derivados de la concesión de la beca solicitada.	

y **SOLICITA** la concesión de la beca solicitada.

Ena.....de.....de.....

EL/LA SOLICITANTE

Fdo.....

ANEXO II DECLARACION EXPRESA RESPONSABLE

D/Dª
con D.N.I.y domicilio en

Declara responsablemente que:

..... Es vecino del municipio deperteneiente a la Comunidad Autónoma de Andalucía, asumiendo el compromiso de presentar la correspondiente certificación de empadronamiento en el supuesto de resultar seleccionado.

..... No ha sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario.

..... No ha sido beneficiario con anterioridad de otra beca de formación y/o investigación

..... Está disfrutando de otras becas concedidas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales en el momento de solicitud, asumiendo el compromiso de renunciar a las mismas en el supuesto de resultar seleccionado.

..... No ha recaído sobre el solicitante resolución administrativa o judicial firme de reintegro de subvenciones o ayudas, en su caso, acreditación de su ingreso (en el supuesto de que sea exigido en las convocatorias anuales)

..... (1)

En a de de

Fdo.:.....

Marque con una X todo lo que proceda.

(1) cumplimentar cualquier otra limitación distinta a las anteriores que sea exigida en las correspondientes convocatorias anuales en virtud de las respectivas Leyes de Presupuestos.

ANEXO III. AUTOVALORACIÓN

ANEXO III

INDICACIONES PARA LA AUTOVALORACIÓN DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO

1. Para el cálculo de la nota media del expediente académico se incluirán las calificaciones correspondientes a asignaturas que sean troncales, obligatorias u optativas.

2. Para el cálculo de la nota media del expediente académico no se incluirán las calificaciones correspondientes a:

- Asignaturas que sean de libre configuración o libre elección.
- Asignaturas de idiomas, incluso aunque éstas no sean de libre configuración o elección.

Todas las asignaturas excluidas podrán alegarse como méritos a tener en cuenta en los apartados correspondientes de la convocatoria.

3. La valoración numérica de las calificaciones obtenidas en cada asignatura se realizará de acuerdo con la siguiente tabla de equivalencias:

Aprobado o Convalidada o Bien o puntuación igual o mayor que 5 y menor que 7: Un punto. Notable o puntuación igual o mayor que 7 y menor que 9: Dos puntos. Sobresaliente o puntuación igual o mayor que 9 y menor que 10: Tres puntos. Matrícula de Honor o puntuación igual a 10: Cuatro puntos.

- En el caso de presentarse ambos tipos de calificaciones en una misma asignatura, siempre prevalecerá la calificación no numérica sobre la numérica.

- El caso particular de asignaturas adaptadas con otros planes de estudios, se calificarán como aprobados, salvo que el expediente especifique claramente la calificación o calificaciones obtenidas en la/s asignatura/s que posibilitaron la adaptación; en cuyo caso, serán dicha/s asignatura/s las que participarán en el cálculo de la nota media en lugar de la calificada como «adaptada».

4.a) En el caso de expedientes procedentes de planes de estudios estructurados en créditos y teniendo en cuenta las exclusiones contempladas en el apartado 1, se calculará la nota media mediante la siguiente fórmula: Suma de los productos de la valoración numérica de cada asignatura por sus créditos correspondientes Suma total de créditos de todas las asignaturas Este cociente se redondeará a dos decimales.

4.b) En el caso de expedientes procedentes de planes de estudios no estructurados en créditos y teniendo en cuenta las exclusiones contempladas en el apartado 1, se calculará la nota media mediante la siguiente fórmula: Suma de las valoraciones numéricas de todas las asignaturas Número total de asignaturas este cociente se redondeará a dos decimales.

4.c) En el caso de expedientes mixtos, esto es, procedentes de planes estructurados y no estructurados en créditos, se calculará la nota media como se indica en el apartado

4.d) contemplando la totalidad de las asignaturas, teniendo en cuenta las exclusiones contempladas en el apartado 1 y obviando los créditos de cualquier asignatura

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Delegación, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 17 de septiembre de 2004 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 193, de 1 de octubre), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 23 de febrero de 2007, una vez acreditada la observancia del procedimiento, así como el cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos por la convocatoria respecto del puesto que se indica en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el art. 65, en relación con el art. 5, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, procediéndose a su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los órganos judiciales de este Orden, ambos plazos contados a partir del día siguiente de su notificación, o en su caso publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículo 48 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de abril de 2007.- La Delegada, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

A N E X O

DNI: 02524855F.
Primer apellido: Cuenca.
Segundo apellido: Pacheco.
Nombre: Rosa María.
Código SIRHUS: 9163710.
Denominación del puesto: Oficina para la calidad de los servicios.
Consejería: Justicia y Administración Pública.
Centro directivo: Delegación Provincial.
Centro de destino: Delegación Provincial.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 18 de mayo de 2004 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 111, de 8 de junio), se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 23 de febrero de 2007 (BOJA núm. 57, de 21.3.2007) y para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de éste/a de acuerdo con lo previsto en los arts. 8.14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 11 de abril de 2007.- El Viceconsejero, Jesús M.^a Rodríguez Román.

A N E X O

DNI: 28.544.886 T.
Primer apellido: Carbonero.
Segundo apellido: Reina.
Nombre: M.^a del Pilar.
Código P.T.: 9038510.
Puesto de Trabajo: Jefe Secretaría del Consejero/a.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
Centro directivo: Secretaría Consejero.
Centro destino: Secretaría Consejero.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería de la Presidencia, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), anuncia la provisión de puestos de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de la Presidencia, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, en Sevilla, Plaza de la Contratación, núm. 3, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 17 de abril de 2007.- El Viceconsejero, Juan Antonio Cortecero Montijano.

ANEXO 1

Número de orden: 1.
Centro directivo y localidad: Gabinete Jurídico (Sevilla).
Denominación del puesto: Letrado Adjunto Jefe Área Contencioso (2703410).
Núm. de plazas: 1.
Ads.: F.
Grupo: A.
Mod. Accs.: PLD, SO.
Nivel C.D.: 29.
C. Especifico R.P.T.: XXXX-26.457,84.
Cuerpo: P-A3.
Titulación: Ldo. Derecho.
Área funcional/relacional: Def. Ases. Jurídico.

Número de orden: 2.
Centro directivo y localidad: Gabinete Jurídico (Almería).
Denominación del puesto: Letrado Jf. Serv. Jco. Prov. (3264710).
Núm. de plazas: 1.
Ads.: F.

Grupo: A.
Mod. Accs.: PLD, SO.
Nivel C.D.: 29.
C. Especifico R.P.T.: XXXX-24.466,68.
Cuerpo: P-A3.
Titulación: Ldo. Derecho.
Área funcional/relacional: Def. Ases. Jurídico.

Número de orden: 3.
Centro directivo y localidad: Gabinete Jurídico (Cádiz).
Denominación del puesto: Letrado Jf. Sv. Jco. Prov. (2704310).
Núm. de plazas: 1.
Ads.: F.
Grupo: A.
Mod. Accs.: PLD, SO.
Nivel C.D.: 29.
C. Especifico R.P.T.: XXXX-24.466,68.
Cuerpo: P-A3.
Titulación: Ldo. Derecho.
Área funcional/relacional: Def. Ases. Jurídico.

Número de orden: 4.
Centro directivo y localidad: Gabinete Jurídico (Jaén).
Denominación del puesto: Letrado Jf. Serv. Jco. Prov. (3264910).
Núm. de plazas: 1.
Ads.: F.
Grupo: A.
Mod. Accs.: PLD, SO.
Nivel C.D.: 29.
C. Especifico R.P.T.: XXXX-24.466,68.
Cuerpo: P-A3.
Titulación: Ldo. Derecho.
Área funcional/relacional: Def. Ases. Jurídico.

Número de orden: 5.
Centro directivo y localidad: Gabinete Jurídico (Granada).
Denominación del puesto: Letrado Adscrito Presidencia TSJA (2703610).
Núm. de plazas: 1.
Ads.: F.
Grupo: A.
Mod. Accs.: PLD.
Nivel C.D.: 29.
C. Especifico R.P.T.: XXXX-26.457,84.
Cuerpo: P-A3.
Titulación: Ldo. Derecho.
Área Funcional/Relacional: Def. Ases. Jurídico.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en la especialidad Investigación Agraria y Pesquera del Cuerpo Facultativo (A.2.2.), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2006.

De conformidad con lo establecido en la Base 6.1 de la Orden de 30 de enero de 2007, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la especialidad Investigación Agraria

y Pesquera del Cuerpo Facultativo (A.2.2.), por el sistema de acceso libre, esta Dirección General de Función Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, en los referidos listados se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Los aspirantes que deseen participar por el cupo reservado de minusválidos a los que les falte la documentación acreditativa de tal condición y hayan pagado la tasa de la oposición, si no presentan la documentación pasarán de oficio al turno libre. Los excluidos por falta de documentación, por falta de compulsión de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente.

La forma de acceso se identifica de la siguiente forma:

L: Turno libre.

M: Cupo de minusválidos.

Tercero. Las listas quedarán expuestas al público en la sede de la Dirección General de Función Pública Avda. República Argentina, núm. 25, 2ª planta, Sevilla; en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia, núm. 10, Sevilla, el Instituto Andaluz de Administración Pública, las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública y en la web del empleado público (www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico), y en web del IFAPA (<http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/ifapa>).

Cuarto. Los aspirantes excluidos por las siguientes causas: no acredita el pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046, para ser admitidos en estas pruebas selectivas deberán presentar, en el plazo establecido en la presente Resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Quinto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión o cualquier otra incidencia, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para presentar preferentemente en Centros del IFAPA, escrito de subsanación, siendo imprescindible que en el escrito se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y Cuerpo, especialidad y opción al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección General se declararán aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos/as, y en ella se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por los interesados/as sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a los/as interesados/as. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará, el lugar de celebración, fecha y hora de realización del ejercicio de la fase de oposición, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 20 de abril de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en la Especialidad Desarrollo Agrario y Pesquero del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio (B.2.2.), correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2006.

De conformidad con lo establecido en la base 6.1 de la Orden de 30 de enero de 2007, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Especialidad Desarrollo Agrario y Pesquero del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, por el sistema de acceso libre, esta Dirección General de Función Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, en los referidos listados se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las personas con minusvalía, excluidas por falta de documentación, por falta de compulsión de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente.

Tercero. Las listas quedarán expuestas al público en la sede de la Dirección General de Función Pública, Avda. República Argentina, núm. 25, 2ª planta, Sevilla; en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia, núm. 10, Sevilla, el Instituto Andaluz de Administración Pública; las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias; la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar; las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública y en la web del empleado público (www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico), y en web del IFAPA (<http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/ifapa>).

Cuarto. Los aspirantes excluidos por las siguientes causas: no acredita el pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046, para ser admitidos en estas pruebas selectivas deberán presentar, en el plazo establecido en la presente Resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Quinto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión o cualquier otra incidencia, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución, para presentar preferentemente en Centros del IFAPA, escrito de subsanación, siendo imprescindible que en el escrito se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y Cuerpo especialidad y opción al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección General se declararán aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos/as, y en ella se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por los interesados sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a los/as interesados/as. Esta Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalarán, el

lugar de celebración, fecha y hora de realización del ejercicio de la fase de oposición, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 20 abril de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y se anuncian la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio de la fase de oposición, de la prueba selectiva por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía (A.3000), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2006.

De conformidad con lo establecido en la base 5.3 de la Orden de 30 de enero de 2007, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía (A.3000), por el sistema de acceso libre, esta Dirección General de Función Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, en los referidos listados se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede de la Dirección General de Función Pública, Avda. República Argentina, núm. 25, 2.ª planta, Sevilla; en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla; el Instituto Andaluz de Administración Pública; las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias; la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar; en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública y en la web del empleado público (www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico)

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio oral que, de acuerdo con el Tribunal Calificador de estas pruebas, se celebrará el día 17 de mayo de 2007 a las 17,30 horas, en la sede del Tribunal, Plaza de España, Puerta de Navarra, s/n, izq., 41013, Sevilla. convocándose los opositores incluidos entre (ambos inclusive) desde Macías Sañudo, M.ª Gema, hasta Moll Fernández, Figares Luis.

Para entrar en el examen, en el momento del llamamiento, los opositores deberán presentar necesariamente el DNI o carnet de conducir o pasaporte, o resguardo de sustracción o pérdida del DNI certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción del DNI realizada ante la Policía Nacional en las 24 horas anteriores a la realización del examen. Ningún otro documento distinto a los mencionados tendrá validez para acceder al aula de examen. Asimismo, deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley

4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de abril de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y se anuncian la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio de la fase de oposición, de la prueba selectiva por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opciones Letrados de Administración Sanitaria (A.2020), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2006.

De conformidad con lo establecido en la base 5.3 de la Orden de 30 de enero de 2007, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opciones Letrados de Administración Sanitaria (A.2020), por el sistema de acceso libre, esta Dirección General de Función Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, en los referidos listados se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede de la Dirección General de Función Pública, Avda. República Argentina, núm. 25, 2.ª planta, Sevilla; en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, el Instituto Andaluz de Administración Pública, las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública y en la web del empleado público (www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico).

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del ejercicio de la fase de oposición que, de acuerdo con los Tribunales Calificadores de estas pruebas, se celebrará el día 23 de mayo de 2007, en los lugares y horas que a continuación se detalla:

Edificio de Gobierno Aula Magna, plata baja, Hospital Universitario Virgen de Rocío. Avenida Manuel Siurot, s/n, 41013, Sevilla.

Para entrar en el examen, en el momento del llamamiento, los opositores deberán presentar necesariamente el DNI o carnet de conducir o pasaporte, o resguardo de sustracción o pérdida del DNI certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción del DNI realizada ante la Policía Nacional en las 24 horas anteriores a la realización del examen. Ningún otro documento distinto a los mencionados tendrá validez para acceder al aula de examen Asimismo, deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de abril de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo, por el sistema de libre designación. Código 7095710.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo prevenido en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por la Orden de 31 de julio de 2002 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 101, de 29.8.2002), anuncia la provisión de un puesto de trabajo, de libre designación en la Consejería de Salud, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa (AX) o Sanitaria (AS), respectivamente, conforme se indica en la relación del puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Salud, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Salud, situado en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, edif. Arena 1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose de un curriculum vitae, en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpos de pertenencia y destino actual:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

3. Los méritos alegados y acreditados se valorarán a la fecha de publicación, debiendo ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 23 de abril de 2007.- El Viceconsejero, Enrique González Fernández.

A N E X O

CONSEJERÍA DE SALUD

Centro directivo: D.G. Calidad, Investigación y Gestión Conocimiento.

Centro de destino: D.G. Calidad, Investigación y Gestión Conocimiento.

Denominación y Código del Puesto: Secretario/a Director/a General.

Código 7095710.

Núm.: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: C/D.

Cuerpo: P-C10.

C.D.: 18.

Area funcional: Admón. Pública.

C. Específico RFIDP €/m.: XXXX-8.956,08 €.

Localidad: Sevilla.

RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de modificación de la de 21 de octubre de 2005, por la que se convoca proceso de selección de personal estatutario temporal para la cobertura provisional de plazas básicas del Servicio Andaluz de Salud.

La Resolución de 21 de octubre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional (BOJA núm. 212, de 31 de octubre), regula la convocatoria del proceso de selección de personal estatutario temporal para la cobertura provisional de plazas básicas del Servicio Andaluz de Salud.

El objeto de esta Resolución es modificar aquellos aspectos establecidos en la citada convocatoria que por razones de oportunidad y con la finalidad de adaptar el baremo de méritos a las necesidades actuales, requieren determinadas correcciones y la revisión de alguno de sus apartados.

La base novena del Anexo I de la citada Resolución establece en el punto segundo los criterios de desempate entre aspirantes con la misma puntuación total en los listados de candidatos que integrarán la bolsa de empleo temporal. Con la finalidad de agilizar este trámite, en caso de persistir el em-

pate aplicadas las tres primeras reglas, se sustituye el sistema de sorteo en favor del aspirante que haya registrado en primer lugar su inscripción en la bolsa.

En el Anexo III sobre baremo de méritos para los Grupos A, B, C, D y E en los apartados de experiencia profesional resulta conveniente ampliar la valoración de los servicios prestados en centros concertados con la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación, por ello se modifica dicho baremo en el sentido de valorar cada mes completo de servicios prestados en dichos centros, en la misma categoría y especialidad, con 0,10 puntos.

Asimismo, en el apartado de Formación Continuada del baremo establecido para los Grupos A, B, C, D y E, en consonancia con las políticas de empleo actuales y para incorporar la formación que se ofrece por los servicios de empleo, se incluye la formación organizada por el Inem, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, el Servicio Andaluz de Empleo mediante los cursos de Formación Profesional Ocupacional, así como de sus homólogos en las Comunidades Autónomas.

Por otra parte, es preciso modificar el apartado de Formación Académica de los Grupos C, D y E, para adecuar las calificaciones del expediente académico de los planes de estudios para la obtención del título de Formación Profesional, en el sentido de valorar en el apartado a) los sobresalientes y en el apartado b) los notables. Por último, se introduce una corrección en el Anexo III del baremo del Grupo A, en lo relativo a la puntuación máxima del apartado de Formación Especializada que se establece en 25 puntos.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas conforme a lo dispuesto en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V E

Primero. Se modifica el apartado 2 de la base novena, quedando redactada en los siguientes términos:

«Novena. Listados de candidatos.

1. Listados de puntuaciones provisionales de candidatos. Finalizados los plazos de presentación de documentación a los que hace referencia la Base Séptima 1, el Director General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, a propuesta de la Comisión de Valoración, dictará Resolución por la que se aprobarán, para cada categoría convocada, los listados de candidatos que integrarán la bolsa de empleo temporal, con indicación de las puntuaciones provisionales obtenidas en cada apartado del baremo y ordenados por la puntuación total.

2. En caso de empate en la puntuación total de los aspirantes se resolverá, en primer lugar, a favor del aspirante que haya acreditado mayor tiempo total de servicios prestados, en la misma categoría, en el Sistema Sanitario Público de Andalucía; en segundo lugar, a favor del aspirante que haya acreditado mayor tiempo total de servicios prestados, en la misma categoría, en el Sistema Nacional de Salud; y en tercer lugar, atendiendo a la mayor puntuación alcanzada en el subapartado del baremo de méritos referido a la "formación continuada". De persistir el empate, éste se resolverá dando prioridad a la fecha del primer registro de la inscripción en la aplicación de bolsa de empleo temporal.

3. La Resolución prevista en el apartado 1 de la presente base se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y en la misma se indicarán los lugares en que se encontrarán expuestos al público los citados listados que serán, al menos, la página web del Servicio Andaluz de Salud y los

tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

4. Alegaciones. Contra los listados de puntuaciones provisionales los candidatos podrán efectuar las alegaciones que estimen pertinentes, ante las correspondientes Comisiones de Valoración, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución a que se refiere el apartado anterior. Dichas alegaciones se presentarán en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, en el Registro General de las Delegaciones Provinciales de Salud, en los Registros de los centros e instituciones sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.»

Segundo. Modificar la redacción del punto 1 de los apartados A, B y C del Anexo III que establecen el baremo de méritos para los Grupos A, B, C, D y E, quedando redactado de la manera que sigue:

«1. Experiencia profesional (máximo: 55 puntos):

1.1. Por cada mes completo de servicios prestados, en la misma categoría y especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros integrados y en instituciones sanitarias públicas españolas y de países miembros de la unión europea (UE) o del espacio económico europeo (EEE): 0,30 puntos.

1.2. Por cada mes completo de servicios prestados, en la misma categoría y especialidad, en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: 0,15 puntos.

1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros concertados con la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: 0,10 puntos.

1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados: 0,025 puntos (máximo: 3,00 puntos).

El cómputo de servicios prestados se calculará aplicando la siguiente fórmula: se sumarán todos los días de servicios en cada uno de los subapartados anteriores y se dividirán en 365 días, el cociente resultante se multiplicará por 12. Al resultado así obtenido, una vez despreciados los decimales, se le aplicará el valor asignado al mes completo en el correspondiente subapartado.

Los servicios prestados desempeñando cargos intermedios o puestos directivos se valorarán como prestados en la categoría desde la que se accedió al cargo intermedio o puesto directivo.

Al efecto de la valoración de los méritos contenidos en este Apartado 1, los servicios prestados coincidentes en el tiempo sólo podrán ser valorados por una sola vez.

El primer año de excedencia por cuidados familiares y cuidados de hijos se computará a efectos de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda de los indicados anteriormente, atendiendo a la categoría o especialidad desempeñada cuando se accedió a la excedencia.»

Tercero. Modificar la redacción del punto 2.3 de los apartados A y B del Anexo III y el punto 2.2 del apartado C del Anexo III, quedando redactados en los siguientes términos:

«A. Baremo Grupo A:

2. Formación (máximo: 55 puntos).

2.3. Formación continuada (máximo: 30 puntos).

Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada.

b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

b.1. Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Inem, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas.

b.2. Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro entre cuyos fines se encuentre la formación.»

«B. Baremo Grupo B:

2. Formación (máximo: 55 puntos).

2.3. Formación continuada (máximo: 30 puntos).

Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

c) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada.

d) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

b.1. Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Inem, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas.

b.2. Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro entre cuyos fines se encuentre la formación.»

«C. Baremo Grupos C, D y E:

2. Formación (máximo: 35 puntos).

2.2. Formación continuada (máximo: 25 puntos).

Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

e) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada.

f) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

b.1. Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Inem, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas.»

b.2. Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro entre cuyos fines se encuentre la formación.»

Cuarto. Se modifica la redacción del punto 2.1 del apartado C del Anexo III, quedando redactado de la manera que sigue:

«C. Baremo Grupos C, D y E:

2. Formación (máximo: 35 puntos).

2.1. Formación académica (máximo: 10 puntos).

2.1.1. Expediente académico.

a) Por cada sobresaliente en expediente académico, conseguido en los estudios para la obtención del título de Formación Profesional presentado por el aspirante para acceder a la categoría a la que opta: 0,6 puntos.

b) Por cada notable en expediente académico, conseguido en los estudios para la obtención del título de Formación Profesional presentado por el aspirante para acceder a la categoría a la que opta: 0,4 puntos. El valor de este epígrafe se calculará dividiendo la suma del punto a) más el punto b) entre el número total de asignaturas del plan de estudios de Formación Profesional correspondiente (excluidas las asignaturas de Religión, Ética, Formación Política y Educación Física).

2.1.2. Por estar en posesión de una titulación académica de igual o superior nivel académico, distinta a la presentada por el aspirante para acceder a la categoría a la que opta, y siempre que la misma esté relacionada con las funciones de dicha categoría: 4,00 puntos.»

Quinto. Se modifica el punto 2.2. del apartado A del Anexo III, quedando redactado del siguiente modo:

«A. Baremo Grupo A:

2. Formación (máximo: 55 puntos).

2.2. Formación especializada (máximo: 25 puntos).»

Quinto. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las modificaciones del baremo recogidas en la presente Resolución serán efectivas a partir de la próxima fecha de valoración y actualización de méritos establecida para el 30 de abril de 2007.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de abril de 2007.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2007, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Vacante el puesto de trabajo que se detalla en Anexo adjunto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre),

anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1.º Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2.º El personal docente podrá participar en la provisión de los puestos que estén catalogados como de Administración Educativa, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarón, s/n, de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «currículum vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de abril de 2007.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

A N E X O

Centro Directivo: D.G. de Planificación y Centros.
Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Subprograma Planificación Sec. y R.F.P.

Código: 2604810.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo de Administración: AX.

Características esenciales:

Grupo: AB.

Cuerpo: P-A2.

Área funcional: Ordenación Educativa.

Área relacional:

Nivel C.D.: 25.

C. Específico RFIDP/€: XXXX-11.458,08.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 2.

Titulación:

Otras características:

Méritos específicos:

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2007, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se declara aprobada la lista provisional del personal admitido y excluido para participar en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros.

Por Orden de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 24 de marzo de 2007 (BOJA de 26 de marzo) se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, en el contexto normativo del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero (BOE de 28 de febrero), por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada Ley.

De conformidad con la base cuarta de la citada Orden, y en virtud de las competencias que tiene conferidas, esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos ha resuelto:

Primero. Declarar aprobada la lista provisional del personal admitido y excluido, de acuerdo con los siguientes Anexos:

Anexo I. Listado del personal aspirante admitido con indicación de los apellidos, nombre, DNI, núm. de pasaporte o documento análogo para participantes de nacionalidad extranjera, número de aspirante y turno por el que participa, como el personal que ha ejercido la opción de emisión de informe y reúne los requisitos para ello.

Anexo II. Listado del personal aspirante que deberá acreditar el conocimiento del castellano, mediante la realización de la correspondiente prueba, de acuerdo con lo establecido en la Base Sexta de la Orden de 24 de marzo de 2007.

Anexo III. Listado del personal aspirante que ha solicitado adaptación de tiempo y medios, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.2.2 de la Orden de 24 de marzo de 2007.

Anexo IV. Listado del personal que ha ejercido la opción de emisión del informe y tiene que realizar la parte B.2) de la prueba si no subsanan, en el plazo indicado en el apartado tercero de esta Resolución, los motivos que se indican en este Anexo V.

Anexo V. Listado del personal aspirante excluido provisionalmente.

Segundo. En aplicación de los principios de eficacia y celeridad establecidos en el artículo 103 de la Constitución

Española y en los artículos 3 y 75 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5.b) de la precitada Ley, la lista completa del personal admitido y excluido se publicará el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en BOJA en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, así como a efectos meramente informativos en la página web www.juntadeandalucia.es/educacion.

Tercero. Conceder un plazo de siete días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la lista en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales para presentar las alegaciones a que hubiere lugar, que se formalizarán en solicitudes dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Gestión de Recursos Humanos. Para ello, deberán tener en cuenta las claves de los motivos de exclusión y la forma de subsanarlos que figuran en el Anexo VI. Las alegaciones se presentarán preferentemente en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación donde se presentó la instancia de participación o en los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Vistas las alegaciones presentadas, se aprobará la lista definitiva del personal admitido y excluido, mediante Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Los dígitos que figuran en los Anexos bajo el epígrafe «Número oposición» deberán ser anotados por el personal participante, a fin de conocer con precisión el tribunal donde deberá realizar las distintas partes de la prueba.

Sevilla, 23 de abril de 2007.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 12 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y

aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sito en C/ Hytasa, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que hará constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de abril de 2007.- El Viceconsejero, José M.^a Oliver Pozo.

A N E X O

Núm. orden: 1.
 Consejería: Para la Igualdad y Bienestar Social.
 Centro directivo: Delegación Provincial de Jaén.
 Centro de destino: Delegación Provincial de Jaén.
 Código SIRHUS: 1608610.
 Denominación del puesto: Gerente Plan Barriadas.
 Núm. plazas: 1.
 Ads.: F.
 Tipo Adm.:
 Características esenciales.
 Grupo: A-B.
 Cuerpo: P.A11.
 Modo acceso: PLD.
 Área funcional: Asuntos Sociales.
 Área relacional: Administración Pública.

Nivel: 25.

C. específico: XXXX-11.458,08 €.

Requisitos para el desempeño.

Titulación:

Formación:

Localidad: Jaén.

Otras características:

Méritos específicos:

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso de acceso plaza de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos y el Reglamento para los concursos de acceso a cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Este Rectorado, ha resuelto convocar a concurso de acceso, las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Legislación.

Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre); el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 7 de agosto); el Reglamento para los concursos de acceso a cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y en lo no previsto, por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado, así como por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

2.1.1. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta esté definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

2.1.2. No haber cumplido los setenta años de edad.

2.1.3. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.1.4. No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

2.2. Además los candidatos deberán cumplir con el requisito de estar habilitado para el cuerpo y área, según la plaza convocada (Anexo I) o ser funcionario del correspondiente cuerpo y área de conocimiento, o de cuerpos docentes universitarios de iguales o superiores categorías y misma área de conocimiento, todo ello en los términos regulados en el artículo 15 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

2.3. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 y 2.2 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, carretera de Utrera Km.1, C.P. 41013, Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación oficial de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia debidamente cumplimentada, según el modelo que se acompaña como Anexo II, junto con los siguientes documentos que acrediten que reúnen los requisitos para participar en el concurso de acceso:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base 2.2 para participar en el concurso de acceso.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, la cantidad de 34,65 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse en el Banco Santander Central Hispano, en la cuenta 0049-5048-50.2616135233, abierta en esa entidad a nombre de «Universidad Pablo de Olavide. Ingresos Diversos», haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, núm de orden de la plaza a la que concursa, núm de documento: 099, Referencia 1: 001 y Referencia 2: D.N.I./N.I.F./Pasaporte.

A la instancia deberá adjuntarse el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

4. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo anterior, la Universidad notificará a los firmantes la relación provisional de admitidos y excluidos del concurso, con indicación del motivo de la exclusión, en su caso, y advirtiéndolo al interesado que de no subsanarlo en el plazo improrrogable de diez días hábiles se le declarará decaído en su derecho. Contra la resolución que finalmente recaiga se podrá interponer recurso en los términos previstos en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Comisiones.

5.1. La composición de las Comisiones es la que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

Respecto a la constitución de las mismas, ausencia de alguno de sus miembros, adopción de acuerdos, asistencias e

indemnizaciones, se estará a lo establecido en el Reglamento para los Concursos de Acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

5.2. Las Comisiones deberán constituirse dentro del plazo máximo de tres meses desde la publicación de la convocatoria del concurso de acceso en el Boletín Oficial del Estado, por lo que cada Presidente, previa consulta a los restantes miembros de las mismas, dictará una resolución, que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, respecto de la fecha del acto para el que se les cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma y proceder, a continuación, a fijar y hacer públicos los criterios que se utilizarán para la valoración de los concursantes en adecuación a las especificaciones de la plaza establecidas en la convocatoria. En la notificación se indicará el día, hora, y lugar previsto para el acto de constitución.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

Transcurrido el plazo previsto en este apartado sin que se haya constituido la Comisión, el Presidente titular quedará sustituido a todos los efectos por el Presidente suplente.

6. Acto de presentación.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

a) Currículum vitae (Modelo Currículum vitae en Anexo III), por triplicado, y un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

b) Proyecto docente, por triplicado, que el candidato se propone desarrollar de serle adjudicada la plaza a la que concursa; dicho proyecto se ajustará a las especificaciones establecidas por la Universidad en la convocatoria.

c) Excepto para los concursos a plaza de Profesor Titular de Escuelas Universitarias, proyecto de investigación, por triplicado, que el candidato se propone desarrollar de serle adjudicada la plaza a la que concursa; dicho proyecto se ajustará a las especificaciones establecidas por la Universidad en la convocatoria.

Los documentos anteriores permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

En este acto de presentación los concursantes recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de la prueba deban comunicárseles. Así mismo, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba, que no podrá tener lugar antes de transcurridas 24 horas desde este acto de presentación. Sin embargo, los concursantes podrán renunciar a este plazo.

La prueba comenzará dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el día del acto de presentación.

En el mismo acto el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquella para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

Los concursantes o la Universidad Pablo de Olavide podrán solicitar de los entes públicos y privados en los que aquellos presten, o hayan prestado sus servicios, la emisión de un informe individualizado sobre la actividad desarrollada por los candidatos y su rendimiento, el cual será remitido directamente a la Comisión. Así mismo, la Comisión por unanimidad podrá recabar informes de especialistas sobre los méritos alegados por los concursantes.

Respecto a los informes solicitados por los concursantes, la Comisión los valorará únicamente en el caso de que consten en su poder antes del comienzo de la prueba.

En cualquier caso, los informes no tendrán carácter vinculante y se adjuntarán al acta del concurso.

7. Desarrollo de la prueba.

La prueba será pública y consistirá en un debate acerca de los méritos del concursante alegados en su historial profesional, académico, docente e investigador, así como sobre el proyecto docente presentado y, en su caso, también el de investigación.

La concreción de dicha prueba la realizará la Comisión en el acto de presentación.

Seguidamente la Comisión podrá debatir con cada concursante, durante un tiempo máximo de dos horas, sobre sus méritos alegados, proyecto docente presentado y, en su caso, también de investigación.

En caso de comparecer un único candidato, la Comisión por unanimidad podrá eximirlo de la exposición oral de la prueba.

Finalizada la prueba, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada uno de los concursantes, ajustándose a los criterios aprobados por la Comisión. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

8. Propuesta de la Comisión.

De conformidad con los informes de la Comisión se efectuará la propuesta de provisión de plaza o plazas en el plazo máximo de treinta días hábiles a partir de la fecha de comienzo de la prueba. A estos efectos la Comisión hará pública su propuesta explicitando el voto de cada uno de sus miembros, y relacionando los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento. Para realizar su propuesta la Comisión deberá atenerse a los presupuestos contemplados en el art. 8.2 del Reglamento para los Concursos de Acceso a cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Los candidatos podrán solicitar en la Secretaría General de la Universidad certificación de la valoración razonada que cada uno de los miembros de la Comisión emitió sobre sus méritos o, en su caso, del informe único de la Comisión.

Contra la propuesta de la Comisión los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días, que será valorada por la Comisión de Reclamaciones a que se refiere el art. 18 del R.D. 774/2002, de 26 de julio. Admitida a trámite la reclamación se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

9. Nombramientos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el plazo de 20 días siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos que acrediten reunir los requisitos del art. 5 del Real Decreto 774/2002 y además:

a) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

b) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea, declaración jurada de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Contra la presente Resolución Rectoral, podrá interponerse por los interesados recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de

acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de abril de 2007.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

ANEXO I

Profesores Titulares de Universidad.

Clase de convocatoria: Concurso de acceso.

Plaza número 1/2006.

Departamento: Economía, Métodos Cuantitativos e Historia Económica.

Área de conocimiento: «Historia e Instituciones Económicas».

Actividad a realizar: Historia Económica y de la Empresa.

Número de plazas: Una.

Comisión Titular:

Presidente: Don Antonio Miguel Bernal Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal: Don Francisco Comín Comín, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares.

Secretario: Don Francisco Javier Fernández Roca, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don James Simpson, Catedrático de Universidad de la Universidad Carlos III, de Madrid.

Vocal: Don Santiago López García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Secretaria: Doña Isabel Lobato Franco, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2007, de la Dirección General de Andaluces en el Exterior, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación aportada por las Comunidades Andaluces que se reseñan en la presente Resolución, todas ellas solicitantes de una subvención regulada por la Orden que se cita.

Vista la Orden de 25 de julio de 2005 (BOJA núm. 155, de 10 de agosto de 2005), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción cultural de las Comunidades Andaluces asentadas fuera de Andalucía, y referente a la convocatoria para el año 2007, de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En la disposición mencionada se establecen el lugar y el plazo de presentación de solicitudes, así como la documentación a aportar por las Comunidades Andaluces.

Segundo. Comprobadas y examinadas las solicitudes presentadas en plazo por las Comunidades Andaluces que se indican mediante Anexo a la presente, así como la documentación aportada, se observa que los documentos que se relacionan para cada entidad solicitante no figuran en el expediente o bien han de subsanarse en el sentido que exige la Orden de convocatoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.

Segundo. La Orden de 25 de julio de 2005, de la Consejería de Gobernación (BOJA núm. 155, de 10 de agosto de 2005), en relación con lo dispuesto en el artículo 11.4 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, establece que si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, o no se acompañase de los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

Tercero. El artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone la publicación de los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

A la vista de lo expuesto anteriormente,

RESUELVO

Primero. Requerir a las Comunidades Andaluces indicadas en el Anexo, solicitantes de una subvención regulada por la Orden que se cita, para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA del presente acto, remitan a la Dirección General de Andaluces en el Exterior de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía la documentación preceptiva señalada en el mismo, necesaria para la pertinente tramitación del expediente, teniéndolas en caso contrario por desistidas de su solicitud, previa resolución

que se dicta al efecto en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Segundo. El contenido íntegro de la presente Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales de la Consejería de Gobernación, sito en Plaza Nueva, número 4, y en la página web de la expresada Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de abril de 2007.- La Directora General, Silvia López Gallardo.

A N E X O

Comunidad Andaluza	Localidad Provincia	Documentación a aportar/ subsanar
Asoc. 85 Asoc. Cultural Andaluza	Hospitalet de Llobregat (Barcelona)	Error en cumplimentación anexo 2
Asoc. 151 Centro Cultural Andaluz Rafael Alberti	Vilanova i la Geltrú (Barcelona)	Certificado bancario Firma solicitud Error en cumplimentación anexo 2
Asoc. 167 Casa de Andalucía	México D.F.	Certificado bancario
Asoc. 171 Casa de Cádiz	El Prat de Llobregat (Barcelona)	Certificado bancario
Asoc. 172 Asoc. Andaluza 15+1	Hospitalet de Llobregat (Barcelona)	Certificado bancario
Asoc. 237 Colectividad Andaluza de Chile	Santiago (Chile)	DNI o pasaporte represent. Legal Acred. docum. cambio domicilio Certificado bancario Error en cumplimentación anexo 2
Asoc. 298 Agrup. Cult. Andaluza	Ripoll (Girona)	Certificado bancario CIF Anexo 3
Asoc. 304 Hdad Rociera Pastora Almonteña	Hospitalet de Llobregat (Barcelona)	Certificado bancario
Asoc. 349 Casa de Andalucía	Salamanca	Error en cumplimentación anexo 2 Documentación original Acred. docum. cambio domicilio
Asoc. 362 Casa de Andalucía del Real Sitio de S. Fdo. de Henares	San Fernando de Henares (Madrid)	Error en cumplimentación anexo 2
Asoc. 371 Casa de Andalucía	Ciudad Real	Certificado bancario Error en cumplimentación anexo 2
Asoc. 404 Hdad Andaluza Ntra. Sra. del Rocío	Terrassa (Barcelona)	Error en cumplimentación anexo 2
Asoc. 414 Círculo Social Recreativo	Trelew (Argentina)	Certificado bancario
Asoc. 421 Casa Regional Andaluza	Rivas Vaciamadrid (Madrid)	Firma del representante legal Error en cumplimentación anexo 2
Asoc. 440 Casa de Andalucía	Asunción (Paraguay)	Documentación original DNI o pasaporte del represent. legal Certificado registral Certificado bancario Anexos 1 y 2

RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2007, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se modifica parcialmente la composición del Foro Provincial de la Inmigración de la provincia de Almería, establecida por Resolución de 3 de mayo de 2006, al amparo del Decreto 202/2005, por el que se crean y regulan los Foros Provinciales de la Inmigración.

El Decreto 202/2005, de 27 de septiembre, por el que se crean y regulan los Foros Provinciales de la Inmigración, establece en su artículo 7 el procedimiento para la designación y propuesta de los vocales, representantes de las Administraciones Públicas y de las Organizaciones Sociales señaladas en dicho artículo.

Asimismo, el artículo 8 de dicho Decreto establece la duración del mandato de los vocales no pertenecientes a la Administración Pública, que será de cuatro años a partir del día siguiente a su nombramiento, correspondiendo su nombramiento al titular de la Delegación del Gobierno en Almería.

Mediante la Orden de 2 de diciembre de 2005 se aprueban las bases del proceso de selección de los vocales de los Foros Provinciales de la Inmigración en representación de las entidades sin fines lucrativos de inmigrantes y pro inmigrantes y se realiza su convocatoria y mediante la Resolución de 30 de marzo de 2006 se designan las entidades seleccionadas como miembros del Foro Provincial de la Inmigración en la provincia de Almería.

Por Resolución de 3 de mayo de 2006, esta Delegación del Gobierno lleva a cabo el nombramiento de las personas que, en representación de las entidades seleccionadas, han de actuar como vocales titulares del Foro Provincial de la Inmigración de la provincia de Almería.

En consecuencia, recibidas las nuevas propuestas y designaciones correspondientes y en uso de las facultades que me corresponden,

D I S P O N G O

Artículo único. Objeto.

Constituye el objeto de la presente Resolución modificar parcialmente la composición del Foro Provincial de la Inmigración de la provincia de Almería, nombrando como nuevos vocales titulares y vocales suplentes a las personas que a continuación se relacionan, en representación de las entidades que se indican:

En representación de la Asociación de Inmigrantes Marroquíes en España-ATIME, doña María Vázquez Góngora, como Vocal Titular, y don Noureddine Tagi, como Vocal Suplente.

En representación de la Unión General de Trabajadores-UGT Almería, don José Ginel Sánchez, como Vocal Titular, y don Youssef Zoubair, como Vocal Suplente.

En representación de las organizaciones empresariales: ASEMPAL Almería, don Antonio Luis Briones Briones, como Vocal Titular, y don Joaquín Sánchez Sánchez, como Vocal Suplente; y de ASEMPAL Almería-Sector Agrícola, doña María Dolores Rodríguez Díaz, como Vocal Titular, y doña Adoración Blanque Pérez, como Vocal Suplente.

Almería, 19 de abril de 2007.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga, relativos a las solicitudes presentadas entre el 1 y el 27 de febrero de 2007.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el período comprendido entre el 1 y el 27 de febrero de 2007, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga que establecen la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.2001) mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas Ayudas, y teniendo en cuenta los siguientes

H E C H O S

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 2.1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica.

Tercero. Se ha comprobado que las solicitudes correspondientes a los beneficiarios, cuya concesión se hace pública mediante esta resolución, reúnen todos los requisitos exigidos reglamentariamente para su concesión.

A tales hechos les son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHOS.

Primero, El artículo 9.6.b) de la Orden de esta Consejería de 10 de noviembre de 2000, por la que se delegan competencias en diversas materias (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre) modificada por la Orden de 12 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 2, de 3 de enero), que atribuye a esta Delegación Provincial la competencia para la gestión y resolución de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica regulada en el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.

Segundo. El artículo 11 de la Orden reguladora del procedimiento de resolución y adjudicación de estas Ayudas, así como la disposición vigente mediante la que se fijan las cantidades de tales Ayudas para el ejercicio 2007.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás preceptos de general aplicación, esta Delegación Provincial,

R E S U E L V E

Primero. Publicar los listados definitivos de admitidos para la concesión de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2007, en la modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica, correspondiente a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 1 y el 27 de febrero de

2007, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga.

Segundo. Publicar los listados provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica» correspondiente a las solicitudes presentadas en el periodo comprendido entre el 1 y 27 de febrero de 2007, del personal al Servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga y cuya consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web del empleado público:

<http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico>.

Tercero. Conceder un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con el contenido de dichos listados y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en el Registro General de esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra lo establecido en la presente resolución, que agota la vía administrativa, en lo referente a los listados definitivos de admitidos, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Málaga, 25 de abril de 2007.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2007, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por el que se concede los Premios Andalucía de Investigación en las modalidades de Ciencias Experimentales, Transferencia de Tecnología y de Conocimiento, Temas Andaluces, Humanidades y Ciencias Jurídico-Sociales, Fomento de la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológicos en la Empresa y Jóvenes Investigadores.

Los Premios Andalucía de Investigación fueron convocados por Orden de 8 de enero de 2007 (BOJA núm. 20, de 26 de enero de 2007), de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Los gastos derivados de la dotación de los premios convocados serán financiados con cargo a la aplicación presupuestaria: 0.1.12.00.01.00.226.08.54A.3, según se recoge en la Disposición Adicional Única, apartado segundo de la citada Orden.

Por Orden de 27 de marzo de 2007 (BOJA núm. 69, de 9 de abril de 2007), se nombran a los jurados de los Premios Andalucía de Investigación en sus distintas modalidades, según se recoge en su artículo sexto de la Orden de 8 de enero de 2007.

Los jurados se constituyeron el día 12 de abril de 2007 en la sede de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, evaluando las candidaturas de los distintos premios de acuerdo con el artículo 6 de la Orden de 8 de enero de 2007. Los fallos de los jurados y las propuestas formuladas se recogen en las distintas Actas firmadas que obran en los expedientes de las candidaturas presentadas.

En uso de la competencia atribuida por el artículo 8 de la Orden de 8 de enero de 2007 antes referenciada, y a la vista de las propuestas formuladas por los distintos jurados de selección en su reunión del día 12 de abril de 2007, es por lo que vengo a

R E S O L V E R

Primero. Conceder el XII Premio de Investigación Científica y Técnica «Maimónides», para el área de ciencias experimentales, dotado de 25.000 euros y una placa acreditativa a don Mariano J. Moles Villamate, por su contribución al desarrollo de la investigación en astronomía extragaláctica y cosmología, el desarrollo de telescopios e instrumentación así como su contribución a la educación y formación de jóvenes científicos.

Segundo. Conceder el I Premio Andalucía de Investigación «Juan López de Peñalver», para las Actividades de Transferencias de Tecnología y de Conocimiento, dotado de 25.000 euros y una placa acreditativa a don Antonio Barrero Ripoll, por sus contribuciones científicas en el área de la mecánica de los fluidos, y en particular en la hidrodinámica de flujos sometidos a campos eléctricos o magnéticos, y su capacidad de transferencia de las tecnologías derivadas de dicho área al entorno industrial tanto nacional como internacional.

Tercero. Conceder el XIII Premio Andalucía de Investigación «Plácido Fernández Viagas», sobre Temas Andaluces, dotado de 25.000 euros y una placa acreditativa a doña Valentina Ruiz Gutiérrez por la creciente importancia del sector en que realiza sus investigaciones con la salud humana, y economía andaluza, su intensa labor investigadora que ha tenido una relevante proyección internacional.

Cuarto. Conceder el XIII Premio Andalucía de Investigación «Ibn-al-Jatib», sobre temas andaluces para las áreas de Humanidades y ciencias Jurídico-Sociales, dotado de 25.000 euros y una placa acreditativa a don Bartolomé Clavero Salvador, por su contribución a la historia del derecho, especialmente por medio de la incorporación de metodologías interdisciplinares aplicadas al estudio de las instituciones políticas, sociales y jurídicas, entre las que sin duda destaca la del Mayorazgo en Castilla, así como su aportación a la recuperación y desarrollo de instituciones dedicadas al estudio y la investigación político-constitucional, todo ello con un reconocimiento de ámbito internacional, a lo que añade su continuo magisterio dentro y fuera de Andalucía.

Quinto. Conceder el XI Premio Andalucía de Investigación «Fomento», sobre Investigación Científica y Técnica, dotado de 10.000 euros y una placa acreditativa a la entidad Green Power Technologies, S.L. en función de los méritos obtenidos

al tratarse de una empresa que es un «spin off» de la Universidad de Sevilla, que cumple con el objetivo del premio de fomentar el carácter emprendedor en el ámbito de las energías renovables, en el que la propia empresa ha destacado especialmente tanto en el fomento de la investigación científica como en el desarrollo tecnológico. Participa de proyectos de primer nivel mundial en una de las áreas científico técnicas en las que Andalucía especialmente destaca con relación a la investigación, desarrollo e innovación. Formada por un grupo de jóvenes ingenieros que ha logrado con el conocimiento generado en el ámbito universitario la constitución de una empresa sostenible con empleo de calidad y con participación en proyectos de nivel internacional.

Sexto. Conceder el VI Premio Andalucía de Investigación «Tercer Milenio», destinado a los jóvenes investigadores e investigadoras que hayan destacado especialmente en el desempeño de las actividades científicas, dotado de 15.000 euros y una placa acreditativa a don José María Pérez Pomares por su contribución a la comprensión de los procesos moleculares y celulares que subyacen al desarrollo del corazón de vertebrados. En particular, destacan sus hallazgos de proyección internacional, relativos al papel del epicardio embrionario como tejido pluripotente capaz de regenerar vasos coronarios y tejido miocárdico.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante el Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Sevilla, 17 de abril de 2007.- El Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología, José Domínguez Abascal.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se ordena el registro y publicación de la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Umbrete (Sevilla), sector residencial SR-13 (Expte. SE/934/06).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, con fecha 27 de marzo de 2007, esta Delegación Provincial ha resuelto:

«1.º Proceder al depósito e inscripción de la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Umbrete (Sevilla), sector residencial SR-13, aprobada definitivamente por la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo el día 25 de enero de 2007, y una vez acreditada la subsanación de deficiencias existente, en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

2.º Publicar la presente resolución y el contenido de las normas urbanísticas de este planeamiento en el BOJA, conforme a lo establecido por el art. 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 13 de abril de

2007, y con el número de registro 1.983, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, así como en el correspondiente Registro Municipal del Ayuntamiento de Umbrete.

A N E X O

II. NORMAS URBANÍSTICAS

TÍTULO I. NORMATIVA GENERAL

Artículo 1. Naturaleza jurídica.

La presente Innovación por Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Umbrete (Sevilla) constituye el instrumento de ordenación del Sector denominado SR-13, y define y regula el régimen jurídico urbanístico del suelo y la edificación de dicho ámbito.

Artículo 2. Marco legal.

La presente Modificación se redacta conforme a lo establecido en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y sus modificaciones operadas por la Ley 13/2005 de 11 de noviembre de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, y por la Ley 1/2006 de modificación de ambas, que desarrollan las competencias de la Comunidad Autónoma Andaluza en materia de legislación urbanística.

Artículo 3. Ámbito territorial.

Esta Modificación es de aplicación al Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado denominado SR-13, siendo éste su ámbito exclusivo de aplicación.

Artículo 4. Vigencia.

La presente Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Umbrete, tendrá vigencia indefinida, conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Artículo 5. Competencia.

En virtud de lo dispuesto en artículo 31 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, la competencia para la aprobación de la presente Modificación corresponde:

- Aprobación Inicial: Al Ayuntamiento.
- Aprobación Provisional: Al Ayuntamiento.
- Aprobación Definitiva: A la Consejería competente en materia de urbanismo.

Artículo 6. Remisión a la legislación sectorial.

El Sector objeto de esta Modificación estará sujeto a la legislación sectorial vigente que resulte aplicable al mismo.

Artículo 7. Legislación urbanística supletoria.

En todo lo no previsto por la presente Modificación, se estará a lo dispuesto por las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Umbrete (Sevilla), aprobadas definitivamente el 27 de abril de 2001 por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el 16 de octubre de 2001, y al marco legal aplicable conforme a lo establecido en el artículo 2 de las presentes Normas.

TÍTULO II. ORDENANZA ESPECÍFICA APLICABLE PARA EL SR-13

Capítulo I. Condiciones Generales

Artículo 8. Definición y delimitación.

El sector va a ser desarrollado para viviendas unifamiliares en hilera unitaria y plurifamiliar en línea, equipamiento

comunitario y espacios libres, conforme a la definición de Ordenanzas particulares por Zonas que realiza el Título III de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Umbrete vigentes, con las consideraciones que se desarrollan en el articulado de las presentes Normativas Urbanísticas.

La superficie estimada del SR-13 es de 32.245 m².

Los terrenos incluidos en el Sector constituyen un área de reparto de cargas y beneficios, delimitándose una sola Unidad de Ejecución coincidente con el sector, para el cumplimiento de los deberes de cesión, equidistribución y urbanización.

Artículo 9. Condiciones de uso.

a) Uso Global: Residencial.

b) Usos Pormenorizados permitidos:

- Uso característico: Residencial Unifamiliar en Hilera.

Se permiten:

Residencial Plurifamiliar en Línea.

Terciario

- Usos complementarios: Se prevén como necesarios los siguientes usos:

Equipamiento Comunitario.

Espacios Libres.

Servicios de Infraestructuras y Transportes.

c) Usos Pormenorizados prohibidos:

- Agrícola

- Instalaciones ganaderas, agropecuarias y cinegéticas y las industrias ganaderas y agropecuarias, según se define en las Ordenanzas particulares de Zonas de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Umbrete.

- Industrial, en todas sus categorías.

Artículo 10. Condiciones de la Edificación.

a) Parcelación.

• Parcela mínima:

- Residencial Plurifamiliar en Línea: 400 m².

- Residencial Unifamiliar en Hilera:

Fachada: 6 m.

Fondo: 12 m.

Superficie: 100 m².

• Margen permitido: Se permite un margen del 10% en estas dimensiones, pudiendo quedar las parcelas con 90 m² de superficie.

- Terciario y Equipamiento Comunitario: No se establece parcela mínima.

b) Tipología de la Edificación para cada uso:

• Residencial Plurifamiliar: Edificación en Línea.

Corresponde al tipo de edificación alineada a vial entre medianeras, a lo largo del frente continuo de un vial.

• Residencial Unifamiliar: Edificación en hilera retranqueada de la alineación a vial y del testero de fondo. (art. 47 N.N.S.S.).

• Terciario y Equipamiento Comunitario: Edificación en Línea alineada a vial entre medianeras, Edificación Aislada (art. 47 N.N.S.S.).

c) Implantación.

• Ocupación: En Residencial Plurifamiliar la edificación podrá ocupar el 100% de la superficie edificable de la parcela (art. 47 N.N.S.S.).

En Residencial Unifamiliar en hilera, la edificación podrá ocupar el 75% de la superficie edificable de la parcela (art. 46 N.N.S.S.).

En parcelas con uso Terciario y Equipamiento Comunitario la edificación podrá ocupar el 100% de la superficie edificable de la parcela.

• Profundidad edificable: En Residencial Plurifamiliar y Equipamiento Comunitario, todo el fondo de la parcela.

• Alineaciones, Retranqueos y Separación de linderos:

Unifamiliar adosada en hilera: La edificación se adosará a las dos medianeras laterales, podrá retranquearse de la ali-

neación del vial, y del testero del fondo deberá retranquearse al menos 3 metros.

Plurifamiliar en línea: No se permiten retranqueos ni separación a la alineación de fachada.

Terciario y Equipamiento Comunitario en línea o aislada: No se fijan retranqueos obligatorios a linderos, ni separación a la alineación de fachada.

d) Volumen.

• Altura máxima.

Vivienda Unifamiliar: La altura máxima correspondiente a dos plantas y 7,20 metros, medida a la cara superior del último forjado o la arista inferior del faldón de cubierta.

Plurifamiliar en línea y edificios de uso Terciario y Equipamiento Comunitario: La altura máxima será de cuatro plantas y 13 metros, medida a la cara superior del último forjado o a la arista inferior del faldón de cubierta. La cuarta planta deberá retranquearse 3 metros de la fachada, en el caso de que la cuarta planta se resolviese bajo cubierta de tejas que permita la utilización abuhardillada de la misma, la arista del faldón de ésta, no arrancará a una altura superior a 11,50 metros.

• Edificabilidad Máxima sobre parcela:

Vivienda Unifamiliar: La edificabilidad máxima sobre la parcela será de 1,5 m²/m².

Vivienda Plurifamiliar, Terciario y Equipamiento Comunitario: La edificabilidad será la resultante de los parámetros de ocupación, profundidad edificable y altura, y como máximo de 4 m²/m² (art. 105 N.N.S.S.).

e) Condiciones específicas:

En todo caso, las parcelaciones de terrenos que impliquen apertura de nuevos viarios no previstos y/o aumento de la ocupación del suelo, sin aumento del volumen edificable, serán objeto de la delimitación de una Unidad de Ejecución y la redacción de un Plan Especial de Reforma Interior, según se determina en los artículos 24 y 28 de las N.N.S.S. de Umbrete.

Artículo 11. Ámbito y características.

El ámbito de actuación y las características del mismo son los delimitados en la documentación gráfica que se adjunta (Plano 4), y se corresponde con unos suelos vacantes que permiten la creación de una Zona Residencial al Sur del núcleo urbano, con fachada a la travesía urbana continuación de la carretera SE-629 (carretera Umbrete-Benacazón).

Artículo 12. Uso global.

El uso global del Sector SR-13 es el Residencial, que el Plan Parcial de Ordenación desarrollará pormenorizadamente.

Artículo 13. Densidad Edificatoria.

La densidad edificatoria se fija en 50 viviendas por hectárea.

Capítulo II. Normas para el Desarrollo, Gestión y Ejecución del Sector SR-13 (Suelo Urbanizable Sectorizado)

Artículo 14. Área de Reparto y Aprovechamiento Medio.

Para el nuevo Sector SR-13 de Suelo Urbanizable Sectorizado se delimita un Área de Reparto, denominada AR-SR-13, determinándose el Aprovechamiento Medio según lo establecido en el 60.a) LOUA, dividiéndose el Aprovechamiento Objetivo por la superficie del Sector, que no tiene Sistemas Generales adscritos.

Se fija el Aprovechamiento Medio de dicha Área en el 0,48156 ua/m² suelo.

Artículo 15. Instrumentos de Desarrollo y Gestión Urbanística.

El Sector delimitado SR-13 se desarrollará mediante un Plan Parcial de Ordenación, su correspondiente Proyecto de Reparcelación y Proyecto de Urbanización.

La Unidad de Ejecución delimitada, coincidente con el Sector, se desarrollará mediante el Sistema de Compensación.

El Proyecto de Reparcelación correspondiente recogerá los terrenos de cesión obligatoria según ley para el Ayuntamiento, así como la cesión del 10% del Aprovechamiento Medio del Área de Reparto debidamente urbanizado, salvo que dicha cesión se realice mediante permuta o pago de cantidad sustitutoria en metálico, conforme al artículo 32.2.2.ª LOUA (redacción dada por art. 24 Ley 13/2005).

Artículo 16. Plazos de Ejecución.

El Plan Parcial de Ordenación se presentará al Ayuntamiento para su aprobación inicial, en el plazo máximo de 6 meses a partir de la Aprobación Definitiva por la Consejería competente en materia de Urbanismo de la Junta de Andalucía, de la presente Modificación. No obstante podrá aprobarse simultáneamente el Plan Parcial con la Modificación, al tramitarse en procedimiento independiente (artículo 13 LOUA).

El Proyecto de Reparcelación se presentará para su aprobación por el Ayuntamiento en el plazo de 6 meses desde la aprobación definitiva del Plan Parcial.

El Proyecto de Urbanización se presentará para su aprobación por el Ayuntamiento en el plazo de 6 meses desde la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación, y será ejecutado en el plazo de dos años desde dicha aprobación. No obstante dicho Proyecto podrá ser tramitado conjuntamente con el Proyecto de Reparcelación para su aprobación por el Ayuntamiento.

TÍTULO III. FICHA URBANÍSTICA

DENOMINACIÓN	SR-13
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbanizable Sectorizado
SUPERFICIE	32.245 m ²
DESCRIPCIÓN	Antiguo sector con uso global industrial SI-13 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Umbrete vigentes (27/04/2001)
OBJETO	Ordenación con cambio de uso global, cesión y urbanización
DESARROLLO	Plan Parcial de Ordenación Proyecto de Reparcelación Proyecto de Urbanización Proyecto de Edificación
INICIATIVA	Privada

CONDICIONES DE ORDENACIÓN			
DENSIDAD (viviendas por hectárea)	50 viv/ha	CESIONES DE SUELO	Según LOUA, RPU y N.N.S.S.
Nº DE VIVIENDAS	161	APROVECHAM. LUCRATIVO DEBIDAMENTE URBANIZADO	10% aprovechamiento Objetivo
APROVECHAMIENTO MEDIO	0,48156 m ² t/m ² s	ÁREAS LIBRES	Según LOUA, RPU y N.N.S.S.
EDIFICABILIDAD TOTAL	18.540 m ² techo	EQUIPAMIENTOS	Según LOUA, RPU y N.N.S.S.
ORDENANZA DE APLICACIÓN	Titulo II		

CONDICIONES DE USO	
USO CARACTERISTICO	Residencial con tipología de residencial unifamiliar en hilera unitaria y residencial plurifamiliar en línea.
USOS COMPATIBLES	Terciario y Equipamiento Comunitario.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN	
Según Ordenanza prevista en Título II de las Normas Urbanísticas de esta Modificación	Residencial unifamiliares en hilera unitaria.
	Residencial plurifamiliar en línea.
	Terciario y Equipamiento Comunitario.

CONDICIONES DE GESTIÓN	
PLANEAMIENTO DE DESARROLLO	Plan Parcial de Ordenación
SISTEMA DE ACTUACIÓN	Compensación
SUELOS DOTACIONALES Viario Rodado y peatonal	El resultante del Planeamiento
Plazas de aparcamiento	1 plaza / 100 m ² edificables (50% de estos públicos)
Espacios Libres	>10% superficie sector + 2.817,5 m ² implementación art. 36.2a LOUA
S.I.P.S	2 m ² const./ vivienda
EDUCATIVO	10 m ² suelo/vivienda
Implementación o mejora de sistemas generales, dotaciones o equipamientos	5 m ² por habitante, y cada vivienda supone 3,5 habitantes
PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO	10 % del A.M

TRAMITACIÓN Y PLAZOS	
PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN	6 meses desde aprobación definitiva Modificación
PROYECTO DE REPARCELACIÓN	6 meses desde aprobación definitiva Plan Parcial
PROYECTO DE URBANIZACIÓN	6 meses desde aprobación definitiva de Reparcelación

Sevilla, 27 de marzo de 2007.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 27 de abril de 2007, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Emadesa, S.A. (Empresa de Servicios de Medioambiente y Desarrollo Sostenible), en el municipio de San Roque (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la Federación de Servicios Públicos de UGT de la Comarca del Campo de Gibraltar, en nombre y representación del colectivo de sepultureros de la Empresa Pública Municipal Emadesa, S.A. (Empresa de Servicios Medioambientales y Desarrollo Sostenible), que presta sus servicios en la ciudad, ha sido convocada huelga a partir de las 00,00 horas, día 3 de mayo de 2007 y que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una

razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores de la empresa Emadesa, S.A., que incluye al colectivo de sepultureros en el municipio de San Roque (Cádiz) prestan un servicio esencial para la comunidad, por cuanto que la falta de salubridad en el mencionado cementerio colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución española. Por ello la Administración se ve compelida a garantizar dichos servicios esenciales mediante la fijación de servicios mínimos, determinándose los mismos en el Anexo de esta Orden.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, no habiendo sido ello posible; de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 19, 28.2 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

D I S P O N E M O S

Artículo 1.º La situación de huelga convocada a partir de las 00,00 horas del día 3 de mayo de 2007 en la empresa Emadesa, S.A. (Empresa de Servicios Medioambientales y Desarrollo Sostenible), que presta sus servicios en el municipio de San Roque y que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la empresa, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2.º Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3.º Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4.º La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de abril de 2007

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz

A N E X O

- Dos trabajadores, de lunes a domingo, en su horario habitual, para los 4 cementerios que se ubican en el término municipal de San Roque.

RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2007, de la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se designan las entidades que formarán parte, junto a las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, del Sistema de Atención al Autónomo.

El Decreto 175/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 213, de 3 de noviembre de 2006), aprueba el Plan de Fomento y Consolidación del Trabajo Autónomo en Andalucía.

Este Plan contiene el marco normativo desde el que impulsar el trabajo autónomo en Andalucía, y recoge de manera integral, homogénea y unitaria las medidas y actuaciones que ya venían desarrollándose por el Gobierno Andaluz, incorporándose nuevas medidas que contribuyan a fomentar, potenciar y consolidar el empleo autónomo en nuestra Comunidad Autónoma.

En este contexto, dicho Plan contempla el establecimiento de un Sistema Coordinado de orientación, seguimiento, acompañamiento y evaluación de los proyectos que se ejecuten con el objetivo de ofrecer un servicio de atención al trabajo autónomo, donde primen la eficacia y la calidad del servicio que se preste, y la uniformidad en los procedimientos que se establezcan para el mismo.

En este Sistema participarán las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico (en adelante, UTDLTs), así como aquellas entidades que trabajen en materia de acompañamiento y tutorización para el trabajo autónomo colaborando con el Servicio Andaluz de Empleo.

El pasado día 30 de marzo se publica la Orden de 15 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas y su convocatoria al amparo de lo establecido en el mencionado Decreto 175/2006, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Fomento y Consolidación del Trabajo Autónomo en Andalucía.

El artículo 3 de la Orden referenciada expresamente denomina a este Sistema Coordinado como Sistema de Atención al Autónomo de la Consejería de Empleo.

En el apartado 3 del artículo 26 de esta misma Orden se establece expresamente que la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo mediante Resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, designará las entidades que, junto con las UTDLTs, integrarán el Sistema de Atención al Autónomo de la Consejería de Empleo.

En su virtud, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Orden de 15 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas y su convocatoria al amparo de lo establecido en el Decreto 175/2006, de 10 de octubre,

R E S U E L V O

Primero. Designar las entidades que, junto con las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, integrarán el Sistema de Atención al Autónomo de la Consejería de Empleo.

A tal efecto serán entidades participantes de este Sistema las siguientes:

Confederación de Empresarios de Andalucía.
Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía.
Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía.
Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.
Fundación Andaluza Fondo Formación y Empleo.
Fundación Forja XXI.

Segundo. Entrada en vigor.

La presente Resolución entra en vigor a partir de la fecha de su firma.

Sevilla, 2 de abril de 2007.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de Turismo, modalidad 6 (FFI): Formación, fomento de la cultura de la calidad e investigación en materia de turismo, correspondientes al ejercicio 2007, y se efectúa requerimiento de subsanación.

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Turismo, Modalidad 6 (FFI): Formación, fomento de la cultura de la calidad e investigación en materia de turismo (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 17 de abril de 2007 de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento con indicación del plazo para subsanar la falta, o en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución junto con la relación de los afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 17 de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de abril de 2007.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución por la que se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas por los interesados que se citan a la convocatoria de subvenciones en materia de Turismo, modalidad 6 (FFI): Formación, fomento de la cultura de la calidad e investigación en materia de turismo.

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006 por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Turismo, modalidad 6 (FFI): Formación, fomento de la cultura de la calidad e investigación en materia de turismo (BOJA núm. 239, de 3 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 17 de abril de 2007 de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, se ha declarado la inadmisión de solicitudes de subvención presentadas por los interesados al amparo de la citada Orden reguladora, por su presentación extemporánea o por incumplimiento de las condiciones subjetivas u objetivas exigidas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, junto con la relación de los afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 17, de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de abril de 2007.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2007, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se exime a los agricultores de determinados cultivos herbáceos del respeto al límite establecido en la retirada voluntaria de tierras, para la percepción del pago por superficie, en la campaña 2007/2008.

El Real Decreto 1618/2005, de 30 de diciembre, sobre la aplicación del régimen de pago único y otros regímenes de ayuda directa a la agricultura y a la ganadería, establece la normativa básica aplicable a una serie de regímenes de ayudas comunitarios. En Andalucía mediante la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 1 de febrero de 2007, se desarrolla y establece las disposiciones de aplicación de esas ayudas para la campaña 2007/2008.

Entre esos regímenes se encuentran los pagos por superficie a determinados cultivos herbáceos, establecidos en el Capítulo 10 del Título IV del Reglamento (CE) 1782/2003 del Consejo, de 29 de septiembre. A los agricultores solicitantes de dichos pagos se les permite el cobro de una ayuda por la retirada voluntaria de tierras, con las condiciones y los límites que se establecen en el artículo 31 del citado Real Decreto.

No obstante lo anterior, el artículo 32 del referido Real Decreto viene a establecer excepciones a los solicitantes afectados por condiciones ambientales o situaciones climáticas excepcionales. De esta forma, cuando razones derivadas de la variabilidad climática, como los excesos o carencia de precipitaciones, impidan o limiten severamente el desarrollo normal de los cultivos en una zona determinada, las Comunidades Autónomas afectadas podrán eximir del respeto a los límites establecidos en el apartado 1 del artículo 31 del mismo a las explotaciones agrarias de las regiones o zonas afectadas, comunicando al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación las decisiones tomadas a ese respecto.

Debido al prolongado período de sequía que está teniendo lugar en la provincia de Granada, se considera oportuno eximir a las tierras de secano de las explotaciones situadas en esa provincia del respeto al límite de retirada voluntaria establecido en el apartado 1 del artículo 31 del Real Decreto 1618/2005, de 30 de diciembre.

En virtud de lo establecido en dicha Orden y de las facultades de ejecución y desarrollo conferidas por la Disposición final primera de la misma,

D I S P O N G O

Único. Con efectos para la campaña de 2007/2008 se exime del respeto al límite establecido en el apartado 1 del artículo 31 del Real Decreto 1618/2005, de 30 de diciembre, a los agricultores de determinados cultivos herbáceos cuyas explotaciones se encuentren ubicadas en regiones de producción con un rendimiento en secano superior a 2 toneladas/hectárea de la provincia de Granada. En cualquier caso, la retirada voluntaria total de esas regiones no podrá superar el 50% de la superficie por la que se solicitan pagos en secano.

Sevilla, 30 de abril de 2007.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

CONSEJERÍA DE SALUD

ORDEN de 2 de mayo de 2007, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa Atento Teleservicios España, S.A., mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el sindicato CGT, ha sido convocada huelga que, en su caso, podría afectar a la totalidad de los trabajadores de la empresa Atento Teleservicios España, S.A., los días 7, 14, 21 y 28 de mayo de 2007, desde las 00,00 y las 24,00 horas.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores de la empresa Atento Teleservicios España, S.A., en cuanto encargada del servicio de cita previa telefónica del Servicio Andaluz de Salud, prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los usuarios de la sanidad y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2.15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

D I S P O N G O

Artículo 1. La situación de huelga que podrá afectar a los trabajadores de la empresa Atento Teleservicios España, S.A., encargados de la prestación del servicio de cita previa telefónica del Servicio Andaluz de Salud, los días 7, 14, 21 y 28 de mayo de 2007 desde las 00,00 y las 24,00 horas, oídas las partes afectadas, se entenderá condicionada al manteni-

miento de los mínimos estrictamente necesarios para el funcionamiento de este servicio, según se recoge en Anexo I.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de servicios sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga, la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de mayo de 2007

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ANEXO I

Se establece como mínimos el 75% de la plantilla encargada de prestar el servicio de cita previa.

RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada para la firma de un Convenio.

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio) establece las competencias sanitarias que corresponden a la Administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

R E S U E L V O

Delegar en el titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, de la provincia de Granada, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir Convenio de Co-

laboración con el Excmo. Ayuntamiento de Lanjarón para la cesión gratuita, conservación y mantenimiento de bien inmueble.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 2 de abril de 2007.- El Director Gerente, Juan C. Castro Álvarez.

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Huelva para la firma de un Convenio.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Huelva solicita la delegación de competencias para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Gibraleón (Huelva) para la construcción de un Centro de Salud en esa localidad.

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 3.2 y 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Huelva la competencia para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Gibraleón (Huelva) para la construcción de un Centro de Salud en esa localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de abril de 2007.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Álvarez.

RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de Corrección de Errores de la de 23 de marzo de 2007, por la que se aprueban y publican los nuevos programas de materias que habrán de regir las pruebas selectivas para el acceso a determinadas especialidades de la categoría de Facultativos Especialistas de Área (BOJA núm. 74, de 16.4.2007).

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 74, de 16 de abril, la Resolución de 23 de marzo de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban y publican los nuevos programas de materias que habrán de regir las pruebas selectivas para el acceso a determinadas especialidades de

la categoría de Facultativos Especialistas de Área, se ha advertido error en el texto de la misma, transcribiéndose a continuación la oportuna rectificación.

Página núm. 70

Donde dice:

«TEMARIO PARA FACULTATIVOS ESPECIALISTAS DE CIRUGÍA PLÁSTICA Y REPARADORA»

Debe decir:

«TEMARIO PARA FACULTATIVOS ESPECIALISTAS DE CIRUGÍA PLÁSTICA, ESTÉTICA Y REPARADORA»

Página núm. 80

Donde dice:

«TEMARIO PARA FACULTATIVOS ESPECIALISTAS EN RADIOFÍSICA»

Debe decir:

«TEMARIO PARA FACULTATIVOS ESPECIALISTAS EN RADIOFÍSICA HOSPITALARIA»

Sevilla, 19 de abril de 2007.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 9 de abril de 2007, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro docente privado de educación infantil «Chicos 3», de Huelva.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Francisco Javier Pulido Urreta, administrador solidario de «Centros Infantiles Chicos, S.L.», entidad titular del centro docente privado «Chicos 3», con domicilio en Avenida de Madrid, núms. 9 a 13, en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 9 unidades de educación infantil de primer ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Huelva.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Chicos 3», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Chicos 3.

Código de Centro: 21003441.

Domicilio: Avenida de Madrid, núms. 9 a 13.

Localidad: Huelva.

Municipio: Huelva.

Provincia: Huelva.

Titular: Centros Infantiles Chicos, S.L.

Composición resultante: 9 unidades del primer ciclo de educación infantil para 147 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades del primer ciclo de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Huelva la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de abril de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 12 de marzo 2007, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se reconoce el Curso de Especialización de Educación Infantil, convocado por la Federación de Enseñanza de CC.OO. (Andalucía) en colaboración con la Universidad de Cádiz y se hace pública la lista de profesorado que ha obtenido la calificación de Apto en el citado curso (BOJA núm. 65, de 2.4.2007).

Advertido error en la Resolución citada, en el Anexo sobre la relación de asistentes que han obtenido calificación de Apto

en el curso antes mencionado, procede realizar la corrección en los siguientes términos:

Donde dice:

Macarena Martín Morón 28772230

Debe decir:

Macarena Martín Morón 28772300

Sevilla, 11 de abril de 2007

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 17 de abril de 2007, por la que se acuerda avocar la competencia que se cita, delegada en la Secretaría General Técnica de la Consejería, para delegarla en el Delegado Provincial de Almería.

El artículo 6.3 de la Orden de 12 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en los titulares de diversos órganos directivos de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), delega en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales:

«3. En materia de contratación:

Todas las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación de conformidad con la normativa que sea de aplicación, en relación a la gestión de los créditos para gastos propios de los servicios a su cargo, con los límites siguientes:

a) Contratos de obras, salvo los de obra nueva, por importe igual o inferior a 400.000,00 euros (...).»

Por su parte, el artículo 2.5 de la misma Orden delega en la persona titular de la Secretaría General Técnica:

«5. En materia de contratación administrativa:

Todas las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación, con excepción de las que expresamente se delegan en otros órganos.»

Razones de orden técnico y de eficacia administrativa, aconsejan avocar, para este caso concreto, la delegación conferida por la mencionada Orden de 12 de julio de 2004, en relación con la contratación de la «Obra de ampliación del Centro de día para personas mayores de Uleia del Campo (Almería)», con un presupuesto de licitación aproximado de 600.000 euros, y su posterior delegación en la persona titular de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Almería.

En su virtud, en ejercicio de las competencias atribuidas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

D I S P O N G O

Primero. Avocar la competencia para la contratación de la «Obra de ampliación del Centro de día para personas mayores de Uleia del Campo (Almería)», con un presupuesto

de licitación aproximado de 600.000 euros, delegada en la Secretaría General Técnica de esta Consejería en virtud del artículo 2.5 de la Orden de 12 de julio de 2004 y delegarla en el Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Almería.

Segundo. En los actos administrativos que se adopten en virtud de la delegación de competencias que se confiere por la presente Orden se indicará expresamente esta circunstancia.

Sevilla, 17 de abril de 2007

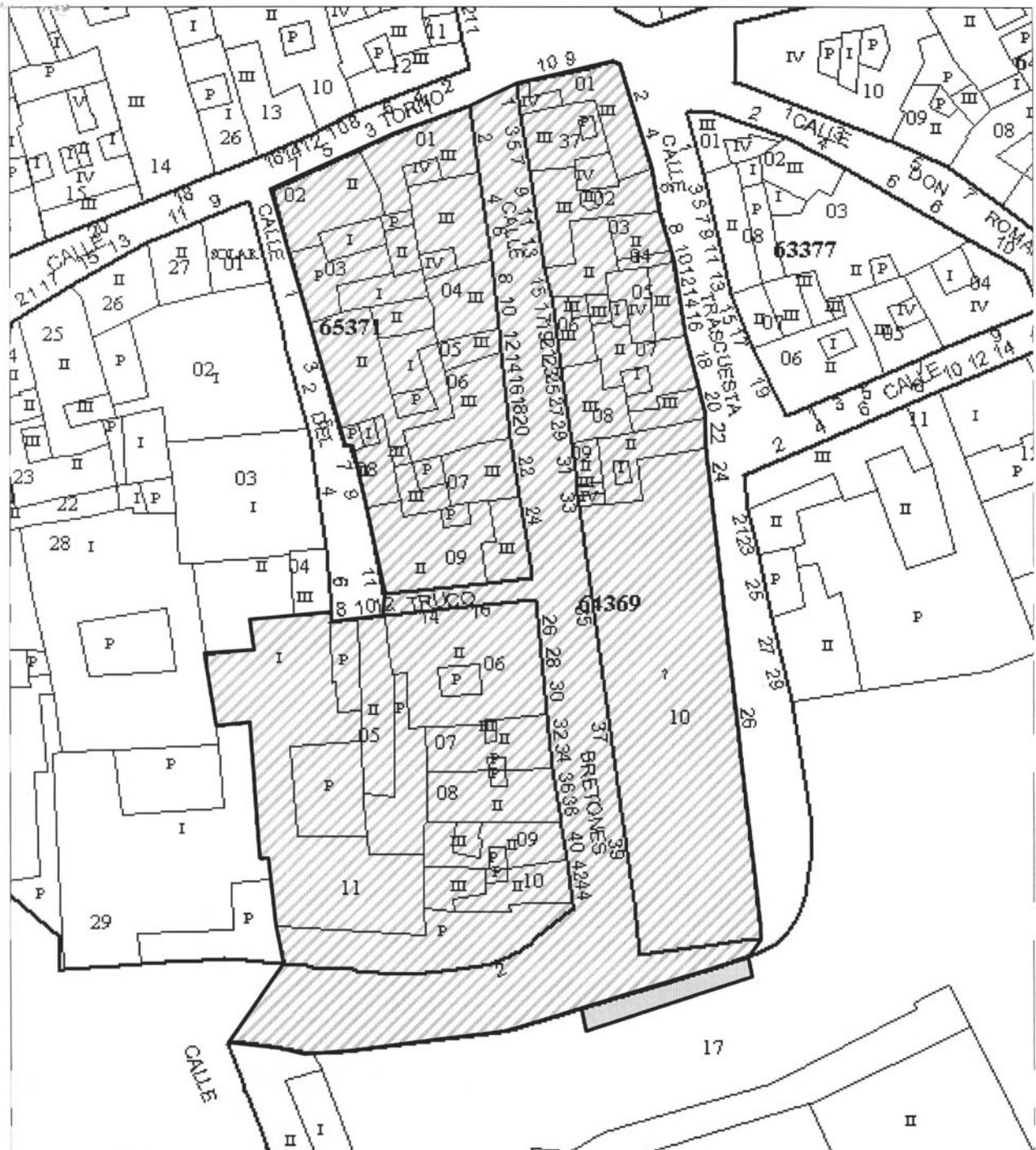
MICAELA NAVARRO GARZÓN
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

CONSEJERÍA DE CULTURA

CORRECCIÓN de errata al Decreto 140/2007, de 2 de mayo, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, Las Covachas, en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) (BOJA núm. 87, de 4.5.2007).

Advertida errata en la disposición de referencia, por omisión del Anexo, a continuación se procede a su publicación.

Sevilla, 7 de mayo de 2007.



Declaración de Bien de Interés Cultural	
Las Covachas	
Provincia: Cádiz Municipio: Sanlúcar de Barrameda	Fecha: 10/10/2005
Título del plano: Delimitación del Bien y su entorno	Categoría: Monumento
Cartografía base: Cartografía Catastral de Urbana. Dirección General del Catastro. 2005.	
<div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <div style="border: 1px solid black; width: 15px; height: 10px; background-color: white;"></div> Delimitación del Bien </div> <div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <div style="border: 1px solid black; width: 15px; height: 10px; background-color: #e0e0e0;"></div> Entorno del Bien </div>	
Escala 	

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2007, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se establecen determinadas medidas cinegéticas excepcionales en determinados cotos privados de caza de la provincia de Córdoba.

La enfermedad de Aujeszky o pseudorrabia y la del mal rojo o erisipelosis son dos enfermedades infecciosas que afectan a un gran número de especies, entre ellas al jabalí.

Los mencionados procesos infecciosos pueden tener una especial relevancia en zonas donde las poblaciones de jabalíes son abundantes, pudiendo dar lugar a episodios con una gran repercusión social y económica en zonas en las que la citada especie representa un recurso cinegético de elevado valor.

De esta forma, se han detectado en determinados cotos privados de caza de la provincia de Córdoba focos infecciosos de ambas enfermedades con incidencia creciente, por lo que hay que proceder a establecer las medidas oportunas tendentes a reducir las poblaciones de jabalíes hasta niveles en los que la prevalencia de dichas enfermedades se reduzca al mínimo.

Por todo lo expuesto y visto el artículo 16.2 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres (BOJA núm. 218, de 12 de noviembre) y el artículo 7 del Decreto 182/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza (BOJA núm. 154, de 9 de agosto).

Considerando el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente (BOJA núm. 94, de 14 de mayo).

Esta Dirección General ha resuelto declarar área de emergencia cinegética en los cotos privados de caza de la provincia de Córdoba que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución.

La presente declaración conlleva la ejecución de las siguientes medidas:

1. Los titulares de los cotos privados de caza y terrenos relacionados en los Anexos I y II de la presente Resolución deberán reducir al mínimo las poblaciones de jabalí, quedando autorizadas las batidas de control necesarias, la captura en vivo, así como otras modalidades y métodos que establezca la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba. Los cotos incluidos en el Anexo I deberán comenzar a tomar las medidas referidas de forma inmediata y en todo caso antes del 13 de mayo de 2007.

2. Las diferentes actuaciones contempladas en el apartado anterior podrán ejecutarse durante los plazos establecidos en el período de vigencia de la presente Resolución y afectarán a los ejemplares de jabalí (*Sus scrofa*), sin distinción de sexo o edad.

3. Queda anulado todo lo relativo a la especie jabalí en los vigentes planes técnicos de caza de los citados cotos, especialmente en lo que se refiere a los cupos de capturas, modalidades y períodos autorizados de caza. Asimismo se permitirá batir más de una vez una misma mancha pudiendo cazarse en las zonas de reserva de los acotados.

4. No se podrán realizar batidas el mismo día en manchas colindantes salvo acuerdo entre los titulares de los cotos afectados.

5. Fuera del período hábil de esta especie los titulares cinegéticos deberán notificar a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, con una antelación mínima de diez días hábiles, la realización de las medidas adoptadas para el cumplimiento del punto primero debiendo tener entrada en el registro de dicha Delegación Provincial. Dentro del período hábil de la misma tendrán que atenderse a lo contemplado en la normativa general en cuanto a solicitudes, plazos de solicitud y colindancias. La solicitud deberá ir

acompañada del plano del coto con delimitación de la macha y situación de armadas y puestos, estando exentas de tasas las batidas destinadas a reducir las poblaciones. Las autorizaciones deberán ser recogidas en mano en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba.

6. No se podrá cazar simultáneamente otras especies de caza mayor ni menor en este tipo de batidas sin perjuicio de que en período hábil y según lo contemplado en su Plan Técnico de Caza, puedan realizarse otras modalidades de caza (monterías y ganchos).

7. La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba realizará un seguimiento de la evolución de las poblaciones de jabalí en los citados cotos de caza.

8. Los animales capturados no podrán ser comercializados. Los titulares de los cotos privados de caza y terrenos relacionados en los Anexos I y II deberán contactar con una antelación mínima de diez días antes de la celebración del evento con la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Córdoba, procediéndose a retirar los cadáveres enteros por parte de la Consejería de Medio Ambiente para su traslado a la planta de eliminación, sin separar previamente ninguna parte de los mismos y de forma específica aquellas que conformen los trofeos.

9. Los gastos derivados de la ejecución de las referidas actuaciones así como el lucro cesante que se produzca con motivo de la actividad cinegética prevista en los correspondientes planes técnicos de caza, serán abonados por la Junta de Andalucía mediante los comprobantes oportunos de los gastos realizados.

10. En el caso que los titulares de los cotos privados de caza y terrenos afectados no ejecuten lo establecido en la presente Resolución, la Consejería de Medio Ambiente a través de su personal y medios propios procederá a ejecutar las acciones necesarias para reducir y controlar las poblaciones de jabalí hasta niveles en los que se reduzca al mínimo la prevalencia de las citadas enfermedades.

La presente declaración tendrá efectos hasta el 31 de marzo de 2009. No obstante quedará suspendida en el momento en que desaparezcan las causas que han motivado su establecimiento. Las medidas excepcionales contempladas en la presente Resolución no se podrán realizar desde el 13 de mayo de 2007 hasta el inicio del período hábil de caza del jabalí que establezca la Orden General de Vedas para la temporada 2007/08, así como del 1 de mayo de 2008 hasta el inicio del período hábil de dicha especie que disponga la Orden General de Vedas para la temporada 2008/09.

La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero) se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 19 de abril de 2007.- El Director General, José Guirado Romero.

ANEXO I

Nº	NOMBRE	TERMINO MUNICIPAL
CO-10.234	La Jarosa	Córdoba
CO-10.429	Amigos de Cerro Muriano	Obejo
CO-10.612	Las Mestas	Obejo
CO-11.585	Cobatillas	Almodovar del Río
CO-12.822	Majada Vieja	Obejo

ANEXO II

Nº	NOMBRE	TERMINO MUNICIPAL
CO-10.006	El Capricho	Córdoba
CO-10.046	Navas del Moro Alto	Córdoba
CO-10.054	La Tierna	Córdoba
CO-10.062	Escoboso	Villaviciosa de Córdoba
CO-10.063	Los Borres	Córdoba y Villaviciosa de Córdoba
CO-10.081	La Alhondiguilla	Córdoba
CO-10.135	Casilla Pedro y Las Viejas	Córdoba
CO-10.140	Navas del Moro	Córdoba y Obejo
CO-10.144	Casa Polo	Cardeña
CO-10.145	Santa María	Cardeña
CO-10.158	Ortegas Altos	Posadas
CO-10.179	Candelera Baja	Obejo
CO-10.207	Mesas Altas	Almodovar del Río, Córdoba y Villaviciosa
CO-10.218	Solana	Villaviciosa de Córdoba y Córdoba
CO-10.224	Navaserrano	Villaviciosa de Córdoba
CO-10.251	La Porrada de Barasona	Córdoba
CO-10.258	Las Pitas	Córdoba
CO-10.349	La Alcaldía	Córdoba
CO-10.358	Los Majadales Bajos	Almodovar del Río
CO-10.372	Calderín	Obejo
CO-10.428	Armenta Baja	Córdoba y Obejo
CO-10.430	La Dehesilla	Córdoba
CO-10.444	Fuenreal Alto	Almodovar del Río
CO-10.468	Suerte Lentisco	Obejo
CO-10.517	Alizne Alto	Almodovar del Río
CO-10.528	Los Idolos	Córdoba y Almodovar del Río
CO-10.559	Suerte Alta	Obejo
CO-10.562	La Usera	Obejo
CO-10.578	Retamalejo	Adamuz
CO-10.596	Román Pérez Alto	Córdoba
CO-10.631	Tres Arroyos	Almodovar del Río y Posadas
CO-10.713	Los Ortegas Bajo	Posadas
CO-10.750	Santa Elena	Cardeña
CO-10.761	Alamiriya	Córdoba
CO-11.013	Valdegrillos	Córdoba
CO-11.142	Los Puntales	Obejo
CO-11.350	San Enrique	Córdoba
CO-11.356	El Nido del Aguila Real	Obejo
CO-11.594	Los Valsequillos	Villaviciosa de Córdoba
CO-11.596	Riscos de Vera	Villaviciosa de Córdoba
CO-11.599	Villares Altos Sta Amalia	Córdoba
CO-11.600	Los Mismos	Córdoba
CO-11.626	Calamón	Posadas
CO-11.636	El Veneruelo	Obejo
CO-11.678	El Toril	Almodovar del Río
CO-11.710	La Porrada	Córdoba
CO-11.831	Majada del Gato	Almodovar del Río
CO-11.845	El Madroñal	Villanueva de Córdoba
CO-11.915	Coto Campo Bajo	Córdoba
CO-11.939	El Elefante	Córdoba
CO-11.943	Fuenreal	Almodovar del Río
CO-12.005	Puerto del Gavilán	Obejo
CO-12.012	Cuevas Altas	Córdoba
CO-12.032	Valdecañas	Cardeña
CO-12.034	San Cebrián	Córdoba
CO-12.094	El Barracón	Villanueva de Córdoba
CO-12.097	Malos Pasos	Almodovar del Río y Posadas
CO-12.107	El Yegüerizo	Cardeña
CO-12.132	Sierrezuela-Castillo	Obejo
CO-12.206	Majada la Peña	Obejo
CO-12.229	La Vegueta del Fresno	Cardeña
CO-12.233	Los Boquerones	Villaviciosa de Córdoba
CO-12.292	La Zarza	Posadas y Almodovar del Río
CO-12.316	Los Lagares	Almodovar del Río y Posadas
CO-12.317	Tejoneras	Almodovar del Río
CO-12.326	Cabeza Pedro	Almodovar del Río
CO-12.338	Camorrilla y D. Pasaderas	Obejo
CO-12.351	Las Cabezas	Obejo
CO-12.469	La Alberca	Obejo
CO-12.476	Aceras Campo de Alto	Villaviciosa de Córdoba
CO-12.485	Cerro Pelao	Obejo

Nº	NOMBRE	TERMINO MUNICIPAL
CO-12.486	San Benito	Obejo
CO-12.512	Dehesa San Benito	Obejo
CO-12.556	El Maromo	Obejo
CO-12.557	Chozo Redonda	Obejo
CO-12.573	Valdeviento	Villaviciosa de Córdoba
CO-12.695	Villalobillos	Almodovar del Río y Córdoba
CO-12.704	Coto El Vacar	Obejo
CO-12.717	El Torilejo	Posadas
CO-12.772	Las Mestas	Obejo
CO-12.791	Candelera Alta	Obejo
CO-12.802	Mesas Bajas-Aguas Frias	Almodovar del Río
CO-12.821	El Berro	Villaviciosa de Córdoba
CO-12.824	Quejigo-Lovacas	Córdoba
	CAMPO DE TIRO MILITAR	Obejo

RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2007, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se delegan competencias en los Delegados Provinciales de la Consejería.

El párrafo segundo del apartado 1 del artículo 63 del Decreto 182/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza, contiene el procedimiento a través del cual se autoriza a los titulares de explotaciones agrícolas y ganaderas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres, a tomar medidas de control para evitar los daños que pudieran ocasionar a la agricultura y ganadería, las especies objeto de caza enumeradas en el Anexo del citado Reglamento, cuya resolución corresponde a la Dirección General de Gestión del Medio Natural.

Con el objetivo de agilizar la actuación administrativa y, en definitiva, el servicio a los intereses de los ciudadanos y hacer efectivos los principios de eficacia, celeridad y economía que inspiran nuestro Ordenamiento Administrativo, resulta conveniente delegar el ejercicio de las competencias atribuidas por dicho Reglamento en los Delegados Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 47.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

HE RESUELTO

Primero. Se delega en los Delegados Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente la competencia para resolver el procedimiento previsto en el párrafo segundo del apartado 1 del artículo 63 del Decreto 182/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza, atribuida a esta Dirección General por la citada disposición, relativa a la autorización a los titulares de explotaciones agrícolas y ganaderas a tomar medidas de control para evitar los posibles daños que pudiesen originar las especies objeto de caza enumeradas en el Anexo I del citado Decreto a la agricultura y ganadería.

Segundo. El titular de las competencias podrá en cualquier momento, respecto de determinado o determinados expedientes y mediante resolución motivada, avocar las competencias delegadas en esta Resolución.

Tercero. Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de esta delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Cuarto. La presente Resolución producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de abril de 2007.- El Director General, José Guirado Romero.

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2007, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de las subvenciones concedidas por la Junta de Andalucía a Empresas Privadas y a Familias e Instituciones sin fines de lucro, perceptores del segmento 0,6 A 1,8 M€, correspondiente al ejercicio 2003.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 13 de abril de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería, dimanante del procedimiento verbal núm. 602/2006.

NIG: 0401342C20067000634.
Procedimiento: J. Verbal (N) 602/2006. Negociado: LU.
De: Doña Carmen González Palenquez.
Procuradora: Sra. Raquel Montes Montalvo.
Letrada: Sra. Hernández Orlandi, María Isabel.
Contra: Doña Rosario Fernández Alarcón.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento J. Verbal (N) 602/2006, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería a instancia de Carmen González Palenquez contra Rosario Fernández Alarcón, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA NÚM.

En Almería, a 23 de febrero de 2007.

La Sra. doña Marcelina María Beltrán Blázquez, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal 602/06, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña Carmen González Palenquez con Procuradora doña Raquel Montes Montalvo y Letrada doña María Isabel Hernández Orlandi; y de otra como demandada doña Rosario Fernández Alarcón sobre reclamación de cantidad y,

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Raquel Montes Montalvo en nombre y representación de doña Carmen González Palenquez frente a doña Rosario Fernández Alarcón debo condenar y condeno a la demandada al pago de la cantidad de mil cincuenta y ocho con trece euros (1.058,13 €) así como al pago de los intereses moratorios desde la interposición de la demanda y costas del procedimiento.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Rosario Fernández Alarcón, extiendo y firmo la presente en Almería, a trece de abril de dos mil siete.- El/La Secretario.

EDICTO de 19 de abril de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba, dimanante del procedimiento de divorcio núm. 1408/06.

Juzgado de Primera Instancia
(Juzgado de Familia)
Divorcio 1408/06.

E D I C T O

En el procedimiento de divorcio núm. 1408/06, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número Tres de Córdoba, a instancia de doña Isabel Ballesteros Blanco, frente a don Christophe Tabary, sobre divorcio, se ha dictado la Sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 258

En Córdoba a dieciocho de abril de dos mil siete.

La Sra. Juez de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba y su partido, doña Ana María Saravia González, ha visto y examinado los presentes autos de Divorcio seguidos bajo el número 1408/06, a instancia de doña Isabel Ballesteros Blanco, representada por la procuradora Sra. Gutiérrez-Ravé y asistida del letrado Sr. Orense Moreno, contra don Christophe Tabary, cuya situación procesal es la de rebeldía. Habiendo recaído la presente en base a los siguientes,

Fallo. Que debo estimar y estimo en su integridad la demanda presentada por la procuradora Sra. Gutiérrez-Ravé, en nombre y representación de doña Isabel Ballesteros Blanco, contra don Christophe Tabary, declarando la disolución por divorcio del matrimonio formado por ambos con todos los efectos que legalmente se derivan de tal declaración, y todo ello sin hacer especial condena en costas a ninguna de las partes.

Notifíquese a las partes personadas la presente resolución, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que se preparará en plazo de cinco días ante este Juzgado y del que conocerá la Ilma. A. Provincial.

Una vez sea firme, conforme al 774-5.ª de la LEC 1/2000, comuníquese da oficio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio a los efectos oportunos.

Así, por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Cristophe Tabary, extiendo y firmo la presente en Córdoba, a 19 de abril de 2007.- El Secretario Judicial.

EDICTO de 17 de abril de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de Sevilla, dimanante del procedimiento de divorcio contencioso núm. 371/2005.

NIG: 4109142C20050016771.
Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 371/2005. Negociado: 4D.
De: Don José Antonio Galván García.
Procuradora: Sra. Laura Cristina Estacio Gil239.
Contra: Doña Juana Amat García.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 371/2005, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Veintitrés de Sevilla, a instancia de don José Antonio Galván García, contra doña Juana Amat García, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

Vistos por la Ilma. Magistrada-Juez de Juzgado de Primera Instancia número Veintitrés de Sevilla, doña M.^a Amelia Ibeas Cuasante, los presentes autos de Divorcio Contencioso 371/2005-4.º, instados por la Procuradora doña Laura Cristina Estacio Gil, en nombre y representación de don José Antonio Galván García, con la asistencia del Letrado de don Julio F. Velamazan Perdomo, contra doña Juana Amat García, en situación procesal de rebeldía, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

F A L L O

Que estimando la demanda de divorcio formulada por la Procuradora doña Laura Cristina Estacio Gil, en nombre y representación de don José Antonio Galván García, contra doña Juana Amat García, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio que ambos contrajeron con los efectos inherentes a tal declaración, adoptando como medidas reguladoras de los efectos de la crisis matrimonial las siguientes: Primera. Se asigna la guarda y custodia del hijo común menor de edad, -José Antonio- al Sr. Galván, siendo compartido por ambos progenitores el ejercicio de la patria potestad, estable-

ciéndose a favor de la Sra. Amat un régimen de visitas, comunicación y estancia del menor, amplio, libre y flexible, con respeto de la voluntad del mismo. Segunda. Se fija en 60,10 euros mensuales por doce mensualidades la suma a satisfacer por la Sra. Amat como contribución a las cargas del matrimonio, en concepto de alimentos al hijo común menor de edad. Dicha suma deberá hacerla efectiva dentro de los cinco primeros días de cada mes, mediante su ingreso en la cuenta de la entidad bancaria que al efecto se designe, debiendo actualizarla anualmente el 1.º de enero de cada año de conformidad con el IPC fijado por el Instituto Nacional de Estadística u Organismo que lo sustituya. Todo ello sin expresa condena de las costas causadas.

Comuníquese esta sentencia, firme que sea, al Registro Civil correspondiente para su anotación.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña Juana Amat García, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a diecisiete de abril de dos mil siete.- La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se indica (Expte. 04/07/2).

Esta Consejería de Gobernación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el TRLCAP, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
Órgano contratante: Consejería de Gobernación.
Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.
Número de expediente: 04/07/2.
2. Objeto del contrato.
Tipo de contrato: Servicio.
Objeto: «Jornadas preparatorias del VI Congreso Mundial de Comunidades Andaluzas».
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 210.000 euros.
5. Adjudicación.
Fecha: 2.4.07.
Contratista: Concord OPC, S.L.
Nacionalidad: Española.
Importe: 205.800 euros.

Sevilla, 23 de abril de 2007.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia concurso público para la contratación del servicio de limpieza de los Órganos Judiciales de Huelva y provincia (S-01/2007). (PD. 1699/2007).

1. Entidad adjudicadora.
a) Órgano competente: Consejería de Justicia y Administración Pública.
b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva. Secretaría General.
c) Número de expediente: S 01/2007 (Expte. Saeta: 577/2007).
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Servicios.
b) Objeto: Servicio de limpieza de los Órganos Judiciales de Huelva y provincia.
c) División por lotes y números: No.
d) Lugar de ejecución: Huelva.
e) Plazo de ejecución: 1 año prorrogable por otro año.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso
4. Presupuesto base de licitación.
a) Importe total: Cuatrocientos treinta y tres mil trescientos ochenta y nueve euros y cuarenta y cinco céntimos (433.389,45 €).
5. Garantía provisional: Sí (el 2% del presupuesto de licitación): Ocho mil seiscientos sesenta y siete euros y setenta y nueve céntimos (8.667,79 euros).
- 6.1. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Huelva. Sección de Contratación y Secretaría General.
b) Domicilio: Plaza Isabel la Católica, núm. 9, 2.ª planta.
c) Localidad y código postal: Huelva, 21071.
d) Teléfono: 959 018 800.
e) Telefax: 959 018 898.
f) Fecha límite para la obtención de documentos e información: 13 horas del último día de plazo de presentación de solicitudes. Para retirar la documentación deberá facilitarse el nombre, domicilio, núm. de teléfono y de fax de la empresa solicitante.
- 6.2. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: 25 de abril de 2007.
7. Requisitos específicos del contratista.
a) Clasificación: Sí.
b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
a) Fecha límite de la presentación: Las veinte horas del día quince de junio de 2007. Si dicho día fuese festivo o sábado, el plazo finalizará a las catorce horas del siguiente día hábil.
b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
c) Lugar de presentación:
1. Entidad: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Huelva.
2. Domicilio: Plaza Isabel la Católica, núm. 9.
3. Localidad y Código Postal: Huelva, 21071.
d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.
e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
a) Entidad: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Huelva.
b) Domicilio: Plaza Isabel la Católica, núm. 9.
c) Localidad: Huelva.
d) Fecha: A las 10 horas del octavo día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones. Si la fecha de apertura coincide en sábado, se trasladará a la misma hora del siguiente día hábil.
10. Otras informaciones: Las ofertas se presentarán en español.
11. Gastos de anuncios: Los gastos de la inserción del presente anuncio en el BOJA serán abonados por el adjudicatario.

12. Página web donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es>, seleccionando Consejería de Justicia y Administración Pública.

Huelva, 26 de abril de 2007.- El Delegado, Darío Canterla Muñoz.

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 19 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación del contrato del servicio de limpieza de las sedes pertenecientes a esta Delegación (Expte. S 02/2007). (PD. 1510/2007) (BOJA núm. 84, de 30.4.2007). (PD. 1700/2007).

Habiéndose advertido un error en el anuncio de la Resolución arriba indicada, si bien deducida su corrección formal por el propio texto, a continuación se transcribe la oportuna rectificación correspondiente a las páginas 3 y 61 del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 30 de abril de 2007, a tenor de la regulación que para ello se contempla en el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

En el Sumario:

Donde dice: «Resolución de 19 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación del contrato de servicio de vigilancia y seguridad de la sede de la Delegación».

Debe decir: «Resolución de 19 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación del contrato del servicio de limpieza de las sedes de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Huelva».

Huelva, 30 de abril de 2007

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer públicas las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Puerta del Mar (Cádiz).

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. 6MBYVA1 (2006/425571).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de bienes homologados (fotocopadoras).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 144.441,84 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12.2.07

b) Contratista: Ricoh España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 107.950,24 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total: 36.491,60 €.

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Jerez. Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +93IAMR (2006/311016).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de entrega, recogida y custodia de documentación clínica y documentación administrativa.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 201, de 17.10.06.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 920.000 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 6.2.07

b) Contratista: Tratamiento de Archivos, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 874.000 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Sanitaria Campo de Gibraltar. Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. 672UPU1 (2006/526396).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de reactivos necesarios para el funcionamiento del Aparato Sistema Diana existente en Banco de Sangre del Hospital de La Línea.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 144.052,86 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26.2.07.

b) Contratista: Movaco, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 141.979,96 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Reina Sofía. Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección E.A. Suministros y Contratos.

c) Número de expediente: CCA. +LPEC9T (2006/428207).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios

b) Descripción del objeto: Servicio de guarda y custodia de fondos documentales (de carácter clínico y administrativo), y consulta de los mismos en el Hospital.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 234, de 4.12.06.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 808.465,39 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 1.2.07

b) Contratista: Iron Mountain España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 786.903,98 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Reina Sofía. Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección E.A. Suministros y Contratos.

c) Número de expediente: CCA. +++5R5E (2006/432266).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de Terapias Respiratorias a domicilio, bajo la modalidad de concierto.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 230, de 28.11.06.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 4.100.560 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5.2.07.

b) Contratista: Servicio de Oxígeno Medicinal S.O.M., S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 3.280.000 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Margarita (Cabra). Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. 6-X-EFE (2006/185664).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de material sanitario fungible exclusivo (pinzas y terminales electrodos) para sellador de vasos Ligasure.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 146.756,89 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28.6.06.

b) Contratista: Tyco Healthcare Spain, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 146.756,89 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Delegación Provincial de Salud. Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos.

c) Número de expediente: CCA. 6PUKJ+G (2006/293494).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras de reforma y ampliación del Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Córdoba.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 198, de 11.10.06.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 793.839,20 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9.1.07.

b) Contratista: Carrión Fernández, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 793.839,20 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. C.R.T.S. de Córdoba. Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.

c) Número de expediente: CCA. +EAU369 (2007/036651).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de bolsas de extracción de sangre para uso en donación y transfusión.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 244.875 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12.3.07.

b) Contratista: Izasa, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 244.875 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen de las Nieves. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras e Inversiones.

c) Número de expediente: CCA. +BMJ+T (2006/448416).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia para la contratación de la coordinación de seguridad y salud, seguimiento de obras y control de calidad de proyectos del Hospital.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 237, de 11.12.06.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 80.000 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7.2.07.

b) Contratista: Cemosá.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 80.000 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Carlos Haya. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +6--AHE (2006/033273).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de prótesis de Urología.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 46, de 9.3.06.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 225.815 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27.9.06.

b) Contratista: Porges, S.L. Unipersonal.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 122.960,25 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total: 71.021,88 €.

7. Lotes declarados desiertos: 9 al 14.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Carlos Haya. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +7JKIC5 (2006/240962).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de tiras reactivas de determinación de sangre y orina.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 144, de 27.7.06.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 134.760 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19.2.07.

b) Contratista: Roche Diagnostics, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 106.296 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total: 10.200 €.

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital La Axarquía (Vélez-Málaga). Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +NY-7UC (2006/331744).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de material desechable de oftalmología.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 201, de 17.10.06.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 145.145,60 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7.3.07.

b) Contratista: Corneal España, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 85.500 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total: 15.647,20 €.

7. Lotes declarados desiertos: 2, 3, 5, 6.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen del Rocío. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Logística y Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. 6AE96F5 (2006/461540).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de transporte sanitario urgente y programado, mediante concierto.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 5, de 8.1.07.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 8.343.871 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19.2.07.

b) Contratista: Ambulancias Tenorio e Hijos, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 8.343.870,56 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen Macarena. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +MJ57U3 (2006/306119).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras de reforma y ampliación del Área de UCI, 4.ª y 5.ª fases, del Hospital U. Virgen Macarena.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 195, de 6.10.06.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.699.209,05 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 6.2.07.

b) Contratista: Elecnor, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 1.680.687,67 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 24 de abril de 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.02), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anula contratación (CCA. +2SK13X).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anular y dejar sin efecto la contratación que se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario San Cecilio de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.

c) Número de expediente: CCA. +2SK13X.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Gestión del Servicio Público del transporte sanitario programado y urgente de los pacientes atendidos por el SAS en el área del Hospital Universitario San Cecilio y Distrito de A.P. Metropolitano de Granada, mediante concierto.

Sevilla, 24 de abril de 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia adjudicación definitiva del servicio que se indica (Expte. SE.DEL-SER 01/07).

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.

1.1. Organismo: Delegación Provincial de Sevilla.

1.2. Dependencia que tramita los Expedientes: Servicio de Administración General y Personal.

1.3. Número de expediente: SE.DEL-SER 01/07.

2. Objeto del contrato: Servicio de «Apoyo a las labores de Microinformática» en la Unidad de Proceso de Datos de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

3. División por lotes: No.

4. Lugar de ejecución: En las Sedes de la Delegación Provincial de Sevilla.

5. Plazo de ejecución: Doce meses desde la firma del contrato.

6. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

6.1. Tramitación: Urgente.

6.2. Procedimiento: Abierto.

6.3. Forma: Concurso.

7. Presupuesto base de licitación: Sesenta mil euros (60.000 €) IVA y demás impuestos incluidos.

8. Adjudicación.

8.1. Fecha: 30.03.2007.

8.2. Nacionalidad: Española.

8.3. Adjudicatario e importe: Teknoservice, S.A. con CIF B41485228 por un importe de cincuenta y seis mil quinientos cincuenta euros (56.550 €) IVA y demás impuestos incluidos.

Sevilla, 24 de abril de 2007.- La Delegada (Decreto 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, Leocricia Jiménez López.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2007, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de suministro denominado «Suministro para la ampliación de la infraestructura de servidores, almacenamiento y backup de soporte de la Agencia Andaluza del Agua». Expte. 1538/2007/R/00. (PD. 1671/2007).

1. Entidad adjudicadora.

Agencia Andaluza del Agua

Dirección Gerencia.

Dirección: Avenida Américo Vespuccio, Bl. 5-2, Isla de la Cartuja, C.P.: 41092.

Tlfno.: 955 625 247; Fax: 955 625 293.

2. Objeto del contrato.

a) Título: «Suministro para la ampliación de la infraestructura de servidores, almacenamiento y backup de soporte de la Agencia Andaluza del Agua».

b) Número de expediente: Expte. 1538/2007/R/00.

c) Lugar de entrega: Agencia Andaluza del Agua.

d) Plazo de ejecución: 2 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total en euros: 420.000,00 (inc. IVA).

5. Garantías. Provisional: 8.400,00 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Dirección Gerencia, o bien accediendo a la página web: www.juntadeandalucia.es/medioambiente. Dentro de esta última consultar: Atención al ciudadano, contratación y consulta de licitaciones públicas.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes de fin de recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A las 14 horas del 4 de junio de 2007.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sede Agencia Andaluza del Agua. Véase punto 1.

c) Fecha y hora: Apertura oferta económica a las 13,00 horas del día 18 de junio de 2007.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Véase Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

c) No se admitirán proposiciones que contengan cualquier símbolo, emblema, marca o logotipo de la Imagen Corporativa de la Junta de Andalucía.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 24 de abril de 2007.- El Director Gerente, P.D. Resolución 16 de mayo de 2005 (BOJA núm. 112, de 10 de junio), Juan Corominas Masip.

RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2007, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de suministro denominado «Asistencia Técnica Informática en las labores de administración y explotación de los sistemas de la Agencia Andaluza del Agua» (Expte. 1539/2007/R/00). (PD. 1672/2007).

1. Entidad adjudicadora.

Agencia Andaluza del Agua.

Dirección Gerencia.

Dirección: Avenida Américo Vespuccio, Bl. 5-2, Isla de la Cartuja, C.P. 41092; Tlfno.: 955 625 247; Fax: 955 625 293.

2. Objeto del contrato.

a) Título: «Suministro para la ampliación de la infraestructura de servidores, almacenamiento y backup de soporte de la Agencia Andaluza del Agua».

b) Número de expediente. Expte. 1539/2007/R/00.

c) Lugar de entrega: Agencia Andaluza del Agua.

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total en euros: 1.005.000,00 (inc. IVA).

5. Garantías. Provisional: 20.100,00 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Dirección Gerencia o bien accediendo a la página web: www.juntadeandalucia.es/medioambiente. Dentro de esta última consultar: Atención al ciudadano, contratación y consulta de licitaciones públicas.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes de fin de recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo V, subgrupos 1 a 5, categoría c.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A las 14 horas del 4 de junio de 2007.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sede Agencia Andaluza del Agua. Véase punto 1.

c) Fecha y hora: Apertura oferta económica a las 12,00 horas del día 18 de junio de 2007.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Véase Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

c) No se admitirán proposiciones que contengan cualquier símbolo, emblema, marca o logotipo de la Imagen Corporativa de la Junta de Andalucía.

11. Gastos de anuncios: Será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 26 de abril de 2007.- El Director Gerente, P.D. Resolución 16 de mayo de 2005 (BOJA núm. 112, de 10 de junio), Juan Corominas Masip.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2007, de la Universidad de Málaga, por la que se anuncia a concurso por procedimiento abierto el contrato de suministro, entrega e instalación que a continuación se indica. (PD. 1673/2007).

Esta Universidad ha resuelto anunciar a concurso por procedimiento abierto el contrato de suministro, entrega e instalación, que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Vicerrectorado de Infraestructura y Planificación.

c) Número de expediente: 4/07 P.A.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Diseño, suministro e instalación de monitores digitales de vídeo con destino a centros y diversos servicios de la Universidad de Málaga.

b) División por lotes y números: 1 (Uno).

c) Admisión de variantes: Ninguna.

d) Lugar de entrega: Especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

e) Plazo de entrega e instalación: 2 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 120.000 euros.

5. Garantías. Provisional: 2% valor licitación: 2.400 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Compras, Suministros y Contratación de Servicios.

b) Domicilio: Pza. El Ejido, s/n. Pabellón de Gobierno, 2.ª planta.

c) Localidad y código postal: 29013, Málaga.

d) Teléfono: 952 137 251.

7. Requisitos específicos del contratista: Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: La fecha límite se establece en quince días naturales a partir del siguiente a su publicación.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Universidad de Málaga, núm. de fax: 952 132 682, Pza. El Ejido, s/n. Edif. Pabellón de Gobierno, planta baja, 29013 Málaga.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Málaga.

b) Domicilio: Pabellón de Gobierno, Plaza El Ejido, s/n.

c) Localidad: Málaga.

d) Fecha: Se publicará en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Infraestructura y Planificación. Edificio Pabellón de Gobierno, fecha, hora y lugar de la apertura de plicas.

10. Otras informaciones.

a) Fecha de publicación de defectos observados en la documentación: En el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Infraestructura y Planificación, Edificio Pabellón de Gobierno, la fecha en que la Mesa de Contratación hará pública la relación de defectos observados en la documentación.

b) Los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas se pueden obtener a través de la página web de la Universidad de Málaga, apartado Adquisiciones (www.uma.es).

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta de los adjudicatarios.

Málaga, 15 de marzo de 2007.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación que se cita. (PD. 1688/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Avda. República Argentina, 43 acc., 2.ª, Sevilla; C.P. 41011.

Tlfno.: 955 007 200. Fax: 955 007 201.

Dirección Internet: www.eppa.es.

b) Número de expediente: 2007/000072 -PLOT 2-07-.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Estudio de viabilidad de nueva infraestructura para la flota de recreo en la margen izquierda de la Ría del Carreras, La Gola-Punta del Caimán. T.m. Isla Cristina (Huelva). Proyecto Básico y Estudio de Impacto Ambiental.

b) Lugar de ejecución: Isla Cristina Deportivo.

c) Plazo de ejecución: 7 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento cincuenta mil euros (150.000,00 euros).

5. Garantías. Provisional: Tres mil euros (3.000,00 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

b) Página web: www.eppa.es.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del vigésimo día (20) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Lugar de presentación: En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

9. Apertura de sobres núm. 2: Diez días naturales después del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 13,00 horas, en la sede legal de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

10. Apertura de ofertas: Quince días naturales después de la apertura de los sobres núm. 2. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12,00 horas, en la sede legal de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

12. Financiación Europea: Cofinanciado con Fondos Estructurales Europeos, Fondos Feder Interreg IIIA.

Sevilla, 25 de abril de 2007.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de servicios por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: Diseño, desarrollo e implantación de un portal web. (PD. 1687/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Avda. República Argentina, 43 acc., 2.ª, Sevilla; C.P. 41011.

Tlfno.: 955 007 200. Fax: 955 007 201.

Dirección internet: www.eppa.es.

b) Número de expediente: 2007/000056 -INF.07.005-.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Diseño, desarrollo e implantación de un portal web.

b) Lugar de ejecución: Servicios Centrales.

c) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación: Cincuenta y un mil seiscientos euros (51.600,00 euros).

5. Garantías. Provisional: Mil treinta y dos euros (1.032,00 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

b) Página web: www.eppa.es.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día (15) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Lugar de presentación: En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

9. Apertura de sobres núm. 2: Diez días naturales después del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 13,00 horas, en la sede legal de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

10. Apertura de ofertas: Quince días naturales después de la apertura de los sobres núm. 2. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12,00 horas, en la sede legal de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 25 de abril de 2007.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación que se cita. (PD. 1686/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Avda. República Argentina, 43 acc., 2.ª (Sevilla); C.P.: 41011.

Tlfno.: 955 007 200; Fax: 955 007 201.

Dirección internet: www.eppa.es.

b) Número de expediente: 2007/000070 -DHA712-.

2. Objeto del contrato:

a) Título: Dirección de obras muelle pesquero en El Caño de la Moharra. Punta del Moral. Ayamonte (Huelva).

b) Lugar de ejecución: Punta del Moral, Ayamonte Huelva.

c) Plazo de ejecución: 17 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación: Sesenta mil euros (60.000,00 euros).

5. Garantías. Provisional: Mil doscientos euros (1.200,00 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

b) Página web: www.eppa.es.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día (15) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Lugar de presentación: En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

9. Apertura de sobres núm. 2: Diez días naturales después del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 13,00 horas, en la sede legal de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

10. Apertura de ofertas: Quince días naturales después de la apertura de los sobres núm. 2. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12,00 horas, en la sede legal de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

12. Financiación Europea: Cofinanciado con Fondos Estructurales Europeos. Fondos FEDER.

Sevilla, 25 de abril de 2007.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2007, de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca concurso abierto para la contratación del suministro de material genérico para infusión y nutrición. (PD. 1665/2007).

Resolución de la E.P. Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca concurso abierto para suministro de material genérico para infusión y nutrición:

1. Entidad Adjudicadora:

a) Organismo: E.P. Hospital Alto Guadalquivir.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CP24/EPHAG-12345/07.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material genérico para infusión y nutrición: Equipo de infusión por gravedad, llave de tres vías, regulador de flujo.

b) División de lotes y números: Ver Pliegos.

c) Lugar de ejecución: E.P. Hospital Alto Guadalquivir en los Hospitales de Andújar, Montilla y Hospitales de Alta Resolución de Sierra de Segura, Puente Genil y Alcaudete.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta 30 de junio de 2009, ambos incluidos.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento noventa y cuatro mil ochocientos ochenta y dos euros (194.882,00 euros), IVA incluido.

5. Admisión de variantes o alternativas: Ver Pliegos.

6. Garantías. Provisional: 2% del importe de licitación.

7. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: E.P. Hospital Alto Guadalquivir (Área de Contratación Administrativa. Telf. 953 021 438. Internet: http://www.ephag.es, o en la dirección de correo: ebello@ephag.es).

b) Domicilio: Avda. Blas Infante, s/n.

c) Localidad y código postal: Andújar (Jaén), 23740.

d) Teléfono: 953 021 400.

e) Telefax: 953 021 405.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones a las 14,00 horas.

8. Requisitos específicos del contratista: Según Pliegos.

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El décimo día natural, a partir de la publicación de este anuncio, a las catorce horas.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la E.P. Hospital Alto Guadalquivir, sita en Avda. Blas Infante, s/n, de Andújar (Jaén).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

10. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en la sala de juntas del Hospital Alto Guadalquivir, en la fecha y hora que se anunciarán con 72 horas de antelación en el tablón de anuncios del centro.

11. Otras informaciones:

12. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Andújar, 26 de abril de 2007.- El Director Gerente, Alfonso Gámez Poveda.

RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2007, de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca concurso abierto para la contratación del suministro de material genérico para quirófanos, ventilación y drenaje. (PD. 1666/2007).

Resolución de la E.P. Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca concurso abierto para suministro de material genérico para quirófanos, ventilación y drenaje.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: E.P. Hospital Alto Guadalquivir.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CP25/EPHAG-12345/07.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material genérico para quirófanos, ventilación y drenaje: Cepillo quirúrgico, botella agua estéril bidestilada, sistema drenaje y bolsa colectora orina.

b) División de lotes y números: Ver Pliegos.

c) Lugar de ejecución: E.P. Hospital Alto Guadalquivir en los Hospitales de Andújar, Montilla y Hospitales de Alta Resolución de Sierra de Segura, Puente Genil y Alcaudete.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el 30 de junio de 2009, ambos incluidos.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos veintitrés mil cuatrocientos dieciocho euros (223.418,00 euros), IVA incluido.

5. Admisión de variantes o alternativas: Ver Pliegos.

6. Garantías. Provisional: 2% del importe de licitación.

7. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: E.P. Hospital Alto Guadalquivir (Área de Contratación Administrativa. Telf. 953 021 438. Internet: <http://www.ephag.es>, o en la dirección de correo: ebello@ephag.es).

b) Domicilio: Avda. Blas Infante, s/n.

c) Localidad y código postal: Andújar (Jaén), 23740.

d) Teléfono: 953 021 400.

e) Telefax: 953 021 405.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones a las 14,00 horas.

8. Requisitos específicos del contratista. Según Pliegos.

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El décimo día natural, a partir de la publicación de este anuncio, a las catorce horas.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la E.P. Hospital Alto Guadalquivir, sita en Avda. Blas Infante, s/n, de Andújar (Jaén).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

10. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital Alto Guadalquivir, en la fecha y hora que se anunciarán con 72 horas de antelación, en el tablón de anuncios del centro.

11. Otras informaciones:

12. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Andújar, 26 de abril de 2007.- El Director Gerente, Alfonso Gámez Poveda.

RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2007, de la Coordinación Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras que se indica. (PD. 1670/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Dirección: Avda. Severo Ochoa núm. 16, Complejo Málaga Business Park, Edificio Mijas. Parque Tecnológico de Andalucía. Campanillas, 29590, Málaga.

Tlfno.: 951 920 195; Fax: 951 920 210.

Dirección Internet: www.iseandalucia.es.

b) Número de expediente: 60/ISE/07/MAL.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Ampliación a 8 unidades para adaptación a C-2.

b) Lugar de ejecución: CEIP Félix Plaza Ramos, Finca La Gaseosa, s/n, 29120, Alhaurín el Grande (Málaga).

c) División por lotes y número: No.

d) Plazo de ejecución: 10 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Novecientos cuarenta y nueve mil cinco euros con veintiséis céntimos (949.005,26 €).

5. Garantías.

a) Provisional: 2% del presupuesto de licitación (dieciocho mil novecientos ochenta euros con once céntimos: 18.980,11 €).

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación del contratista: Grupo: C, Subgrupos: Completo, Categoría: E Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 (veintiséis) días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Mes y medio, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 19 de abril de 2007.- El Coordinador Provincial, Gonzalo de Gálvez Aranda.

ANUNCIO de 24 de abril de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación. (PD. 1655/2007).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expediente: C-GR0081/PPRO. Redacción de Proyecto y opción a Dirección de Obra del Acondicionamiento de la A-348. Tramo: Lanjarón-Órgiva.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Granada. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo del proyecto: Once (11) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación del Proyecto: Doscientos ochenta y cuatro mil quinientos ochenta y cuatro euros con cuarenta y seis céntimos (284.584,46 euros), IVA incluido. Presupuesto de licitación de la Dirección de Obra: Trescientos setenta y ocho mil cuatrocientos dos euros con cuarenta y tres céntimos (378.402,43), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 15 de junio de 2007.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General, 41013 Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación debe mencionarse el expediente siguiente: C-GR0081/PPRO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 24 de abril de 2007.

Sevilla, 24 de abril de 2007.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 26 de abril de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación. (PD. 1659/2007).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expediente: C-MA7002/CCC0. Control de Calidad de refuerzo de firme en las carreteras A-4152 del p.k. 0+000 al 21+000 (Venta Moriscos-intersección A-431) y A-7204 (Venta Baja-A-45).

b) Lugar de ejecución: Provincia de Málaga. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo del Proyecto: Catorce (14) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Ciento veintinueve mil quinientos cincuenta y tres euros con veintinueve céntimos (129.553,29), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 1 de junio de 2007.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General, 41013, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación debe mencionarse el expediente siguiente: C-MA7002/CCCO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: No se envía.

Sevilla, 26 de abril de 2007.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 26 de abril de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación. (PD. 1658/2007).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: C-CA7000/CCIO. Servicios de diversas operaciones de conservación en las carreteras de la zona noroeste de Cádiz.

b) Lugar de ejecución: Provincia: Cádiz. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Veinticuatro (24) meses.

d) Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Tres millones ochocientos treinta y tres mil quinientos cincuenta y nueve euros con cincuenta y siete céntimos, IVA incluido (3.833.559,57).

5. Garantías: 2% del importe de licitación, IVA incluido: 76.671,19 euros.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo O. Subgrupo 2. Categoría d.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 18 de junio de 2007.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General, Sevilla, 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en el domicilio de GIASA, Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Sevilla, 41013.

Fecha: Se comunicará oportunamente por GIASA.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación debe mencionarse el expediente siguiente: C-CA7000/CCIO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 26 de abril de 2007.

Sevilla, 26 de abril de 2007.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 26 de abril de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación. (PD. 1656/2007).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: C-CO5202/OEJO. Obra de acondicionamiento de la carretera A-344, Tramo: Rute-intersección A-45 (Encinas Reales).

b) Lugar de ejecución: Provincia: Córdoba. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Veintiséis (26) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación:

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Doce millones ciento noventa y dos mil setecientos noventa euros con ochenta y tres céntimos, IVA incluido (12.192.790,83).

5. Garantías: 2% del importe de licitación, IVA incluido: 243.855,81 euros.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida:

- Grupo A, subgrupo 2, categoría f.

- Grupo E, subgrupo 7, categoría f.

- Grupo G, subgrupo 4, categoría f.

8. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h, del día 19 de junio de 2007.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General (Sevilla) 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la el domicilio de GIASA, Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, (Sevilla) 41013.

Fecha: Se comunicará oportunamente por GIASA.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-CO5202/OEJO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE : 26 de abril de 2007.

Sevilla, 26 de abril de 2007.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 27 de abril de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación. (PD. 1657/2007).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: C-CA1070/OATO. Asistencia Técnica a la Dirección de Obra del puente sobre el río Iro en Chiclana de la Frontera.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Cádiz. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo del Proyecto: Diecisiete (17) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Trescientos veintitrés mil novecientos setenta y tres euros con sesenta y siete céntimos (323.973,67), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h, del día 19 de junio de 2007.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General, 41013 Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente C-CA1070/OATO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 27 de abril de 2007.

Sevilla, 27 de abril de 2007.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ANUNCIO de 17 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por doña Josefa Ramona Berlanga Díaz, en nombre y representación de Tintorería Berlanga, S.L.L. contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Jaén, recaída en el expediente 23-000001-06-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a doña Josefa Ramona Berlanga Díaz, en nombre y representación de Tintorería Berlanga, S.L.L. de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 26 de febrero de 2007.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes antecedentes:

Primero. El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén dictó la Resolución de referencia, por la que se le impone una sanción de 400 €, tras la tramitación del correspondiente expediente, por no responder en plazo a la hoja de reclamaciones.

En cuanto a los fundamentos de derecho, nos remitimos a la resolución impugnada en aras del principio de economía procesal.

Segundo. Contra la anterior Resolución, se interpuso recurso de alzada, en el que, en síntesis, se alegó:

- Que el expediente se dirige contra la mercantil Berlanga S.L., no teniendo una sociedad capacidad para cometer infracción, el acto es nulo y carece de validez.

- Que no se han respetado los principios de garantías jurídicas en el procedimiento, ya que la denuncia efectuada por un particular no tiene la condición de agente de la autoridad.

- Nulidad por vulneración del art. 24 de la CE, se ha promovido indefensión.

- Que la recurrente contestó en tiempo y forma a la reclamación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación del Consejero mediante la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comuni-

dad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Segundo. Los argumentos vertidos por el encausado no modifican la naturaleza infractora de los hechos, atendiendo a la documentación que obra en el expediente no queda acreditada su afirmación de haber cumplido con la obligación de contestar a la hoja de reclamación que le fue interpuesta.

Respecto a la alegada vulneración del principio de presunción de inocencia, se mantiene la línea argumental de la Delegación, manifestando que la traslación de la presunción de inocencia al ámbito administrativo sancionador perfila su alcance, y sólo cobra sentido, cuando la Administración fundamenta su resolución en una presunción de culpabilidad del sancionado carente de elemento probatorio alguno.

En otro orden, según reiterada jurisprudencia en un procedimiento administrativo, el administrado debe disponer de los medios legales suficientes para la defensa de sus legítimos intereses, ello supone que el implicado disfrute de una posibilidad de defensa previa a la toma de decisión y, por ende, que la Administración siga un procedimiento en el que el denunciado tenga oportunidad de aportar y proponer las pruebas que estime pertinentes y alegar lo que a sus derecho convenga.

El ente que impone la sanción tiene la carga de ofrecer las pruebas de cargo que justifican el acto sancionador, pero no incumbe a la Administración sino al sancionado, acreditar la veracidad de los hechos ofrecidos como descargo. La actividad infractora ha quedado suficientemente probada con las actuaciones practicadas, en los términos y circunstancias expuestos en los antecedentes de hecho, no siendo desvirtuadas por el interesado, quien no ha aportado consideraciones fácticas (como la prueba de que se contestó en tiempo y forma a la queja de la cliente) o jurídicas relevantes que pudieran modificar la calificación de los hechos o alterar su valoración.

Con relación a la alegación de que la sociedad no tiene capacidad para cometer infracción, siendo el acto nulo y careciendo de validez, debemos indicar al respecto, que en el Derecho Administrativo se admite la responsabilidad directa de las personas jurídicas reconociéndoles capacidad infractora y así lo expresa el art. 103.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“Sólo podrán ser sancionadas por hechos constitutivos de infracción las personas físicas y jurídicas que resulten responsables de los mismos aun a título de simple inobservancia”.

A pesar de lo considerado por el recurrente, para el caso de las infracciones administrativas perpetradas por personas jurídicas, no es que se haya suprimido el elemento subjetivo de la culpa, sino que se aplica necesariamente de forma distinta, dándose una acomodación de estos principios a la responsabilidad por infracciones administrativas de las personas jurídicas en las que falta el elemento volitivo en sentido estricto, pero no la capacidad de infringir las normas.

Véase por ejemplo la sentencia 246/91, de 19 de diciembre, del Tribunal Constitucional:

“Al establecer que la atribución de la autoría de la infracción administrativa a la persona social, nace de la propia naturaleza de ficción jurídica a la que responden estos sujetos, en los que la responsabilidad directa de la infracción deriva del

bien jurídico protegido por la norma que se infringe y la necesidad de que dicha norma, sea realmente eficaz y del rigor que, en consecuencia, debe asumir la persona jurídica, que está sujeta al cumplimiento de dicha norma», por lo que debemos concluir en la culpabilidad de la recurrente, sin perjuicio del derecho que le asiste de repetir contra la empleada, si ésta no hubiera cumplido con sus obligaciones laborales...».

Vistos los preceptos citados, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por doña Josefa Ramona Berlanga Díaz, en representación de Tintorería Berlanga, S.L. contra la resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, de fecha referenciada, en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos».

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de abril de 2007.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Nuñez Gómez.

ANUNCIO de 23 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica a la interesada doña Karin Gunilla Fjallstrom la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por Juegomatic, S.A., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Málaga, recaída en el expte. máquina recreativa MA-016674.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a la interesada doña Karin Gunilla Fjallstrom, de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso administrativo interpuesto por Juegomatic, S.A., contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla, a 16 de febrero de 2007.

Visto el recurso interpuesto, y con fundamento en los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 7.7.2005 el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga dictó una resolución por la que se autorizó la no renovación de la autorización de instalación de la máquina recreativa MA-16674, correspondiente a la empresa operadora Juegomatic, S.A., en el establecimiento denominado "Palacio Latino", radicado en

el Paseo Marítimo, 15, Edificio Frank, sótano 2, en la localidad de Fuengirola (Málaga).

El origen de dicha resolución radicó en la solicitud, de fecha 12.4.2005, presentada por doña Karin Grunilla Fjallstrom, solicitando la no renovación de la autorización de instalación de la máquina de tipo "B", matrícula MA-16674, correspondiente al establecimiento "Palacio Latino" (anteriormente Restaurante El Paladar), XMA60681, sito en C/ Paseo Marítimo, 15, Edificio Frank, Sótano 2 (anotado en SISJUEP –sistema de información sobre juego y espectáculos públicos– como sótano 1), de Fuengirola (Málaga). Todo ello en aplicación del art. 47.3 del entonces vigente Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, por el que se aprobaba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

Segundo. Contra la citada resolución Juegomatic, S.A., interpuso un recurso de alzada alegando, resumidamente, que la citada resolución era nula de pleno derecho al existir confusión en cuanto al establecimiento al que se refiere. Igualmente solicitó la suspensión de la resolución recurrida. Dicho recurso tuvo entrada en el Registro de la Consejería –órgano competente para pronunciarse tanto sobre la resolución como sobre la suspensión– el día 6.9.2005.

Tercero. Con fecha 19.9.2005 el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, adoptó el acuerdo de no suspender la ejecución de la resolución impugnada al entender, en primer lugar, que no se acreditaban en qué medida se originarían daños de imposible o difícil reparación; en segundo lugar, que no se señalaba, ni se apreciaba en principio, ninguna de las causas previstas en el art. 62.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiéndose añadir el perjuicio que la suspensión ocasionaría al titular del establecimiento. Dicha resolución fue notificada con fecha 26.9.2005.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. A tenor de lo dispuesto en el art. 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el art. 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma; el art. 13 del Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, resulta competente para la resolución del presente recurso de alzada la Excm. Sra. Consejera de Gobernación.

De acuerdo con la Orden de la Consejería de Gobernación de 30 de junio de 2004, dicha competencia se encuentra delegada en el Secretario General Técnico (art. 4.3.a).

Segundo. En relación con las alegaciones de la entidad recurrente, y siguiendo el informe de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga de marzo de 2006, se ha de señalar que hasta la solicitud de no renovación presentada por doña Karin Grunilla Fjallstrom el 12.4.2005, se consideró por el Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos la existencia de dos locales en la planta sótano del Edificio Frank, de la localidad de Fuengirola (Paseo Marítimo, núm. 15) y así se reflejaba en el SISJUEP.

1. Sótano núm. 1, donde se ubicaba la Discoteca Palacio Latino, antes Discoteca Club 27, cuya titularidad correspondía a don Ambrosio Reina Paz, y al que se otorgó licencia municipal de apertura mediante el Decreto 9433/1999 del Excmo. Ayuntamiento de Fuengirola.

2. Sótano núm. 2, Restaurante El Paladar, titularidad de doña Karin Grunilla Fjallstrom, a la que se otorgó licencia mu-

nicipal de apertura mediante el Decreto 850/01, del Excmo. Ayuntamiento de Fuengirola, local que fue dado de alta en el SISJUEP, con fecha 30.3.2000, con el código XMA 12175, y que fue dado de baja del sistema el 1.7.2005 al comprobarse que era el mismo local que el Palacio latino (Sótano 1).

No obstante, al solicitarse la no renovación por doña Karin Grunilla Fjalldrom el 12.4.2005 y a la vista de la documentación presentada por ésta y de las alegaciones de los interesados obrantes en el expediente, se alcanza a la conclusión de que en la planta sótano del edificio Frank de Fuengirola existe un único local que comprende a los dos anteriores (manifestándose en ese mismo sentido la Inspección de Juego en su informe de 17.2.2006). Se trata de una situación de hecho no amparada por ninguna de las licencias referidas con anterioridad, sin que conste que ninguno de los titulares haya solicitado la preceptiva licencia de apertura para la actividad desarrollada en el local procedente de la fusión de los dos anteriores.

Consecuentemente, dada la confusión reinante acerca de la titularidad del establecimiento resultante se considera que el recurso debe desestimarse.

Vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general y especial aplicación

RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Francisco Muñoz Vega, en nombre y representación de la entidad denominada "Juegomatic, S.A.", confirmando la resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, de fecha 7 de julio de 2005, por la que se acordaba la no renovación de la autorización de instalación de la máquina recreativa MA-16674 (S.L. 2005/55/1999).

Notifíquese con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico. Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de abril de 2007.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 17 de abril de 2007, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resolución de expediente sancionador, por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, de la Resolución dictada en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, notificándole al expedientado que a continuación se relaciona que la referida Resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, significándole igualmente que contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante esta Delegación del Gobierno de Almería, sita en Paseo de Almería núm. 68, o bien directa-

mente ante la Excmo. Sra. Consejera de Gobernación (órgano competente para resolverlo), en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado. Así mismo, se informa a los interesados que el importe de la sanción impuesta deberá hacerse efectivo a partir del día siguiente a la fecha en que la resolución dictada adquiera firmeza en vía administrativa en el plazo previsto en el artículo 21 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Expediente: 290/06.

Empresa imputada: María Belén Bru Salazar, NIF: 45592253C.

Establecimiento: «Bar Espigares».

Último domicilio conocido: Ctra. de Sierra Alhamilla, 160, de Almería.

Trámite que se le notifica: Resolución de expediente sancionador por infracción en materia de consumo.

Total de sanciones impuestas: Quinientos euros (500 euros).

Almería, 17 de abril de 2007.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de 18 de abril de 2007, de la Delegación del Gobierno de Almería, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica propuesta de acuerdo de valoración en el procedimiento de determinación de justiprecio.

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALMERÍA, COMISIÓN PROVINCIAL DE VALORACIONES, POR EL QUE SE NOTIFICA PROPUESTA DE ACUERDO DE VALORACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE DETERMINACIÓN DE JUSTIPRECIO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación, por medio de correo con acuse de recibo, sin haberla podido practicar, por el presente se notifica al interesado que se especifica el acto administrativo que se indica, para cuyo conocimiento podrán comparecer ante esta Comisión Provincial de Valoraciones, con sede en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, calle Paseo de Almería, núm. 68.

Interesado: Don Antonio Manzano Gualda.

Último domicilio conocido: C/ Villaespesa, núm. 1. Vicar, Almería.

Expediente: AL-13/2006-CPV

Acto que se notifica: Acuerdo de valoración en el procedimiento de determinación de justiprecio. Comisión celebrada el día 15 de marzo de 2007.

Almería, 18 de abril de 2007.- El Presidente, Juan Manuel Pérez Company.

ANUNCIO de 18 de abril de 2007, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Resolución de expediente sancionador por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, de la Resolución dictada en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial

de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, notificándole al expedientado que a continuación se relaciona que la referida Resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, significándole igualmente que contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante esta Delegación del Gobierno de Almería, sita en Paseo de Almería, núm. 68, o bien directamente ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación (órgano competente para resolverlo), en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado. Así mismo, se informa a los interesados que el importe de la sanción impuesta deberá hacerse efectivo, a partir del día siguiente a la fecha en que la resolución dictada adquiera firmeza en vía administrativa, en el plazo previsto en el artículo 21 de Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Expediente: 481/06.

Empresa imputada: Alfonso Juan Ángel Franco; NIF: 34837066R.

Establecimiento: «Club Mon Cheri».

Último domicilio conocido: P.I. San Rafael, C/ Rosa de Luxemburgo, s/n, de Huércal de Almería (Almería).

Trámite que se le notifica: Resolución de expediente sancionador por infracción en materia de Consumo.

Total de sanciones impuestas: Seiscientos euros (600 €).

Almería, 18 de abril de 2007.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de 18 de abril de 2007, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica, al interesado que se relaciona, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en el Paseo de Almería, 68, comunicando que dispone de un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la fecha de esta publicación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, de conformidad con lo establecido en el art. 50 del Reglamento de Inspección, Control y Régimen sancionador de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Expediente: AL-90/2006-EP.

Interesado: Plácido Blas Fernández García. NIF: 24.110.560-W. C/ Dalia, núms. 3 y 5. C.P. 04001, Almería.

Infracción: Muy grave, art. 19.5 de la Ley 13/99, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Sanción: 3.000 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Fecha: 9 de abril de 2007.

Plazo notificado: 15 días.

Almería, 18 de abril de 2007.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de 19 de abril de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica el Acuerdo de 5 de marzo de 2007 de fijación de Justiprecio del expediente CPV núm. 107/05.

Núm. Expte.: 107/05.

Interesado: Valecondo, S.A.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente 107/05, por medio del presente anuncio y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que:

Con fecha 5 de marzo de 2007 la Comisión Provincial de Valoraciones de Málaga acordó la fijación de justiprecio por la constitución de una servidumbre de paso de gasoducto subterráneo sobre la parcela catastral 01 del polígono 79981, sita en Málaga, afectada por el «Proyecto Red de Málaga-Alhaurín de la Torre», propiedad de Valecondo, S.A., siendo la Administración expropiante la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que tiene a su disposición la Resolución del expediente de fijación de justiprecio núm. 107/05 en la Comisión Provincial de Valoraciones, ubicada en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, sita en Alameda Principal, 18, de lunes a viernes desde las 9 hasta las 14 horas.

El referido Acuerdo pone fin a la vía administrativa, y contra el mismo cabe interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes ante la Comisión Provincial de Valoraciones, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en los artículos 8 y 14 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 19 de abril de 2007.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 20 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Acuerdos de Incoación y Notificaciones de Procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del Acuerdo de Incoación y de la Notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 29071, Málaga.

EXPEDIENTE	F. DENUN	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION
MA-3195/06	05/09/2006	MIGUEL ALVER FRANCISCO JAVIER	C/ JOSE SANCHEZ RANDO N°2 PBJ – TORRE-MOLINOS 29620 MÁLAGA	141.5 LOTT	1.501
MA-215/07	09/11/2006	DIAZ BARAMO GUILLERMO DARIO	C/ MALPICA N° 1 PISO 1 PT. A – 29002 MÁLAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-385/07	22/11/2006	GALVEZ GARCIA JAVIER	TORCAL 1 5 A 3 – 29000 MÁLAGA	141.5 LOTT	1.501
MA-432/07	14/11/2006	SANPEDETRANS, SL	SAN ANTONIO 8 – SAN PEDRO DE ALCANTARA 29670 MÁLAGA	141.5 LOTT	1.501
MA- 442/07	02/12/2006	CEPGAS, SL	CTRA. FUENTE PIEDRA- MOLINILLO S/N – FUENTE DE PIEDRA 29520 MÁLAGA	141.24.8 LOTT	1.001
MA-443/07	05/12/2006	SANPEDETRANS, SL	SAN ANTONIO 8 – SAN PEDRO DE ALCANTARA 29670 MÁLAGA	140.25.4 LOTT	2.001
MA-480/07	29/11/2006	HIDROCARBUROS DEL SUR, SL	SOS DEL REY CATÓLICO 1 – 18006 GRANADA	140.24 LOTT	2.001
MA-582/07	12/01/2007	VIAJES TURISTICOS NERJA, SL	C/ ALMIRANTE CARRANZA 17 – 1 – B1 – NERJA 29780 MÁLAGA	140.24 LOTT	2.001
MA- 617/07	15/01/2007	MIGUEL Y JUAN ANTONIO CAÑAS CAÑAS, SC	SOL 17 – ANTEQUERA 29200 MÁLAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-642/07	08/02/2007	ARM. LOGÍSTICA SDAD COOP. ANDALUZA	POLG. RUBIALES PARCELA 17–LINARES 23700 JAEN	140.26.2 LOTT	2.001
MA-654/07	05/02/2007	COTRA ALCALA, SCA	FGF GRANADA COLOMERA 69–ALCALA LA REAL 23680 JAEN	142.3 LOTT	301
MA-696/07	19/02/2007	PARRA DE LUQUE GABRIEL	DSMO MAESTRO DE ESCUELA 1 – 29011 MÁLAGA	141.6 LOTT	1.501
MA- 703/07	21/02/2007	SEÑAS DE LA TORRE LEOPOLDO	DE LA VIA 45 3° B	141.6 LOTT	1.501
MA- 713/07	16/02/2007	TRANSPORTES ESTEBAN Y PUENTES, SL	AVDA. ANDALUCIA 8 – CARPIO (EL) 14620 CÓRDOBA	140.24 LOTT	2.001
MA- 714/07	16/02/2007	TRANSPORTES ESTEBAN Y PUENTES, SL	AVDA. ANDALLUCIA 8 – CARPIO (EL) 14620 CÓRDOBA	140.20 LOTT	3.301
MA- 840/07	20/02/2007	GOLF BREAK DIRECT, SL	PASEO MARITIMO REY DE ESPAÑA 105 – FUENGIROLA 29640 MÁLAGA	141.31 LOTT	1.501

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 20 de abril de 2007.- El Secretario General, Manuel Díaz Villena.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2007, de la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace público el requerimiento de documentación del Programa de Experiencias Profesionales, en base a la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 15 de la Orden de 2 de febrero de 2004 (BOJA núm. 30, de 13 de febrero), modificada por la Orden de adecuación de 9 de noviembre de 2005 (BOJA núm. 222, de 14 de noviembre), por la que se establecen las normas reguladoras de concesión de ayudas del Programa de Experiencias Profesionales y se regula el Programa de Itinerarios de Inserción de la Junta de Andalucía, y a los efectos de la publicación prevista en los artículos 59.6, 60 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General ha resuelto hacer pública una relación de solicitudes, así como el acto de requerimiento de subsanación de errores y/o documentación a aportar, cuyo contenido íntegro se halla expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Empleo.

ENTIDAD	NÚM. SOLICITUD	NÚM. DE EXPEDIENTE	ENTIDAD	NÚM. SOLICITUD	NÚM. DE EXPEDIENTE
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	1979	SC/EP/00038/2007	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	1979	SC/EP/00038/2007
AJE ANDALUCIA JOVENES EMPRESARIOS	2049	SC/EP/00139/2007	AJE ANDALUCIA JOVENES EMPRESARIOS	2049	SC/EP/00139/2007
ANDADOWN ANDALUCIA	2201	SC/EP/00071/2007	ANDADOWN ANDALUCIA	2201	SC/EP/00071/2007
ASAENEC	933	SC/EP/00049/2007	ASAENEC	933	SC/EP/00049/2007
ASC. DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DE MAZAGON CEMA	2221	SC/EP/00134/2007	ASC. DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DE MAZAGON CEMA	2221	SC/EP/00134/2007
ASOC. ESTUDIOS SOCIALES POR LA IGUALDAD DE LA MUJER	1972	SC/EP/00128/2007	ASOC. ESTUDIOS SOCIALES POR LA IGUALDAD DE LA MUJER	1972	SC/EP/00128/2007
ASOCIACION BORDERLINE DE GRANADA	2170	SC/EP/00160/2007	ASOCIACION BORDERLINE DE GRANADA	2170	SC/EP/00160/2007
ASOCIACION CARDIJN	2035	SC/EP/00005/2007	ASOCIACION CARDIJN	2035	SC/EP/00005/2007
ASOCIACION DE COMERCIANTES E INDUSTRIALES DE LINARES	2191	SC/EP/00026/2007	ASOCIACION DE COMERCIANTES E INDUSTRIALES DE LINARES	2191	SC/EP/00026/2007
ASOCIACION DE MUJERES AGUADULCE RURAL	2011	SC/EP/00161/2007	ASOCIACION DE MUJERES AGUADULCE RURAL	2011	SC/EP/00161/2007
ASOCIACION DESARROLLO RURAL COMARCA SIERRA DE CAZORLA	2083	SC/EP/00042/2007	ASOCIACION DESARROLLO RURAL COMARCA SIERRA DE CAZORLA	2083	SC/EP/00042/2007
ASOCIACION DESARROLLO RURAL SIERRA SUR DE JAEN	2024	SC/EP/00032/2007	ASOCIACION DESARROLLO RURAL SIERRA SUR DE JAEN	2024	SC/EP/00032/2007
ASOCIACION EMPRENDEDORAS Y EMPRESARIAS MALAGA	1998	SC/EP/00129/2007	ASOCIACION EMPRENDEDORAS Y EMPRESARIAS MALAGA	1998	SC/EP/00129/2007
ASOCIACION ENCUENTRO EN LA CALLE	2085	SC/EP/00069/2007	ASOCIACION ENCUENTRO EN LA CALLE	2085	SC/EP/00069/2007
ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER ALMERIA	2047	SC/EP/00105/2007	ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER ALMERIA	2047	SC/EP/00105/2007
ASOCIACION GRUPO DE ACCION LOCAL CAMPIÑA SUR CORDOBESA	2130	SC/EP/00083/2007	ASOCIACION GRUPO DE ACCION LOCAL CAMPIÑA SUR CORDOBESA	2130	SC/EP/00083/2007
ASOCIACION MARA	2171	SC/EP/00015/2007	ASOCIACION MARA	2171	SC/EP/00015/2007
ASOCIACION NIVEL DE CADIZ	2105	SC/EP/00018/2007	ASOCIACION NIVEL DE CADIZ	2105	SC/EP/00018/2007
AYTO. DE MAIRENA DEL ALCOR	2006	SC/EP/00059/2007	AYTO. DE MAIRENA DEL ALCOR	2006	SC/EP/00059/2007
AYUNTAMIENTO DE MARTOS	1923	SC/EP/00100/2007	AYUNTAMIENTO DE MARTOS	1923	SC/EP/00100/2007

ENTIDAD	NÚM. SOLICITUD	NÚM. DE EXPEDIENTE	ENTIDAD	NÚM. SOLICITUD	NÚM. DE EXPEDIENTE
ASOCIACION OBJETIVO VIDA	2064	SC/EP/00021/2007	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	2209	SC/EP/00144/2007
ASOCIACION PARA EL DESAR RURAL DE SIERRA MAGINA	2107	SC/EP/00041/2007	CRUZ ROJA ESPAÑOLA COMITE PROVINCIAL DE JAEN	1993	SC/EP/00031/2007
ASOCIACION PARA LA FORM. E INTEGRACION SOCIAL	2136	SC/EP/00130/2007	DIPUTACION DE GRANADA	1878	SC/EP/00141/2007
ASOCIACION TIERRA NUEVA	2016	SC/EP/00020/2007	DIPUTACION DE MALAGA. AREA DE DERECHOS SOCIALES	2077	SC/EP/00050/2007
AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE GUADAIRA	2162	SC/EP/00098/2007	DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA	1916	SC/EP/00012/2007
AYUNTAMIENTO DE ALCALA LA REAL	2088	SC/EP/00034/2007	DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA	1992	SC/EP/00051/2007
AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE	1953	SC/EP/00045/2007	EPES OSUNA	2061	SC/EP/00033/2007
AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS	1996	SC/EP/00079/2007	FAISEM	1912	SC/EP/00093/2007
AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE	2055	SC/EP/00126/2007	FEAPS ANDALUCIA	1946	SC/EP/00137/2007
AYUNTAMIENTO DE ALORA	2131	SC/EP/00107/2007	FEDERACION ANDALUCIA ACOGE	1957	SC/EP/00132/2007
AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR	2177	SC/EP/00099/2007	FEDERACION ANDALUZA BORDERLINE "FEABOR"	1971	SC/EP/00133/2007
AYUNTAMIENTO DE ARAHAL	2137	SC/EP/00036/2007	FEDERACION AND DE ASOC. DE PERSONAS SORDAS	1925	SC/EP/00142/2007
AYUNTAMIENTO DE AROCHE	1941	SC/EP/00014/2007	FUNDACION ANDALUZA FONDO DE FORMACION Y EMPLEO	1889	SC/EP/00089/2007
AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACION	2134	SC/EP/00054/2007	FEDERACION ASOCIACIONES CULTURALES CRISTIANAS AND	1939	SC/EP/00027/2007
AYUNTAMIENTO DE CARTAYA	1860	SC/EP/00009/2007	FEDERACION EMPR ANDA DE SOCIEDADES LABORALES	2043	SC/EP/00115/2007
AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA	1981	SC/EP/00090/2007	FEDERACION PROVINCIAL DEL COMERCIO DE CORDOBA	2073	SC/EP/00086/2007
AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	2044	SC/EP/00055/2007	FEJIDIF	2200	SC/EP/00030/2007
AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO	1892	SC/EP/00046/2007	FUNDACION FEDECOS	2005	SC/EP/00081/2007
AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA	2067	SC/EP/00024/2007	FUNDACION FORJA XXI	1901	SC/EP/00087/2007
AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA	1975	SC/EP/00061/2007	FUNDACION GERON	1917	SC/EP/00097/2007
AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA	1951	SC/EP/00060/2007	FUNDACION MEDITERRANEA DE LA UNIV DE ALMERIA	2089	SC/EP/00158/2007
AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA	1936	SC/EP/00113/2007	FUNDACION MUJERES	2068	SC/EP/00080/2007
AYUNTAMIENTO DE LOJA	1954	SC/EP/00146/2007	FUND ATENCION E INCORPORACION SOCIAL FADAIS	2118	SC/EP/00058/2007
AYUNTAMIENTO DE MORON	1887	SC/EP/00043/2007	FUNDACION PARA EL FOMENTO Y LA ORIENT EMPRESARIAL	1965	SC/EP/00008/2007
AYUNTAMIENTO DE NERJA	2175	SC/EP/00157/2007	FUNDACION PARA LA PROM. DEL MINUSVALIDO, PROMI	2186	SC/EP/00077/2007
AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO	2156	SC/EP/00110/2007	FUNDACION PROYECTO DON BOSCO	2218	SC/EP/00096/2007
AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	2127	SC/EP/00112/2007	FUNDACION PROYECTO DON BOSCO	2184	SC/EP/00136/2007
AYUNTAMIENTO DE ROTA	2078	SC/EP/00070/2007	FUNDACION PUBLICA DE ESTD. UNIVERT. "FCO. MALDONADO"	2058	SC/EP/00029/2007
AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE	2071	SC/EP/00095/2007	FUNDACION SIERRA NEVADA	2147	SC/EP/00147/2007
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	1983	SC/EP/00159/2007	FUNDACION UNIVERS DESARR. PROV CORDOBA(FUNDECOR)	1876	SC/EP/00063/2007
AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO	1986	SC/EP/00091/2007	FUNDACION UNIVERSIDAD-SOCIEDAD DE LA UPO	2169	SC/EP/00106/2007
AYUNTAMIENTO DE VICAR	2140	SC/EP/00101/2007	IMPRO	1902	SC/EP/00088/2007
AYUNTAMIENTO DE VICAR	2129	SC/EP/00103/2007	INST DE FOMENTO, EMPLEO Y FORMACION AYTO. CADIZ	1884	SC/EP/00019/2007
AYUNTAMIENTO EL VISO DEL ALCOR	2039	SC/EP/00028/2007	INST DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LA CIUDAD	1893	SC/EP/00001/2007
AYUNTAMIENTO LA ZUBIA	2168	SC/EP/00082/2007	INST MUN DE FORMACION Y EMPLEO, IMFE AYTO GRANADA	2026	SC/EP/00140/2007
CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LINARES	1879	SC/EP/00025/2007	INST MUNIC DE DESARROLLO ECON. Y EMPLEO DE CO	1924	SC/EP/00072/2007
CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACION DE GRANADA	2110	SC/EP/00145/2007	INST MUNIC DE EMPLEO Y FORMACION EMPRESARIAL	1943	SC/EP/00064/2007
CAMARA OF. COMERCIO CAMPO DE GIBRALTAR	2148	SC/EP/00085/2007	LIGA MALAGUEÑA DE LA EDUC. Y LA CULTURA POPULAR	2132	SC/EP/00076/2007
CAMARA OF. DE COMERCIO, IND. Y NAVEGACION DE MALAGA	1962	SC/EP/00118/2007	MANCOMUNIDAD "CAMPIÑA-ANDÉVALO"	2096	SC/EP/00010/2007
CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE JAEN	2052	SC/EP/00073/2007	MANCOMUNIDAD CUENCA MINERA	2195	SC/EP/00156/2007
CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, IND. Y NAVEGACION DE SEVILLA	2022	SC/EP/00124/2007	MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO CONDADO DE HUELVA	2087	SC/EP/00013/2007
"CAMINAR". ASOC INTEGRAC LABORAL MUJER	2092	SC/EP/00017/2007	MANCOMUNIDAD DE ISLANTILLA	2001	SC/EP/00138/2007
CANF COCEMFE ANDALUCIA	1977	SC/EP/00102/2007	MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE ESTEPA	2091	SC/EP/00053/2007
CARITAS DIOCESANA DE HUELVA	2104	SC/EP/00011/2007	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE ESTEPA	2145	SC/EP/00114/2007
CENTRO DE FORMACION, EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES DEL C.G.	1956	SC/EP/00003/2007	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BETURIA	2165	SC/EP/00007/2007
CEPAIM	2161	SC/EP/00104/2007	MANCOMUNIDAD MUNIC. CORDOBESES ALTO GUADALQUIVIR	1891	SC/EP/00111/2007
COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGÍA DE ANDALUCÍA OCCIDENTAL	2062	SC/EP/00125/2007	MANCOMUNIDAD DE MUNIC. DE LA COMARCA DE ECJJA	1945	SC/EP/00052/2007
CONSEJO ANDALUZ DE CAMARAS DE COMERCIO	2051	SC/EP/00092/2007			
CONSORCIO DE LOS MONTES ORIENTALES	2050	SC/EP/00149/2007			
CONSORCIO ESCUELA DE JOYERIA DE CORDOBA	2120	SC/EP/00078/2007			
CONSORCIO GUADALTEBA	2128	SC/EP/00116/2007			
CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA SIERRA ELVIRA	2098	SC/EP/00151/2007			
CONSORCIO VEGA SIERRA ELVIRA	1968	SC/EP/00150/2007			
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	2125	SC/EP/00143/2007			

ENTIDAD	NÚM. SOLICITUD	NÚM. DE EXPEDIENTE
MANCOMUNIDAD DE MUNIC. DE LA COMARCA DE LA JANDA	2142	SC/EP/00002/2007
MANCOMUNIDAD DE MUNIC. DE LA COSTA TROPICAL	2053	SC/EP/00154/2007
MANCOMUNIDAD DE MUNIC. DEL BAJO GUADALQUIVIR	1955	SC/EP/00056/2007
MANCOMUNIDAD DE MUNIC. DEL BAJO GUADALQUIVIR	1919	SC/EP/00057/2007
MANCOMUNIDAD DE MUNIC. LOS PEDROCHES	1976	SC/EP/00109/2007
MANCOMUNIDAD DE MUNIC. SIERRA DE CADIZ	1911	SC/EP/00120/2007
MANCOMUNIDAD DE MUNIC. SIERRA OCCIDENTAL	2114	SC/EP/00117/2007
MANCOMUNIDAD DE MUNIC. SIERRA SUR	2057	SC/EP/00040/2007
MANCOMUNIDAD DE MUNIC. VALLE DEL GUADIATO	1970	SC/EP/00131/2007
MANCOMUNIDAD DE MUNIC VEGA DEL GUADALQUIVIR"	2032	SC/EP/00068/2007
MANCOMUNIDAD DEL GUADAJEZ Y CAMPIÑA ESTE	1994	SC/EP/00075/2007
MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL R.S.U. SIERRA MINERA	2074	SC/EP/00067/2007
MANCOMUNIDAD RIBERA DE HUELVA	1904	SC/EP/00004/2007
MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO	1967	SC/EP/00039/2007
O.A.L. CENTRO MUNIC. FORMACION INTEGRAL. AYTO.CARMONA	2015	SC/EP/00062/2007
OAL DE FORMACION Y PROMOCION DE EMPLEO	1964	SC/EP/00127/2007
O.A.L. DE PROMOCION ECON Y EMPLEO AYTO. ALBOLOTE	2025	SC/EP/00148/2007
OAL DE UBEDA	1974	SC/EP/00065/2007
OAL PROMOCION ECON Y EMPLEO HUERTOR TAJAR	2178	SC/EP/00152/2007
PATRONATO MPAL. FOMENTO, PROMOC. Y DESAR. BAILEN	2157	SC/EP/00047/2007
PORZUNA 21 O.A.L. DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJAR	1935	SC/EP/00044/2007
RADIO ECCA FUNDACION CANARIA	2206	SC/EP/00135/2007
RED ARAÑA-TEJIDO DE ENTIDADES POR EL EMPLEO-	2082	SC/EP/00122/2007
UNIVERSIDAD DE MALAGA	2095	SC/EP/00119/2007
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	1907	SC/EP/00121/2007

Expedientes completos de documentación que se admiten a trámite:

ENTIDAD	NÚM. SOL.	NÚM. PAGE
AYUNTAMIENTO DE MARCHENA	1906	SC/EP/00037/2007
AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS	1883	SC/EP/00048/2007
AYUNTAMIENTO DE CARTAMA	1895	SC/EP/00084/2007
AYUNTAMIENTO DE COIN	2199	SC/EP/00074/2007
AYUNTAMIENTO DE GIBRALEON	2151	SC/EP/00006/2007
AYUNTAMIENTO DE GINES	2029	SC/EP/00123/2007
AYUNTAMIENTO DE LINARES	1908	SC/EP/00066/2007
AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	2076	SC/EP/00153/2007
AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRIA	2097	SC/EP/00022/2007
AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAPO	1926	SC/EP/00108/2007
CONSORCIO ESCUELA FORMACION ARTESANOS DE GELVES	2103	SC/EP/00094/2007
FUNDACION ANDALUZA FONDO FORMACION Y EMPLEO	2185	SC/EP/00035/2007
UNIVERSIDAD DE CADIZ	2144	SC/EP/00016/2007
UNIVERSIDAD DE GRANADA	1882	SC/EP/00155/2007
UNIVERSIDAD DE HUELVA	2038	SC/EP/00023/2007

La subsanación de la falta y/o los documentos a aportar deberá realizarse, en cumplimiento del artículo 71 de la citada Ley 30/1992, en plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA,

con la advertencia de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la misma.

Sevilla, 17 de abril de 2007.- El Director General, Antonio Toro Barba.

ANUNCIO de 17 de abril de 2007, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos correspondientes a solicitantes de Ayudas al Autoempleo, Orden de 6 de mayo de 2005 y Orden de 25 de julio de 2006, de desarrollo del Decreto 141/2002, de 7 de mayo.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente núm.: AL/AAI/00472/2006.

Titular: Estefanía A. Garrido López.

Domicilio: C/ Jerónimo Berbel, núm. 7.

Localidad: 04006, Almería.

Acto notificado: Resolución de Desist./No Aport. Doc.

Almería, 17 de abril de 2007.- El Director, Clemente García Valera.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2007 de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitudes que han sido archivadas en la convocatoria de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad Urbanismo Comercial correspondiente al ejercicio 2007.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 1 (URB) Urbanismo Comercial (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial,

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 18 de abril de 2007 de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el archivo de las solicitudes presentadas fuera de plazo y las que no han presentado la documentación requerida.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación, sita en Plaza de la Constitución 13, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 18 de abril de 2007.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a los tratamientos colectivos contra la mosca del olivo (Bactrocera oleae Gmel.), en el año 2006 que se citan en el Anexo.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas en 2006, a los Tratamientos Colectivos contra la mosca del olivo (Bactrocera oleae Gmel.), que figuran en el Anexo de la presente Resolución, al amparo de la normativa que se cita.

Jaén, 20 de febrero de 2007.- El Delegado, José Castro Zafra.

A N E X O

Programas

- Orden de 8 de junio de 2006 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas dirigidas a los tratamientos colectivos contra la mosca del olivo (Bactrocera oleae Gmel.).

Créditos Presupuestarios

Aplicaciones Pptarias: 0.1.16.00.18.23.772.23.71B.0
0.1.16.00.01.23.772.00.71B.3
0.1.16.00.18.23.782.23.71B.0
0.1.16.00.01.23.782.00.71B.4

Finalidad

Prevención, control y lucha contra la plaga mosca del olivo (Bactrocera oleae Gmel.).

ENTIDAD BENEFICIARIA	NIF/CIF	IMPORTE €
S.C.A. LA BÉTICA ACEITERA	F 23004971	34.802,33
S.C.A. SAN ISIDRO	F 23005085	7.227,00
S.C.A. NTR. PADRE JESÚS DEL LLANO	F 23005101	3.079,44
S.C.A. SAN JOSÉ	F 23005119	21.895,79
S.C.A. EL ALCÁZAR	F 23005564	8.253,56
S.C.A. VIRGEN DE LA CAPILLA	F 23005598	4.243,13
S.C.A. CRISTO VERA CRUZ	F 23005416	1.849,17
S.C.A. NTRA.SRA. DE LA MISERICORDIA	F 23005671	3.634,36
S.C.A. VIRGEN DE ZOCUECA	F 23005697	894,10
S.C.A.DEL CAMPO SAN BLAS	F 23005796	3.832,03
S.C.A. VIRGEN DEL PERPETUO SOCORRO	F 23006463	14.556,66
S.C.A. SAN ISIDRO	F 23009046	20.332,72
S.C.A. NTRA. SRA. DE LA ENCARNACIÓN	F 23009269	24.586,30
S.C.A.ORUJERA UBETENSE	F 23058233	17.861,59
S.C.A. TORREDONJIMENO	F 23059371	8.103,21
S.C.A. 2.º GRADO ENTRE RIOS	F 23061120	4.024,13
S.C.A. 2.º GRADO OLEOCAMPO	F 23338270	15.179,44
ATRIA CONDADO I	G 23352388	11.419,89
ATRIA JABALQUINTO II	G 23377880	1.973,17
ATRIA OLIVAR CASTILLO LA MOTA	G 23398720	21.905,24
ATRIA RUS	G 23442890	3.022,37
ATRIA ARTILLERIA	G 23489024	2.459,27
ATRIA SAN ESTEBAN	G 23420888	6.191,94
S.C.A. ACEITES SAN BENITO	F 23005283	3.786,78
S.C.A. SAN ISIDRO	F 23007164	2.433,38

ENTIDAD BENEFICIARIA	NIF/CIF	IMPORTE €
ATRIA MARTOS	G 23331523	32.015,34
ATRIA OBULCO	G 23487465	3.441,68
S.C.A. CRISTO DE LA SALUD	F 23006422	8.949,46
S.C.A. AGRÍCOLA DE BAILÉN	F 23005002	837,13
ASOC. DEL OLIVAR DE SIERRA MÁGINA	G 23566805	186.920,86

ANUNCIO de 16 de abril de 2007, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 16 de abril de 2007.- La Directora General, Judit Anda Ugarte.

A N E X O

1. Interesado: Agraria Casablanca, C.B. CIF: E14540694.
Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayudas Directas 2006.
Expte. 3341522.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la condicionalidad para la campaña 2006: Incumplimiento 1. No dispone de concesión de agua para riego.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

2. Interesado: Consuelo Macho Rueda. NIF: 75414213L.
Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayudas Directas 2006.
Expte. 8821498.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la condicionalidad para la campaña 2006: Incumplimiento 1. No dispone de concesión de agua para riego.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

3. Interesado: José Manuel Sánchez Ponce. NIF: 31286160L.
Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayudas Directas 2006.
Expte. 2205386.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la condicionalidad para la campaña 2006: Incumplimiento 1. No llevar hoja de fertilización nitrogenada.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

ANUNCIO de 18 de abril de 2007, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificados en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 18 de abril de 2007.- La Directora General, Judit Anda Ugarte.

ANEXO I

Procedimiento: Alegaciones al SIGPAC del período dos mil seis.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Subsanción y Mejora al SIGPAC del período dos mil seis.

Plazo de presentación de documentos: Diez días contados desde el siguiente al de su notificación, ante la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera.

Acceso al texto íntegro:

Notificaciones realizadas dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía: En las Oficinas Comarcales Agrarias de la Consejería de Agricultura y Pesca donde resida el interesado.

Notificaciones realizadas fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía: En la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, calle Tabladilla, sin número.

CIF_NIF_ALE GADO	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
79219549M	ÁBALOS	CERVERA	FRANCISCO
25528235Y	ABRAHAM	PONCELL	MANUEL
26694411J	ABRIL	E_GEA	MARIANO
29052416N	ACOSTA	CAÑAS	MARCELINO
75088672C	AGEA	PIÑAR	CONSUELO
25328999L	AGRADANO	AVILÉS	CARMEN
E14546840	AGRARIAS NAVAS-HERMOSA C.B.		
B41458183	AGRICOLA CARDE-NAS ECIJA S.L.		
B41458183	AGRICOLA CARDE-NAS ECIJA S.L.		
B41458183	AGRICOLA CARDE-NAS ECIJA S.L.		

CIF_NIF_ALE GADO	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
B41458183	AGRICOLA CARDE-NAS ECIJA S.L.		
B80000847	AGROCULTIVOS S.L.		
XXXXXXXXX5	AGROMOSAN C.B		
G91391896	AGROPECUARIA REALENGA		
25927932D	AGUAYO	HUESO	JOSÉ
25863352J	AGUAYO	LOZANO	ANTONIO
39007520A	AGUDO	BARRAGÁN	JOSEFA
30408742M	AGUILAR	BERBAL	MIGUEL
29825137W	AGUILAR	CANDELA	JOSEFINA
27610263M	AGUILAR	MARTIN	MARGARITA
23508824H	AGUILAR	SÁNCHEZ	JOAQUÍN
74602485F	AGUILERA	AGUILERA	ANA CRISTOBALINA
24049830H	AGUILERA	GRANADOS	FRANCISCO
30905297J	AGUILERA	LARA	JOSEFA
23512158V	AGUILERA	MALAGÓN	MANUEL
80142082P	AGUILERA	QUERALTA	JACINTO MIGUEL
30468595N	AGUILERA	RUIZ	CONSOLACION
23521699J	AGUILERA	SANTIAGO	ANTONIO
26002663J	ALARCÓN	ORTEGA	MANUELA
75849424R	ALBARRAN	GUERRERO	DOLORES
75636363N	ALBORNOZ	HIDALGO	LUIS
26435115P	ALCALA	LOPEZ	ISABEL
25851302S	ALCALÁ	LÓPEZ	PEDRO
26151935S	ALCAZAR	BENEGAS	ENCARNACION
75124263F	ALCAZAR	LOZANO	PEDRO
74968860S	ALFÉREZ	UCEDA	FRANCISCO
25974420Z	ALMAZAN	ALMAZAN	ISABEL
30073537W	ALMIRÓN	GÁMEZ	BIBIANA
50024325S	ALONSO	FRESNADILLO	JOSEFA
26351434N	ÁLVAREZ	GALIANO	PEDRO
28203195C	ÁLVAREZ	MEDINA	Mª LUISA
75201251Z	AMATE	GARCÍA	LUISA
25744496K	AMATE	LOPEZ	MARIA DOLORES
25786273F	AMATE	MOLINA	ANTONIO
E14631873	ANDACUEZ C.B		
74618573H	ANGULO	LORENTE	JOSEFA
26196424E	ANULA	ALVAREZ	PEDRO JOSE
25805187S	ARAGÓN	DE LA TORRE	MARIA DOLORES
24704660S	ARANDA	ARANDA	JOSÉ
26461754R	ARANDA	LARA	ANTONIO
25983256H	ARANDA	MORENO	ANTONIO
E18458984	ARANDA-ROSALES C.B.		
30018563K	ARIZA	RAMIREZ	JUAN
25306781L	ARJONA	PACHECHO	CATALINA
23657753E	ARREDONDO	ARREDONDO	FRANCISCO
25962325V	ARROYO	ARMENTEROS	DOLORES
G91083345	ARROYO GRANADO SC		
25293424W	ARTACHO	RAMIREZ	MIGUEL
24720507S	ARTACHO	ROPERO	JOSÉ ENRIQUE
25240406E	ARTACHO	VALLE	CONCEPCIÓN
26736969K	ARTEAGA	VALCACER	JULIA
26360637S	ATIENZA	TURAL	LUIS
30547865R	AVILA	JIMENEZ	ROSARIO
17979727Y	AVILA	MOLES	JOSE
74783680P	AYALA	BARRAGAN	ANTONIA
28629916E	BANDA	BERENGUER	MANUEL
29996079P	BAREA	NAVARRO	ANTONIO
75090500P	BARNES	MADRID	PRUDENCIA
26154988D	BARRALES	RUSILLO	ANTONIO
26483022V	BARRIOS	MARTINEZ	Mª DEL CARMEN
28116859A	BARROSO	ROPERO	DOLORES
29397774W	BEJARANO	RODRIGUEZ	FRANCISCO
75028120G	BENEGAS	JIMENEZ	ENCARNACION
25277469D	BENITEZ	PEREZ	FRANCISCO
28369177B	BERMEJO	SAENZ	EMILIO
24298001L	BERNAL	RIOBOO	RAFAEL
02071299B	BERRAQUERO	CÓRDOBA	FRANCISCA

CIF_NIF_ALE GADO	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
26679797G	BERZOSA	MORENO	ANTONIO
25790633C	BLANCA	PARRAS	PATROCINIO
E23480908	BLANCO	MORILLAS	JUAN IGNACIO
74980900A	BLANQUE	PEÑA	MANUEL
27744451B	BOCETA	MARTÍN	INMACULADA
44251875J	BOLIVAR	CANO	FRANCISCO JOSE
24134093D	BOLIVAR	SIERRA	ENCARNACIÓN
E41848532	BONILLA SANCHEZ JJ Y C. C.B.		
75276681G	BORJAS	ACEIJAS	ROSARIO
25266883A	BORREGO	MATEO	JOSE
28257036H	BORREGO	MATEOS	PEDRO
80130827T	BRAVO	BAENA	FRANCISCO
30941668K	BURRUECO	LEIVA	RAFAEL
E14551907	C.B AGRICOLA CASA-BLANCA		
23627815F	CABA	LÓPEZ	MARÍA
41830114Z	CABALLERO	ESCRIBANO	ÁNGEL
75636552V	CABALLERO	FERREIRA	JUANA
30186092H	CABALLERO	PAZ	JOSE
80121950R	CABELLO	ALBA	CONCEPCION
25310815M	CABELLO	GONZALEZ	MARÍA ASUNCIÓN
30926340B	CABELLO	POVEDANO	ANTONIO
34023666L	CABEZAS	COBACHO	JUAN MANUEL
28089985Q	CABEZAS	ESPINOSA	MARIA DOLORES
30726715A	CABEZAS	LOPEZ	ANGUSTIAS
25904159H	CABRERA	CHICA	DOLORES
75061682D	CABRERA	MONTORO	MANUEL
29954955P	CABRERA	PADILLA	JOSÉ
38230353Y	CABRERA	SANCHEZ	FRANCISCO
74604437G	CACERES	COBOS	MARIA
29359144N	CACERES	RAMIREZ	ANTONIO JOSÉ
26095717D	CALERO	MEDINA	DOLORES
26176795H	CALERO	PAREDES	MILAGROS
26113223N	CALVO	HIDALGO	ANTONIA
75656035L	CALVO	PORRAS	JOSE
25791056Y	CAMACHO	OCAÑA	RAFAEL
74604269C	CAMPAÑA	CRUZ	MARIA DEL CARMEN
75274236C	CAMPAÑA	ROMERO	MANUEL
24735454N	CAMPOS	LOPEZ	MARIA DE LOS ANGELES
27803472Z	CAMPOS	ROMERO	CARMELO
75589635C	CAÑETE	JURADO	TRINIDAD
34024378H	CANO	CAMPOS	MARÍA
75661560R	CANO	RUEDA	LAUREANO G.
74988753J	CANO	SERRANO	JUAN
25982987W	CAÑO	ARANDA	ANTONIO MANUEL
26413081L	CANTOS	COBO	FRANCISCA
26413081L	CANTOS	COBO	FRANCISCA
28061105R	CARMONA	GALVEZ	MIGUEL ANGEL
30783038E	CARMONA	GARCÍA	ANTONIA
28610244S	CARRASCO	ALORS	ANTONIO
74810549J	CARRILLO	CASADO	ARACELI
26451629L	CARRILLO	CASTILLO	RAMÓN
25780290G	CARRILLO	CHICA	VILLA
75585356L	CARRILLO	NIETO	JOSEFA
25746433A	CARRILLO	SERRANO	VICENTE
24857732E	CARVAJAL	AGUILAR	ANTONIO
25242722S	CASADO	CASADO	BIBIANO
75631319M	CASADO	ORTUÑO	JOSÉ
30035891F	CASADO	PEÑA	MANUEL
75064636L	CASAS	CRUZ	BALTASAR
26435595Q	CASAS	VIEDMA	JUAN
00548699B	CASTAN	REQUENA	ANTONIO
26463824R	CASTAÑEDA	ROMO	TRINIDAD
28510992P	CASTILLA	HIGUERO	LUIS JAVIER
27610348K	CASTILLO	ESCRIBANO	CONCEPCION
26152116N	CASTILLO	MARTÍNEZ	BASILIO
26152116N	CASTILLO	MARTÍNEZ	BASILIO
26152116N	CASTILLO	MARTÍNEZ	BASILIO

CIF_NIF_ALE GADO	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
25861611C	CASTRO	BOTIAS	VICENTE
30398220V	CASTRO	YEBENES	FRANCISCO
26183857J	CÁTEDRA	ROMERO	ANA Mª
E14085161	CB HNOS MOYANO REINA		
E14085161	CB HNOS MOYANO REINA		
26089583Q	CEACERO	RUIZ	JOSÉ
75054743Q	CEACERO	VERA	CONCEPCIÓN
23364816J	CENIT	MOLINA	ELENA
23389942T	CENIT	MOLINA	CONCEPCION
29995794E	CEPEDELLO	ROMERO	RAFAEL
29875373Y	CERRILLO	PLATERO	LUCIA
B14485882	CERRO QUEMADO,S.L		
24257740P	CERVERA	JIMÉNEZ	ANTONIO LUIS
28071614E	CHACON	CHACON	MARIA
26221318F	CHACÓN	GONZALEZ	JOSEFA
25938907J	CHAMORRO	SÁNCHEZ	ESTEBAN
26354553A	CHAVES	MORENO	CLEMENTE
25941361Y	CHECA	SÁNCHEZ	MANUELA
25876200G	CHICA	CARRILLO	CARMEN
A50073899	CIA. AGRÍCOLA TESORILLO S.A.		
75058933C	CLAVIJO	BENEGAS	VISITACION
12131397R	COBO	HERGUEDAS	FAMINIADO
23599277N	COBO	HIDALGO	MARÍA ANGUSTIAS
75627241K	COBO	TRUJILLO	MARÍA
75637848W	COBOS	HILINGER	FRANCISCO
23438890G	COBOS	SÁNCHEZ	JOSÉ
E14358071	CONCEPCION PUIG LOPEZ Y OTRO C.B.		
00135316F	CONDE	GARCÍA	BENJAMÍN
02478570K	COROMINA	LEBOUCHER	MARIA LUZ
75343560E	CORONA	GÓMEZ	MANUEL
27911363N	CORONEL	GUAJARDO-FAJARDO	JOSE MARIA
52511823V	CORRAL	ARREDONDO	MARIA ANGELES
52523432B	CORRAL	ARREDONDO	EULOGIO
25895718H	CORTES	AGUDO	MAXIMIANO
B21025325	CORVALÁN S.L.		
75657917S	COSANO	GUERRERO	ENCARNACIÓN
79234018F	CRUZ	COBO	ANTONIA
26139935K	CRUZ	CRUZ	NIEVES
75057601E	CRUZ	MARTÍNEZ	ÁNGELES
26453704R	CRUZ	SÁNCHEZ	CLARA
30450097Y	CRUZ	SEGOVIA	JULIA
30424631R	CUADRADO	CARRACEDO	MARÍA ANGELES
75123374S	CUADROS	FUENTES	VICENTA
00005720Q	CUADROS	LANZAS	MARIANO
75656206Y	CUENCA	SÁNCHEZ	MANUEL
26135425L	CUESTA	UCLES	ROQUE
26162573G	CUEVAS	RUBIO	JUAN
23628156A	DÁVILA	PONCE DE LEON Y GUERRERO DE ESCALANTE	MARÍA MATILDE
23571160R	DAVILA PONCE DE LEÓN	GUERRERO ESCALANTE	MARIA JESUS
74951238B	DE DIOS	PULIDO	PILAR
23671205L	DE LA ROSA	CASAS	JOSÉ LUÍS
00125477N	DE LA ROSA	FERNANDEZ	JOSE MARIA
44261147Q	DE LA ROSA	TORTOSA	JOSE LUIS
26428602S	DE LA TORRE	CANDELAS	JOSÉ
26428602S	DE LA TORRE	CANDELAS	JOSÉ
B08649147	DEHESA FRIAS S.L.		
26414034Y	DEL MORAL	NAVARRO	JUAN
24195911A	DEL RÍO	PEREIRA	ISABEL
74953347G	DELGADO	CASADO	ANTONIO
52242732A	DELGADO	MARQUEZ	JOSE
74614544Z	DENGRÁ	JIMÉNEZ	MARÍA ANGELES
B80084650	DESARROLLOS P.B.S. S.L.		

CIF_NIF_ALE GADO	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
75343343N	DIAZ	GONZALEZ	MARIA DEL CARMEN
75620519S	DIAZ	MARTINEZ	EMILIO
25944392R	DIAZ	VARGAS	JOSE
28256038D	DÍAZ	GONZÁLEZ	FERMÍN
28256038D	DÍAZ	GONZÁLEZ	FERMÍN
74613953K	DÍAZ	JIMENEZ	ANTONIO
25840340R	DÍAZ	SÁNCHEZ	LORENZO
27767572V	DONAIRE	NAVARRO	JUAN PEDRO
75652571M	DORADO	BERGILLOS	CARMEN
24062657B	DURAN	CONEJERO	FRANCISCA
48874588W	ÉCIJA	RAMOS	MARÍA DOLORES
26175671S	EGIDO	FERNÁNDEZ	ROGELIO
25778221M	ESCABIAS	AGUILAR	PURIFICACIÓN
51611665X	ESCAMILLA	LOZANO	JERÓNIMA
26152161B	ESCAMILLA	VERA	JOAQUIN
79219147V	ESCOBAR	SANCHEZ	LORENZO
F14027072	ESPERANZA DEL GENIL S.C.A.		
26969246K	ESQUINAS	SERRANO	FRANCISCO JAVIER
28047054A	ESTADILLO	CARRASCO	MANUEL
E14529929	EXPLOTACIONES AGRICOLAS "LA CHUCA"		
26420833C	EXÓSITO	MARTINEZ	TOMÁS
77468309P	EXTREMERA	RUIZ	AMALIA
26443492R	FERNANDEZ	HURTADO	DIEGO
52360426Y	FERNANDEZ	LOPEZ	JOSE
52360426Y	FERNANDEZ	LOPEZ	JOSE
74321698G	FERNANDEZ	SANCHEZ	TOMASA
26385821Z	FERNÁNDEZ	ASTASIO	ÁNGEL
52351943X	FERNÁNDEZ	BUJALANCE	MIGUEL
24985680K	FERNÁNDEZ	CAMPOS	SALVADOR
21388805R	FERNÁNDEZ	GÓMEZ	JOSÉ
25898685H	FERNÁNDEZ	GÓMEZ	FRANCISCO
74636191H	FERNÁNDEZ	LUQUE	JAVIER
75123549Y	FERNÁNDEZ	MAÑAS	ANA MARÍA
24190454C	FERNÁNDEZ	RODRIGUEZ	ANTONIO
41444188M	FERRER	NOGUERA	JUAN
26150195T	FRIAS	JIMENEZ	JOSÉ MARÍA
24039078F	FRUCTUOSO	VILLEGAS	JUAN
75743899T	FRUTOS	ALBARRAN	ROSARIO
26723811L	FUENTES	DE LA TORRE	JUAN
50280849C	FUENTES	DEL RIO	JUAN ANTONIO
25920253N	FUENTES	MARTOS	JESÚS
25793098R	FUENTES	MEDINA	ISABEL
26418340B	FUENTES	PALOMARES	JUAN JOSE
26368914N	FUENTES	RODRIGUEZ	PEDRO
26368553L	FUENTES	RODRIGUEZ	MANUEL
24113834J	FUENTES	SANCHEZ	ANTONIO
30050591X	GALÁN	PORTERO	ANTONIO
28293612R	GALIAN	CEGRI	PURIFICACION
24041870Q	GALLARDO	HERRERO	ANTONIO
24042701L	GALLARDO	PÉREZ	VICENTE
29992351Y	GALLARDO	SÁNCHEZ	JOSEFA
26081108M	GALLO	RODRÍGUEZ	CONCEPCIÓN
26081108M	GALLO	RODRÍGUEZ	CONCEPCIÓN
75653302T	GALO	GÓMEZ	MANUEL
34014547P	GAMEZ	CAÑADAS	ANTONIO
26673790T	GAMEZ	MARCOS	AMELIA
25989337G	GÁMEZ	ARIAS	JUAN
25989337G	GÁMEZ	ARIAS	JUAN
74670319Z	GAMIZ	BELLVER	MARIA ANGELES
74609388X	GAMIZ	GONZÁLEZ	HILARIO
34001922X	GAMIZ	ARENAS	JOSÉ
75656368F	GÁMIZ	ORTEGA	SACRAMENTO
14616800R	GARCIA	ALINQUER	ANTONIO JESUS
74993057Q	GARCIA	DELGADO	JUANA
74625806Y	GARCIA	GARCIA	MANUEL
25284468Q	GARCIA	LUQUE	CARMEN
27201751L	GARCIA	MARTINEZ	ELODIA

CIF_NIF_ALE GADO	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
27138058J	GARCIA	MESA	ANTONIO
25817750C	GARCIA	ORTIZ	JUAN JOSE
23472033G	GARCIA	PRIETO	ANDRÉS
24059390X	GARCIA	ROGEL	FRANCISCO
24188285J	GARCIA	SANCHEZ	ROSA MARIA
26100013G	GARCIA	VIUDEZ	MARIA
23365644J	GARCIA	ARCO	ANTONIO
75626173B	GARCIA	CABALLERO	ANTONIO
23383275A	GARCIA	FERNÁNDEZ	MARIA
26181655L	GARCIA	FERNÁNDEZ	JOSÉ
25746756G	GARCIA	GARCIA	MANUEL
27209215P	GARCIA	GARCIA	DOMINGO
74999032B	GARCIA	GONZÁLEZ	ENCARNACIÓN
74560692M	GARCIA	GUADIX	MIGUEL
28043583M	GARCIA	JIMÉNEZ	ANTONIO MIGUEL
74573746H	GARCIA	MARTÍNEZ	RAFAEL
74573746H	GARCIA	MARTÍNEZ	RAFAEL
80121316B	GARCIA	MOLINA	RAFAEL
33896461G	GARCIA	ORTEGA	ANTONIA
23529810M	GARCIA	PÉREZ	MARIANA
75620716M	GARCIA	POYATO	MAGDALENA
30912153S	GARCIA	RODRÍGUEZ	ANTONIO
24027671P	GARCIA	RUIZ	JOAQUÍN
25945717S	GARCIA	SABALETE	JUAN
75043031B	GARCIA	SEGURA	PEDRO ANTONIO
46011307Z	GARCIA	TENORIO	JOSE
28203194L	GARCIA DE VINUESA	DOMINGUEZ	ENRIQUE
27559421Q	GARCIA DONAS	LOPEZ	ANTONIO
26345179J	GARRIDO	QUERO	ENRIQUE
26345179J	GARRIDO	QUERO	ENRIQUE
26345179J	GARRIDO	QUERO	ENRIQUE
25922092B	GARZON	GILABERT	FRANCISCO
25274665B	GASPAR	FERNANDEZ	MIGUEL
25825465F	GATA	JIMÉNEZ	FRANCISCO
25584533T	GIL	RUIZ	MANUEL
29808012N	GIMÉNEZ	CAÑADAS	TERESA
25952903W	GIRON	GUTIERREZ	DAVID
24950342B	GODOY	NIETO	JOSE
25815779G	GOMAR	PASTOR	NICETO
25805763Q	GOMAR	PASTOR	DANIEL
29941182N	GOMEZ	GONZALEZ	MARIA JOAQUINA
75524624F	GOMEZ	MARQUEZ	ELENA
26703919E	GOMEZ	RUIZ	JOSE MANUEL
26190083Y	GOMEZ	TORRES	ALEJANDRO
24079410C	GÓMEZ	CARRILLO	JOSÉ LUIS
23666727A	GÓMEZ	CARRILLO	MARÍA DEL CARMEN
39013640M	GÓMEZ	GIRALDO	MARÍA JESÚS
30054688E	GÓMEZ	HENS	AGUSTINA
74599512R	GÓMEZ	NAVARRO	DOLORES
74599512R	GÓMEZ	NAVARRO	DOLORES
30410899T	GÓMEZ	SÁNCHEZ	FRANCISCO
80118649N	GÓMEZ	VILLATORO	JUAN ANTONIO
25947431G	GOMEZ - URDA	LOPEZ	LUIS DOMINGO
30167950T	GONZALEZ	BLANCO	TERESA
26716089W	GONZALEZ	DIEZ	NARCISO
30435073R	GONZALEZ	LEON	ALFONSO
75386984E	GONZALEZ	LLAMAS	VICENTE
26397782S	GONZALEZ	MORALES	ANTONIO
26439239A	GONZALEZ	PICAZO	JOSEFA
28455706Z	GONZÁLEZ	BASCÓN	JOSÉ JOAQUÍN
30465584Z	GONZÁLEZ	CANO	MARÍA ANTONIA
74955169D	GONZÁLEZ	DE DIOS	TOMÁS
28688817C	GONZÁLEZ	MOLLEJA	ÁNGELA DE LOS REYES
52362405F	GONZÁLEZ	PULIDO	VÍCTOR
26465178K	GONZÁLEZ	TOMÁS	FERNÁNDEZ
75028174N	GONZÁLEZ	VELASCO	FRANCISCA
27770065A	GORDO	MORALES	JOSÉ
75626274C	GRACIA	TIRADO	ISABEL

CIF_NIF_ALE GADO	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
75623989N	GRANADOS	RUIZ	ANTONIO
36489189B	GRANDE	MOLINA	FRANCISCO JOSÉ
26173578S	GRANERO	GALLEGO	ESPERANZA
26738117L	GRAUS	RUIZ	JOSÉ
75340656Q	GUERRERO	FERNANDEZ	JOSE MANUEL
75626626G	GUERRERO	GUERRERO	ANTONIO
30537108P	GUERRERO	JIMÉNEZ	FRANCISCO RAFAEL
26420289M	GUIJOSA	MORAL	ANTONIO
23629987V	GUTIERREZ	RAMÍREZ	MIGUEL
28664273V	GUTIÉRREZ	ÁNGEL	MARIA JOSEFA
19075211T	GUTIÉRREZ	GONZÁLEZ	FAUSTO
26194239E	HARO	MANJÓN	JOSÉ
E23202781	HERMANOS C.B. MIRANDA SERRANO		
E14062400	HERMANOS LOZANO MORALES C.B.		
E18423046	HERMANOS MARTIN-LAGOS C.B.		
E14058341	HERMANOS MOLINA JIMÉNEZ		
E14680144	HERMANOS VENCESLA, C.B.		
75667538E	HERRADOR	JIMÉNEZ	JOSÉ
25284511J	HERRERO	LEON	JOSE MARÍA
26159216M	HERVAS	TORRES	IDELFONSO
26375314H	HIDALGO	BIEDMA	CRISTÓBAL
28230567E	HIDALGO	GONZÁLEZ	ANTONIO
26668714F	HIDALGO	SANJUAN	ARACELI
74961611B	HINOJOSA	DIAZ	ANTONIA
23654906G	HITA	ROMERO	Mª ANGELES
E14335483	HNOS. ALCALÁ PEDRAJAS C. B.		
G41546805	HNOS. S. C. FERNANDEZ FERNANDEZ		
30929578Y	HORCAS	OLIVAN	JUAN
30929578Y	HORCAS	OLIVAN	JUAN
1240292280D	HUBERT	.	ERROLAT
75088258C	HURTADO	HURTADO	SEBASTIAN
26459098J	IZQUIERDO	MORENO	ÁNGEL
E23386014	JESUS GUERRERO Y DOS MAS C.B.		
30761746M	JIMENEZ	CAMPOS	ANTONIO
30501514H	JIMENEZ	CRUZ	ANGEL
75123001X	JIMENEZ	FERNANDEZ	ANICETO
24228096B	JIMENEZ	GARCIA	MIGUEL ANGEL
30926492W	JIMENEZ	GONZALEZ	ANTONIO
24241595D	JIMENEZ	MONTAÑEZ	VICENTA
28097279L	JIMENEZ	TIENDA	ANTONIO
24085197B	JIMÉNEZ	GARCÍA	FRANCISCA
29925208T	JIMÉNEZ	GÓMEZ	ISABEL
23611431E	JIMÉNEZ	GUERRERO	SALVADOR
25915081S	JIMÉNEZ	JIMÉNEZ	LUIS ANDRÉS
25937418L	JIMÉNEZ	JIMÉNEZ	ÁNGEL SEBASTIÁN
48866787K	JIMÉNEZ	RIVERO	CALIXTO
75024245Q	JIMÉNEZ	SÁNCHEZ	ANTONIA
25840703L	JIMÉNEZ	TORIBIO	ANTONIO J
26416585G	JIMÉNEZ-SÁNCHEZ	RUIZ-ARCAS	MERCEDES
33514592G	JODAR	MONTORO	MARIA TERESA
25974963M	JURADO	BARRAGÁN	MANUEL
75028794B	JURADO	DE MANUEL	MIGUEL
28423246F	JURADO	GALVEZ	ANTONIO
26426568M	JURADO	MARTINEZ	ALEJANDRO
26372414Q	JURADO	TALLANTE	ROSA
24189348H	JUSTICIA	RULL	EMILIO ALFREDO
F41261116	LA ERA S.C.A.		
75608586L	LABRADOR	VILLALBA	CARMEN
27769389V	LAFFITTE	PEREZ-CENTURION	LUISA
26128450J	LAGUNA	LOPEZ	JUAN
25887178B	LARA	LUQUE	CARMEN
25312957P	LASARTE	LUNA	JOSÉ PEDRO

CIF_NIF_ALE GADO	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
26447369Z	LASO	SEGURA	JOSÉ
26713475X	LEAL	FLORES	Mª DEL CARMEN
25923901A	LEIVA	VIEDMA	RAFAEL
74778627S	LIGERO	CASADO	SILVESTRE
74986569Z	LIRIO	RODRIGUEZ	JOSEFA
14640481S	LLORENTE	ZUAZOLA	MARIA ASUNCION DEL PINO
14640481S	LLORENTE	ZUAZOLA	MARIA ASUNCION DEL PINO
25301327Q	LOBATO	BENITEZ	FRANCISCO
02434552W	LOPEZ	COBO	DIEGO
75673180Y	LOPEZ	CONDE	ANTONIO
25854844S	LOPEZ	DAMAS	MARIA CATALINA
28861916K	LOPEZ	ESPINO	DIONISIO
75595487F	LOPEZ	GARCIA	MARIA JOSEFA
25842786D	LOPEZ	HERVAS	MANUEL
29946349G	LOPEZ	MARTÍN	ALFREDO
75042765K	LOPEZ	MARTÍNEZ	ALFONSO
25944557M	LOPEZ	MUÑOZ	MARIA DEL CARMEN
26168667A	LOPEZ	SERRANO	MIGUEL
24903689W	LOPEZ	SILVA	MARIA TERESA
23638956Q	LÓPEZ	ALCAIDE	VIRTUDES
24171742F	LÓPEZ	CALVO	MARIA DEL CARMEN
23809736K	LÓPEZ	CONTRERAS	MANUEL
24217062V	LÓPEZ	HIDALGO	MARÍA CARMEN
26445678W	LÓPEZ	HIDALGO	ANGEL CUSTODIO
75051422F	LÓPEZ	MARÍN	ANA
75202013V	LÓPEZ	MARTÍNEZ	ENCARNA
26164258X	LÓPEZ	NAVARRETE	ANA
48865976S	LÓPEZ	PACHECO	FELIPE
75049102X	LÓPEZ	PARRILLA	JEERÓNIMO
25789051W	LÓPEZ	RODRIGUEZ	JUAN
11020731M	LÓPEZ	RUS	FRANCISCO
26203989C	LÓPEZ	SAGRA	LUCÍA
30914582Y	LÓPEZ	SÁNCHEZ	CRISTÓBAL
23972740R	LÓPEZ GONZÁLEZ, MANUEL		
26182616Z	LORITE	GARCÍA	SEGUNDO
23649433M	LORITE	LORITE	IGNACIO
25875436E	LORITE	MORENO	MANUEL
26681735X	LOZANO	MOLINA	JOSEFA
75047641K	LUCENA	MARTINEZ	ANA
26217028H	LUCENA	VILLAREJO	BARTOLOME
75332689F	LUNA	POZO	DOLORES
74962983A	LUQUE	ARENAS	FRANCISCO
80124222L	LUQUE	GÓMEZ	Mª CARMEN
25873342K	LUQUE	GONZALEZ	ANTONIA
25301130A	LUQUE	LUQUE	ANTONIO
G14701288	Mª CONCEPCION DIAZ LOPEZ E HIJOS S.C.P.		
26695556P	MACHADO	RONCERO	LUISA
29981211K	MADUEÑO	DEL REY	JERONIMO
24089833R	MAESTRA	CABRERA	PEDRO
75668952X	MAGDALENO	CAZORLA	ANTONIO
75668952X	MAGDALENO	CAZORLA	ANTONIO
80150903C	MAGDALENO	MAYORGA	ISABEL MARÍA
31480000S	MAQUEDA	MEDINA	DIEGO
75010513S	MARAÑON	CANTERO	JOSEFA
25754739Y	MARFIL	AVILA	ANTONIO
75060962W	MARIN	MACÍAS	SERAFIN
23594520Q	MARÍN MARÍN, LUIS		
23389528T	MARINETTO	SALVATIERRA	ROSA
23578125C	MARINETTO	SALVATIERRA	MARÍA LUISA
30742361D	MARQUEZ	CUENCA	NATALIA
25885552H	MARQUEZ	GARCIA	MATILDE
28463987S	MARQUEZ	TRISTANCHO	ANTONIA
37352737R	MARTILA	MONTIEL	FRANCISCO
74551998M	MARTÍN	BOLÍVAR	ANTONIO
24125100D	MARTÍN	PÉREZ	JOSÉ
26404652P	MARTINEZ	GARRIDO	JUAN JOSE

CIF_NIF_ALE GADO	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
26404652P	MARTINEZ	GARRIDO	JUAN JOSE
24006059Q	MARTINEZ	GUIJARRO	PEDRO
75064113W	MARTINEZ	GUISEMA	LUCIA
26429179V	MARTINEZ	MARTINEZ	MARIA
75063839G	MARTINEZ	MARTINEZ	CARMEN
75063839G	MARTINEZ	MARTINEZ	CARMEN
75063839G	MARTINEZ	MARTINEZ	CARMEN
26699927D	MARTINEZ	RÚIZ	LUCÍA
74985803F	MARTINEZ	SEGOVIA	CRISTOBAL
02055364S	MARTINEZ	SOTO	MARIA
26456415K	MARTINEZ	VIUDEZ	EMILIO
00252010E	MARTINEZ	FRIAS	CARMEN PAULA
23376432Z	MARTINEZ	GALIANO	EUFRASIO
25906384N	MARTINEZ	JIMÉNEZ	TOMÁS
25903381E	MARTINEZ	LORITE	ILDEFONSO
01600396X	MARTINEZ	MENDOZA	DIEGO
74414898P	MARTINEZ	NAVARRO	JOSÉ
26135041A	MARTINEZ	PACHECO	TERESA
23508007Y	MARTINEZ	PÉREZ	JOAQUÍN
74587549K	MARTINEZ	RODRÍGUEZ	MIGUEL RAMÓN
26429324R	MARTINEZ	TRILLO	GABRIEL
75003737R	MARTOS	BAYONA	ANA LUCIA
75003737R	MARTOS	BAYONA	ANA LUCIA
25784042F	MARTOS	GARCIA	MARTIN
25895419H	MARTOS	JIMENEZ	TERESA
75183448J	MARTOS	MASEGOSA	JUNA PEDRO
A21102298	MARTROM S.A.		
25316648L	MATAS	CAÑO	FRANCISCO ANDRES
00353465R	MATAS	PÉREZ	SALUD
23477473Q	MATEOS	GARCÍA	MANUEL
26099876M	MATEOS	PERAL	VICENTE
74949152H	MEDINA	MARTINEZ	JOSE
25852521S	MEDINA	MOLINA	JUAN DE DIOS
23573632N	MEDINA	MONTANÉ	MARIA JOSEFA
25889916N	MEDINA	PULIDO	MARCOS
26449399C	MEJÍAS	MONTAÑEZ	MANUELA
27589762C	MENCOS	ARMERO	CONCEPCIÓN
25882420Z	MERCADO	PÉREZ	RAFAELA
34839341E	MÉRIDA	CASTILLO	MIGUEL
52513700P	MESA	CASADO	JOSÉ
16913222B	MILLAN	MARTINEZ	JULIAN
26404585X	MILLÁN	GÓMEZ	JOSEFA
25831178Q	MILLÁN	MEDINA	JUAN
30092659B	MOHEDANO	PARTIDO	FRANCISCA
74612179H	MOLERO	MARTIN	FRANCISCO
24070258E	MOLES	NAVAS	FERNANDO
24187410N	MOLES	QUINTERO	JOSÉ MANUEL
30936981A	MOLINA	CÁRDENAS	FRANCISCO
22175068D	MOLINA	CHENA	PILAR
80115124Y	MOLINA	GAMIZ	PEDRO
26409755M	MOLINA	HERRERA	MIGUEL
26369988M	MOLINA	MARÍN	MARCOS
01625732T	MOLINA	ROMERA	ASUNCION
26727901S	MOMBLAN	VALERO	JULIAN
30060204D	MONTERO	CABELLO	AGUSTÍN
52363193J	MONTES	MALAGON	BENITO
30881881B	MONTES	SERRANO	CARMEN
22150906C	MONTIJANO	RODAJO	FRANCISCO ALONSO
75532916L	MORA	PRIETO	ISABEL
26684586D	MORA	RUBIALES	MAGDALENA
25929198X	MORAL	LOPEZ	JUANA
00213425P	MORALES	BARBANCHO	DÁMASO PEDRO
75005608D	MORALES	CASTILLO	VIRTUDES
25100963M	MORALES	ESTÉBANEZ	Mª CONCEPCIÓN
25978169Z	MORALES	MARTOS	VICENTE
74774475A	MORALES	ROJAS	JESÚS
26425154V	MORCILLO	PINEL	JUAN
26425154V	MORCILLO	PINEL	JUAN

CIF_NIF_ALE GADO	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
75344477L	MORENO	JURADO	FRANCISCO
26437981X	MORENO	MARÍN	MANUEL
15607964A	MORENO	MAYOR	ISABEL
27998092P	MORENO	MORENO	ASUNCIÓN
36533164X	MORENO	PARRILLA	GABRIEL
00115279A	MORENO	PÉREZ	MARIA LUISA
26024410W	MORENO	ROMERO	CARMEN MARIA
25845303L	MORENO	VÁZQUEZ	ANTONIO
24089309Y	MORENO	VILLALONGA	PEDRO
24089309Y	MORENO	VILLALONGA	PEDRO
24089309Y	MORENO	VILLALONGA	PEDRO
24784827G	MORENO DE CISNEROS	LOPEZ	Mª DOLORES
75375927M	MORIANA	PÉREZ	MANUEL
26356495J	MORILLAS	PEREZ	NICANOR
26152090D	MOTOSO	PRETEL	FELIX
26196191L	MOYA	ARANCA	MANUEL
75466383W	MOYA	SANCHEZ	ARACELI
28066352G	MUÑOZ	BARRERA	DOLORES
30150788L	MUÑOZ	CANO	MERCED
30150788L	MUÑOZ	CANO	MERCED
25313486P	MUÑOZ	CORREDERA	JOSÉ
26108301N	MUÑOZ	LOPEZ	CARMEN
80112987P	MUÑOZ	MUÑOZ	MARÍA
52361211D	MUÑOZ	ORDÓÑEZ	ROSARIO
26152882L	MUÑOZ	TORRES	JUAN MANUEL
26152882L	MUÑOZ	TORRES	JUAN MANUEL
25841905W	MUÑOZ	TORRES	AMALIO
26716194S	MUNUERA	NAVARRO	ANTONIO
26490419P	MURO	RUIZ	FRANCISCO
29810765M	NAVAJAS	DONCEL	DOLORES
30401352K	NAVAJAS	TIRADO	MARIA DEL CARMEN
26685573F	NAVARRETE	MARTINEZ	FRANCISCO
26685573F	NAVARRETE	MARTINEZ	FRANCISCO
26685573F	NAVARRETE	MARTINEZ	FRANCISCO
26681915Y	NAVARRO	ALVARO	DOLORES
80113980N	NAVARRO	COBOS	AQUILINA
80151373F	NAVARRO	RODRIGUEZ	FRANCISCO JAVIER
29083995N	NAVAS	MOLES	ANTONIO
30064804D	NIETO	MALAGON	JOSE
24052984K	NIETO	NUÑEZ	RAFAEL LUIS
14319830F	NUÑEZ	GAGO	JUAN LUIS
28002324P	NUÑEZ	PEREZ	ANTONIA
25773061C	OCAÑA	CASTELLANO	LORENZO
51593684S	OCHOA	LOZANO	FRANCISCA
74599917S	OCHOA	PALENZUELA	MIGUEL ANGEL
23573979Z	OCÓN	FERNANDEZ	ESPERANZA
75049208R	OLIVARES	SEGURA	FRUCTUOSO
26726733C	OLIVARES	SEGURA	JUAN PEDRO
80113222J	ONIEVA	GARCIA	MANUEL
23394115X	ORDÓÑEZ	FERNANDEZ	ENCARNACIÓN
25747241Y	OROZCO	RUIZ	JOSE MARIA
29456077T	ORTA	ORTA	JUAN
30167874Q	ORTEGA	BUCIEGAS	TOMAS
24201601N	ORTEGA	MARTÍN	MIGUEL ANGEL
25987059A	ORTEGA	PEREA	JOSÉ CARLOS
16170868M	ORTEGA	PRADOS	EDUARDO
16170868M	ORTEGA	PRADOS	EDUARDO
50661017K	ORTIZ	FLORES	AGUSTIN
75822853H	ORTIZ	RUIZ	ANTONIO
26196641D	ORTIZ	SÁNCHEZ	CARMEN
30444391G	OSTOS	OREJUELA	BERNARDINO
52340179E	OSUNA	MONTES	MARÍA CONCEPCIÓN
30915445H	PACHEO	GRANADOS	JUAN
26183119B	PADILLA	GARCIA	ANTONIA
29805346Z	PALLARES	MUÑOZ-COBO	MAGDALENA
74995583N	PAMOS	BEGARA	DOLORES
75059414H	PARRA	FRIAS	PILAR TERESA
25804965T	PARRADO	MARTINEZ	ENCARNACIÓN

CIF_NIF_ALE GADO	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
75050872D	PARRAGA	LEON	RAMON
25919185W	PARRAS	ARENAS	MANUELA
25938162G	PARRAS	GALIANO	JACINTA
26404543Z	PARRILLA	GALLARDO	JACINTO
23270375X	PEDRERO	SANCHEZ	JOSÉ JOAQUÍN
74785093H	PEDROSA	BUENO	CECILIA
25232700K	PEINADO	PAEZ	JUAN
25804693G	PELAEZ	PANADERO	FELIPE
52584802V	PELÁEZ	MOYANO	ANTONIO
27076129T	PELAYO	DÍAZ	JOSÉ
74967565P	PEÑA	JUAREZ	ROSARIO
26186275Q	PERALES	NAGERA	ANDRES
41071216R	PERALVAREZ	PEREZ	BALBINO
26702386F	PEREA	FERNÁNDEZ	JULIA
75646220W	PEREZ	LOPEZ	CARMEN
52542769M	PEREZ	LOPEZ	ANTONIO
30024949J	PEREZ	MARIN	SERAFIN
75028290J	PEREZ	MARIN	DOMINGO
74961153J	PEREZ	PEREZ	CUSTODIA
52254953B	PEREZ	RACERO	JUAN
23640710E	PEREZ	REPISO	FELISA
26181588K	PEREZ	SEGURA	ISABEL
26391433Z	PÉREZ	CALVENTE	LUIS
25966546Y	PÉREZ	CASADO	JOSÉ LUIS
23412780E	PÉREZ	CENTENO	LUIS
24237409D	PÉREZ	FUENTES	JOSÉ
42944407A	PÉREZ	HUETE	MANUEL
30069393K	PÉREZ	JIMÉNEZ	FRANCISCA
24261821H	PÉREZ	MARFIL	JOSÉ MANUEL
70152396G	PÉREZ	MARTÍNEZ	PILAR MARÍA
48392295L	PÉREZ	MARTÍNEZ	MARGARITA
48392295L	PÉREZ	MARTÍNEZ	MARGARITA
80128580F	PÉREZ	ORTIZ	ARACELI
25093528E	PÉREZ	PASCUAL	PAULO
52361888L	PÉREZ	ZAMORA	JOSÉ
25554224M	PERNIA	CABREJAS	CATALINA
75515142R	PICHARDO	MARTINEZ	ANA
30878138V	PIMENTEL	PEREZ	JOSE
28071913E	PINO	DORADO	DOLORES
24017759D	PLANTÓN	MARTÍNEZ	JUAN MARÍA
E02059152	POLO RODRIGUEZ HERMANOS, C.B.		
52557485R	PORCUNA	GODINO	DIEGO
27803410K	PORRAS	REYES	RAFAEL
24773980J	PORTILLO	REYTES	JOSEFA
23343394G	POYATOS	LORITE	Mª MERCEDES
25288306J	POZO	MARTÍNEZ	JUAN
25930307S	PRIETO	GUTIERREZ	JUAN MANUEL
25817729E	PRIETO	MARTINEZ	ANTONIO
25970751W	PUERTA	VALDERRAMA	JUAN ANTONIO
75627589R	PUERTO	BAENA	ANTONIO
26215052C	PULIDO	GEMAS	ROSA MARIA
25892579F	PULIDO	MENA	ANTONIO
43419814T	QUEL	CAMPILLO	FRANCISCO
75001024W	QUERO	ORTEGA	JOSEFA
74610930B	QUESADA	FERNANDEZ	ANTONIO GERARDO
25817886H	QUESADA	GARCIA	CARMEN
25960322S	QUESADA	MUÑOZ	GABRIEL
25743694R	QUESADA	PARRAS	DOLORES
23570646Q	QUESADA	VILLALTA	ELEUTERIO
75665061Y	RABASCO	PÉREZ	ANTONIO
24759130K	RAMÍREZ	RAMÍREZ	ANTONIO
25308722M	REINA	TORRALVO	FRANCISCO
74795058R	REYES	QUINTANA	ANTONIO
74969767W	REYES	RODRIGUEZ	ANA
44264021S	RIVAS	ÁNGEL	ENCARNACION
25574713R	RIVAS	GONZALEZ	MANUELA
26128085Q	RIVAS	HERRERA	MANUEL
75098063G	RIVERA	LOPEZ	ANTONIO

CIF_NIF_ALE GADO	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
26350236X	ROA	JUSTICIA	MANUEL
31564675G	ROBLES	BORREGO	MANUEL
27270288Q	ROCA	PASTOR	FRANCISCO ANTONIO
75593800E	RODRIGUEZ	AGUILERA	ANA
75593800E	RODRIGUEZ	AGUILERA	ANA
26172369W	RODRIGUEZ	CABRERO	JUAN MANUEL
30178359J	RODRIGUEZ	CID	JOAQUIN
26685651Q	RODRIGUEZ	GARCIA	URBANO
36915842Z	RODRIGUEZ	IRIGARAY	GERVASIO
26167752P	RODRIGUEZ	PADILLA	ANTONIA
75201344S	RODRIGUEZ	ROMERO	Mª DOLORES
26717175F	RODRIGUEZ	SAMBLAS	CONSOLACION
26717175F	RODRIGUEZ	SAMBLAS	CONSOLACION
26193289S	RODRIGUEZ	SANCHEZ	ANA
74667584Q	RODRÍGUEZ	BARRIO- NUEVO	VÍCTOR
24856860R	RODRÍGUEZ	GARCÍA	RAFAELA
24122497M	RODRÍGUEZ	PRIETO	ADORACIÓN
75671239C	RODRÍGUEZ	RODRÍGUEZ	RAMÓN
80129830S	RODRÍGUEZ	ROMERO	RAFAEL
35043245P	RODRIGUEZ	VALIENTE	MARÍA MONSERRAT
23552807W	ROJAS	GOMEZ	CARLOS
52361121B	ROJAS	REDONDO	ROSA
27760953E	ROJO	LAGUILLO	HERMENEGILDO
80124538J	ROLDAN	MORILLO	FRANCISCO
34001184P	ROLDÁN	AMO	ANTONIO JOSÉ
B41496738	ROLDAN MOLINERO S.L.		
74584694H	ROMACHO	GARCIA	CLOTILDE
74616211W	ROMACHO	LOPEZ	CONCEPCION
26022191Z	ROMAN	RODRIGUEZ	JOSE
27745677H	ROMERO	ÁLVAREZ	MANUEL
02191893Q	ROMERO	CLOTILDE	MOLINA
30184970T	ROMERO	GARCIA	PEDRO
24277554L	ROMERO	LÓPEZ	GERARDO
74631270L	ROMERO	LÓPEZ	ANTONIO
A41182114	ROMERO ALVAREZ S.A		
75047226C	ROQUE	LLOREN	FERMINA
30728257G	ROSA	CENTELLA	JUAN
26420148W	ROSALES	ROSALES	DIEGO
26420148W	ROSALES	ROSALES	DIEGO
24132981R	ROSAS	GOMEZ	JOSE
26449525P	RUBIO	DEL RIO	AURORA
75043730C	RUBIO	GARCIA	FRANCISCA
31506711T	RUEDA	ALFARO	MANUEL
74958861K	RUEDA	TORRECILLAS	ANTONIO
28063205P	RUIZ	ACEIJAS	MANUEL
52547019T	RUIZ	ALMAGRO	ROQUE
26461523T	RUIZ	CATENA	MANUEL
26354249K	RUIZ	JIMENEZ	VENTURA
30715378M	RUIZ	ORGAZ	FELIX
75053947W	RUIZ	PALOMARES	MARIA
30913165S	RUIZ	SARMIENTO	JUAN
25819417P	RUIZ	SILES	MANUEL
30168350D	RUIZ	TORRICO	FLORENCIO
00332362N	RUÍZ	MARÍN	JUAN ANGEL
23962860B	RUZ	TAPIAS	RAFAEL
25771010Q	SAENZ	SANCHEZ	CARMEN
26428031L	SALAS	GEA	MARIA DEL PILAR
74699517W	SALAZAR	ROPERO	JOSÉ LUIS
30469459W	SALIDO	FERNÁNDEZ	Mª DEL CARMEN
26154713X	SALIDO	GALINDO	BÁRBARA
25743319V	SALIDO	SANCHEZ	JOSÉ
25743319V	SALIDO	SÁNCHEZ	JOSÉ
E14483051	SAN JOSE DE LA MORELLA C.B.		
50806631E	SANCHEZ	BERNAL	ROSARIO
75091000W	SANCHEZ	BUENO	MARIA DEL PILAR
26469202C	SANCHEZ	GOMEZ	FRANCISCO
52512586K	SANCHEZ	LIZARTE	JUAN JESUS

CIF_NIF_ALE GADO	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
23624198R	SANCHEZ	LOPEZ	FERNADO
29935305T	SANCHEZ	MENGUAL	JOSE
30941106B	SANCHEZ	MESA	ANTONIO
26075643Z	SANCHEZ	ORTIZ	JOSE
25558824M	SANCHEZ	POZO	JUAN
29077014T	SANCHEZ	ROMERO	ANTONIO
23410435T	SANCHEZ	SAMANIEGO	RAFAEL
26169398K	SANCHEZ	SERNA	MIGUEL
26441163H	SANCHEZ	BÁÑEZ	IGNACIO
26343283A	SANCHEZ	FERNÁNDEZ	FULGENCIO
25334425V	SANCHEZ	GARCÍA	ANTONIA ISABEL
75022622A	SANCHEZ	GÓMEZ	FAUSTINA
74455937S	SANCHEZ	GUTIÉRREZ	ISIDRO
27240846Z	SANCHEZ	MORENO	LUÍS
26454066H	SANCHEZ	MUÑOZ	JUANA
01345782Y	SANCHEZ	PASCUAL	NÉSTOR
26128135C	SANCHEZ	QUERO	MANUEL
26337380B	SANCHEZ	SANCHEZ	MARÍA JOSÉ
75237119W	SANCHEZ	SANCHEZ	ENRIQUE JESÚS
26153196B	SANCHEZ	VALERO	SOLEDAD
74970732R	SANJUAN	LORITE	JUAN
26196446K	SANTAMARIA	SANZ	MARIA DE LOS ANGELES
74992535T	SANTIAGO	CASTRO	MERCEDES
30124939E	SANTOS	ESCRIBANO	AURELIO RAFAEL
23600286D	SANTOS	LOMAS	AMBROSIO
26465171Z	SARMIENTO	DEL ARCO	JUAN
A78492204	SCDAD AGROPECUARIA CORTIJO SAN JUAN S.A.		
26424545Y	SECADURAS	MARTÍNEZ	JOSEFA
26694601L	SEGADO	MARTINEZ	FRANCISCA
26672996B	SEGURA	MARTINEZ	DOLORES
26152114X	SEGURA	ROBLEDO	CONRADO
25874329L	SERRANO	ARJONA	PEDRO
25920185J	SERRANO	CAMACHO	FRANCISCO
48871597R	SERRANO	CAMPILLOS	FRANCISCA
24702725N	SERRANO	NAVAJAS	JUAN ANTONIO
74627756R	SERRANO	PAREJA	FRANCISCO
52520613K	SERRANO	PEREZ	MARIANO
05615012E	SEVILLA	ÁLAMO	JOSÉ
26189584J	SEVILLA	ISIDRO	LORENZO
29262293Z	SOLIS	PARRALO	CARMEN
29262293Z	SOLIS	PARRALO	CARMEN
75105414H	SORIA	MARTINEZ	ANA BELEN
29305170L	SUAREZ	ROLDAN	ELISA
23636710R	SUAREZ	SANCHEZ	JOSE
24139533K	TEJERO	PASADAS	JOSÉ ANTONIO
25312968L	TENOR	FERNÁNDEZ	JOSÉ
26691939W	TERA	CRUZADO	FELIX
37770633X	TORO	JIMÉNEZ	ENCARNACIÓN
23615178C	TORRENTE	ASENSIO	BLAS
26726359Z	TORRES	CANOVAS	BALTASAR
26407077H	TORRES	DE DIOS	MATEO
26189555F	TORRES	EXPOSITO	ANDRES
26081370Z	TORRES	RASCON	ANA
00734196J	TORRES	RODRÍGUEZ	MARÍA DEL CARMEN
26440725V	TRILLO	PEREZ	CARMEN
30731654C	TRILLO	PRIEGO	MANUEL
52531282H	TRUJILLO	JIMENEZ	Mª ANGELES
26152279Z	UNGUETTI	PACHECO	EMETERIO
30965519K	URBANO	DE SOTOMAYOR	JESÚS JULIAN
26036589Z	VALDIVIA	VALDIVIA	PURIFICACIÓN
14209379W	VALENZUELA	BAYONA	MARIA FRANCISCA
26152111F	VALIENTE	CLAVIJO	PEDRO
24187279L	VALVERDE	VALENZUELA	EMILIO FRANCISCO
25824030K	VALVERDE	ZAFRA	JOSEFA
29997925Z	VARO	ARJONA	RAFAEL
30759567B	VARO	GALISTEO	TERESA

CIF_NIF_ALE GADO	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
25913738Y	VAZQUEZ	MARTINEZ	CARMEN
25851380R	VÁZQUEZ	SOTOMAYOR	Mª LUISA
75036529H	VEGUILLAS	RODRIGUEZ	MANUEL
34845269Q	VENTAJA	ALAMO	DOLORES
27076808N	VICIANA	CUARTARA	Mª CARMEN
26098590F	VIDAL	CRUZ	MODESTO
74948959D	VIDMA	CATENA	JUANA
26152145H	VILLAR	BENEGAS	MANUEL
25796736M	VILLAR	CASTILLO	MIGUEL
26681815K	VILLAR	SEGURA	JOSE
75665990S	VILLAREJO	ROJAS	RAFAELA
75665990S	VILLAREJO	ROJAS	RAFAELA
29864132N	VILLEN	BUENO	Mª DOLORES
24174343D	VILLENA	GAMEZ	MANUEL
28228046P	VIZCAÍNO	NARANJO	EUSTAQUIO
26093050X	YERA	GOMEZ	ANTONIO
25871055B	ZAFRA	GONZÁLEZ	MARÍA DOLORES
26017866J	ZAFRA	JIMÉNEZ	JESÚS
26131530B	ZAFRA	MILLÁN	JOSEFA
26721605K	ZAGALAZ	GARCIA	MARIA LUISA

ANEXO II

Procedimiento: Alegaciones al SIGPAC del periodo dos mil seis.

Identificación del acto a notificar: Resoluciones sobre alegaciones al SIGPAC presentadas en el período dos mil seis.

Plazo de recursos: Contra las Resoluciones cabe la interposición de recursos de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto integro:

Notificaciones realizadas dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía: En las Oficinas Comarcales Agrarias de la Consejería de Agricultura y Pesca donde resida el interesado.

Notificaciones realizadas fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía: En la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, calle Tabladilla, sin número.

CIF_NIF_ALE GADO	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
B21205356	AGRICOLA EL PALMERON S.L.		
B11694601	AGROPECUARIA FLORES S.L.		
30028777T	AGUILAR	SOLANO	Mª LUISA
24231474P	AGUILAR	VIDMA	JOSÉ LUIS
30147508Y	ALBA	ALBA	FRANCISCO
74952779B	ALCALÁ	CALAHORRA	ROSARIO
E14386361	ALFONSO ROMERO C.B.		
26691204A	ANTONAYA	OLMO	JOSÉ
23581920C	ARCOS	LOPEZ	CRISTOBAL
25886768S	ARIAS	HERRERA	JOSE
75002531Z	ARRIAZA	ARANDA	FRANCISCO
75603290J	ARROYO	LOGROÑO	MERCEDES
27833156M	ARROYO	UCLES	ANGEL
25993305Q	BALLESTEROS	CEGRÍ	MANUEL
75088428Y	BARBA	PLAZA	DANIEL
29977571S	BAREA	BAREA	FRANCISCO
25212943K	BARRANCO	ARRABAL	JOSÉ
23530932T	BOLIVAR	BOLIVAR	JUAN DE DIOS
27700027T	BUENO	RAMOS	SILVIO BARTOLOMÉ
75272369Q	BUSTILLO	VÁZQUEZ	MANUEL
30454482K	CABEZA	MORAL	AGUSTÍN
75379365Q	CAÑERO	CARO	MARIA

CIF_NIF_ALE-GADO	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
74804611D	CARAVANTE	FERNANDEZ	PEDRO
75089980V	CARMONA	TRILLO	ISIDORO
52299759J	CARREÑO	ANGORRILLA	FRANCISCO JAVIER
26450966T	CASTAÑEDA	ARANDA	JOSÉ
75049414T	CHECA	CABRERA	MARÍA
74950101R	COBOS	DEL POZO	CRISTOBAL
24207820K	COBOS	MATAS	MARIA
25746082C	CONTRERAS	BARRANCO	PATRICIA
28737306W	COTÁN	RODRÍGUEZ	JOSÉ LUIS
26132403X	COZAR	MARÍN	JUAN
75063053T	CRUZ	ROBLES	JOSE
75063053T	CRUZ	ROBLES	JOSE
00005720Q	CUADROS	LANZAS	MARIANO
26672255Y	DE CASTRO	MONTENEGRO	MAGDALENA
24212345S	DE LA TORRE	LÓPEZ	JULIÁN MIGUEL
80114670N	DIAZ	GUISADO	ROMUALDO
75826110D	ENRÍQUEZ	RUIZ	MARÍA LUISA
34020320P	ESCALERA	GAMERO	JOSE ANTONIO
26681624Z	ESCAMILLA	ORTEGA	ANDRES
44363058Z	FERNANDEZ	GARRIDO	DAVID MANUEL
23560304R	FERNANDEZ	HERMOSO	ELIAS
75105437H	FERNANDEZ	TORRECILLAS	JOSE
28674771G	FLORES	BARRIOS	ROSARIO
05210546B	GALDON	CABRERA	ENRIQUE
29880055L	GALIOT	JIMENEZ	JOSE
75619384F	GÁLVEZ	BERRAL	SOLEDAD
26031306K	GAMEZ	GARCÍA	ISABEL
34000081D	GAMIZ	ARENAS	ANA
26095040E	GARCÍA	DÍAZ	EMILIA
26080069R	GARCÍA	MOLINA	FRANCISCO
28528666H	GARCÍA	ROMERO	MIGUEL
24162231H	GARCÍA	RUÍZ	JOSÉ JULIO
26135761X	GARCÍA	TORRES	CATALINA
26716038C	GARCÍA	VILLAR	BEATRIZ
30772791X	GIMÉNEZ	CAÑAS	MATILDE
26003875Y	GÓMEZ	GÓMEZ	JUAN
28608458T	GONZÁLEZ	CASTILLO	FRANCISCO
05098836N	GONZÁLEZ	GÓMEZ	RAMÓN
28610816N	GUERRERO	GAGO	JUAN
75637747Q	GUISADO	LÓPEZ	ISIDRO
B14650253	HACIENDA LOS ARCOS SL		
74589182K	HALLADO	TEJADA	RAFAEL
E14537476	HERMANOS CARPIO FERNÁNDEZ C.B.		
26433615Z	HERNÁNDEZ	MOLINA	LUIS
75634601K	HIDALGO	GUTIÉRREZ	HILARIO
26683605V	HUESO	RUIZ	CARLOS
B58773102	INDUSTRIAS EURO ESPAIN INVERSIONES		
28289039M	IÑIGUEZ	TALAVERA	LUIS
30006763C	IZNAJAR	ESTEVEZ	JUAN
75664780R	JIMÉNEZ	CASTILLERO	PEDRO
74619522R	JIMÉNEZ	GUZMÁN	BENITO
29794428K	JIMÉNEZ	MEDINA	MANUELA
52558535Q	JURADO	QUERO	PILAR
25797079A	LARA	GARRIDO	ANTONIO
25932752E	LARA	LUQUE	FRANCISCA
24120755B	LEAL	SEGURA	MARÍA AURORA
29408479N	LEPE	ALONSO	DOLORES
75085537J	LLAVERO	ROSALES	FRANCISCO
75042765K	LOPEZ	MARTÍNEZ	ALFONSO
28504089M	LOPEZ	PEREZ	Mª DE FATIMA
30917740J	LOPEZ	RODRIGUEZ	PASCUAL
15718583S	LÓPEZ	ESPARZA	FRANCISCO JAVIER

CIF_NIF_ALE-GADO	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
26124470N	LÓPEZ	GARRIDO	MARÍA
26396333S	LORITE	SÁNCHEZ	LUIS
25301317Y	MALAGON	PORRAS	MARIA DEL CARMEN
24028445T	MARIN	LOPEZ	MODESTO
37212709C	MARÍN	FUENTES	GREGORIO
29994020L	MÁRQUEZ	RIVAS	FRANCISCO
28463987S	MÁRQUEZ	TRISTANCHO	ANTONIA
23601265E	MARTIN	MERCADO	JUAN
23644950F	MARTÍN	PÉREZ	ESTRELLA
24111899X	MARTÍN	ROSALES	DOLORES
26465339K	MARTINEZ	SÁNCHEZ	ANTONIO
26356349M	MARTÍNEZ	MARTÍNEZ	ANTONIO
30415465N	MATA	DOVAO	FRANCISCO
75039949B	MATARAN	ROBLES	MARÍA ANTONIA
02477277Q	MATILLA	MAÑUECO	REMEDIOS
24281323Q	MEDINA	MOLINA	JOSE
26138277L	MERCADO	CATALÁN	SEBASTIAN
75607415K	MESA	CASTILLA	ISIDORO
23506878G	MINGORANCE	MINGORANCE	SEBASTIAN
24177680B	MOGA	BECERRO	APOLONIA
26151841J	MONTARAZ	CANA	ENCARNACIÓN
75125215Q	MONTARAZ	SORIANO	ISABEL
26151792Y	MONTARAZ	VELASCO	RAMON
18874444T	MORALES	PARRILLA	PASCUALA
75528472Z	MORALO	MEDINA	ANTONIA
25770195Y	MUÑOZ	PULIDO	TOMAS
30891154S	NAVAJAS	ARANDA	JOSE
24292539P	NIETO	PEÑA	FRANCISCO ADOLFO
26375928B	OLMEDILLA	LÓPEZ	DIEGO
23553083W	ORDÓÑEZ	CUBILLO	CELIA
25869276A	ORDUÑA	TORRES	JULIAN
34029255L	OSUNA	GARCIA	MARIA DEL CARMEN
75634871S	PAREA	FUENTES	MARÍA
30926842F	PAREJA	JURADO	ELVIRA
23234970W	PARRA	PINTOR	MARIA
23627672W	PASADAS	LÓPEZ	MAGDALENA
26445018D	PERALTA	NIETO	GABRIEL
30903370H	PEREZ	ORTIZ	ANTONIO
24126988B	PEREZ	PRIETO	REMEDIOS
28002043A	PEREZ	ROBLES	MANUEL
26430347N	POZA	BELTRAN	PEDRO MANUEL
25848897W	POZO	MARTINEZ	DOLORES
B07859184	PROMOB S.L		
B07859184	PROMOB S.L		
74953050Y	QUERO	TORIBIO	MANUEL
27545027C	QUINTANILLA	NARANJO	ANA MARIA
30193102J	REDONDO	POZUELO	FRANCISCO
26685651Q	RODRIGUEZ	GARCIA	URBANO
24058122F	RODRIGUEZ	RUIZ	VICTORIANO MANUEL
24094100J	ROMERO	LEON	MARIA INMACULADA
A41182114	ROMERO ALVAREZ S.A		
24195822Y	RUEDA	LÓPEZ	JOSE MARÍA
30795620T	RUIZ	SALAMANCA	LUIS
25898316V	RUIZ	SANCHEZ	JUAN JOSE
30830462C	RUÍZ	FIJO	ANDREA
26721484S	RUSILLO	SORIANO	BENITO
27742807T	SAINZ	TRUEBA	M. VICTORIA
75650384A	SALES	ARREBOLA	TERESA
26166888H	SÁNCHEZ	MORENO	ENRIQUE
26199628Y	SÁNCHEZ	PUERTO	JOSEFA
26173023N	SÁNCHEZ	VILLAR	MARIA DEL PILAR
30928038F	SANTIAGO	VALLEJO	DOLORES
52248760M	SANZ	ACERO	EDUARDO
26672996B	SEGURA	MARTINEZ	DOLORES

CIF_NIF_ALE-GADO	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
23595843M	SERRANO	SANTIAGO	JOSÉ
24105610T	SOLANA	SUÁREZ	ROSARIO
26350404V	TRILLO	ALCALA	ANTONIO
26350404V	TRILLO	ALCALA	ANTONIO
26427240X	TRILLO	FERNÁNDEZ	ANTONIA
24004152H	TRUJILLO	TALavera	EUSTAQUIA
75042790T	UCLES	NAVARRO	JUANA
29812472X	URBANO	MOLINA	JOSÉ MARÍA
75049673Y	VALDEARCOS	MARTIN	JOSE
70638334K	VALVERDE	VACAS	AGUSTÍN
25940660H	VIDAL	MARTINEZ	ANTONIO
25837215G	VIDMA	OGAYAR	FRANCISCO
74582145E	VILLEGAS	VEGA	MATEO
26404803K	ZAMBRANA	DE DIOS	JUANA
29952650A	ZAMORA	FUENTES	JUAN

CONSEJERÍA DE SALUD

ORDEN de 24 de abril de 2007, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 32.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, esta Consejería de Salud ha resuelto hacer públicas las subvenciones que se relacionan en el Anexo.

Sevilla, 24 de abril de 2007

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

A N E X O

Entidad beneficiaria: Asociación Española Trabajo Social y Salud.
Actividad: IX Congreso Nacional.
Importe: 3.000,00 euros.
Concepto: 48100.
Programa: 41A.

Entidad beneficiaria: Fundación Luis Portero García.
Actividad: II Premio Científico Luis Portero sobre cuidados paliativos.
Importe: 3.000,00 euros.
Concepto: 48100.
Programa: 41A.

Entidad beneficiaria: Federación de familiares de personas con enfermedad mental.
Actividad: XII Jornadas de Feafes-Andalucía.
Importe: 6.000,00 euros.
Concepto: 48100.
Programa: 41A.

Entidad beneficiaria: Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos Solidaridad.
Actividad: Jornadas Vecinales de Sanidad Pública en Málaga.
Importe: 3.000,00 euros.
Concepto: 48100.
Programa: 41A.

Entidad beneficiaria: Asociación de Enfermos de Parkinson Andaluces.
Actividad: I Congreso Español sobre Enfermedad de Parkinson.
Importe: 6.350,00 euros.

Concepto: 48100.
Programa: 41A.

Entidad beneficiaria: Patronato Municipal de Deportes de Loja.

Actividad: Programa de prevención de enfermedades mediante la actividad física y la dieta mediterránea en la tercera edad.

Importe: 6.000,00 euros.

Concepto: 46111.

Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Fundación Progreso y Salud.

Actividad: Proyecto de investigación con células madre en colaboración con entidades vinculadas al SSPA.

Importe: 2.000.000,00 euros.

Concepto: 48104.

Programa: 41K.

Entidad beneficiaria: Fundación Progreso y Salud.

Actividad: Actividades 2006, para el desarrollo del Centro Andaluz de Biología Molecular Regenerativa y el Banco de Líneas Celulares.

Importe: 1.800.010,00 euros.

Concepto: 444302.

Programa: 41K.4, 41K.9 y 41K.6.2007.

Entidad beneficiaria: Asociación Jiennense de Espondilitis Anquilosante.

Actividad: Programa Fomento y divulgación de hábitos de vida y alimentación saludables para el enfermo de espondilitis anquilosante.

Importe: 3.000,00.

Concepto: 48111.

Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Fundación Cudeca.

Actividad: II Jornadas de la Fundación Cudeca y la Fundación Luis Portero García.

Importe: 4.000,00 euros.

Concepto: 48100.

Programa: 41A.

Entidad beneficiaria: Federación Andaluza de Consumidores y Amas de Casa Al-Andalus.

Actividad: Campaña Informativa y Formativa para la prevención de accidentes de Tráfico, sondeos sobre hábitos alimentarios de los andaluces y sobre seguridad de vehículos a motor.

Importe: 30.000,00 euros.

Concepto: 48101.

Programa: 41D.0 y 41D.0.2007.

Entidad beneficiaria: Fundación Progreso y Salud.

Actividad: Programa actividades en gestión y apoyo al Centro Andaluz de Investigación en Tabaco y Plan Integral del Tabaquismo en Andalucía 2006.

Importe: 666.693,60 euros.

Concepto: 44300.

Programa: 41D.0 y 41D.3.2005.

Entidad beneficiaria: Sociedad Andaluza para el Abordaje del Tabaquismo - Sanat.

Actividad: Programa Jornadas Andaluzas sobre el Tabaquismo.

Importe: 6.000 euros.

Concepto: 48101.

Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Actividad: Proyecto La Salud Local: Compromiso de acción y participación.

Importe: 30.000,00 euros.
Concepto: 48101.
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Federación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios en Acción - Facua Andalucía.
Actividad: Programa de información y formación a los consumidores en materia de prevención de accidentes de tráfico y sobre alimentación.
Importe: 30.000,00 euros.
Concepto: 48101.
Programa: 41D.0 y 41D.0.2007.

Entidad beneficiaria: Unión de Consumidores de Andalucía U.C.A./U.C.E.
Actividad: Actividades en materia de Salud.
Importe: 30.000,00 euros.
Concepto: 48101.
Programa: 41D.0 y 41D.0.2007.

Entidad beneficiaria: Fundación Reina Mercedes para la Investigación Sanitaria.
Actividad: Proyecto Vocenec II.
Importe: 299.638,89 euros.
Concepto: 78105.
Programa: 41K.

Entidad beneficiaria: Fundación Reina Mercedes para la Investigación Sanitaria.
Actividad: Proyecto Realidad Virtual aplicada al entrenamiento de cirujanos.
Importe: 799.542,24 euros.
Concepto: 78105.
Programa: 41K.

Entidad beneficiaria: Fundación lavante.
Actividad: Paciente simulado virtual.
Importe: 249.000,00 euros.
Concepto: 74309.
Programa: 41K.5 y 41K.0.2007.

Entidad beneficiaria: Fundación lavante.
Actividad: Proyecto Centro de Innovación en Salud Multimedia.
Importe: 906.688,00 euros.
Concepto: 44309.
Programa: 41K.5, 41K.0.2007, 41K.0 y 41K.0.2007.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Lepe.
Actividad: Programa Ponte en forma, come bien.
Importe: 3.000,00 euros.
Concepto: 46111.
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Fundación Cimme.
Actividad: Programa Segunda Jornada de Trabajo y Sensibilización para favorecer el intercambio y enriquecimiento mutuo entre los profesionales de la inmigración y de la salud.
Importe: 3.000,00 euros.
Concepto: 48101.
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Fundación Ayúdate.
Actividad: Programa Promoción y difusión de educación para la salud en cuidados de las ostomías digestivas y urológicas.
Importe: 3.000,00 euros.
Concepto: 48101.
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Asociación de Antiguos Alumnos de la Escuela Andaluza de Salud Pública - Hipatía.

Actividad: XV Jornadas de Hipatía.
Importe: 3.000,00 euros.
Concepto: 48100.
Programa: 41A.

Entidad beneficiaria: Asociación Afromujer de Andalucía.
Actividad: Programa Las prácticas tradicionales nocivas para las mujeres y niñas en África.
Importe: 6.000,00 euros.
Concepto: 48111.
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Mancomunidad Cornisa Sierra Norte.
Actividad: Organización y Exposición Itinerante - Por una Comarca Saludable.
Importe: 15.000,00 euros.
Concepto: 46101.
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Asociación Española de Vacunología.
Actividad: Curso de formación para Profesionales de la Salud que trabajan en vacunaciones en Andalucía.
Importe: 20.000,00 euros.
Concepto: 48111.
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Asociación Española de Vacunología.
Actividad: III Simposio Intercongresos.
Importe: 30.000,00 euros.
Concepto: 48111.
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Fundación Progreso y Salud.
Actividad: Programa actividades proyectadas de soporte y apoyo de infraestructuras de investigación sanitaria.
Importe: 292.000,00 euros.
Concepto: 74306.
Programa: 41K.

Entidad beneficiaria: Fundación Secretariado Gitano.
Actividad: Seminario Equidad en Salud y Comunidad Gitana.
Importe: 3.000,00 euros.
Concepto: 48100.
Programa: 41A.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Benacazón.
Actividad: Proyecto de fomento y divulgación de hábitos de vida y alimentación saludable.
Importe: 6.000,00 euros.
Concepto: 46111.
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Fundación Progreso y Salud.
Actividad: Promoción y difusión de la aplicación de las nuevas tecnologías de la salud.
Importe: 1.681.500,00 euros.
Concepto: 44302.
Programa: 41K.

Entidad beneficiaria: Asociación Nacional de Directivos de Enfermería.
Actividad: XVII Jornadas Nacionales de Supervisión de Enfermería. Enfermería Gestoras.
Importe: 6.000 euros.
Concepto: 48100.
Programa: 41A.

Entidad beneficiaria: Fundación Reina Mercedes.
Actividad: Proyecto Tele-Traducción simultánea aplicada a la asistencia sanitaria de no hispanohablantes, para la supresión de las barreras de acceso idiomáticas.
Importe: 218.500,00 euros.
Concepto: 78105.
Programa: 41K.

Beneficiario: Fundación Progreso y Salud.
Actividad: Desarrollo de estructuras del Centro Andaluz de Biología Molecular y Medicina Regenerativa y del Banco de Líneas Celulares.
Importe: 903.109,00 euros.
Concepto: 74306.
Programa: 41K.

Beneficiario: Patronato Municipal de Deportes del Excelentísimo Ayuntamiento de Dos Hermanas.
Actividad: IV Congreso Nacional del Deporte en Edad Escolar.
Importe: 6.000,00 euros.
Concepto: 46111.
Programa: 41D.

Beneficiario: Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía.
Actividad: Estrategia para la Seguridad del Paciente y el Plan de Genética de Andalucía.
Importe: 67.000,00 euros.
Concepto: 44302.
Programa: 41K.

Beneficiario: Fundación Progreso y Salud.
Actividad: Desarrollo de infraestructuras innovadoras para proyectos de investigación estratégicos en el Banco de Líneas Celulares de Andalucía.
Importe: 500.000,00 euros.
Concepto: 74306.
Programa: 41K.

Beneficiario: Fundación para la Investigación Biosanitaria en Andalucía Oriental -Fibao.
Actividad: Proyecto Quirófanos Software Libre.
Importe: 125.500,00 euros.
Concepto: 78105.
Programa: 41K.4 y 41K.1.

Beneficiario: Sociedad Andaluza de Calidad Asistencial.
Actividad: XI Congreso de la Sociedad Andaluza de Calidad Asistencial.
Importe: 18.000,00 euros.
Concepto: 44102.
Programa: 41K.

Beneficiario: Asociación Sanitaria Virgen Macarena.
Actividad: Proyecto Invenio-Diseño e implantación de Tecnologías de la Información y Comunicación en el Área Hospitalaria Virgen Macarena, Proyecto Experimental de Innovación.
Importe: 149.561,25 euros.
Concepto: 78304.
Programa: 41K.

Beneficiario: Fundación Reina Mercedes.
Actividad: Programa Empresas Libres de Humos.
Importe: 27.600,00 euros.
Concepto: 48101.
Programa: 41D.

Beneficiario: Federación Andaluza de Asociaciones de Enfermos del Corazón.
Actividad: I Jornadas Científicas.

Importe: 3.000,00 euros.
Concepto: 48100.
Programa: 41A.

Beneficiario: Fundación Progreso y Salud.
Actividad: Plan de Actividades de Apoyo a la Investigación Sanitaria.
Importe: 1.408.426,00 euros.
Concepto: 44302.
Programa: 41K.

Beneficiario: Convenio de Colaboración entre la Consejería de Salud, el Servicio Andaluz de Salud y la Universidad de Huelva.
Actividad: Proyecto Sistema para la detección precoz automática de la retinopatía diabética mediante análisis de imágenes digitales de retina dentro del plan de diabetes.
Importe: 135.410,00 euros.
Concepto: 44102.
Programa: 41K.2, 41K.8.2007 y 41K.8.2008.

Beneficiario: Convenio entre la Consejería de Salud y el Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Cádiz.
Actividad: Desarrollo del Programa de atención integral al médico enfermo.
Importe: 30.000,00 euros.
Concepto: 48106.
Programa: 41K.

Beneficiario: Convenio entre la Consejería de Salud y la Universidad de Almería.
Actividad: Análisis de determinados colorantes y residuos de plaguicidas en productos alimenticios.
Importe: 55.000,00 euros.
Concepto: 22706.
Programa: 41D.4 y 41D.1.2007.

Beneficiario: Convenio de Colaboración entre la Consejería de Salud y la Confederación de Empresarios de Andalucía.
Actividad: Programa de actividades año 2006.
Importe: 276.465,55 euros.
Concepto: 48106.
Programa: 41K.2 y 41K. 8.2007.

ANUNCIO de 17 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica inicio de expediente administrativo sobre medida preventiva en materia de salud pública instruido.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13 planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente administrativo sobre la adopción de medida preventiva o cautelar en materia de salud pública que se le instruye; significándole que dispone de un plazo de diez días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Notificado a: La Cañona de Lanjarón, S.L.
Último domicilio: Pgno. Ind. El Romeral, C/ Pinos, Parcela 12, Marchena (Granada).
Trámite que se notifica: Inicio expediente administrativo.

Granada, 17 de abril de 2007.- La Delegada, Celia Gómez González.

ANUNCIO de 17 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se instruye; significándole que dispone de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

Núm. Expediente: 180093/2007.

Notificado a: La Cañona de Lanjarón, S.L.

Último domicilio: Pgno. Ind. El Romeral. C/ Pinos, Parcela 12. Marchena (Granada).

Trámite que se notifica: Acuerdo Inicio Procedimiento.

Granada, 17 de abril de 2007.- La Delegada, Celia Gómez González.

ANUNCIO de 17 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica inicio de expediente administrativo sobre medida preventiva en materia de salud pública instruido.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente administrativo sobre la adopción de medida preventiva o cautelar en materia de salud pública que se le instruye; significándole que dispone de un plazo de diez días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Notificado a: Cárnicas La Gran Familia.

Último domicilio: C/ Fco. Fernández Carvajal, s/n, Albolote (Granada).

Trámite que se notifica: Inicio expediente administrativo.

Granada, 17 de abril de 2007.- La Delegada, Celia Gómez González.

ANUNCIO de 17 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se instruye; significándole que dispone de un plazo de 15 días hábiles para

aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

Núm. expediente: 180057/2007.

Notificado a: Cárnicas La Gran Familia.

Último domicilio: C/ Fco. Fernández Carvajal, s/n. Albolote (Granada).

Trámite que se notifica: Acuerdo inicio procedimiento.

Granada, 17 de abril de 2007.- La Delegada, Celia Gómez González.

ANUNCIO de 17 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de Ley de Régimen Jurídico y de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se instruye; significándole que dispone de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que se estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

Núm. Expediente: 180052/2007.

Notificado a: Huerto Alegre, S.C.A.

Ultimo domicilio: Prados Lopera Ctra. Almuñécar, km 127, Albuñuelas (Granada).

Trámite que se notifica: Acuerdo Inicio Procedimiento.

Granada, 17 de abril de 2007.- La Delegada, Celia Gómez González.

ANUNCIO de 17 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución, formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se instruye; significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor/a del procedimiento.

Núm. Expediente: 242/06.

Notificado a: CCPP Urbanización Loma Bella.

Último domicilio: C/ Vista Nevada, 13, Ogijares (Granada).

Trámite que se notifica: Propuesta de resolución.

Granada, 17 de abril de 2007.- La Delegada, Celia Gómez González.

ANUNCIO de 17 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a expedientes sancionadores en materia de salud.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en Huelva, Sección de Procedimiento, sita en calle Cisneros, 3 y 5, de Huelva capital:

Interesado: Calolmo, S.L.
Expediente: S21-269/2006.

Infracción: Grave, art. 10 del R.D. 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas, en relación con el art. 5.1 del Reglamento 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

Sanción: Multa de 3.500,07 euros.

Acto: Notificación Acuerdo de Inicio e incoación de expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este Acuerdo de Inicio e incoación.

Huelva, 17 de abril de 2007.- El Delegado, José Ramón Pozuelo Borrego.

ANUNCIO de 17 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo PO núm. 226/2007, interpuesto por doña M.^a Teresa Oropesa Márquez, contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Benalmádena (Málaga).

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 226/2007, interpuesto por doña M.^a Teresa Oropesa Márquez, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga, se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 226/2007, interpuesto por doña M.^a Teresa Oropesa Márquez contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 10 de noviembre de 2006, de esta Delegación Provincial por la que se resuelve suspender provisionalmente la tramitación de la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Benalmádena (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

R E S U E L V O

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 226/2007, en el Juzgado Contencioso-

Administrativo núm. de Málaga, por doña M.^a Teresa Oropesa Márquez contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Benalmádena (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 17 de abril de 2007.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 17 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 228/2007, interpuesto por doña M.^a Pilar Teva Rodríguez contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Estepona (Málaga).

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 228/2007, interpuesto por doña M.^a Pilar Teva Rodríguez, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario núm. 228/2007, interpuesto por doña M.^a Pilar Teva Rodríguez contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 10 de noviembre de 2006, de esta Delegación Provincial, por la que se resuelve suspender provisionalmente la tramitación de la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Estepona (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

R E S U E L V O

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 228/2007, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga por doña M.^a Pilar Teva Rodríguez contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Estepona (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 17 de abril de 2007.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 17 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 227/2007, interpuesto por doña Matilde M.ª Guiraum Rubio contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Marbella (Málaga).

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 227/2007, interpuesto por doña Matilde M.ª Guiraum Rubio, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario núm. 227/2007, interpuesto por doña Matilde M.ª Guiraum Rubio contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 10 de noviembre de 2006, de esta Delegación Provincial, por la que se resuelve suspender provisionalmente la tramitación de la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Marbella (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

RESUELVO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 227/2007, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga, por doña Matilde M.ª Guiraum Rubio contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Marbella (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 17 de abril de 2007.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 17 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 233/2007, interpuesto por don Mariano Heredia Padilla contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Torrox (Málaga).

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 233/2007, interpuesto por don Mariano Heredia Padilla, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente adminis-

trativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario núm. 233/2007, interpuesto por don Mariano Heredia Padilla contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 10 de noviembre de 2006, de esta Delegación Provincial, por la que se resuelve suspender provisionalmente la tramitación de la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Torrox (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

RESUELVO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 233/2007, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga, por don Mariano Heredia Padilla contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Torrox (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 17 de abril de 2007.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 17 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 235/2007, interpuesto por don Antonio Miguel Castillo Díaz contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Benalmádena (Málaga).

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 235/2007, interpuesto por don Antonio Miguel Castillo Díaz, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario núm. 235/2007, interpuesto por don Antonio Miguel Castillo Díaz contra la Resolución presunta desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 10 de noviembre de 2006, de esta Delegación Provincial, por la que se resuelve suspender provisionalmente la tramitación de la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Benalmádena (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

RESUELVO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado de lo Conten-

cioso-Administrativo núm. Tres de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 235/2007, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, por don Antonio Miguel Castillo Díaz contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Benalmádena (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 17 de abril de 2007.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 17 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 237/2007, interpuesto por doña M.^a Laura Guiraum Rubio contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Benalmádena (Málaga).

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 237/2007, interpuesto por doña M.^a Laura Guiraum Rubio, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario núm. 237/2007, interpuesto por doña M.^a Laura Guiraum Rubio contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 10 de noviembre de 2006, de esta Delegación Provincial, por la que se resuelve suspender provisionalmente la tramitación de la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Benalmádena (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

RESUELVO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 237/2007, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, por doña M.^a Laura Guiraum Rubio contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Benalmádena (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes

se consideren interesados en el procedimiento puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 17 de abril de 2007.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 125/06. Que con fecha 18 de abril de 2007, se ha dictado Resolución de archivo, respecto del menor J.A.C.R., hijo de Antonio Manuel Castillo Jiménez, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.^a Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 18 de abril de 2007.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 042/07. Que con fecha 21 de marzo de 2007, se ha dictado Resolución de Archivo del Procedimiento de Desamparo, por reunificación familiar, recaída en el expediente referenciado, respecto a la menor N.A.L., nacida el día 12.8.06, hija de Abdelouahad Abouzahr y de Ghada Lahlou, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.^a Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 18 de abril de 2007.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos.

Esta Delegación Provincial de Huelva de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos (Anexo adjunto).

ANEXO: 20/04/2007.

Núm. expediente: PS-HU-1046/2006.

Nombre y apellidos: Emilio Silvera González.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, previa Resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Núm. expediente: PS-HU-1/2007.

Nombre y apellidos: M.ª Teresa Quintero Villanueva.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, previa Resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Núm. expediente: PS-HU-1082/2006.

Nombre y apellidos: Isabel Cruz Márquez.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo, sin haber presentado la referida documentación, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Núm. expediente: PS-HU-18/2007.

Nombre y apellidos: Rufino Caballero Rodríguez.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días,

a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo, sin haber presentado la referida documentación, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Núm. expediente: PS-HU-115/2007.

Nombre y apellidos: Manuel Márquez Rodríguez.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo, sin haber presentado la referida documentación, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Núm. expediente: PS-HU-668/2006.

Nombre y apellidos: Patricia Moreno Abad.

Contenido del acto: El día 1 de febrero de 2.007, se publicó en el BOJA núm. 24 de fecha 1.2.2007 y en atención al expediente PS-HU-668/2006, requerimiento de documentación que debería aportar en el plazo de 10 días. Concluido dicho plazo, se le advierte que transcurridos 3 meses, sin aportar dicha documentación se producirá la caducidad del procedimiento de acuerdo con el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Núm. expediente: PS-HU-844/2006.

Nombre y apellidos: Mª Saray Garrido Serrano.

Contenido del acto: El día 17 de noviembre de 2.006, se envió en atención al expediente PS-HU-844/2006, requerimiento de documentación que debería aportar en el plazo de 10 días. Concluido dicho plazo, se le advierte que transcurridos 3 meses, sin aportar dicha documentación se producirá la caducidad del procedimiento de acuerdo con el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Núm. expediente: PS-HU-394/2006.

Nombre y apellidos: Emiliano Blanco Martín.

Contenido del acto: El día 1 de febrero de 2.007, se publicó en el BOJA núm. 24 de fecha 1.2.2007 y en atención al expediente , requerimiento de documentación que debería aportar en el plazo de 10 días. Concluido dicho plazo, se le advierte que transcurridos 3 meses, sin aportar dicha documentación se producirá la caducidad del procedimiento de acuerdo con el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Núm. expediente: PS-HU-677/2006.

Nombre y apellidos: Julián Aguilera Martínez.

Contenido del acto: El día 16 de octubre de 2006, se publicó en el BOJA núm. 200 de fecha 16.10.2006 y en atención al expediente 677/2006, requerimiento de documentación que debería aportar en el plazo de 10 días. Concluido dicho plazo, se le advierte que transcurridos 3 meses, sin aportar dicha documentación se producirá la caducidad del procedimiento de

acuerdo con el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Núm. expediente: PS-HU-1079/2006.

Nombre y apellidos: Tamara Manzano Reyes.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se deniega la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: PS-HU-1049/2006.

Nombre y apellidos: Aitciber Burgoa Aguirre.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se deniega la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: PS-HU-836/2006.

Nombre y apellidos: Alejandra Díaz Cortés.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: PS-HU-661/2006.

Nombre y apellidos: María Manzano Rivera.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: PS-HU-702/2006.

Nombre y apellidos: Francisco Barranco Armario.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: PS-HU-922/2006.

Nombre y apellidos: Emilio Vargas Vargas.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que

regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: PS-HU-592/2006.

Nombre y apellidos: Antonio Cebrero García.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se deniega la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: PS-HU-729/2006.

Nombre y apellidos: Ángela Salazar Pérez.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se deniega la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: PS-HU-276/2006.

Nombre y apellidos: Fátima Mejías Murillo.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se le tiene por desistido de su solicitud presentada conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero). Esta resolución no agota la vía administrativa y contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: PS-HU-498/2006.

Nombre y apellidos: Vanesa Borrero Raposo.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se le tiene por desistido de su solicitud presentada conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero). Esta resolución no agota la vía administrativa y contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: PS-HU-653/2005.

Nombre y apellidos: Pedro del Valle García.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se declara la caducidad del procedimiento y se acuerda el archivo de las actuaciones realizadas conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero). Esta resolución no agota la vía administrativa y contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: PS-HU-188/2006.

Nombre y apellidos: M.^a del Rocío García Velázquez.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se declara la caducidad del procedimiento y se acuerda el archivo de las actuaciones realizadas conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero). Esta resolución no agota la vía administrativa y contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: PS-HU-638/2006.

Nombre y apellidos: Ana Mora García.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: PS-HU-666/2006.

Nombre y apellidos: M.^a de la Cinta Salazar Carrasco.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: PS-HU-738/2006.

Nombre y apellidos: Beatriz Saavedra Navarro.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: PS-HU-747/2006.

Nombre y apellidos: Laura Hornero Díaz.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: PS-HU-781/2006.

Nombre y apellidos: Raul Pérez Barroso.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: PS-HU-783/2006.

Nombre y apellidos: Juana María Ponce Morgado.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: PS-HU-788/2006.

Nombre y apellidos: M.^a del Mar Vega Ortiz.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: PS-HU-796/2006.

Nombre y apellidos: Amalia Paulina Navarro Saavedra.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: PS-HU-799/2006.

Nombre y apellidos: Cinta Verdugo Cardenas.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: PS-HU-801/2006.

Nombre y apellidos: Remedios Requelo Suárez.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: PS-HU-804/2006.

Nombre y apellidos: Antonio Redondo Montes.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el

plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: PS-HU-829/2006.

Nombre y apellidos: Rocío Mateo Suárez.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: PS-HU-840/2006.

Nombre y apellidos: Natividad Mateo Suárez.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: PS-HU-849/2006.

Nombre y apellidos: Virginia Domínguez García.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: PS-HU-863/2006.

Nombre y apellidos: Rocío Díaz Pala.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: PS-HU-884/2006.

Nombre y apellidos: Remedios Navarro Lobato.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: PS-HU-885/2006.

Nombre y apellidos: José Santana Martín.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía

(BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: PS-HU-897/2006.

Nombre y apellidos: M.^a Agustina Vega de la Cruz.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: PS-HU-904/2006.

Nombre y apellidos: Sara Castro Campos.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: PS-HU-913/2006.

Nombre y apellidos: María Dolores Fernández Asencio.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: PS-HU-918/2006.

Nombre y apellidos: Mariluz Vázquez Pérez.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: PS-HU-925/2006.

Nombre y apellidos: Ana María Sarabia Carabe.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: PS-HU-929/2006.

Nombre y apellidos: Remedios Montaña Fernández.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que

regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: PS-HU-936/2006.

Nombre y apellidos: Luisa Carmen Aguilera García.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: PS-HU-5/2007.

Nombre y apellidos: Concepción Pérez Castaño.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: PS-HU-9/2007.

Nombre y apellidos: Rocío Jiménez Moreno.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 20 de abril de 2007.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

ACUERDO de 2 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de desamparo a doña Soraya Motos Escudero.

Acuerdo de fecha 2 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Soraya Motos Escudero al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del

mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de desamparo de fecha 8 de marzo de 2007 del menor M.E.M.E., expediente núm. 352/2006/29/000657, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 2 de abril de 2007.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 19 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo a doña Gabriela Oliva Santiago.

Acuerdo de fecha 19 de abril de 2007 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo a doña Gabriela Oliva Santiago al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 25 de enero de 2007 por la que se comunica el Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo, referente al menor J.C.O., expediente núm. 352-05-29-000267.

Málaga, 19 de abril de 2007.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 19 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de rectificación de datos a doña M.^a Pascuala Montiel Fernández.

Acuerdo de fecha 19 de abril de 2007 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña M.^a Pascuala Montiel Fernández al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de Rectificación de Datos de fecha 25 de enero de 2007 del menor A.C.M., expediente núm. 352-04-29-001184, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de

menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 19 de abril de 2007.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 19 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución por la que se acuerda el inicio de procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente y el Acogimiento Temporal en Familia Extensa a don Antonio Moreno Santiago.

Acuerdo de fecha 19 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Antonio Moreno Santiago, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución por la que se acuerda el inicio de procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente y el Acogimiento Temporal en Familia Extensa de fecha de 25 de enero de 2007, del menor A.M.C., expediente núm. 352-03-29-000223, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 19 de abril de 2007.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 19 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Acogimiento Temporal en Familia Extensa a don Antonio Moreno Santiago.

Acuerdo de fecha 19 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Antonio Moreno Santiago al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Acogimiento Temporal en Familia Extensa, de fecha de 25 de enero de 2007, del menor A.M.C., expediente núm. 352-03-29-000223, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia

(Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 19 de abril de 2007.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

NOTIFICACIÓN de 18 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución por la que se insta al órgano judicial propuesta de adopción del menor con familia seleccionada al efecto, referido al expediente de protección núm. 352-2005-21-000135.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de constitución provisional de acogimiento familiar, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de la madre doña Florentina Gino Georgescu se publica este anuncio, por el que se notifica, Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección adoptada en el expediente núm. 352/2005/21/000135, relativo al menor A.G.G., por el que se acuerda:

1. Mantener la declaración de la situación legal de desamparo del menor A.G.G., nacido el 2 de junio de 2005 y su acogimiento familiar preadoptivo con la familia seleccionada a tales efectos y que obran en el cuerpo del expediente administrativo.
2. Formular ante el órgano judicial competente la preceptiva propuesta previa de adopción del menor con la familia seleccionada.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los art. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 18 de abril de 2007.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 19 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Acuerdo de Inicio del procedimiento de Desamparo núm. 353-2007-21-000033, del expediente de protección núm. 352-2007-21-000039.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Desamparo núm. 353-2007-21-000033, expediente núm. 352-2007-21-000039, relativo al menor E.M.L.T., al padre del mismo don Demetrio Lahoz Céspedes, por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento de Desamparo con respecto al menor E.M.L.T.
2. Designar como instructor/a del procedimiento a don Miguel Calero Bermejo.

Con respecto a los padres o tutores del menor se les comunica que disponen, según el art. 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Huelva, 19 de abril de 2007.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2007, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Información Pública con motivo del Proyecto de «Plan Integral del Río Genil a su paso por la Aldea de Jauja. Lucena (Córdoba)», Clave: A5.314.965/2111, a efectos de trámite ambiental.

Se somete a Información Pública el Proyecto «Plan Integral del Río Genil a su paso por la Aldea de Jauja. Lucena (Córdoba)», Clave: A5.314.965/2111, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Lucena (Córdoba), a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Tramitación medioambiental según Ley 7/1994, de 18 de marzo, de Protección Ambiental, y Decreto 153/96, de 30 de abril, de Aprobación del Reglamento de Informe Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del proyecto.

Se trata de dotar de un mayor espacio público y recreativo a la Aldea de Jauja en el entorno del río Genil, mediante una mejor distribución del espacio actual y la realización de una terraza-mirador sobre la desembocadura de los arroyos Blanco y Colorado mediante una estructura de hormigón armado sobre pilotes.

2. Descripción de las obras.

Se ha dispuesto una zona de esparcimiento de 12.340 m² de los que aproximadamente 10.000 corresponden a zonas de paseo con pavimento de granito restituído para interconectar zonas verdes y de juego (en concreto, son 9 zonas ajardinadas con suelo de albero estabilizado con cal en 1.700 m² y césped con arbustos en 168 m²). Así mismo se dispondrán: grada de piedra artificial, fuente de cascada, anfiteatro para 110 personas, zona de servicio hostelero, alumbrado viario (4 columnas y 42 brazos), aparcamiento para vehículos, plantación de 30 árboles de gran porte, 19 bancos y 11 jardineras.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días hábiles contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba a fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Adminis-

trativo Común, si se considera perjudicado el entorno medioambiental con este Proyecto, puedan presentarse reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), o ante el Director Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Córdoba, C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta, Edificio de Usos Múltiples, en cuyas oficinas, durante los mismos días y en horas hábiles, está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Córdoba, 18 de abril de 2007.- El Director, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 11 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva del expediente sancionador AL/2006/215/VIG.COS./COS.

Núm. Expte.: AL/2006/215/VIG.COS./COS.

Interesado: Complejo La Garrofa, S.L.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva, del expediente sancionador AL/2006/215/VIG.COS./COS. por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2006/215/VIG.COS./COS.

Interesado: Complejo La Garrofa, S.L.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Cuantía de la multa: Cuatrocientos euros (400 €).

Recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de la publicación.

Almería, 11 de marzo de 2007.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de 12 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, de inicio de las operaciones materiales (apeo) del deslinde, Expte. MO/00023/2006, del monte público «Sierra de Gádor», Código AL-70006-CCAY, número 12-A del C.U.P. de la provincia de Almería.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el siguiente acto administrativo:

APELLIDOS	NOMBRE
COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA GORDA	
AYUNTAMIENTO DE ALMÓCITA	
OBISPADO DE ALMERÍA	
AYUNTAMIENTO DE BEIRES	
AYUNTAMIENTO DE FONDÓN	

APELLIDOS	NOMBRE
AYUNTAMIENTO DE PADULES	
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SUR	
COMUNIDAD DE MONTES JUNTA DE LOS VEINTIUNO DE BEIRES	
COMUNIDAD DE REGANTES	
COPT JUNTA DE ANDALUCÍA	
BALSA DE LAS LOMILLAS	
ABAD BAREA	ENCARNACIÓN
ABAD BUENO	FRANCISCO
ÁLAMO CARVAJAL	ANTONIO (HEREDEROS DE)
BALAGUER COMPÁN	JOSÉ
BALAGUER GARCÍA	FRANCISCO
BALAGUER GARCÍA	JOSÉ
BALAGUER POLO	CECILIO (HEREDEROS DE)
BALAGUER POLO	MARÍA
BALAGUER POLO	ELOY
BALAGUER POLO	SALVADOR
BANDERA ROMERO	RAMONA
BARRANCO MARTÍN	FRANCISCA
BARROSO GIMÉNEZ	JOSÉ ANTONIO
BARROSO JIMÉNEZ	ROSA MARÍA
BARROSO SÁNCHEZ	ENCARNACIÓN
BISBAL FERNÁNDEZ	JUAN ANTONIO
CASTRO GÓMEZ	CRISTÓBAL
CEREZUELA VALVERDE	LORENZO
COMPÁN COMPÁN	SALVADOR
COMPÁN FERNÁNDEZ	EMILIANO
COMPÁN FERNÁNDEZ	JOSÉ
COMPÁN FERNÁNDEZ	SALVADOR
COMPÁN HANZA	FRANCISCO
COMPÁN HANZA	BASILIO (HEREDEROS DE)
COMPÁN HERNÁNDEZ	JOSEFA
COMPÁN MORA	JULIA
COMPÁN MORA	MIGUEL
COMPÁN MORA	MANUEL
COMPÁN RUIZ	ESTEBAN
COMPÁN RUIZ	ÁNGEL
COMPÁN RUIZ	SALVADOR (HEREDEROS DE)
DEL REY FORNIELES	JOAQUÍN
DEL REY LÓPEZ	CONCEPCIÓN
FERNÁNDEZ AGUILERA	SEBASTIÁN (HEREDEROS DE)
FERNÁNDEZ COBO	ENRIQUETA (HEREDEROS DE)
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	FERNANDA
FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	MANUEL
FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	MARÍA DOLORES
FERNÁNDEZ MIRANDA	ELOY
FERNÁNDEZ MIRANDA	AMADOR
FERNÁNDEZ MIRANDA	JOAQUÍN
FERNÁNDEZ MIRANDA	JOSÉ
FERNÁNDEZ MIRANDA	DIEGO
FERNÁNDEZ MIRANDA	FRANCISCA
FERNÁNDEZ MOLINA	ROSA (HEREDEROS DE)
FERNÁNDEZ RIADO	DOLORES

APELLIDOS	NOMBRE
FERNÁNDEZ RIADO	MANUEL
FERNÁNDEZ RIADO	ISABEL
FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	ANTONIO (HEREDEROS DE)
FERNÁNDEZ TAPIA	ÁNGEL
FERNÁNDEZ TAPIA	JOAQUINA
FERNÁNDEZ TAPIA	MARÍA
FERRE FERRE	ADELA
FORNIELES LOZANO	VALENTÍN
FORNIELES LOZANO	GABRIEL
GARCÍA BARROSO	SILVESTRE
GARCÍA BARROSO	ESTEBAN
GARCÍA BARROSO	ESTEBAN
GARCÍA COMPÁN	MANUEL
GARCÍA FERNÁNDEZ	JOSÉ (HEREDEROS DE)
GARCÍA FERNÁNDEZ	ELOY
GARCÍA FORNIELES	CLOTILDE
GARCÍA GARCÍA	CLOTILDE MARÍA
GARCÍA GARCÍA	FRANCISCO
GARCÍA GARCÍA	INOCENCIO
GARCÍA GARCÍA	FRANCISCO
GARCÍA GARCÍA	MANUEL (HEREDEROS DE)
GARCÍA HERNÁNDEZ	JOSÉ (HEREDEROS DE)
GARCÍA HUESO	MIGUEL (HEREDEROS DE)
GARCÍA JOYA	TRISTÁN (HEREDEROS DE)
GARCÍA JOYA	MARÍA
GARCÍA JOYA	INOCENCIO
GARCÍA NAVARRO	JOSÉ
GARCÍA RUIZ	SOLEDAD
GARCÍA SÁNCHEZ	CONSOLACIÓN
GARCÍA SÁNCHEZ	JOSÉ (HEREDEROS DE)
GARCÍA SÁNCHEZ	MANUEL (HEREDEROS DE)
GARCÍA SÁNCHEZ	FRANCISCA
GARCÍA SÁNCHEZ	MATILDE
GARCÍA SÁNCHEZ	ELISA
GARCÍA SÁNCHEZ	AMALIA
GARCÍA SÁNCHEZ	FRANCISCO
GARCÍA SÁNCHEZ	JOSÉ (HEREDEROS DE)
GARCÍA SÁNCHEZ	CRISTÓBAL (HEREDEROS DE)
GARCÍA VALVERDE	TEODORO
GARCÍA VALVERDE	JOSÉ MANUEL
GARCÍA YEBRA	JOSÉ
GARVÍ BANDERAS	ROSARIO
GONZÁLES HERNÁNDEZ	JOAQUÍN
GONZÁLEZ ÁLAMO	CRISTÓBAL
GONZÁLEZ BALAGUER	ELOY
GONZÁLEZ BALAGUER	RAMÓN
GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	JOSÉ (HEREDEROS DE)
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	FRANCISCA
GONZÁLEZ LÓPEZ	FRANCISCO
GONZÁLEZ MEDINA	VIRTUDES
GONZÁLEZ MIRANDA	ISABEL (HEREDEROS DE)
GONZÁLEZ MIRANDA	ISABEL (HEREDEROS DE)

APELLIDOS	NOMBRE
GONZÁLEZ MIRANDA	ÁNGELES MARÍA (HEREDEROS DE)
GONZÁLEZ MIRANDA	ANTONIA
GONZÁLEZ POLO	ISABEL
GONZÁLEZ POLO	ISABEL
GRANADO COBO	ANTONIO
HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	MARIANO
HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	CARMEN
HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	JOSÉ
HINOJO ÁGUILA	VICENTE (HEREDEROS DE)
LIROLA LÓPEZ	RAFAEL (HEREDEROS DE)
LÓPEZ CORTÉS	JOSÉ
LÓPEZ FERNÁNDEZ	LAURA
LÓPEZ GARCÍA	JOAQUÍN
LÓPEZ LÓPEZ	ENCARNACIÓN
LÓPEZ LOZANO	BALDOMERO (HEREDEROS DE)
LÓPEZ NICOLÁS	HEREDEROS DE
LÓPEZ SÁNCHEZ	JOSÉ
LUCAS MIRANDA	JOSEFINA
MALDONADO GUILLÉN	CARMEN
MARTÍN FLORES	JOSÉ
MARTÍN OCAÑA	FRANCISCO
MARTÍN SÁNCHEZ	DOMINGO
MARTÍN VALDIVIA	FRANCISCO
MIRANDA BARRANCO	FRANCISCO
MIRANDA BARRANCO	DOMINGO
MIRANDA BARRANCO	MARIANO
MIRANDA CÁRDENAS	CLOTILDE
MIRANDA GARCÍA	ELOY
MIRANDA GARCÍA	SALVADOR
MIRANDA GARCÍA	SALVADOR
MIRANDA GONZÁLEZ	ENCARNACIÓN
MIRANDA MARFIL	GENOVEVA (HEREDEROS DE)
MIRANDA MARFIL	JOAQUINA (HEREDEROS DE)
MIRANDA MIRANDA	CARMEN (HEREDEROS DE)
MIRANDA MIRANDA	FRANCISCA
MIRANDA MIRANDA	MANUEL
MIRANDA MIRANDA	MARÍA
MIRANDA MIRANDA	ALBERTO
MIRANDA MIRANDA	CARMEN
MIRANDA MIRANDA	CARMEN
MIRANDA MIRANDA	ESTEBAN (HEREDEROS DE)
MIRANDA RIADO	ISABEL
MIRANDA YEBRA	JOSÉ
MOYA VILLAFANA	PIEDAD
MUÑOZ COMPÁN	FAUSTO
MUÑOZ MIRANDA	MARIANO (HEREDEROS DE)
MUÑOZ MIRANDA	ELOY (HEREDEROS DE)
MUÑOZ POLO	FAUSTO
MUÑOZ POLO	ENCARNACIÓN
NIETO TORRES	TORCUATO
PÉREZ MEDINA	ISABEL (HEREDEROS DE)
PLAZAS FERNÁNDEZ	FRANCISCO

APELLIDOS	NOMBRE
POLO BALAGUER	SALVADOR (HEREDEROS DE)
POLO BALAGUER	MARÍA
QUIRANTES MIRANDA	MANUEL
QUIRANTES MIRANDA	MARIANO (HEREDEROS DE)
QUIRANTES RAMOS	ALFONSO
QUIRANTES VIDAÑA	MARÍA
RIADO GODOY	JOSÉ
RIADO SÁNCHEZ	CONSUELO
RIADO SÁNCHEZ	JOSÉ
RIADO SÁNCHEZ	JUAN (HEREDEROS DE)
RIADO SÁNCHEZ	ROSA MARÍA
RIVAS MUÑOZ	ÁNGEL
RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	FRANCISCO (HEREDEROS DE)
ROMERO BUENO	MÓNICA
ROMERO COBO	JOAQUÍN (HEREDEROS DE)
RUIZ BARROSO	FRANCISCO (HEREDEROS DE)
RUIZ COMPÁN	FRANCISCA
RUIZ COMPÁN	ELODIA
RUIZ FERNÁNDEZ	EMILIANO
RUIZ FERNÁNDEZ	MANUEL
RUIZ GALLARDO	MANUEL
RUIZ HERNÁNDEZ	JOSÉ
RUIZ MIRANDA	ANTONIO ESTEBAN
RUIZ MIRANDA	JOSÉ (HEREDEROS DE)
RUIZ MIRANDA	JOSÉ (HEREDEROS DE)
RUIZ MIRANDA	ELENA
RUIZ MIRANDA	TRINIDAD
RUIZ MIRANDA	FRANCISCO
RUIZ MIRANDA	TRINIDAD (HEREDEROS DE)
RUIZ RODRÍGUEZ	BUENAVENTURA (HEREDEROS DE)
RUIZ RODRÍGUEZ	JUAN (HEREDEROS DE)
RUIZ RODRÍGUEZ	MARÍA
RUIZ VIDAÑA	JOSÉ
RYEBRA LÓPEZ	MATILDE
SÁNCHEZ GARCÍA	CRISTÓBAL
SÁNCHEZ GARCÍA	JOSÉ (HEREDEROS DE)
SÁNCHEZ GARCÍA	CONSOLACIÓN (HEREDEROS DE)
SEDEÑO BAREA	CRISTÓBAL
SEDEÑO RIVAS	ROSALÍA
VALDIVIA MORALES	RAMÓN (HEREDEROS DE)
VALDIVIA QUIRANTES	ELISA
VALDIVIA QUIRANTES	ADELA
VALVERDE BUENO	ISABEL
VALVERDE MAESO	IRENE
YEBRA LÓPEZ	MATILDE
YEBRA LÓPEZ	TRINIDAD

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, mediante Resolución de 5 de junio de 2006, ha resuelto el inicio del deslinde, Expte. MO/00023/2006, del monte público «Sierra de Gádor», Código de la Junta de Andalucía AL-70006-CCAY, número 12-A del C.U.P. de Almería, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en su término municipal, provincia de Almería.

Por parte de esta Delegación Provincial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha del apeo el próximo día 12 de junio de 2007, a las 10 de la mañana, en el Ayuntamiento de Almócita. En la fecha fijada se hará referencia a las fechas previsibles para las distintas sesiones de apeo, fijando la nueva convocatoria en la sesión de apeo anterior.

Se advierte, a quienes se conceptúen como colindantes con el monte público u ostenten algún interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la necesidad de presentar toda la documentación al respecto en el plazo de treinta días siguientes al de la recepción de esta notificación en la Delegación Provincial de Medio Ambiente, a efectos de poder formar criterio sobre las fincas afectadas por el deslinde.

Solo tendrán valor y eficacia en el trámite de apeo los siguientes títulos:

a) Los de dominio inscritos en el Registro de la Propiedad.

b) Aquellos que acrediten la posesión quieta, pacífica e ininterrumpida durante más de treinta años de los terrenos pretendidos.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa, pudiendo los interesados oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (arts. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

No obstante, se podrán efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan a derecho, en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Reyes Católicos, núm. 43, C.P. 04071. Teléfono 950 011 141. Almería (Almería).

Para cualquier tipo de aclaración, llamar al teléfono 950 242 926. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Almería, 12 de abril de 2007.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de 16 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, C/ Mauricio Moro, núm. 2, Edif. Eurocom, Bl. Sur, 3.ª planta, de Málaga.

Interesado: Prosancri, S.L.

CIF: B-92257971.

Último domicilio conocido: C/ Torno, 14, Polígono Industrial La Ermita, de Marbella (Málaga).

Expediente: MA/2006/481/AG.MA./ENP.

Infracciones: Graves, artículo 26.2.e) de la Ley 2/89, de 18 de julio, de Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.

Sanción: Multa de 601,02 euros.

Otras obligaciones no pecuniarias: Deberá reponer los elementos naturales alterados a su ser y estado anterior, procediendo a la retirada inmediata de la valla.

Fecha: 20 de diciembre de 2006.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta de resolución.

DNI: 24703358-R.

Último domicilio conocido: Hotel Artola, 28 - B, Marbella.

Interesado: Javier Carrascosa García.

DNI: 75091448-J.

Último domicilio conocido: C/ Constitución, 9 - 3.º, de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Expediente: MA/2006/617/G.C./RSU.

Infracciones: Grave, artículo 34.3.B) de la Ley de Residuos.

Sanción: Multa de 700,00 euros.

Otras obligaciones no pecuniarias: Deberá proceder a la retirada del vehículo y a su entrega en un centro autorizado de tratamiento de vehículos al final de su vida útil.

Fecha: 20 de febrero de 2007.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta de resolución.

Interesado: Enrique Vilchez.

NIE: X-2812336-B.

Último domicilio conocido: C/ Oriental, 14, de Marbella (Málaga).

Expediente: MA/2006/643/P.A./RSU.

Infracción: Grave, artículo 34.3.B) de la Ley de Residuos.

Sanción: Multa de 601,02 hasta 30.050,61 euros.

Otras obligaciones no pecuniarias: Deberá proceder a la retirada del vehículo y a su entrega en un centro autorizado de tratamiento de vehículos al final de su vida útil.

Fecha: 29 de diciembre de 2006.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Juan Fernández Cortés.

DNI: 27393682-S.

Último domicilio conocido: C/ Palangre, 3, Escalera 1 - 1.º M, de Fuengirola (Málaga).

Expediente: MA/2007/8/G.C./INC.

Infracción: Leve, artículo 64.3 de la Ley de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.

Sanción: Multa de 300,00 euros.

Fecha: 9 de enero de 2007.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Málaga, 16 de abril de 2007.- El Delegado, Juan Ignacio Trillo Huertas.

ANUNCIO de 16 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resoluciones y Liquidaciones, formuladas en los expedientes sancionadores incoados que se citan.

Intentada sin efecto la notificación de las Resoluciones y Liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándoles que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Informes y San-

ciones de esta Delegación, C/ Mauricio Moro, Edif. Eurocom, Bloque Sur, 3.º de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en periodo voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en periodo voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con los siguientes plazos:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046 que se adjunta.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Interesado: Jone Jaúregui Ares Currinaga.

DNI: 72311881-L.

Último domicilio conocido: Paseo de las Canteras, 58-2.º, 4 D, de Las Palmas de Gran Canaria.

Expediente: MA/2006/413/G.C./ENP.

Infracción: Leve, artículo 26.1.d) de la Ley 2/89, de 18 de julio, de Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.

Sanción: Multa de 90,00 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Fecha: 22 de febrero de 2007.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Pedro Álvarez Álvarez.

DNI: 25666436-T.

Último domicilio conocido: C/ Juan Sebastián Bach, Capel, 118, de Alhaurín de la Torre (Málaga).

Expediente: MA/2006/480/G.C./INC.

Infracción: Leve, artículo 64.3 de la Ley de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.

Sanción: Multa de 300,00 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Fecha: 20 de febrero de 2007.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 16 de abril de 2007.- El Delegado, Juan Ignacio Trillo Huertas.

CORRECCIÓN de errores del anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2007/95/AG.MA/FOR (BOJA núm. 73, de 16.4.2007).

Advertido errores en el anuncio de referencia, publicado en el BOJA núm. 73, de fecha de 16 de abril de 2007, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Núm. Expte. AL/2007/95/AG.MA/FOR.

Interesado: Playamar Mojácar, S.L.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2007/95/AG.MA/FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2007/95/AG.MA/FOR.

Interesado: Playamar Mojácar, S.L.

NIF: B 04371753.

Infracción: Muy Grave del art. 76.3 de la Ley Forestal de Andalucía en relación con el art. 80.3 de la misma.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo: 15 días desde el día siguiente a la publicación en BOJA para presentar alegaciones.

Almería, 17 de abril de 2007.

AYUNTAMIENTOS

CORRECCIÓN de errores al anuncio del Ayuntamiento de Nerja, de bases para la selección de Oficiales de la Policía Local (BOJA núm. 74, de 16.4.2007).

A N U N C I O

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de abril de 2007, a requerimiento de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía (escrito registrado de entrada con el núm. 5379), ha acordado rectificar las Bases de la Convocatoria del proceso selectivo para la provisión por el sistema de promoción interna, mediante concurso oposición, de dos plazas de Oficiales de la Policía Local, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de febrero de 2007 y publicadas en el BOJA núm. 74, de 16 de abril de 2007 y en el BOP núm. 58, de 23 de marzo de 2007, en el sentido de suprimir el último párrafo de la Base 8 que dice: «El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas».

Nerja, 20 de abril de 2007.- El Alcalde.

CORRECCIÓN de errores al anuncio del Ayuntamiento de San Fernando, de bases para la selección de Personal Laboral.

Resolución Alcaldía Presidencia de fecha 20 de abril de 2007, por la que se corrige error material (bases 4.3.B) en la resolución de Alcaldía Presidencia de fecha 31.2.07 (REF.

39/07 (JMRS/CPJ/JAR)) por la que se aprueban las bases de laborales fijos correspondientes a la O.E.P. del año 2007.

A N U N C I O

Advertido error en la Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 31.1.2007 (Referencia 39/07 (JMRS/CPJ/JAR)), por la que se acuerda aprobar las bases de selección de las plazas de laborales fijos correspondientes a la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2007, por la presente se procede a su corrección en el siguiente sentido:

Donde dice:

4.3.B) El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Debe decir:

4.3.B) El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del Anuncio extractado de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado para las plazas de turno libre y a partir del siguiente al de la publicación del Anuncio extractado de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz para las plazas del turno de promoción interna.

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrán interponer los recursos que vienen regulados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

San Fernando, 29 de abril 2007

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se desestima la solicitud de regularización formulada sobre la vivienda correspondiente al Grupo SE-0902, finca 52081, cuenta 553.

Examinado el expediente de regularización incoado a petición de don Ramon Poveda Rodríguez, referido a la vivienda sita en Arquitecto José Galnares, núm. 7, 5, 2.º C, Sevilla, por esta Empresa Pública de Suelo de Andalucía se ha resuelto lo siguiente:

A N T E C E D E N T E S

1. El interesado formuló en tiempo y forma solicitud de regularización de su situación en la vivienda de promoción pública en régimen de arrendamiento, finca 52081 correspondiente a la matrícula SE-0902, al amparo de la Resolución de 17 de octubre de 2005, por la que se establece procedimiento administrativo especial de regularización de ocupantes sin título, de las viviendas que componen el Grupo SE-0902 y los Conjuntos 8 y 9 del Grupo SE-0903, Barriada Martínez Montañés, del Parque Público de Viviendas de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

2. El interesado ha presentado documentación señalada en el apartado 2 del artículo 5 de la Resolución de 17 de octubre de 2005.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

I. Competencia.

La Empresa Pública de Suelo de Andalucía, como titular de las viviendas de promoción pública, es competente para resolver de conformidad con el apartado 4 del artículo 5 de la Resolución de 17 de octubre de 2005. En virtud del artículo 3, apartado 1, del Acuerdo de 21 de septiembre de 2004, del Consejo de Gobierno, el Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía es competente para resolver, atribuyéndose el ejercicio de todas las competencias de gestión y administración referido al patrimonio transferido.

II. Legitimación.

Está legitimado activamente el interesado al ser ocupante de hecho de una vivienda de promoción pública descrita en los antecedentes, así como pasivamente la Empresa Pública de Suelo de Andalucía como propietaria.

III. Procedimiento.

La Resolución de 17 de octubre de 2005 establece en su artículo 2.º, apartado 1, un plazo de presentación de solicitudes que se extenderá desde el día 4 de noviembre de 2005 hasta el 4 de mayo de 2006, ambos inclusive, con objeto de que aquellos ocupantes de las viviendas que componen el Grupo SE-0902 y los Conjuntos 8 y 9 del Grupo SE-0903, Barriada Martínez Montañés, promoción integrada en el Parque Público de Viviendas de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, que carezcan de título legal y bastante para su ocupación, puedan solicitar su regularización.

El artículo 1 de la Resolución posibilita a los ocupantes de viviendas, que conforman el Grupo SE-0902 y los Conjuntos 8 y 9 del Grupo SE-0903, que carezcan de título legal y bastante para ello, la regularización de su situación mediante la adjudicación de la vivienda en régimen de arrendamiento o en régimen de comodato, dependiendo de si el edificio en el que se ubica la vivienda ha sido rehabilitado o, en el momento de emitirse la presente resolución, aún no se ha concluido la rehabilitación del mismo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 6 de la Resolución de 17 de octubre de 2005.

IV. Fondo del asunto.

El procedimiento administrativo especial de regularización en la ocupación establecido al amparo de la Resolución de 17 de octubre de 2005 exige en su articulado como requisitos mínimos para obtener la regularización, entre otros, ser ocupante efectivo de la vivienda sin título legal y bastante para ello, con anterioridad al 3 de noviembre de 2005, teniendo desde entonces en la vivienda su domicilio habitual y permanente, así como no poseer ninguno de los miembros de la unidad familiar solicitante otra vivienda, libre o protegida, a título de propiedad.

En el Certificado de empadronamiento correspondiente a la vivienda objeto del procedimiento administrativo especial de regularización consta la baja en dicho domicilio, con fecha 24 de junio de 2005 y en concepto de cambio de municipio, del matrimonio solicitante. De los datos contenidos en el expediente resulta que los interesados en el procedimiento de regularización no residen en el domicilio en cuestión.

Consta inscrito, en el Registro de la Propiedad número 1 de Dos Hermanas, Sevilla, inmueble de naturaleza urbana con calificación definitiva de Vivienda de Protección Oficial, por título de compra a favor de Ramón Poveda Rodríguez, solicitante del procedimiento administrativo especial de regularización en la ocupación, y de su cónyuge, siendo el 100% del pleno dominio con carácter ganancial.

Se incumple el apartado 2, letras b) y c), del artículo 2 de la Resolución de 17 de octubre de 2005, en virtud de los cuales es requisito para la regularización ser ocupante efectivo de la vivienda sin título legal y bastante para ello, constituyendo la

misma domicilio habitual y permanente, y no poseer ninguno de los miembros de la unidades familiares solicitantes otra vivienda, libre o protegida, a título de propiedad.

En su virtud, procede y

RESUELVO

Desestimar la solicitud de regularización formulada por don Ramón Poveda Rodríguez, con DNI núm. 28473925 V sobre la vivienda de promoción pública sita en Arquitecto Jose Galnares, núm. 7, 5, 2.º C, Sevilla, finca núm. 52081, correspondiente a la matrícula SE-0902, por las razones expuestas en la fundamentación jurídica de esta Resolución.

Esta Resolución no agota la vía administrativa, y contra la misma podrá formular recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de enero de 2007.- El Director, Por Delegación (Resolución de 11.2.2005), el Gerente de la Oficina RIB Polígono Sur, Diego Gómez Ojeda.

ANUNCIO de 23 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados, que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado Resolución, por la que se acuerda la resolución contractual y el desahucio de 15.2.2007, por «no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello», causa c) prevista en el artículo núm. 15 apart. 2.º de la Ley 13/ 2005 de 11 de noviembre, de medidas para la vivienda protegida y el suelo.

La resolución de desahucio se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme y contra la misma podrá formularse recurso de alzada, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, conforme a los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Matrícula	Municipio (Provincia)	Finca	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del arrendatario
SE-0902	SEVILLA	51920	C/Arquitecto José Galnares C6 –B5-1º B	HARO SANCHEZ JOSE
SE-0902	SEVILLA	51921	C/Arquitecto José Galnares C6 –B5-1º C	VARGAS FUENTES MANUEL
SE-0902	SEVILLA	51922	C/Arquitecto José Galnares C6 –B5-1º D	GABARRO JIMÉNEZ CARMELO
SE-0902	SEVILLA	51923	C/Arquitecto José Galnares C6 –B5-2º A	SANTOS CARICIOLO EDUARDO
SE-0902	SEVILLA	51924	C/Arquitecto José Galnares C6 –B5-2º B	LUNA LOPEZ FRANCISCO
SE-0902	SEVILLA	51925	C/Arquitecto José Galnares C6 –B5-2º C	PONCE LOPEZ SALVADOR
SE-0902	SEVILLA	51926	C/Arquitecto José Galnares C6 –B5-2º D	PALLERO MORENO JOSE
SE-0902	SEVILLA	51927	C/Arquitecto José Galnares C6 –B5-3º A	SEVILLA BENITEZ RAFAEL
SE-0902	SEVILLA	51928	C/Arquitecto José Galnares C6 –B5-3º B	CASTILLO BRIOSO JUAN
SE-0902	SEVILLA	51929	C/Arquitecto José Galnares C6 –B5-3º C	CALVO PASTOR JOSE
SE-0902	SEVILLA	51930	C/Arquitecto José Galnares C6 –B5-3º D	CALVO PASTOR FRANCISCO
SE-0902	SEVILLA	51933	C/Arquitecto José Galnares C6 –B5-4º C	FERNANDEZ RODRIGUEZ JOSE

Sevilla, 23 de abril del 2007.- El Consejero Delegado para Áreas de Rehabilitación y Parque Público de Viviendas, Fermín Moral Cabeza.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 41

Título: Ley de Carreteras de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,13 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

3. Otras disposiciones

PÁGINA

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 10 de abril de 2007, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de las subvenciones concedidas por la Junta de Andalucía a empresas privadas y a familias e instituciones sin fines de lucro, perceptores del segmento 0,6 a 1,8 M€, correspondiente al ejercicio 2003.

114

Número formado por dos fascículos

Jueves, 10 de mayo de 2007

Año XXIX

Número 92 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2007, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de las subvenciones concedidas por la Junta de Andalucía a empresas privadas y a familias e instituciones sin fines de lucro, perceptores del segmento 0,6 a 1,8 M€, correspondiente al ejercicio 2003.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuenta de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el día 15 de febrero de 2007,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización de las Subvenciones concedidas por la Junta de Andalucía a empresas privadas y a familias e instituciones sin fines de lucro, perceptores del segmento 0,6 a 1,8 M€, correspondiente al ejercicio 2003.

Sevilla, 10 de abril de 2007.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA
A EMPRESAS PRIVADAS Y A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN
FINES DE LUCRO
PERCEPTORES DEL SEGMENTO 0,6 A 1,8 M€

EJERCICIO 2003
(JA 05/2005)

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 15 de febrero de 2007 con asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Fiscalización de las Subvenciones concedidas por la Junta de Andalucía a empresas privadas y a familias e instituciones sin fines de lucro, perceptores del segmento 0,6 a 1,8 M€, correspondiente al ejercicio 2003.

Í N D I C E

- I. INTRODUCCIÓN
- II. OBJETIVOS Y ALCANCE
 - II.1. OBJETIVOS
 - II.2. ALCANCE
- III. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
 - III.1. EJERCICIO CORRIENTE
 - III.2. REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES
- IV. SELECCIÓN DE LA MUESTRA
- V. BENEFICIARIOS FISCALIZADOS
 - V.1. SECTOR PESQUERO
 - V.1.1. Albacora, S.A. / Antonio y Juan José Blanco, C.B.
 - V.1.2. Pesqueras Bahía de Cádiz, S.L.
 - V.1.3. Pesqueras Hispano-Lusas, S.A.

- V.2. COMERCIALIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS DE LA PESCA
 - V.2.1. Frigodocks, S.A.
 - V.2.2. Romerijo, S.L.
- V.3. ASAJA ANDALUCÍA
- V.4. CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE PROCURADORES
- V.5. CENTRO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DEL AGUA (CENTA)
- V.6. CREDIAVAL, SGR
- V.7. EMPRESAS COOPERATIVAS FEDERADAS ANDALUZAS DE TRANSPORTE (EMCOFEANTRAN)
- V.8. FEDERACIÓN ANDALUZA DE FÚTBOL (FAF)
- V.9. FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO ANDALUZ DE LA PIEDRA
- V.10. FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE ALCALÁ-INNOVA
- V.11. FUNDACIÓN TRES CULTURAS DEL MEDITERRÁNEO
- V.12. HIDROELÉCTRICA DE ALCOLEA, S.L.
- V.13. JUEGOS MEDITERRÁNEOS ALMERÍA 2005
- V.14. OBISPADO DE HUELVA
- V.15. SOLIDARIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

- VI. HECHOS POSTERIORES
- VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES
- VIII. ANEXOS
- IX. ALEGACIONES

A B R E V I A T U R A S

A	Autorización
AD	Autorización y Disposición simultánea
BOJA	Boletín Oficial de la Junta de Andalucía
CAA	Comunidad Autónoma de Andalucía
CAP	Consejería de Agricultura y Pesca
CC	Consejería de Cultura
CCLL	Corporaciones Locales
CCOO	Comisiones Obreras
CE	Comunidad Europea
CEA	Confederación Empresarial de Andalucía
CEDIFA	Centro de Estudios, Desarrollo e Investigación del Fútbol Andaluz
CEDT	Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
CENTA	Centro de Nuevas Tecnologías del Agua
CIF	Código de Identificación Fiscal
COPT	Consejería de Obras Públicas y Transportes
CP	Consejería de la Presidencia
CTD	Consejería de Turismo y Deporte
D	Disposición
DDPP	Delegaciones Provinciales
DG	Dirección General
DP	Delegación Provincial
€	Euros
EELL	Entidades Locales
EEPP	Empresas Públicas
FAF	Federación Andaluza de Fútbol
FAGA	Fondo Andaluz de Garantía Agraria
FEDER	Fondos de Desarrollo Regional
FPO	Formación Profesional Ocupacional
FPT	Fondo de Provisiones Técnicas
GT	Toneladas Brutas
IFOP	Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca
IGJA	Intervención General de la Junta de Andalucía
IPNS	Iglesia Parroquial Nuestra Señora
J	Justificación
JS	Jefatura de Servicio

KVA	Kilo-voltio-amperio. Unidad de medida de fuerza en un circuito eléctrico	PM	Pagos Materializados o Realizado
LGHP	Ley General de Hacienda Pública de la CCA	PR	Pagos Realizados o Materializado
LPAC	Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común	PYMES	Pequeña y Mediana Empresa
MAPA	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación	RGLCAP	Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
MP	Millones de Pesetas	RJAP-PAC	Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común
M€	Millones de Euros	SAS	Servicio Andaluz de Salud
m€	Miles de Euros	SAFA	Fundación Sagrada Familia
NIF	Número de Identificación Fiscal	ss	Siguientes
N ^a S ^a	Nuestra Señora	SSCC	Servicios Centrales
O	Obligaciones reconocidas	SGR	Sociedad de Garantía Recíproca
OP	Obligaciones reconocidas y propuesta de pago simultánea	TRLCAP	Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
OOAA	Organismos Autónomos	TSJA	Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
PCAP	Pliego de Cláusulas Administrativas y Particulares	UE	Unión Europea
PLEMCA	Plan Especial de Empleo para la Provincia de Cádiz	UGT	Unión General de Trabajadores
PP	Propuesta de Pago	V ^o B ^o	Visto Bueno
PG	Presupuesto de Gasto		

I. INTRODUCCIÓN

1. El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía aprobó el Plan Anual de Actuaciones para el año 2005 en el que figura la fiscalización de las subvenciones de la JA concedidas a empresas privadas y a familias e instituciones sin fines de lucro cuyos perceptores se encuentren entre 600.000 y 1.800.000 euros.

La selección de perceptores a fiscalizar se obtiene del Mayor Gastos de la Junta de Andalucía del ejercicio 2003.

2. Se entiende por subvención o ayuda pública toda disposición gratuita de fondos públicos realizada por las Administraciones Públicas, a favor de personas o entidades públicas o privadas, para fomentar una actividad de utilidad o interés social o para promover la consecución de un fin público, así como cualquier tipo de ayuda que se otorgue con cargo al Presupuesto de la CAA. Las normas contenidas en el Título VIII de la LGHP regulan las subvenciones y ayudas públicas que se otorguen y concedan con cargo a su Presupuesto. Por otra parte, el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la JA y sus OOAA y su régimen jurídico.

Esta norma establece un procedimiento genérico común para la concesión de subvenciones y ayudas públicas, independientemente de las especialidades concretas en cada caso, con el fin de lograr una mayor celeridad, transparencia y coordinación en beneficio tanto del ciudadano, que ve satisfecha más rápidamente sus aspiraciones, como de la Administración, que obtiene un instrumento eficaz para la agilización y coordinación de su actividad de control de las distintas subvenciones y ayudas que concede. Este reglamento clasifica las subvenciones en:

- Regladas.- Destinadas a una pluralidad de beneficiarios y otorgadas, conforme a lo establecido en el Título VIII de la LGHP, con arreglo a principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad.

- Excepcionales.- Se conceden con carácter excepcional y en supuestos especiales, conforme a lo establecido en el artículo 107 de la LGHP, por razones de finalidad pública o interés social o económico. Estas subvenciones podrán concederse al margen del procedimiento ordinario, sin promover la concurrencia. No tienen una normativa reguladora, tal como ocurre con las subvenciones regladas, ya que no se han desarrollado reglamentariamente las circunstancias que deben revestir el otorgamiento de este tipo de subvención.

-Nominativas.- Aquellas cuyos beneficiarios figuran nominativamente en la Ley de Presupuesto de la CAA (créditos iniciales) u otra norma de rango legal.

3. Son órganos competentes para conceder subvenciones, previa consignación presupuestaria para este fin, los titulares de las Consejerías y los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos, en sus respectivos ámbitos.

Todos los acuerdos de concesión de subvenciones deberán ser motivados, razonándose el otorgamiento en función del mejor cumplimiento de la finalidad que lo justifique.

4. Las bases reguladoras de la concesión contendrán, como mínimo, los extremos exigidos por los artículos 108 y 110 de la LGHP, así como los recogidos en la Sección Primera del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la JA y sus OOAA.

5. El procedimiento de concesión de subvenciones o ayudas públicas se regula en las Secciones Segunda y Tercera del Reglamento, sin perjuicio de lo dispuesto en el Título VIII de la LGHP.

6. Las subvenciones concedidas deberán ser publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No es necesaria la publicidad en aquellas cuya cuantía no supere la cifra que establezcan las Leyes de Presupuestos anuales, así como las que afecten a un gran número de beneficiarios.

Las Consejerías, OOAA y demás entidades públicas concedentes publicarán trimestralmente las subvenciones concedidas en cada período, con expresión del programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

7. Tendrá la consideración de beneficiario de las subvenciones y ayudas el destinatario de los fondos públicos que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

Las subvenciones y ayudas públicas se abonarán a los beneficiarios una vez que acrediten la realización de la actividad para la que fueron concedidas, o previa justificación de haber adoptado la conducta de interés público o social que motivó su concesión. No obstante, podrán fijarse formas de pago anticipadas, de conformidad con la norma vigente.

El beneficiario deberá presentar en el plazo establecido en las bases reguladoras o en la resolución de concesión los documentos que justifiquen el cumplimiento de la finalidad para la que se le concedió la ayuda, así como del gasto total de la actividad subvencionada.

El importe de las subvenciones o ayudas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con las de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

8. Las Consejerías y Organismos Autónomos realizarán el seguimiento de las subvenciones que hayan concedido. Con independencia del control que corresponda a otros órganos en el ejercicio de sus competencias, el control financiero de las subvenciones y ayudas públicas se ejercerá por la IGJA de conformidad con lo establecido en el artículo 85 bis de la LGHP.

La Orden de 25 de febrero de 2002, crea y regula la base de datos de subvenciones y ayudas públicas de la CAA, constituyendo un elemento esencial para facilitar las actuaciones de control y para la mejora de los procedi-

mientos y de las actuaciones de comprobación y de seguimiento que corresponde a los órganos concedentes.

De conformidad con lo establecido en la mencionada Orden (Disposición Adicional Única, apartado 2) se emitió la Instrucción 5/2002, de 10 de junio de la IGJA, sobre procedimientos específicos de fiscalización derivados de la implantación de la base de datos de subvenciones y ayudas públicas de la CAA (modificada por la Instrucción 4/2005 de la IGJA).

La base de datos de subvenciones y ayudas públicas de la CAA es un subsistema del Sistema Júpiter gestionado por la IGJA (Intervención Delegada para el Control de Subvenciones) que funciona desde el 10 de junio de 2002. La tramitación de cualquier propuesta contable en fase de disposición de gasto (fase D), relativa a subvenciones y ayudas públicas, comporta la obligación del órgano gestor de cumplimentar la "hoja de datos" de la base de datos de subvenciones asociada a dicha propuesta contable en el Sistema Júpiter.

9. El órgano competente para el otorgamiento de la subvención lo es también para la tramitación y resolución, en su caso, del correspondiente expediente de reintegro, si concurren algunos de los supuestos determinados en el artículo 112 de la LGHP.

El procedimiento de reintegro de subvenciones y ayudas públicas se regula, además de por lo establecido en el Título VIII de la LGHP, en el Capítulo 7 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la JA y sus OOAA y su régimen jurídico.

10. De forma resumida el desglose de los perceptores de las transferencias corrientes y de capital del Presupuesto de 2003 es la siguiente:

Artículo	Ejercicio 2003		m€
	O	PM	% PM/O
A OO.AA.	6.109.380	5.611.650	92
A CC.LL.	2.374.900	2.094.810	88
A EE.PP.	829.740	571.390	69
A Universidades	802.370	653.230	81
A otros Entes Públicos	102.690	67.860	66
A otras Administracs.	26.130	8.790	34
A Empresas Privadas	323.070	147.600	46
FAGA	1.700.530	1.654.110	97
A Fam. I. sin fin lucro	1.196.750	895.770	75
Pensiones Asistencias.	70.690	70.680	100
TOTAL	13.536.250	11.775.890	87

(Anexo I)

Cuadro nº 1

Fuente de información.- Mayor de Gastos entregado por la IGJA.

11. Los expedientes fiscalizados se seleccionan del Mayor de Gastos del ejercicio 2003, que es el último ejercicio cerrado y aprobado a la fecha de inicio de los trabajos de campo. En relación con este ejercicio, los cálculos efectuados en el presente informe han sido efectuados en euros, por lo que aquellas cantidades que aparecen convertidas en pesetas, tienen carácter exclusivamente informativo.

II. OBJETIVOS Y ALCANCE

II.1. OBJETIVOS

12. El objetivo principal de este informe es fiscalizar a los perceptores de subvenciones de la JA que figuren en el Mayor de Gastos de 2003 en el segmento entre 600.000 y 1.800.000 euros, en el sector de empresas privadas y familias e instituciones sin fines de lucro y verificar si los procedimientos seguidos en la práctica en cuanto a la concesión, tramitación de las subvenciones, justificación y pagos realizados están de acuerdo con los establecidos en la normativa aplicable. Este objetivo se concreta en:

- Evaluar los procedimientos y sistemas de gestión económico-financiera y de control interno aplicados y su adecuado reflejo en el sistema contable de la JA de acuerdo con los principios y criterios aplicables.
- Determinar el grado de cumplimiento de la legalidad aplicable en la gestión de los fondos públicos.
- Verificar si se han llevado a cabo actuaciones como consecuencia de las inspecciones efectuadas tanto por la Intervención Delegada

de Subvenciones de la IGJA como por el Tribunal de Cuentas y el Tribunal de Cuentas Europeo.

- Verificar in situ la realidad del hecho subvencionado en aquellos casos en los que fuese posible.

II.2. ALCANCE

13. Los trabajos para la fiscalización de estos perceptores de subvenciones de la JA se han desarrollado en visitas a los SSCC y DDPP, en su caso, de las Consejerías otorgantes de las subvenciones a los beneficiarios seleccionados y a los beneficiarios seleccionados, si se ha considerado necesario.

14. La actuación se ha desarrollado de conformidad con principios y normas de auditoría del sector público, habiéndose realizado cuantas pruebas y obtenido cuantos datos han resultado necesarios.

15. La adecuada comprensión de este informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier abstracción sobre un párrafo, cuadro o anexo determinado, pudiera no tener sentido aisladamente considerado. Los trabajos de campo sobre los expedientes de subvenciones se dieron por concluidos en mayo de 2006.

III. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

III.1. EJERCICIO CORRIENTE

16. Tal y como se desprende del detalle reflejado en los anexos II y III de este informe, la liquidación del Presupuesto de la CAA del ejercicio 2003 en relación con las transferencias corrientes (capítulo 4) y de capital (capítulo 7) realizadas por las Consejerías a empresas privadas (artículos 47 y 77) y a familias e instituciones sin fines de lucro (artículos 48 y 78), por secciones presupuestarias, es el siguiente:

Sección presupuestaria	Obligaciones reconocidas (O)			Pagos materializados (PM)		
	Corrientes	Capital	Total	Corrientes	Capital	Total
01.- C. de Presidencia	7.200,49	6.709,31	13.909,80	5.081,27	3.584,52	8.665,79
02.- Parlamento de Andalucía	7.971,09	0,00	7.971,09	7.971,09	0,00	7.971,09
04.- Cámara de Cuentas de Andalucía	7,70	0,00	7,70	7,70	0,00	7,70
09.- C. de Turismo y Deporte	7.594,87	7.992,10	15.586,97	5.110,61	2.095,56	7.206,17
10.- C. de Economía y Hacienda	3.740,07	18.222,27	21.962,34	1.640,30	4.564,92	6.205,22
11.- C. de Gobernación	4.112,55	940,09	5.052,64	1.764,99	231,60	1.996,59
12.- C. de Justicia y Admon. Pública	21.347,85	0,00	21.347,85	16.254,65	0,00	16.254,65
13.- C. de Empleo y Dllo. Tecnológ.	32.256,65	408.146,85	440.403,50	11.308,23	191.344,59	202.652,82
14.- C. de Relaciones Institucionales	3.086,97	1.800,00	4.886,97	2.881,30	1.350,00	4.231,30
15.- C. de Obras Públs.Trasportes	492,47	100.325,14	100.817,61	189,38	53.014,13	53.203,51
16.- C. de Agricultura y Pesca	9.167,17	205.708,58	214.875,75	5.239,72	123.769,13	129.008,85
17.- C. de Salud	4.076,73	570,71	4.647,44	951,06	1,35	952,41
18.- C. de Educación y Ciencia	519.308,95	8.011,50	527.320,45	499.791,48	2.866,76	502.658,24
19.- C. de Cultura	2.997,35	19.793,91	22.791,26	2.199,94	14.431,00	16.630,94
20.- C. de Medio Ambiente	1.066,44	3.624,80	4.691,24	528,14	1.856,26	2.384,40
21.- C. de Asuntos Sociales	110.224,54	3.321,47	113.546,01	82.005,18	1.342,04	83.347,22
33.- Fondo And.Gtía. Agraria (FAGA)	1.700.530,20	0,00	1.700.530,20	1.654.111,67	0,00	1.654.111,67
34.- Pensiones Asistenciales (PA)	70.690,03	0,00	70.690,03	70.678,03	0,00	70.678,03
Total-	2.505.872,12	785.166,73	3.291.038,85	2.367.714,74	400.451,86	2.768.166,60
Total sin FAGA y PA	734.651,89	785.166,73	1.519.818,62	642.925,04	400.451,86	1.043.376,90

Cuadro nº 2

Fuente de información.- Mayor de Gastos entregado por la IGJA.

Obligaciones reconocidas

17. Las obligaciones reconocidas (O) correspondientes a subvenciones a empresas privadas y a familias e instituciones sin fines de lucro ascienden a 3.291.038,85 m€, de los que 2.505.872,12 m€ corresponden a transferencias corrientes y 785.166,73 m€ a transferencias de capital.

Las secciones presupuestarias 33.-Fondo Andaluz de Garantía Agraria (FAGA) y 34.-Pensiones Asistenciales (PA) representan el 54% de las mencionadas transferencias. Excluyendo a estas secciones el importe de las obligaciones reconocidas asciende a 1.519.818,62 m€, del que 785.166,73 m€ corresponden a transferencias de capital y 734.651,89 m€ a transferencias de corrientes.

Las Consejerías con mayores obligaciones son Educación y Ciencia, con el 35%, y Empleo y Desarrollo Tecnológico, con un 29%.

III.2. REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES

18. Con cargo a obligaciones reconocidas correspondientes a remanentes de crédito de ejercicios anteriores incorporados al ejercicio, se han materializados en el ejercicio 2003 los siguientes pagos:

Transferencia	Capítulo/ Artículo	Remanentes (PM)
Corriente	4/7	216,33
De capital	7/7	62.564,45
A empresas privadas		62.780,78
Corriente	4/8	1.112,26
De capital	7/8	39.990,72
A familias e institucis. sin fin lucro		41.102,98
Total transferencias corrientes		1.328,59
Total transferencias de capital		102.555,17
TOTAL		103.883,76

Cuadro nº 3

Fuente de información.- Mayor de Gastos entregado por la IGJA.

IV. SELECCIÓN DE LA MUESTRA

19. La totalidad de las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2003 a empresas privadas (artículos 47 y 77) y a familias e instituciones sin fines de lucro (artículos 48 y 78) asciende a un total de 3.291.038,85 m€ según el siguiente detalle:

Subvs. a empresas privadas y familias e instituciones sin fines de lucro
Ejercicio 2003

Conceptos	O
- Transferencias corrientes y de capital a empresas privadas	323.070,06
- Transferencias corrientes y de capital a familias e instituciones sin fines de lucro	1.196.748,56
- FAGA	1.700.530,20
- Pensiones asistenciales	70.690,03
TOTAL	3.291.038,85

Cuadro nº 4

Fuente de información.- Mayor de Gastos entregado por la IGJA.

20. Al objeto de conocer los perceptores de subvenciones en empresas privadas y en familias e instituciones sin fines de lucro, se ha obtenido del mayor de gastos de la JA del ejercicio 2003 (Sistema Júpiter), bases de datos de las que se excluyen los siguientes programas y/o perceptores por los motivos que se indica a continuación:

a) Programas presupuestarios ya fiscalizados en otras actuaciones realizadas por la Cámara de Cuentas de Andalucía.

- 31E Atención a la Infancia.
- 32D Formación Profesional Ocupacional.
- 42C Educación Infantil y Primaria.
- 42D Educación Secundaria y Formación Profesional.
- 42E Educación Especial.
- 42F Educación Compensatoria.
- 71E Ordenación y Fomento de las Estructuras Industriales y Comercialización Agraria.
- 71G Modernización Estructuras Productivas y Rentas Agrarias.
- 72A Fomento de la Industria.

b) Programas presupuestarios a fiscalizar próximamente.

- 72B Beneficios e incentivos económicos.
- 32B Fomento de empleo.

c) Perceptores ya fiscalizados en otras actuaciones realizadas por la Cámara de Cuentas de Andalucía.

- Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA).
- Unión General de Trabajadores (UGT).
- Comisiones Obreras (CCOO).
- Fondo de Promoción de Empleo.
- Plan Especial de Empleo de la Provincia de Cádiz (PLEMCA).
- Barbeyto Álvarez G. y otros SC.
- Juan Carlos M.
- Fundación Andaluza de Enfermo Mental.
- Construcciones Aeronáuticas, S.A. (CASA).
- Fundación Andaluza de Escuela de Empresas (FAEE).

- Astipisca, SL (Construcción de buques).
- Boliden Apirsa, S.L.
- Fundación Andaluza de Atención a la Drogodependencia (FADA).
- Fundación Museo Picasso de Málaga.
- Confederación de Entidades para la Economía Social de Andalucía (CEPES).
- Fundación Centro de Estudios Andaluces.

d) Por no estar la concesión de la ayuda sometida en su integridad a la regulación del Título VIII de la LGHP.

- Asignaciones a Grupos Parlamentarios.
- Consejo Andaluz de Abogados (turno de oficio).

21. Una vez excluidos los beneficiarios anteriores, se obtiene una primera relación de 64 códigos de terceros (DNI, NIF o CIF), estando la suma total de las obligaciones reconocidas para cada uno entre 600,00 y 1.800,00 m€ (Anexo VII.1).

El número de perceptores se reduce a 46 (Anexo VII.2) dado que se excluyen a aquellos códigos de terceros en los que, o bien el total de pagos materializados en el ejercicio es de pequeña cuantía (inferior a 11.000 euros), o bien los códigos de terceros no identifican a personas físicas o jurídicas, sino a colectivos de personas físicas y/o jurídicas.

22. Al ser pequeño el número de elementos integrantes de la población para la selección de la muestra a fiscalizar, se aplica tanto el muestreo de criterio como el aleatorio. Mediante la técnica de muestreo de criterio se seleccionan a perceptores de mayor cuantía (superiores a 1.000,00 m€) y mediante la generación de números aleatorios se seleccionan a los restantes perceptores.

Se obtiene la siguiente muestra de 19 perceptores del colectivo de 46, sobre cuyos expedientes de subvenciones se realiza la presente actuación:

					m€	
Código	Perceptor seleccionado		Expediente		Consejería	
	Denominación	O	Nº	O		
1	A11902269	- SECTOR PESQUERO • Albacora, S.A.	1.383,36	2002/174597	1.383,36	Agricultura, Pes.
2	E18062158	• Antonio y Juan José Blanco, C.B.	1.172,76	2003/001621 2003/001810 2003/205823 2003/205814 2000/251951 2001/020647	16,99 16,99 16,62 16,62 552,77 552,77	Agricultura, Pes. Agricultura, Pes. Agricultura, Pes. Agricultura, Pes. Agricultura, Pes. Agricultura, Pes.
3	B11352036	• Pesqueras Bahía de Cádiz, S.L.	1.053,43	2003/060558 2003/062129	634,42 419,01	Agricultura, Pes. Agricultura, Pes.
4	A41969221	• Pesqueras Hispano-Lusas, S.A.	1.044,76	2002/211030	1.044,76	Agricultura, Pes.
- COMERCIALIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS DE LA PESCA						
5	A28098358	• Frigodocks, S.A.	719,16	2003/042744 2003/256870	703,90 15,26	Agricultura, Pes. Empl. y Dllo. Tecn
6	B11019932	• Romerijo, S.L.	1.174,56	2003/008688	1.174,56	Agricultura, Pes.
7	G41462995	- Asaja-Andalucía	672,00	2003/178275 2003/180304 2003/178162	500,00 72,00 100,00	Agricultura, Pes. Agricultura, Pes. Agricultura, Pes.
8	2G18485110	- Consejo And. Colegio de Procuradores	1.601,31	2003/049339 2003/150165 2003/241157 2003/324509	389,69 445,50 419,24 346,88	Justicia Justicia Justicia Justicia
9	G41653312	- Centa	1.010,91	2002/208098 2003/244780	551,51 459,40	Obras Públicas Obras Públicas
10	G14038012	- Crediaval, S.G.R.	856,91	2003/323032	856,91	Economía y Hac
11	G41940099	- Emcofeatran	928,14	2003/074327 2003/073078 2003/069895 2003/069750 2003/082607	42,07 81,14 101,00 110,49 593,44	Empl. y Dllo. Tecn Empl. y Dllo. Tecn Empl. y Dllo. Tecn Empl. y Dllo. Tecn Empl. y Dllo. Tecn
12	G41036047	- Federación Andaluza de Fútbol	613,04	2003/060816 2003/234582 2003/342653	540,91 45,08 27,05	Turismo y Dep. Turismo y Dep. Turismo y Dep.
13	G04432472	- Centro Tecnológico And. de la Piedra	1.144,16	2003/295481 2003/116769 2003/127923	12,00 137,04 995,12	Empl. y Dllo. Tecn Empl. y Dllo. Tecn Empl. y Dllo. Tecn
14	G91057703	- Fund. Dllo. Sostenible Alcalá-Innova	668,52	2002/240556	668,52	Empl. y Dllo. Tecn
15	MG41942681	- Fund. Tres Culturas del Mediterráneo	1.202,20		1.202,20	Presidencia
16	B62265053	- Hidroeléctrica de Alcolea, S.L.	928,76	2002/190444	928,76	Empl. y Dllo. Tecn
17	G04342903	- Juegos Mediterráneos AL'2005	1.598,10	2003/181726 2003/116044 2003/261381 2003/074512	300,51 97,87 147,95 1.051,77	Turismo y Dep. Turismo y Dep. Turismo y Dep. Presidencia
18	Q2100002A	- Obispado de Huelva	856,60	2003/110392 2003/089743 2003/343684 2003/134621 2003/134342 2002/254355 2003/021388 2003/021389 2003/021390 2002/135386	129,95 14,29 362,00 83,92 72,50 13,87 10,00 51,93 96,05 22,09	Turismo y Dep. Cultura Cultura Cultura Cultura Cultura Cultura Cultura Cultura Cultura
19	G41789447	- Solidaridad Internacional Andalucía	1.505,06	2003/185057	1.505,06	Presidencia
Total.-			20.133,74			

Cuadro nº 5

Fuente de información.- Mayor de Gastos entregado por la IGJA.

Nota.- Las subvenciones concedidas por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico a los beneficiarios numerados con 11, 13, 14 y 16 pasan a ser gestionadas por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa tras la creación de esta por el Decreto 11/2004.¹¹ Cuadro modificado por alegación presentada

V. BENEFICIARIOS FISCALIZADOS

V.1. SECTOR PESQUERO

23. Se han fiscalizado expedientes de ayudas de los siguientes perceptores de subvenciones correspondientes al sector pesquero:

- Albacora, S.A.
- Antonio y Juan José Blanco, C.B.
- Pesqueras Bahía de Cádiz, S.L.
- Pesqueras Hispano-Lusas, S.A.

24. Todo buque que haya obtenido ayudas y que tenga su puerto base en una región objetivo nº 1 sólo podrá cambiar su base, en los siguientes cinco años desde la fecha de finalización de los trabajos subvencionados, a otra región objetivo nº 1 (artículo 9.4 del real Decreto 3448/2000). A efecto de la asignación de este tipo de ayudas, la CAA es considerada como de objetivo nº 1.

25. Las solicitudes de ayuda relacionadas con buques pesqueros se dirigen a la DP correspondiente de la CAP.

26. La CAP tramita, resuelve y paga los expedientes de ayuda teniendo en cuenta los límites establecidos en la normativa comunitaria y estatal y las disponibilidades presupuestarias.

27. Ninguna de las subvenciones concedidas a estos beneficiarios ha sido publicada por la CAP en el BOJA (artículo 109 de la LGHP).

V.1.1 Albacora, S.A. / Antonio y Juan José Blanco, C.B.

28. La línea de ayuda a la que se acogen estos perceptores está cofinanciada con fondos IFOP y regulada por:

- Reglamento (CE) 2792/99, del Consejo de 17 de diciembre de 1999 (modificado por el 1451/2001 de 28 de junio) que obliga a la adecuación del ordenamiento interno (Reales Decretos 798/1995, 312/1996 y 2287/1998).

- Real Decreto 3448/2000, de 22 de diciembre (modificado por el Real Decreto 235/2002, de 1 de marzo)

- Orden de la CAP de 26 de julio de 2000 que se regulan y convocan ayudas públicas para la mejora estructural y la modernización del sector pesquero andaluz. Desarrolla los Reglamentos (CE) 1263/1999 y 2792/1999.

29. La Orden de 26 de julio de 2000 recoge las observaciones realizadas por la IGJA en su informe preceptivo.

La Resolución de 13 de diciembre de 2001 de la DG de Pesca y Acuicultura por la que se establece el plazo de presentación de solicitudes se ha publicado en BOJA.

30. La documentación que acompaña a las solicitudes de la ayuda se presenta en plazo de conformidad con lo establecido en la orden reguladora.

Albacora, S.A.

31. La empresa Albacora, S.A. es una sociedad mercantil constituida en 1974 y con domicilio fiscal en la Zona Franca de Cádiz cuya actividad es la pesca, navegación, consignación y comercialización de pescados, componentes de buques y pertrechos de pesca .

32. Durante el ejercicio 2003 se han reconocido obligaciones a favor de Albacora, S.A. por importe de 1.383,36 m€, correspondiente a un expediente de ayuda de la CAP para la modernización del buque de pesca.

33. El beneficiario presenta con fecha 5 de febrero de 2002 en la DP de Cádiz, dentro del plazo establecido, una solicitud para ayuda a la modernización del buque de pesca "Albacan" con puerto base en la ciudad de Cádiz, de conformidad con lo establecido en la Orden de 26 de julio de 2000.

34. La Orden establece los siguientes requisitos para la concesión de ayudas a la modernización de buques de pesca:

- Que el buque esté dado de alta en el Censo de la Flota Pesquera Operativa. No se acredita en el expediente que el buque estuviese dado de alta en el mencionado Censo a la fecha de concesión de la ayuda. A la fecha de redacción de estas líneas, se constata a través de la página web del Censo de la Flota Pesquera Operativa, que sí está dado de alta en el mismo.
- No iniciada la modernización antes de la solicitud de la ayuda. Este hecho se acredita mediante certificado de la Consellería de Pesca e Asuntos Marítimos de la Xunta de Galicia de fecha 4 de abril de 2002.
- El 21 de mayo de 2002 se emite informe del MAPA manifestando que no existe inconveniente en que se autoricen las obras de reforma del buque.

35. La Resolución de modernización del buque Albacán se dicta por la DG de Pesca y Acuicultura de la CAP el 23 de octubre de 2002.

El total de la inversión subvencionable asciende a 3.458,40 m€, siendo el porcentaje de la ayuda aprobada del 40% de dicha cuantía y las fuentes de financiación las siguientes:

Origen de los fondos	%
- Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca (IFOP)	35
- Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA)	2,5
- Consejería de Agricultura y Pesca (CAP)	2,5
Total	40

Cuadro nº 6

Fuente de información.- Expediente del beneficiario.

La tramitación y resolución de concesión de la ayuda se efectúa en régimen de concurrencia no competitiva, es decir, de forma independiente y sin comparación con otras solicitudes.

36. El plazo para resolver las solicitudes y notificación de las resoluciones a los interesados es, de conformidad con lo establecido en la Orden reguladora, de seis meses contados desde la presentación de la solicitud.

Este plazo no se cumple, ya que entre la fecha de entrega de la solicitud por el beneficiario (5

de febrero) y la de emisión de la resolución (23 de octubre) transcurren más de ocho meses y medio.

37. Se comprueba que la cuantía de la ayuda (1.383,36 m€) para la modernización del buque Albacán, no sobrepasa en función de su arqueo GT (toneladas brutas), el límite establecido en el Reglamento (CE) 2792/1999 (artículo 9.4.b y anexo IV), ya que para grandes buques pesqueros (superiores a 500 toneladas GT) el importe máximo sería $1.200 \text{ €} \times \text{GT} + 882.000 \text{ €}$, es decir:

$$(1.200 \text{ €} \times 2.147 \text{ GT}) + 882.000 \text{ €} = 3.458.400 \text{ €}$$

38. En la resolución se hace constar que el buque deberá permanecer en activo un mínimo de cinco años contados a partir de la fecha de finalización de las obras de modernización, además:

- a) El plazo para realizar la inversión se cumple (certificado de la Consellería de Pesca e Asuntos Marítimos de la Xunta de Galicia).
- b) La empresa acredita en plazo que se ha llevado a cabo la modernización del pesquero presentando la siguiente documentación:
 - Certificación de ejecución material del proyecto.
 - Facturas de la inversión.
 - Transferencias bancarias o talón nominativo de pago.
 - Certificado de la empresa de que las facturas han sido contabilizadas.
 - Certificado de la AEAT de estar al corriente de obligaciones fiscales.
 - Certificado de la Seguridad Social de no tener reclamación por deudas vencidas y no pagadas.
- c) El pago de la ayuda se realiza una vez justificadas las acciones subvencionadas. El documento contable OP por importe de 1.383,36 m€ de fecha 20 de febrero de 2003 se paga el 25 de abril de 2003.

39. Por último, en relación con el pago de estas ayudas, no consta en el expediente el preceptivo

informe de autorización de la Comisión Europea (Disposición Adicional Cuarta de la Orden de 26 de julio de 2000 de la CAP).

Antonio y Juan José Blanco, C.B.

40. La empresa Antonio y Juan José Blanco, C.B., es una comunidad de bienes constituida en 1986, cuya actividad es la pesca marítima por el procedimiento denominado de arrastre.

Se han reconocido obligaciones a favor del beneficiario en el ejercicio 2003, por importe de 1.172,76 m€, correspondiente a los siguientes expedientes de subvenciones de la CAP:

- Dos expedientes de ayudas directas a la construcción de los buques de pesca de arrastre denominados “María López” y “Blanco Jiménez” (442,22 m€ por expediente).
- Dos expedientes de ayudas indirectas en concepto de bonificación de intereses (110,55 m€ por expediente)
- Cuatro expedientes de ayudas a armadores de buques de pesca (prima diaria) por la inmovilización efectiva de los buques (16,62 m€ por expediente)

41. Son objeto de fiscalización en el presente informe los dos expedientes de ayuda directa a la construcción de buques y los dos de ayuda indirecta para la bonificación de intereses.

Línea de ayuda directa para la construcción de buques de pesca

42. Antonio y Juan José Blanco, C.B. presenta el 14 de abril de 2000, dentro del plazo establecido, sendas solicitudes para acogerse a las ayudas establecidas en el Real Decreto 798/1985 para la construcción del buque “María López” y del buque “Blanco Jiménez” además de solicitar la previa autorización de la CAP a fin de obtener el permiso de construcción de buques.

La solicitud de la ayuda se realiza al amparo del mencionado Real Decreto aunque posteriormente el expediente se resuelve considerando la Orden de 26 de julio de 2000, normativa reguladora de la CAA.

Los buques a construir son de iguales características y los expedientes administrativos de autorización para la construcción y de concesión de las ayudas han sido paralelos en tiempo y forma.

43. Previamente se acredita mediante certificado de la DP de Almería de 7 de abril de 2000 el no inicio de la construcción de los buques, ya que no puede subvencionarse buques cuya construcción se inicie antes de la solicitud de la ayuda a través del IFOP.

44. El 19 de julio de 2000 se dicta Resolución de la DG de Pesca y Acuicultura que aprueba los expedientes de construcción de ambos buques.

Como bajas conjuntas para la construcción de los nuevos buques la empresa aporta dos embarcaciones denominadas “Margarita y Anita” y “Vaello y Marcet”, que fueron construidas en 1954 y 1958 respectivamente.

La baja de los buques “Margarita y Anita” y “Vaello y Marcet” cumplen los requisitos legales establecidos y figuran actualmente como desguazados en el Censo de la Flota Pesquera Operativa del MAPA. Al respecto, la Capitanía Marítima de Adra (DG de la Marina Mercante) certifica que los Roles de despacho y dotación de los buques “Margarita y Anita” y “Vaello y Marcet”, se encuentran depositados en esa Capitanía.

Con fecha 10 de julio de 2001 la DG de Estructuras y Mercados Pesqueros del MAPA emite informe favorable a la construcción de los buques “Blanco Jiménez” y “María López” con aceptación de las bajas de los buques “Margarita y Anita” y “Vaello y Marcet” por desguace.

El Registro Central de Buques del Ministerio de Fomento:

a) Remitió con fecha 19 de febrero de 2002 a la Capitanía Marítima de Garrucha el expediente de desguace terminado del pesquero “Margarita y Anita”.

b) Autorizó con fecha 20 de febrero de 2002, el desguace del buque pesquero “Vaello y Marcel”

45. El 12 de diciembre de 2000 y el 20 de febrero de 2001 se emiten dos Resoluciones de la DG de Pesca y Acuicultura de la CAP por la que se concede sendas subvenciones para la construcción de los buques de pesca “Blanco Jiménez” y “María López” respectivamente. Ambas ayudas se conceden con cargo al capítulo 7 (transferencias de capital) y al servicio 12 (fondos IFOP) del Presupuesto de la CAA.

46. El plazo establecido para resolver las solicitudes y notificación de las Resoluciones a los interesados (6 meses) no se cumple. Entre la fecha de entrega de la solicitud por el beneficiario (14 de febrero de 2000) y la de emisión de la Resolución de la DG transcurre:

- diez meses en el expediente del buque “Blanco Jiménez”,
- un año en el expediente del buque “María López”.

47. La cuantía máxima de la inversión subvencionable para la construcción de ambos buques no sobrepasa, en función de su arqueado GT (toneladas brutas), el límite establecido en el Reglamento 2792/1999 (anexo IV, cuadro 1) y el coeficiente previsto en el artículo 9.4.a). La cuantía máxima resultante ascendería a 1.105,79 m€.

La cuantía total de la inversión presupuestada para la construcción de estos dos buques asciende a 1.105,54 m€ para cada uno, según el siguiente detalle:

Origen de los fondos/Buque	m€	%
- Aportación directa de la empresa	132,06	12
- Préstamos de entidades Financieras	420,71	38
- Ayuda solicitada directa (442,22) e indirecta (110,55)	552,77	50
Total/Buque	1.105,54	100

Cuadro nº 7

Fuente de información.- Expediente del beneficiario.

Las Resoluciones de 19 de julio de 2000, de 12 de diciembre de 2000 y 20 de febrero de 2001 fueron modificadas, de conformidad con lo establecido en la Orden de 26 de julio de 2000

(artículo 10), por las de 14 de mayo de 2001 y 14 de agosto de 2001 al objeto de recoger la alteración de condiciones técnicas de ambos buques que no afectan a la cuantía de la subvención concedida.

La fuente de financiación de la ayuda directa a la construcción de cada buque, que supone el 40% de la inversión total presupuestada, es:

Fuente de financiación/Buque	m€	%
- Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca (IFOP)	386,94	35
- Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA)	27,64	2,5
- Consejería de Agricultura y Pesca (CAP)	27,64	2,5
Total ayuda directa/Buque	442,22	40

Cuadro nº 8

Fuente de información.- Expediente del beneficiario.

El pago materializado de la ayuda, tanto directa (442,22 m€) como indirecta (110,55 m€) por cada buque, se realiza el 19 de mayo de 2003.

48. En las Resoluciones de concesión de las ayudas (de 12 de diciembre de 2000 y de 20 de febrero de 2001) se hace constar que:

a) El plazo de realización de la inversión y justificación se cumple, de conformidad los certificados emitidos por la DP de la CAP de fecha:

- 29 de enero de 2002 (María López) y
- 5 de abril de 2002 (Blanco Jiménez).

b) La empresa acredita que se ha llevado a cabo la construcción de ambos pesqueros presentando la siguiente documentación:

- Certificado de ejecución material del proyecto
- Certificado de que los buques llevan en lugar visible Placas Informativas.
- Hoja de Asiento en la Tercera Lista del Registro de Matrículas de Buques
- Certificado de navegabilidad.
- Facturas. Las facturas originales de la inversión realizada no constan en el expediente ya que (según Resolución) se devuelven al beneficiario una vez diligenciadas con el sello “Inversión subvencionadas con fondos IFOP”. Sin embargo, no queda constancia de este hecho en el expediente, ya que en ninguna de las copias de las facturas existentes en el mismo y compulsadas por la DP de la CAP, figura tal sello.

- Pagarés y/o extractos bancarios acreditativos del pago de las facturas.
- Certificado de la empresa de que las facturas han sido contabilizadas.
- Certificado de la AEAT de estar al corriente de obligaciones fiscales.
- Certificado de la Seguridad Social de no tener reclamación por deudas vencidas y no pagadas.

49. Funcionarios de la CCA realizan el 21 de marzo de 2006 una visita de inspección física a ambos buques, que se encontraban atracados en el puerto de Motril (Granada).

Se comprueba a través de la página web del MAPA que ambas embarcaciones se encuentran dadas de alta en el Censo de la Flota Pesquera Operativa.

Línea de ayuda indirecta en concepto de bonificación de intereses

50. Con las ayudas indirectas, los niveles de participación financiera de la CE en la renovación de la flota pesquera se incrementan con el límite del 10% de la inversión subvencionable. Como la cuantía total de la inversión presupuestada para la construcción de cada buque, asciende a 1.105,54 m€, la ayuda máxima a conceder ascendería al 10% de dicho importe, es decir, a 110,55 m€.

51. Antonio y Juan José Blanco, C.B. solicita el 27 de marzo de 2001 la concesión de ayudas indirectas, por el 10% del gasto máximo subvencionable (1.105,54 m€), para el abono de intereses de préstamos como consecuencia de la construcción de los buques de pesca “María López” y “Blanco Jiménez”.

Con la solicitud se aporta información sobre cuantía y condiciones de concesión y amortización del préstamo.

52. Por sendas Resoluciones de 24 de septiembre de 2002 de la DG de Pesca de la CAP se acuerda la concesión de ayudas indirectas en concepto de bonificación de intereses por importe de 110,55 m€ para cada uno de los dos expedientes.

El beneficiario cumple con los requisitos exigidos por las Resoluciones para el pago de la deuda, salvo por el hecho de presentar fuera de plazo un poder notarial de la entidad prestataria de compromiso de aplicar la ayuda indirecta a la bonificación de intereses.

Por otro lado, el pago material de la ayuda por importe de 110,55 m€/buque se produce el 19 de mayo de 2003 y el certificado de la entidad bancaria, que acredita que se destina un importe de 77,66 m€/buque a bonificación de intereses, tiene fecha de 14 de junio de 2004.

Esta acreditación se realiza un año y un mes posterior al plazo establecido en la Resolución y por un importe inferior al de la subvención concedida/buque. Es decir, no se acredita que la ayuda indirecta se haya destinado exclusivamente a la bonificación de intereses.

Expdte.	Concedido	Justificado	Dif.
Blanco Jiménez	110,55	77,66	32,89
María López	110,55	77,66	32,89
Total	221,10	155,32	65,78

Cuadro nº 9

Fuente de información.- Expediente del beneficiario.

La CAP debe proceder a solicitar el reintegro de la parte de la ayuda indirecta (65,78 m€) que no ha sido aplicada por el beneficiario a su finalidad (bonificación de intereses), así como a la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención (artículos 111 y 112 de la LGHP y 11 de la Orden de 26 de julio de 2000).

V.1.2 Pesqueras Bahía de Cádiz, S.L.

53. En el ejercicio 2003 la empresa Pesqueras Bahía de Cádiz, S.L. percibe en concepto de ayudas 1.053,43 m€ en dos pagos de 634,42 y 419,01 m€.

En realidad, no se trata de una subvención propiamente dicha, ya que este expediente es consecuencia de una sentencia del TSJA (Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 1ª), favorable a Pesqueras Bahía de Cádiz, S.L., la cual tiene su origen en una Resolución de la CAP de

30 de julio de 1999 en la que se acuerda la denegación de concesión de ayudas.

54. La subvención inicial fue solicitada por Pesqueras Vifrán, S.L. en el año 1991, de conformidad con el Reglamento (CE) 3944/90 y el Real Decreto 222/91, para la paralización definitiva por desguace del buque Monte Urola.

55. En 1996, el buque es adjudicado judicialmente a Pesqueras Bahía de Cádiz, S.L. en proceso ejecutivo hipotecario.

56. En 1997, la Administración solicita a la sociedad que confirme su intención de retirar definitivamente el buque y, ese mismo año, le confirma que ha sido seleccionada su solicitud de paralización definitiva.

57. El 6 de marzo de 1998, se produce la paralización definitiva y baja por desguace del buque Monte Urola según certificado del Censo de la Flota Pesquera Operativa Española.

58. El 30 de julio de 1999, se emite Resolución del Viceconsejero de la CAP de la JA por la que se acuerda denegar la concesión de las ayudas solicitadas al no ser admisible la subrogación de Pesqueras Bahía de Cádiz, S.L. en el procedimiento subvencional iniciado por Pesqueras Vifrán, S.L.

59. El 22 de septiembre de 1999, se interpuso un recurso por parte de Pesqueras Bahía de Cádiz, S.L. impugnando la resolución anterior.

El recurso interpuesto es estimado por el TSJA, en su sentencia de 17 de diciembre de 2001, anulando la Resolución impugnada.

60. Con fecha 15 de julio de 2002, se dicta auto en el que el TSJA acuerda la ejecución provisional de la sentencia de 17 de diciembre de 2001 previa constitución de aval bancario por el importe de la ayuda que se va a cobrar.

El 2 de octubre de 2002, se presentó en el TSJA aval bancario.

61. Mediante Orden de 8 de noviembre de 2002 del CAP se dispone el cumplimiento de la sen-

tencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJA.

62. Se comprueba que se ha dado cumplimiento a la sentencia del TSJA, ya que los documentos contables fiscalizados por la IGJA (ADOP), por importe de 634,42 y 419,01 m€, tienen fecha 14 de marzo de 2003 y el pago material se realiza el 22 de abril de 2003.

V.1.3. Pesqueras Hispano Lusas, S.A.

63. Pesqueras Hispano Lusas, S.A. es una sociedad mercantil constituida en 1999 con domicilio en Sevilla y que tiene por actividad fundamental el transporte de mercancías, explotación y arrendamiento de barcos de pesca.

64. Durante el ejercicio 2003, se han reconocido obligaciones a favor de la empresa Pesqueras Hispano Lusas, S.A. por un importe de 1.044,76 m€ correspondiente a un expediente de subvenciones para el cese de la actividad pesquera y desguace de un buque de pesca.

65. Esta línea de ayuda está cofinanciada con fondos IFOP y regulada por el Reglamento (CE) 2561/2001 del Consejo de 17 de diciembre de 2001 por el que se fomenta la reconversión de los buques y los pescadores dependientes hasta 1999 del Acuerdo de pesca con Marruecos, así como el fijado por la normativa nacional de desarrollo integrada por el Real Decreto 137/2002 y Orden de la CAP de 18 de enero de 2002, por la que se regulan ayudas a los armadores y pescadores afectados por la finalización del acuerdo de pesca entre la Unión Europea y el Reino de Marruecos.

66. La empresa Pesqueras Hispano Lusas, S.A. presenta, con fecha 16 de julio de 2002, dentro del plazo establecido, una solicitud para ayudas al cese definitivo de la actividad pesquera y desguace de un buque de pesca, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 y 19 de la Orden de 26 de julio de 2000, para el buque "Mar Bantry Dos" con puerto base en Isla Cristina (Huelva).

67. Se comprueba que la cuantía de la ayuda (1.044,76 m€) para el cese de la actividad pes-

quera, retirada definitiva y desguace del buque, no excede en función de la edad y arqueo GT (toneladas brutas), el límite establecido en el Reglamento (CE) 2792/1999 (artículo 7.5.a y anexos III y IV) y en el Reglamento (CE) 2561/2001 (artículo 2.1.a).

68. La Resolución de la DG de Pesca y Acuicultura de la CAP de concesión de la ayuda a la paralización definitiva del pesquero es de 2 de diciembre de 2002, dentro del plazo establecido. En ella se hace constar que la financiación se obtiene de Fondos Estructurales Comunitarios (80%) y fondos del MAP (20%).

69. La paralización definitiva del buque había de iniciarse a partir de la notificación de la Resolución y siendo la fecha límite para la ejecución material de la misma, para la justificación y para el pago de la ayuda, el 31 de diciembre de 2002.

70. Este plazo fue prorrogado por tres veces, a instancia del beneficiario, primero hasta el 30 de junio de 2003 (6 meses), después hasta el 31 de julio de 2003 (1 mes) y posteriormente hasta el 30 de septiembre de 2003 (2 meses).

71. Cumplido el último plazo, la empresa acreditada que se ha llevado a cabo el cese de la actividad pesquera, retirada definitiva y desguace del buque, presentando la siguiente documentación:

- Certificado de ejecución material del desguace emitida por la Administración.²
- Hoja de Asiento de la Lista Tercera del Registro de matrícula de Buques de baja del buque.
- Certificado del Registro Mercantil y de Buques de baja del buque.
- Notificación de la Resolución a los tripulantes enrolados en los diez días siguientes a la recepción de la misma por el beneficiario.
- Certificado de la AEAT de estar al corriente de obligaciones fiscales.
- Certificado de la Seguridad Social de no tener reclamación por deudas vencidas y no pagadas.

² Párrafo suprimido por alegación presentada.

- Acreditación de que el barco estaba en activo a la fecha de la Resolución. Efectuada visita de inspección por un miembro de la DP de la CAP el 2 de diciembre de 2002, verifica que el buque se encontraba en activo.

72. El documento contable OP de 1.044,76 m€ fiscalizado por la el Interventor Delegado es de 29 de octubre de 2003, dentro del plazo establecido.

El pago de estas ayudas cuenta con el preceptivo informe de autorización de la Comisión Europea (Disposición Adicional Cuarta de la Ordena de 26 de julio de 2000).³

V.2. COMERCIALIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS DE LA PESCA

73. Se han fiscalizado expedientes de ayudas de los siguientes perceptores de subvenciones:

- Frigodocks, S.A.
- Romerijo, S.L.

74. Es a la CAP a quien compete la resolución de estas ayudas, por cuanto el establecimiento del beneficiario está situado en la CAA, región considerada a efectos de asignación de ayudas como de objetivo nº 1, de conformidad con lo establecido en el Reglamento (CE) 2792 /1999.

75. Estas ayudas se encuadran dentro del programa presupuestario “comercialización y transformación de los productos de la pesca y de la acuicultura”.

76. Están cofinanciadas con fondos IFOP y reguladas por el Reglamento (CE) 2792/1999 del Consejo de 17 de diciembre, (modificado por el Reglamento 1451/2001 del Consejo de 28 de junio) y en la normativa nacional que los desarrolla, Real Decreto 3448/2000, de 22 de diciembre (modificado por el Real Decreto 235/2002, de 1 de marzo), Decreto 147/1997, de 27 de mayo, y por la Orden de 19 de noviembre de 1997 derogada por la Orden de 22 de mayo de 2002.⁴

³ Párrafo modificado por alegación presentada.

⁴ Párrafo modificado por alegación presentada.

La Orden de 22 de mayo de 2002 recoge los extremos señalados en el Decreto 254/2001 y las observaciones realizadas por la IGJA en el informe preceptivo sobre el proyecto de la misma.

77. La documentación que acompaña a las solicitudes de subvención presentadas por Frigodocks, S.A. y Romerijo, S.L. es de conformidad con lo establecido en normativa vigente en el momento de su presentación, salvo porque no se acredita la suficiente garantía técnica y financiera de las empresas, necesaria para poder acceder a la subvención.

Para cubrir esta garantía, de conformidad con lo establecido en la Orden de 19 de noviembre de 1997 (artículo 17.2), ambas empresas deberían contar con un capital social escriturado de, al menos, el 25% de la inversión para la que se solicita la ayuda.

Sin embargo, el capital social escriturado no alcanza el 25% de la totalidad de la inversión para la que se solicita la ayuda.

	m€		
	Capital Social	Inversión inicial	%
Frigodocks, S.A.	601,01	4.496,98	13,4
Romerijo, S.A.	8,41	1.957,61	0,4

Cuadro nº 10

Fuente de Información.- Expediente del Beneficiario.

78. No consta en los expedientes de estos beneficiarios que esta información y/o documentación haya sido tratada y/o solicitada desde la DP o desde los SSCC de la Consejería y subsanada por el interesado. A pesar de ello, la subvención fue concedida a ambas empresas.

79. La tramitación y resolución de concesión de estas ayudas regladas se efectúan en régimen de concurrencia no competitiva, es decir, de forma independiente y sin comparación con otras solicitudes.

80. La concesión de subvenciones a estos dos beneficiarios no ha sido publicadas por la CAP en el BOJA (artículo 109 de la LGHP).

V.2.1. Frigodocks, S.A.

81. Frigodocks, S.A. es una entidad mercantil constituida en 1954 con domicilio en Sevilla (Puerto de Sevilla) dedicada a la explotación de instalaciones frigoríficas.

82. La empresa percibió 719,16 m€ con cargo al Presupuesto de la CAA para 2003 correspondientes a dos expedientes de ayuda de la CAP (703,90 m€) y de la CEDT (15,26 m€).

83. Es objeto de fiscalización en el presente informe la ayuda de la CAP.

84. El 24 de agosto de 2000, la empresa Frigodocks, S.A. solicita una ayuda para la ejecución del proyecto denominado "construcción y equipamiento de instalaciones para la mejora de las labores de manipulación, conservación y comercialización de productos pesqueros en un complejo frigorífico del puerto de Sevilla".

85. El presupuesto de la inversión a realizar, que ascendía a 4.496,98 m€, se incrementó hasta 5.269,12 m€ tras las modificaciones al proyecto presentadas por la empresa el 10 de julio de 2002.

86. El 25 de marzo de 2003, se emite Resolución de la DG de Pesca y Acuicultura de la CAP por la que se concede una subvención reglada, con cargo al capítulo 7 del Presupuesto de ejercicio 2003, para la ejecución del mencionado proyecto de 1.407,79 m€, cifra que corresponde al 30% de la totalidad de la inversión aceptada por la DG y que se distribuye de la siguiente forma:

Origen de los fondos	m€
- Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca (IFOP).	938,53
- Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA).	234,63
- Consejería de Agricultura y Pesca (CAP).	234,63
Total	1.407,79

Cuadro nº 11

Fuente de información.- Expediente del beneficiario.

87. El artículo 19.3 de la orden de 22 de mayo de 2002 establece un plazo de seis meses para la Resolución de la concesión de la ayuda desde la presentación de la solicitud por el beneficiario.

Desde la presentación de la solicitud (24/08/2000) o, en su caso, desde la entrada en vigor de la Orden (05/06/02), el plazo transcurrido supera al establecido.

Aún considerando que se realiza una ampliación del proyecto de inversión y de su presupuesto (10/07/2002), con un nuevo requerimiento de información y documentación por la Consejería (22/01/2003) y presentación de la misma por el beneficiario (03/02/2003), se estaría siempre fuera del plazo establecido hasta la emisión de la Resolución.

No se considera motivo justificado el hecho de que *“no se tramite con anterioridad el expediente de ayuda por falta de disponibilidad presupuestaria”* tal y como se recoge en escrito de los SSCC a la DP de la Consejería.

88. Sí consta en el expediente la notificación de la Resolución de concesión a Frigodocks, S.A. y su aceptación en el plazo de diez días, tal y como establece la Orden de 22 de mayo de 2002 (artículo 19.4).

89. El pago de la subvención, de conformidad con lo establecido en la Orden de 22 de mayo de 2002, se debe materializar en dos fases, previa presentación de la documentación justificativa de la inversión realizada y el cumplimiento de las condiciones de la concesión. El primer pago se realiza por el 50% (703,90 m€) y se materializa el 11 de noviembre de 2003. El segundo pago, por el otro 50% (703,90 m€), no se había materializado al 31 de enero de 2006.

90. En relación con la justificación de la subvención, de conformidad con lo establecido en la Orden y Resolución de concesión:

- a) El beneficiario ha de presentar la documentación justificativa de dicha inversión dentro de los 6 meses posteriores a la terminación de la misma.
- b) La Consejería ha de revisar toda la documentación justificativa de la inversión subvencionada y, posteriormente, realizar visita de inspección al objeto de verificar si las obras

se han finalizado dentro del plazo establecido para ello (31 de marzo de 2004).

Al respecto:

1.- La DP en Sevilla de la CAP certifica con fecha 9 de diciembre de 2005 que ha revisado toda la documentación justificativa, que existe correspondencia entre el proyecto de inversión y las inversiones efectuadas y que éstas finalizaron el 29 de marzo de 2004.

2.- La única acta de la Consejería de inspección de finalización de obra recogida en el expediente es de fecha 29 de marzo de 2004, es decir, anterior a la presentación de los justificantes y solicitud del pago por parte del beneficiario (30 de julio de 2004). La Orden de 22 de mayo establece que la preceptiva visita de inspección o comprobación de las inversiones efectuadas se realizará una vez realizadas las revisiones y comprobaciones oportunas de la documentación justificativa (art. 22.3).

3.- No queda acreditado que los documentos justificativos originales hayan sido marcados indicando que la inversión que se justifica ha sido subvencionada con ayudas gestionadas por la Orden de 22 de mayo de 2002 (art. 22.3) al objeto de impedir su reutilización posterior.

V.2.2. Romerijo, S.L.

91. Romerijo, S.L. es una empresa mercantil constituida en 1979 con domicilio fiscal en el Puerto de Santa María (Cádiz) y dedicada a la compraventa de pescados, mariscos y caracoles de todas las clases.

92. La empresa percibió 1.174,56 m€ en 2003 correspondiente a un expediente de ayuda de la CAP dentro del programa de comercialización y transformación de productos de la pesca y acuicultura.

93. El 27 de agosto de 2001, la empresa solicita una ayuda para construir un centro de manipulación de productos pesqueros y cetárea con destino a la venta al por mayor, en terrenos del Puerto de Santa María (Cádiz).

94. La documentación que acompaña a la solicitud de la ayuda se presenta de conformidad con lo establecido en la Orden de 19 de mayo de 1997, normativa vigente en el momento de presentación de la solicitud, sin estar acompañada de una declaración del solicitante en la figure que no se han iniciado las obras y la fecha prevista de inicio y finalización de la obra (artículo 17,2,d).

95. El 3 de marzo de 2003, se emite Resolución de la DG de Pesca y Acuicultura por la que se concede una subvención con cargo al capítulo 7 del Presupuesto de 2003, para la ejecución del proyecto “centro de manipulación de productos pesqueros” de 1.174,56 m€, que se corresponde con el 60% de la totalidad de la inversión.

La Resolución se dicta al amparo de la Orden de 22 de mayo de 2002 que recoge los extremos señalados en el Decreto 254/2001 y las observaciones realizadas por la IGJA en el informe preceptivo sobre el proyecto de la misma.

96. Según declaración escrita del DP de la CAP, el plazo de ejecución de la inversión comenzó en octubre de 2001 y terminó en mayo de 2003. Ello quiere decir que se cumple con los plazos establecidos en la Resolución de concesión (entre el 14 de septiembre de 2001 y el 31 de mayo de 2003).

97. No consta en el expediente la notificación de la Resolución al interesado ni la aceptación de la misma en el plazo de diez días, tal y como establece la Orden (artículo 19.4).

98. Toda la documentación justificativa de la inversión y del cumplimiento de las condiciones de la concesión se presentan dentro de los seis meses posteriores a la terminación de la inversión objeto de la inversión.

99. El pago de la subvención, de conformidad con lo establecido en la Orden de 22 de mayo de 2002, se materializa en dos fases:

- El 81% (951,43 m€) el 21 de abril de 2003
- El 19% (223,14 m€) el 18 de noviembre de 2003

Al presentar los documentos justificativos de los gastos realizados con anterioridad al pago en firme de las cantidades percibidas, no es necesario la elaboración de los documentos “J” por cada pago efectuado.

V.3. ASAJA ANDALUCÍA

100. La Federación de Asociaciones Agrarias de Jóvenes Agricultores de Andalucía (en adelante Asaja Andalucía), constituida el 14 de julio de 1989, recibe con cargo al Presupuesto de la CAA del ejercicio 2003 en concepto de ayudas, 672 m€ correspondiente a dos expedientes del capítulo 7 (72 y 100 m€) y uno del 4 (500 m€).

101. Esta línea de ayuda esta sometida a la Orden de 21 de abril de 2003, de la CAP, por la que regula la concesión de ayudas a las organizaciones profesionales agrarias, federaciones de cooperativas agrarias y entidades representativas de asociaciones de desarrollo rural, con ámbito de actuación en Andalucía. La Orden recoge las observaciones realizadas previamente por la IGJA en su informe preceptivo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8.1. de la Orden, la concesión de estas ayudas se realiza en régimen de concurrencia no competitiva, es decir, se tramita y resuelve de forma independiente y sin comparación con otras solicitudes.

102. El 25 de mayo de 2003, Asaja Andalucía presenta dentro del plazo establecido una solicitud para que le sea concedida una subvención de 610,10 m€, para la siguiente finalidad:

- 480 m€ contribuirían a financiar los gastos de funcionamientos y gestión de Asaja Andalucía.
- 130,10 m€ irían destinados a fomentar la realización de actividades de divulgación, transferencias de tecnología y formación mediante cursos, jornadas, seminarios, elaboración de estudios y publicaciones y colaboración con la Consejería en el desarrollo de líneas de información.

Posteriormente, el 14 de julio de 2003, se presenta una nueva solicitud modificando la anterior, en la que se solicita ayudas por importe

de 672 m€, para la misma finalidad, pero en la proporción de 500 m€ y 172 m€ respectivamente.

103. En relación con la documentación que ha de acompañar a la solicitud de ayuda, se cumple con la legalidad vigente en general, y en particular con los requisitos establecidos en la Orden (artículo 5), salvo porque no se presenta:

- Una certificación de la totalidad de la oficinas y locales para el servicio de sus afiliados, de conformidad con lo establecido en la Orden (artículo 5.2). Sólo se presenta una certificación de las organizaciones provinciales de Asaja en Almería, Cádiz, Jaén y Sevilla.
- Una certificación con el detalle de la plantilla y cualificación de los trabajadores referido a la fecha de la solicitud, de conformidad con lo establecido en la Orden. Sólo se presenta una certificación de las organizaciones provinciales de Asaja en Almería y Cádiz. La certificación de Córdoba, Granada, Huelva y Jaén no recogen la fecha de la plantilla relacionada.
- Una relación de las actividades realizadas por la organización provincial de Asaja Andalucía en Granada en el año inmediato anterior al de la solicitud de conformidad con la Orden.

No consta en el expediente que se haya requerido al interesado para subsanar la carencia de la documentación descrita, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.2. de la Orden.

104. El 29 de julio de 2003 se emite Resolución de la CAP, de conformidad y dentro del plazo establecido en la Orden de 21 de abril de 2003, por la que se concede a Asaja Andalucía una subvención total de 672 m€ compuesta por:

a) 172 m€ con cargo al capítulo 7 del Presupuesto de la CAA (Transferencias de Capital) y al programa 5.4.D (Investigación, Desarrollo y Formación Agraria) para realizar *actividades específicas de formación, divulgación y transferencia de tecnología agraria*. Parte de estos fondos, 72 m€, provienen del servicio 16 denominado Fondo Social Europeo (FSE).

b) 500 m€ con cargo al capítulo 4 del Presupuesto de la CAA (Transferencias Corrientes) y al programa 7.1.A. (Dirección y Servicios Generales de Agricultura) para contribuir a los *gastos de funcionamiento y gestión*.

Aunque son expedientes distintos, la Consejería los tramita administrativamente como una subvención conjunta.

105. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la LGHP, el 23 de febrero de 2004 se publica en el BOJA la subvención concedida a Asaja Andalucía por importe de 672 m€. Si embargo, la tardanza en su publicación hace que se incumpla el plazo establecido en el mencionado precepto, ya que se deben publicar trimestralmente las subvenciones concedidas en cada período.

106. Con la misma fecha de la Resolución y de conformidad con ésta, Asaja Andalucía solicita le sea concedido un anticipo de 504 m€ correspondiente al 75% del total de la subvención. El pago del 25% restante se debe realizar y se realiza una vez justificado, al menos, el 25% del total de la subvención concedida. El abono total de la subvención se realiza en las siguientes fechas:

	500 m€	72 m€	100 m€
-Doc. AD	24/07/03	24/07/03	24/07/03
-Doc. OP	04/08/03	22/12/03	22/12/03
-Pago	11/09/03	18/03/04	05/02/04

Cuadro nº 12

Fuente de información.- Expediente del beneficiario.

107. Los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cuantía concedida se han presentado en plazo, dentro del ejercicio 2003, siendo la fecha de los documentos "J" (justificación diferida) las siguientes:

	500 m€	72 m€	100 m€
-Doc. J	19/12/03	24/06/04	20/05/04

Cuadro nº 13

Fuente de información.- Expediente del beneficiario.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de concesión de la subvención, al menos el 25% del importe total se debía justificar antes del 30 de noviembre de 2003 y el 75% restante un mes más tarde.

Asaja Andalucía justifica por separado, de conformidad con lo establecido en la Resolución de concesión, los *gastos de funcionamiento* (capítulo 4) y los *gastos por las actividades de divulgación y transferencia de tecnología* (capítulo 7).

108. La justificación no se “acompaña de certificación emitida por el responsable de la entidad beneficiaria donde se indique que la ayuda ha sido destinada en su totalidad a los fines para los cuales fue concedida”, tal y como se establece en la Resolución de concesión. Sólo las organizaciones provinciales de Almería y Jaén han emitido una certificación de carácter territorial, no firmadas por el responsable del beneficiario en su conjunto.

Aunque el receptor de la ayuda es una única entidad (Asaja Andalucía), la documentación justificativa de los gastos se presenta por la organización regional y por cada una de las organizaciones provinciales por separado.

109. En relación con la justificación realizada de los *gastos de funcionamiento* (personal, comunicaciones, alquileres, material de oficina, suministros, etc.) Se comprueba que:

- No se presenta por el beneficiario, tal y como se establece en la Resolución de concesión, una “relación de facturas o documentos justificativos, con indicación del número, emisor y cuantía, agrupadas por conceptos para facilitar su revisión”.

En su defecto, el beneficiario presenta un resumen general de gastos agrupados por conceptos de toda la organización en su conjunto. La organización regional y las organizaciones provinciales de Almería, Cádiz, Córdoba, Málaga y Sevilla justifican conforme al precepto anterior, sin embargo las organizaciones provinciales de Granada, Huelva y Jaén no dan debido cumplimiento a la Resolución, ya que presentan la documentación justificativa junto con una relación con los importes totales por conceptos.

- El total de los gastos de funcionamiento justificados (516 m€) supera al importe de la subvención concedida (500 m€).

- Los justificantes de gastos presentados por la organización regional y organizaciones provinciales del beneficiario corresponden a los conceptos de gastos propuestos con la solicitud de subvención.

110. En relación con la justificación de gastos realizados en *actividades de divulgación y transferencia de tecnología agraria* (cursos, jornadas, charlas, demostraciones, becas y encuestas), se comprueba que:

- Aunque se justifican las actividades específicas por programas, no todas ellas lo hacen en la forma exigida por la Resolución de concesión.

La justificación se realiza en la forma exigida por la Resolución por las organizaciones provinciales de Almería, Cádiz, Málaga y Sevilla pero no por las restantes organizaciones provinciales ni por el beneficiario en su conjunto.

- El total de los gastos justificados (179 m€) supera al importe de la subvención concedida (172 m€).
- El número total de actividades realizadas por el beneficiario se corresponde con el número de las previstas en la Resolución de concesión.

111. Se ha analizado una muestra de las *actividades de divulgación y transferencia de tecnología agraria* según el siguiente detalle en unidades físicas y monetarias:

Actividad	Unidades Físicas		
	Población	Muestra	%
Cursos.	20	10	50
Jornadas.	25	10	40
Charlas.	6	2	33
Demostraciones.	2	2	100
Becas.	5	5	100
Encuestas.	1	1	100
Total	59	30	51

Cuadro nº 14

Fuente de información.- Expediente del beneficiario.

Actividad	Unidades Monetarias (m€)		
	Población	Muestra	%
Cursos.	69,27	34,48	50
Jornadas, Charlas, Demostraciones y Encuestas.	79,11	38,08	48
Becas.	30,55	30,55	100
Total	178,93	103,11	58

Cuadro nº 15

Fuente de información.- Expediente del beneficiario.

Tras el análisis de la muestra seleccionada se detectan las siguientes incidencias en relación al cumplimiento de la Orden y Resolución de concesión:

a) Cursos:

- En 7 de los 10 cursos seleccionados no existe la Memoria detallada en la que debe figurar el contenido, lugar y fecha de realización, profesores o ponentes (nombre y titulación) y asistentes (nombre, DNI, residencia y actividad profesional). En los otros 3 cursos la Memoria revisada es incompleta, no incluye la totalidad del contenido que debiera recoger.
- En 7 de los cursos impartidos no se acompaña un ejemplar del material y documentación entregada a los alumnos y utilizada en las actividades.
- En 5 no consta la titulación del profesorado.
- En 4 no consta la residencia del alumnado.
- En 3 de los 5 cursos a personal en activo no consta la actividad profesional del alumnado.
- En 7 no consta la publicidad de las administraciones que subvencionan la actividad.

b) Jornadas y charlas:

- En 3 de las 10 jornadas y en 1 de las 2 charlas no existe la Memoria detallada en la que debe figurar el contenido, lugar y fecha de realización, profesores o ponentes (nombre y titulación) y asistentes (nombre, DNI, residencia y actividad). Las 8 Memorias revisadas (7 de jornadas y 1 de charlas) no incluyen la totalidad del contenido que debieran recoger.
- En sólo 2 de las jornadas y en 1 de las charlas impartidas se acompaña un ejemplar del material y documentación entregada a los alumnos y utilizada en las actividades.
- En 4 de las jornadas y en 1 de las charlas no consta la titulación del profesorado
- En relación con el personal en activo, en 3 de las 5 jornadas y en 1 de las 2 charlas no consta el DNI, la residencia y la actividad profesional.
- En sólo 2 jornadas y en 1 charla consta en el expediente la publicidad de las administraciones que subvencionan la actividad.
- En relación con el personal desempleado, en 3 de las 5 jornadas 6 alumnos se inscriben en el INEM con fecha posterior al inicio de la jornada.
- Se han realizado 25 jornadas, dos más de las previstas en el anexo II de la Resolución de concesión. Ello no ha supuesto un incremento del gasto subvencionable.

c) Demostraciones:

- En una muy breve memoria se indica el objeto, lugar y número de asistentes de la demostración realizada en Jerez de la Frontera (Cádiz), no así el número de horas lectivas.

d) Encuestas:

- Tan sólo se ha realizado una encuesta en la provincia de Granada sin incidencias detectadas.

e) Becas:

- La Resolución de concesión no establece requisitos para esta actividad salvo un gasto total (31,96 m€) que supera el importe subvencionado (30,55 m€).

V.4. CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE PROCURADORES

112. Con cargo al Presupuesto de la CAA de 2003, se han reconocido obligaciones a favor del Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores por importe de 1.601,31 m€ para la prestación del servicio de asistencia jurídica gratuita.

Este importe se materializa en cuatro expedientes de ayuda correspondientes al último trimestre de 2002 (389,69 m€) y a cada uno de los tres primeros trimestres de 2003 (445,50; 419,24 y 346,88 m€).

113. Estas ayudas se fundamentan en el Reglamento de Asistencia Jurídica (Decreto 216/1999, de 26 de octubre modificado por el Decreto 273/2001, de 18 de diciembre) que regula la organización y funcionamiento en la CAA de las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita, el procedimiento administrativo para el reconocimiento del derecho, las obligaciones de los colegios profesionales, así como el procedimiento para la correcta justificación de las subvenciones relativas a la prestación de los servicios de asistencia jurídica gratuita.

114. Los beneficiarios de estas subvenciones son los colegios de abogados y los de procuradores, por la realización de las actuaciones relativas a la asistencia jurídica gratuita, así como por la gestión colegial de dicho servicio.

115. El importe máximo de estas ayudas es el que resulta de aplicar el 8% al coste económico generado por las actuaciones profesionales.

116. Los libramientos de las subvenciones se efectúan trimestralmente al beneficiario, que las distribuye entre sus respectivos colegios en función del número de actuaciones profesionales realizadas y acreditadas.

117. El beneficiario ha de remitir a la Consejería de Justicia y Administración Pública, dentro del mes natural siguiente a la finalización de cada trimestre, la solicitud de subvención en la que se detalle el número e importe global de los turnos de oficio realizados así como los gastos de funcionamiento e infraestructuras ocasionados por la prestación de dicho servicio, al que acompañarán:

a) Certificación en la que se acredite la representación del solicitante.

b) Declaración sobre si se reciben otras ayudas para la misma finalidad.

c) Certificación de que no ha recaído sobre el Consejo ni sobre los Colegios que lo integran resolución administrativa o judicial firme de reintegro, o, si hubiere recaído, acreditación de su ingreso.

d) Certificación de cada uno de los colegios de Procuradores, en la que se determine el número de turnos de oficio realizados e importe y los gastos colegiales asociados a la prestación del servicio. A dicha certificación habrá de unirse la relación de los Números de Identificación de Expedientes de los procedimientos de justicia gratuita efectuados.

De conformidad con lo anterior, el beneficiario presentó en la Consejería la solicitud de ayuda trimestral junto con la documentación completa. No obstante, la presentación trimestral no siempre se realiza dentro del mes natural siguiente al de la finalización de cada trimestre:

Trimestre	Fecha de		Para financiar		Total concedido
	Solicitud	Orden de concesión	Actuaciones por turno de oficio	Gastos de funcion. e infraestr.	
4º de 2002	17/02/2003 (fuera de plazo)	17/02/2003	360,82	28,87	389,69
1º de 2003	08/05/2003 (fuera de plazo)	25/06/2003	412,50	33,00	445,50
2º de 2003	29/07/2003 (en plazo)	06/10/2003	388,19	31,05	419,24
3º de 2003	30/10/2003 (en plazo)	01/12/2003	321,18	25,70	346,88
			1.482,69	118,62	1.601,31

Cuadro nº 16

Fuente de información.- Expediente del beneficiario.

118. Las Órdenes de concesión de la subvención establecen el plazo de justificación dentro de los cuatros primeros meses del ejercicio inmediatamente posterior a aquél en que se recibió la subvención.

La documentación de justificación (artículos 48 y 49 el Reglamento de Asistencia Jurídica) se ha de aportar por separado por cada uno de los libramientos trimestrales.

Al respecto, el Colegio Andaluz de Colegios de Procuradores ha justificado en plazo los libramientos correspondiente a cada subvención trimestral. No se detectan incidencias en la documentación presentada.⁵

V.5. CENTRO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DEL AGUA (CENTA)

119. El Centro de las Nuevas Tecnologías del Agua (CENTA) es una asociación constituida el 3 de marzo de 1994, con capacidad jurídica propia, que contribuye a dinamizar el sector del agua propiciando formas reflexivas de uso y gestión de este recurso. En su condición de asociación engloba estatutariamente a organismos de la Administración, a la universidad y a la empresa.

Con cargo al Presupuesto de la CAA para 2003 se han reconocido obligaciones a favor de CENTA por un importe de 1.010,91 m€ correspondientes a dos expedientes de ayudas de carácter excepcional de la COPT para financiar:

⁵ Párrafo modificado por alegación presentada

- Actividades de investigación y desarrollo tecnológico, formación y difusión en materia hidráulica (551,51 m€).
- Desarrollo del Programa de Iniciativa Comunitaria INTERREG III España-Marruecos en materia hidráulica (459,40 m€).

Los convenios específicos que amparan a estos dos expedientes de ayuda se encuadran dentro del Convenio Marco de Cooperación en materia hidráulica, suscrito el 16 de julio de 1997 entre CENTA y la COPT.

120. Es objeto de fiscalización en el presente informe la primera de la dos ayudas concedidas con cargo al ejercicio al Presupuesto de la CAA de 2003.

Subvención para actividades de investigación y desarrollo tecnológico, formación y difusión en materia hidráulica (551,51 m€)

121. El beneficiario presenta el 20 de junio de 2002 una solicitud de ayuda y propuesta de convenios de colaboración para el desarrollo de actividades de investigación y desarrollo tecnológico, formación y difusión en materia hidráulica. Acompaña la documentación requerida.

122. La Resolución del Viceconsejero de la COPT de fecha 11 de julio de 2002 ordena el inicio del expediente de la ayuda excepcional que se regula por:

- Orden de 10 de diciembre de 2002, modificada por la de 5 de diciembre de 2003, por la que se concede una ayuda de carácter excepcional a CENTA por 2.914,42 m€, con cargo al capítulo 7 y programa "51C Infraestructuras del Agua", para actividades de investigación, tecnológicas, formación y difusión en materia hidráulica.
- Convenio específico de colaboración de la COPT y CENTA firmado el 28 de noviembre de 2002 cuya base son las actividades desarrolladas en relación con el agua y en el contexto y ámbito de influencia de la Planta Experimental de Carrión de los Céspedes (PECC). El convenio específico recoge las observacio-

nes realizadas en el informe preceptivo del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia.

- Convenio Marco de 16 de julio de 1997.

123. Los objetivos recogidos en la Orden y en el convenio específico se materializan en distintos proyectos encuadrados en líneas de trabajo establecidas. El plazo de ejecución de los trabajos es de tres años a partir de la fecha de publicación en el BOJA de la Orden reguladora de la subvención a favor de CENTA (3 de enero de 2003).

124. De conformidad con lo establecido en la Orden y en el convenio específico, la financiación de la subvención, que corre a cargo de la COPT en su totalidad, se desglosa en cuatro anualidades cuyas cuantías se modifican por Orden de 5 de diciembre de 2003:

Anualidad	S/Orden de	
	10/12/2002	5/12/2003
2002	291,44	291,44
2003	561,42	748,61
2004	925,22	688,37
2005	1.136,34	504,24
2006	-	681,75
Total	2.914,42	2.914,41

Cuadro nº 17

Fuente de información.- Expediente del beneficiario.

Esta financiación de la subvención en los ejercicios 2002 y 2003 se hace efectiva de la siguiente manera:

Ejercicio m€	Libramientos 2002 y 2003		
	1er.	2º	3º
	2002	2003	2003
	291,44	183,07	368,45
Doc. OP	31/12/02	05/09/03	31/12/03
PM	20/03/03	23/10/03	21/03/04
Doc. J	05/09/03	-	-

Cuadro nº 18

Fuente de información.- Expediente del beneficiario.

125. De conformidad con las Ordenes de 10/12/02 y 05/12/03 (prórroga y reajuste de anualidades) y convenio específico, se debe realizar:

- Un primer libramiento a justificar del 10% de la ayuda (291,44 m€) a la publicación de la Orden de 10/12/02.

Como se observa en el cuadro anterior, el documento contable OP relativo al primer libramiento (10%) se produce en el ejercicio 2002, es decir, con anterioridad a la publicación de la Orden (3 de enero de 2003).

- El 90% restante mediante certificaciones emitidas con periodicidad semestral por la Secretaría General de Aguas, previa justificación de los trabajos y aceptación por la Comisión de Seguimiento del Convenio Marco.

En el ejercicio 2003, se reconocen obligaciones de pago a favor de CENTA por un importe total de 551,51 m€, recogido en dos documentos contables OP (183,07 m€ y 368,45 m€), correspondiente a las certificaciones emitidas por la Secretaría General de Aguas con fecha 30 de junio y 23 de diciembre de 2003.

Ambos ingresos se justifican por el beneficiario mediante dos certificados del número y fecha del asiento practicado en su contabilidad.

Con la primera de estas certificaciones, se acredita que el anticipo (primer libramiento del 10%) se destina a la actividad subvencionada. El documento J de justificación del gasto anticipado es de 5 de septiembre de 2003.

- 126.** Para la imputación del gasto a cada uno de los 14 proyectos subvencionados, se toma como referencia el presupuesto inicial de cada proyecto y los conceptos de gastos contemplados en cada uno de ellos.

En el caso de los gastos de personal, se toman como referencia, además, la memoria de los proyectos y las certificaciones del Presidente del CENTA, teniéndose en cuenta también el grado de desarrollo de los trabajos.

En las facturas o justificantes de gastos, no queda constancia documental de a qué certificaciones (y dentro de estas a qué proyectos) se imputa el gasto, total o parcial, por lo que no es posible la comprobación de que los gastos que se presentan en cada una de las certificaciones están soportados con el nivel de detalle reflejado en las mismas, excepto en aquellos casos cuyos gastos son únicos para un proyecto con-

creto, como es el caso del proyecto "06: II Encuentro del Foro de Málaga".⁶

V.6. CREDIAVAL, SGR.

127. La actividad de las Sociedades de Garantía Recíproca (SGR) está regulada por la Ley 1/1994 de 11 de marzo, sobre el régimen jurídico de las mismas, que refuerza la consideración de entidad financiera de estas sociedades y las somete al control y tutela del Banco de España. Esta norma establece la constitución de un Fondo de Provisiones Técnicas (FPT) que forma parte del patrimonio de la entidad y que se forma, entre otras dotaciones, por las subvenciones no reintegrables que efectúen las Administraciones públicas.

Son un instrumento de financiación de aquellas PYMES que cumplan con las siguientes características:

- Ser accionista de la SGR
- No tener más de 250 trabajadores
- Estar al corriente con la Seguridad Social
- No encontrarse en suspensión de pagos o quiebra

La condición de socio en Crediaval, SGR se adquiere por la suscripción de una participación social (el valor de la participación es de 6,84 €). La SGR tienen dos tipos de socios:

- Protectores (instituciones, entidades, empresas, etc., que aportan recursos a la sociedad, aumentando su solvencia, pero no acceden a sus servicios).
- Partícipes (pequeños y medianos empresarios, dedicados a actividades de lícito comercio, establecidos en el ámbito geográfico de actuación de la Sociedad y que acceden a sus servicios).

128. Crediaval, SGR se constituyó el 20 de mayo de 1981 con el objeto social de otorgar garantías personales por aval o cualquier otro medio admitido distinto del seguro de caución, a sus socios. Presta servicios de asesoramiento

⁶ Párrafo modificado por alegación presentada

financiero y proporciona información que puede ser útil para la empresa. Posee oficinas en Córdoba y Málaga.

129. El 5 de noviembre de 2003, la sociedad presenta una solicitud de ayuda en concepto de aportación al FPT al objeto de mejorar su solvencia patrimonial. La solicitud, que va acompañada de la documentación requerida, no especifica cuantía alguna.

130. En el Presupuesto de la CAA para 2003, se recoge en el programa “6.3.A. Regulación y Cooperación con Instituciones Financieras” de la Consejería de Economía y Hacienda una dotación presupuestaria de 2.554,30 m€ (capítulo 7) destinada al FPT de las SGR.

Con cargo a esta dotación, se aprueba por la Consejería de Economía y Hacienda el 16 de diciembre de 2003, conceder a las siguientes SGR una subvención de capital de carácter excepcional destinada a sus FPT, al objeto de reforzar su solvencia patrimonial, mejorar su posición y facilitar la financiación de las PYMES.

Entidad	m€
Avalunión, SGR	838,78
Crediaval, SGR	856,91
Suraval, SGR	858,61
Total	2.554,30

Cuadro nº 19⁷

Fuente de información.- Expediente del beneficiario.

131. Al ser considerada por la Consejería como una subvención de carácter excepcional, no es sometida a una norma reguladora específica ni al principio de objetividad y de libre concurrencia.

Se le da el carácter de excepcionalidad a pesar de concederse a los mismos perceptores, con la misma finalidad y año tras año.

La Consejería argumenta que no es necesario una regulación específica al encontrarse identificados y delimitados los beneficiarios (tres SGR) así como concurrir los requisitos de generalidad e igualdad de trato para todos ellos (Instrucción nº 1 de 22 de mayo de 2001 de la IGJA).

De estas ayudas no se realiza una convocatoria pública en el BOJA, motivando tal proceder en su carácter excepcional, aun cuando es un gasto periódico y previsible, que se viene concediendo anualmente.

132. La Resolución de la DG de Tesorería y Política Financiera por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a estas sociedades se publica en el BOJA de conformidad con la LGHP el 22 de abril de 2004.

El abono de la subvención (856,91 m€) se realiza en la siguientes fechas:

	642,68 m€ (75%)	214,23 m€ (25%)
-Doc. OP	26/12/03	31/12/03
- Pago	26/12/03	28/05/04
-Doc. J	29/12/03	18/03/04

Cuadro nº 20

Fuente de información.- Expediente del beneficiario.

133. La subvención ha sido transferida por la Consejería de Economía y Hacienda e ingresada en la cuenta bancaria de Crediaval en dos pagos por el 75% (26 de diciembre de 2003) y 25% (28 de mayo de 2004). El pago del 25% se produce tras la justificación del empleo del primer pago de la subvención mediante certificación acreditativa de la DG de Tesorería y Política Financiera.

134. El empleo de esta subvención a su finalidad se justifica por la sociedad, en tiempo y forma, mediante la presentación de un certificado de haber recibido las transferencias, estados contables y extractos de cuentas bancarias.

Al no existir una Orden de convocatoria específica, la Resolución de concesión de la DG de Tesorería y Política Financiera establece escuetos requisitos de justificación.

V.7. EMPRESAS COOPERATIVAS FEDERADAS ANDALUZAS DE TRANSPORTE (EMCOFEANTRAN)

135. Durante el ejercicio 2003, se han reconocido obligaciones a favor de Empresas Cooperativas Federadas Andaluzas de Transporte (Emcofeantran) por importe de 928,14 m€,

⁷ Avalunión, SGR: Oficina principal en Granada con delegaciones en Almería, Granada, Jaén y Córdoba. Suraval, SGR: Oficinas en Sevilla, Cádiz y Algeciras.

correspondiente a los siguientes expedientes de ayudas solicitadas a la CEDT:

- a. Formación profesional de desempleados (593,44 m€).
- b. Formación profesional de activos (110,49 m€).
- c. Fomento de la economía social, asociacionismo (101,00 m€).
- d. Jornadas técnicas de economía social (81,14 m€).
- e. Ejecución de estudios y difusión de la economía social. Sistema de prevención de riesgos laborales en el sector del transporte (42,07 m€).

136. Emcofeantran es una de las organizaciones de la economía social andaluza integrada en la Confederación de Entidades para la Economía Social de Andalucía. Colabora con la CEDT en la ejecución de programas de formación profesional o mediante el desarrollo de proyectos empresariales de autoempleo.

137. Estas subvenciones se someten a la Orden de 29 de marzo de 2001 de la CEDT por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social (PAFES), modificada por la Orden de 12 de marzo de 2002.

138. Son subvenciones regladas que se conceden en régimen de concurrencia no competitiva, es decir, se tramitan y conceden de forma independiente y sin comparación con otras solicitudes.

Solicitudes de ayuda.

139. El beneficiario presenta las cinco solicitudes de ayuda de forma adecuada y acompañadas de la documentación requerida en la Orden reguladora.

En relación con el plazo de presentación de las solicitudes, la Orden establece que las relativas a la formación profesional y al asociacionismo, se han de presentar durante el mes de octubre del año inmediatamente anterior para el que se solicitan las ayudas.

Este precepto no se cumple en los expedientes **b** y **c** ya que las solicitudes son presentadas (en enero de 2003) y admitidas por la Consejería fuera del plazo establecido para ello. En estos dos casos, la subvención se debió conceder para el ejercicio 2004 y no para 2003.

140. Las cinco solicitudes se han resuelto por la autoridad competente y dentro del plazo de los seis meses siguientes a su presentación, de conformidad con lo establecido en la Orden reguladora.

Representatividad del beneficiario para ser perceptor de subvenciones.

141. La Orden de 29 de marzo de 2001, reguladora del Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social, establece que podrán ser beneficiarios de este programa las organizaciones representativas de la economía social, entendiéndose por tales toda federación integrada exclusivamente por sociedades cooperativas cuyo ámbito de actuación sea la totalidad de la CAA. Por ello, las organizaciones representativas de cooperativas deberán acreditar su representatividad mediante certificación de cada una de las entidades asociadas a ellas, expedido por el Secretario con el visto bueno del Presidente.

A efectos de acreditación de la representatividad, el beneficiario presenta dos certificaciones:

- ✓ Del Secretario con el visto bueno del Presidente de Emcofeantran, presentado en la DG de Cooperativas el 9 de julio de 2003, según la cual:
 - Se cumplen los requisitos de representatividad establecidos en el artículo 172.3 y 4, de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.
 - Las cooperativas relacionadas están asociadas a Emcofeantran.
- ✓ De la Jefatura del Servicio de Régimen Jurídico de Cooperativas y Sociedades Laborales, de 29 de julio de 2003, según la cual las entidades relacionadas constituyen la base social que conformaba Emcofeantran en junio de 2003.

142. Respecto al certificado del Secretario, el artículo 172.3, establece que el número mínimo de cooperativas para constituir una federación regional es del 30% de las existentes en el sector, con la presencia de, al menos, la mitad más una de las provincias en que se pueda desarrollar la actividad.

La documentación presentada por el beneficiario (que no recoge el número total de cooperativas en el sector) contiene una relación de 90 cooperativas con domicilio en las ocho provincias andaluzas. De ellas, 39 tienen fecha de afiliación de junio de 2003 y 6 en los dos meses anteriores.

La afiliación de las 39 cooperativas se produce de forma paralela en el tiempo a la Resolución de Concesión de 3 de junio de 2003 y posterior a la fecha de solicitud de las subvenciones:

- Formación profesional de activos (110,49 m€).
- Fomento de la economía social, asociacionismo (101,00 m€).

143. El certificado de la Jefatura de Servicio de Régimen Jurídico de Cooperativas y Sociedades Laborales presenta las siguientes incidencias:

- No certifica la representatividad. Se limita a dejar constancia de la acreditación presentada por Emcofeantran, pero en ningún caso certifica que las cooperativas asociadas a la entidad representen el 30% de las del sector en la CAA. No informa sobre cual es el número total de cooperativas.
- Se ha presentado después de la firma del convenio o resolución de concesión.

Por tanto, ni con el certificado del Presidente de la entidad ni con el de la Jefatura de Servicio se acredita con anterioridad a la firma del convenio o resolución de concesión la representatividad de Emcofeantran, ya que no se cumple el requisito necesario para ser beneficiario de subvenciones del Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Resoluciones de concesión

144. Las Resoluciones de concesión de estas ayudas para 2003, fechadas en junio de 2003, se han publicado en el BOJA de conformidad con lo establecido en la LGHP.

145. A partir de aquí, es objeto de fiscalización específica el expediente de mayor cuantía (593,44 m€).

Formación profesional de desempleados (593,44 m€)

146. El 23 de junio de 2003, se publica en BOJA el convenio de colaboración suscrito en materia de formación profesional entre la Consejería y cinco entidades representativas de la economía social, entre ellas Emcofeantran. Con este convenio, que hace las veces de solicitud de subvención, se financia los siguientes cincuenta y dos cursos de formación profesional para desempleados impartidos por el beneficiario:

Curso	Por Curso (a)			Total cursos a celebrar (b)			Total (a*b)		
	€uros	Nº Horas	Nº Alumnos	Nº	Lugar	€uros	Nº Horas	Nº Alumnos	
Gerente de empresas de Economía Soc.	7.047,00	116	15	9	Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla (2)	64.423,00	1.044,00	135,00	
Previsionista de Riesgos Laborales	22.224,00	320	15	8	Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Sevilla (2)	177.792,00	2.560,00	120,00	
Experto en Gestión de Salarios y Seguridad Social	18.225,00	300	15	7	Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Málaga, Sevilla (2)	127.575,00	2.100,00	105,00	
Financiación de Empresas	9.585,00	150	15	8	Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Sevilla	76.680,00	1.200,00	120,00	
Olimpíada	7.312,50	125	15	7	Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Sevilla	51.187,5	875,00	105,00	
Iniciación a la Red de Internet	3.798,00	60	15	7	Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Sevilla	26.586,0	420,00	105,00	
Inglés Gestión Comercial	11.700,00	200	15	5	Cádiz, Córdoba, Málaga, Sevilla (2)	58.500,0	1.000,00	75,00	
Francés Gestión Comercial	11.700,00	200	15	1	Sevilla	11.700,0	200,00	15,00	
TOTAL	1.471	120	52			593.443,50	9.399,00	780,00	

Cuadro nº 21

Fuente de información.- Expediente del beneficiario.

Forma y secuencia del pago

147. La forma y secuencia del pago se ha desarrollado de conformidad con lo previsto en el Convenio:

	25%	50%	25%
	148,36 m€	296,72 m€	148,36 m€
-Doc. OP	07/08/03	07/08/03	07/08/03
-Pago	18/11/03	18/11/03	18/11/03
- Doc. J	22/07/03	18/05/04	18/05/03

Cuadro nº 22

Fuente de información.- Expediente del beneficiario.

- El 75%, en concepto de anticipo, mediante dos órdenes de pago, del 25% y del 50% de dicha subvención, previa presentación del certificado de estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la CAA, así como de no ser deudora por cualquier otro ingreso de derecho público.
- El 25% restante previa presentación, en un plazo no superior a un mes desde el cobro del primer 25%, de la documentación justificativa que acredite la aplicación de al menos el 25% de la subvención en el programa formativo aprobado.

Justificación económica del cumplimiento de la finalidad para la que es concedida la subvención

148. A efectos de justificación de la subvención ante la IGJA (artículo 40 del Reglamento de la IGJA), previas las oportunas comprobaciones en el Departamento de Control y Justificaciones, con el VºBº del Servicio de Inspección y Control, con fecha 18 de mayo de 2004 la DG de Economía Social certifica que “los justificantes verificables del beneficiario que obran en su poder acreditan que la subvención ha sido aplicada a la finalidad prevista en su totalidad”.

149. El beneficiario aporta la documentación justificativa (3 facturas) al primer pago del 25%, de forma adecuada y con anterioridad la emisión del documento OP (148,36 m€).

150. Con respecto a la documentación justificativa del 75% restante, se producen las siguientes incidencias:

- No se aporta en el plazo establecido (31 de diciembre de 2003).

- Es requerida por el órgano gestor el 5 de marzo de 2004 (tres meses después del plazo establecido).

- El requerimiento concede, a su vez, una ampliación del plazo de un mes desde la recepción del mismo por el beneficiario (supone una ampliación efectiva del plazo de, al menos, cuatro meses).

- El beneficiario presenta, fuera de plazo, nuevas facturas por un importe total de 345,33 m€, (58% del total de la subvención), con lo que el total justificado asciende a 493,69 m€ (83%).

Estos justificantes, que no figuraban en el expediente y que carecen de fecha de entrada en la Consejería, son aportados a los funcionarios de la CCA con posterioridad al trabajo de campo realizado en las oficinas de la Consejería.

- El importe pendiente de justificar según la documentación archivada en el expediente ascendía a 99,75 m€ (17% de la cuantía concedida). Con las alegaciones al presente informe se aportan nuevos justificantes por importe de 33,62 m€, con lo que quedaría pendiente de justificar 66,13 m€ (11%).⁸

151. La Cámara de Cuentas entiende que el órgano gestor debe proceder a iniciar el procedimiento administrativo de reintegro por este motivo, es decir, por la cantidad percibida sin justificación (66,13 m€) además de la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención de conformidad con lo establecido en la LGHP (artículos 112 y ss.).⁹

Aun reconociendo la complejidad y densidad de este expediente, la DG no debió certificar que “los justificantes verificables acreditan que la subvención ha sido aplicada en su totalidad a la finalidad prevista”.

⁸ Párrafo modificado por alegación presentada.

⁹ Párrafo modificado por alegación presentada

Justificación de los cursos impartidos con cargo a la subvención

152. Para el análisis en detalle de la justificación de los cursos a la finalidad prevista, se han seleccionado los siguientes 16 cursos:

Denominación	Nº	Provincia
- Gerente de empresas de economía social	4	Almería, Cádiz, Córdoba y Granada.
- Prevencionista de riesgos laborales	4	Granada, Jaén, Málaga y Sevilla.
- Experto en gestión de salarios y Seguridad Social	4	Granada, Jaén, Málaga y Sevilla.
- Financiación de empresas	4	Almería, Cádiz, Córdoba y Granada.
Total	16	

Cuadro nº 23

Fuente de información.- Expediente del beneficiario.

153. En relación con la información que, según Convenio, el beneficiario debía remitir a la DG de Economía Social relativa a los 16 cursos seleccionados para análisis, se detecta que:

- a) En ninguno de los casos analizados, la DG recibe en el plazo previsto (al menos 5 días antes al inicio del curso) la relación de alumnos seleccionados para participar en el mismo.
- b) En los 10 días siguientes al inicio de cada curso, se debe aportar documentación relacionada con:
 - El proceso de captación y selección de alumnos, relación de participantes y reservas (anexo 3).
 - Calendario y programación elaborada por el profesorado del curso (anexo 4).
 - Póliza de cobertura de riesgos de accidentes de los alumnos.
 - Ficha del curso (anexo 5)

Este plazo se incumple en todos los casos analizados ya que, a excepción de 2 cursos (Gerente de Empresas de Economía Social y Financiación de Empresas, ambos en Córdoba), en los que se presenta parcialmente la documentación en plazo, en el resto de los cursos se presenta con un retraso que oscila entre los 7 y los 120 días desde la finalización del plazo establecido.

c) Los controles de asistencia a cada curso se han de realizar diariamente y remitir a la DG con carácter mensual. En ningún caso estos controles se remiten en los plazos indicados, sino que lo han sido junto con la documentación de finalización del curso.

d) En el plazo de 6 meses desde la finalización del curso, la DG debe recibir un informe de inserción laboral de los alumnos formados, en el que conste su situación laboral, tipo de contrato, duración y vinculación de la formación recibida y puesto de trabajo (Anexo 10):

- Se presenta sin fecha.
- No se dispone, en la mayoría de los casos, de información acerca de la situación laboral del alumno.¹⁰

154. Además, la documentación que soporta la información referida en el apartado anterior (anexos del Convenio), que el beneficiario ha de remitir a la DG de Economía Social, contiene numerosas incidencias tanto en aspectos formales como en contenidos de los cursos, de las que la DG solicita su subsanación con reiteración.

Las solicitudes de subsanación que la DG realiza con reiteración (escritos de 17 y 22 de diciembre de 2003; 20 y 27 de enero y 5 y 23 de febrero de 2004), se producen, para la mayoría de las incidencias, una vez finalizados los cursos; por lo que la subsanación de las carencias de información se produce a efectos puramente formales. Estas incidencias se pueden sintetizar en las siguientes:

- Cambios, modificaciones o errores en la denominación de módulos, distribución de módulos por monitor, en el número de días y de horas, en el calendario y en la fecha de finalización.
- Formadores no autorizados.
- Falta de documentación de nuevos alumnos. Alumnos con más de 3 de faltas de asistencia sin justificar en un mismo mes y considerados aptos.

¹⁰ Párrafo modificado por alegación presentada

- Realización de actividades no programadas.
- Falta póliza de responsabilidad civil.
- Discordancia entre distintos documentos de un mismo curso.

Declaración de gastos y liquidación final de cursos

155. De cada una de las acciones formativas, el beneficiario debe presentar a su finalización una “declaración de gastos y liquidación final” (anexo 7 del Convenio) en función de los gastos imputables al curso, las horas lectivas y los alumnos que finalizan el curso.

Los conceptos y procedimientos para esta “declaración de gastos y liquidación final” se encuentran detallados en el Real Decreto 631/1993, que regula el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, la Orden de 13 de abril de 1994, que desarrolla el citado Real-Decreto y la Orden de la Consejería de Empleo, de 12 de diciembre de 2000, que establece los Programas de Formación Profesional Ocupacional.

156. Para el análisis en detalle de la declaración de gastos y liquidación final de los cursos, se ha ampliado la muestra de 16 cursos seleccionada con anterioridad a las siguientes 32 de las 52 acciones formativas subvencionadas:

Denominación	Nº	Provincia
-Gerente de empresas de economía social	9	-Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla (2)
-Previsionista de riesgos laborales	8	-Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla (2)
-Experto en gestión de salarios y Seguridad Social	7	-Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Málaga y Sevilla (2)
-Financiación de empresas	8	-Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla
Total	32	

Cuadro nº 24

Fuente de información.- Expediente del beneficiario.

157. Tras el análisis de estos 32 expedientes de cursos, la Cámara de Cuentas de Andalucía detecta incidencias en los siguientes 14 (44%):

Ref. Cursos	Cursos cuya liquidación final resulta a reintegrar							
	Nº de alumnos				€uros a reintegrar			
	Alumnos Previstos	Alumnos excluidos por 3 o más faltas sin justificar/mes			Por alumno			
	S/Liquidación	S/CCA	Dif.		S/Liquidación	S/CCA	Dif.	
1.-JA-2243 (a)								
2.-CA-2215	15	2	2	-	150,80	301,60	301,60	-
3.-SE-2213	15	1	1	-	150,81	150,81	150,81	-
4.-CA-2224	15	1	4	2	601,90	601,90	2.407,60	1.805,70
5.-MA-2226	15	1	1	-	601,90	601,90	601,90	-
6.-SE-2222	15	1	3	2	601,90	601,90	1.805,70	1.203,80
7.-CA-2232	15	3	5	2	390,00	1.308,00	1.950,00	642,00
8.-SE-2231	15	2	10	8	390,00	918,39	3.900,00	2.981,61
9.-CA-2238	15	-	1	1	226,50	-	226,50	226,50
10.-GR-2241	15	-	1	1	226,50	-	226,50	226,50
11.-SE-2237	15	-	1	1	226,50	-	226,50	226,50
12.-JA-2220	15	-	2	2	150,80	-	301,60	301,60
13.-GR-2235	15	-	1	1	390,00	-	390,00	390,00
14.-SE-2230	15	-	1	1	390,00	-	390,00	390,00
Total	195	11	33	21		4.484,50	22.463,71	17.979,21

Cuadro nº 25¹¹

Fuente de información.- Expediente del beneficiario.

(a).- Este curso no se realiza, no se presenta una liquidación final a devolver por el beneficiario, no se acredita que se haya producido reintegro alguno por el beneficiario ni que se haya reclamado por el órgano gestor.

¹¹ Cuadro modificado por alegación presentada

Según el Real Decreto 631/1993 y la Orden de 12 de diciembre de 2000, es causa de exclusión del curso y, por tanto, de devolución de la parte correspondiente de la subvención, todo alumno que incurra en tres faltas de asistencia o más no justificadas en un mismo mes.

La consideración de alumnos excluidos a aquellos que tienen tres o más faltas sin justificar en un mes es una de la incidencias que la Consejería solicita que sean corregidas por parte del beneficiario. Esta solicitud se ha realizado con fecha 20 de enero de 2004, pero sólo para cuatro de estas acciones formativas. No consta en los expedientes la corrección de la liquidación final de estos cursos.

La parte de la subvención que resultaría a devolver, en su caso, no es la relacionada con el coste del profesorado y tutores, sino con otros conceptos de costes tales como seguros de accidentes, medios y materiales didácticos, amortización de instalaciones, energía eléctrica, etc. El coste por alumno varía según el tipo de curso de que se trate.

En relación con estos 14 cursos, el beneficiario no ha reintegrado cuantía alguna ni el órgano gestor ha iniciado expediente de reintegro por este motivo.

Como se observa en el cuadro anterior, la liquidación final de estos cursos, revisados por la CCA, implicarían una devolución de 22,46 m€, siendo el número de alumnos no aptos (33) superior al certificado por la entidad (11).

158. Durante la realización de este informe, se recibe en esta Institución un acuerdo de la DG de Economía Social de fecha 2 de mayo de 2006 por el que se comunica al beneficiario que, “una vez cerrado el expediente, se han detectado irregularidades en la impartición de cursos, tales como:

- No realización de algún curso.
- No haber finalizado el curso con los alumnos iniciales.
- Que algún formador no estuviera autorizado.
- Que haya habido bajas injustificadas.

por lo que se inicia el procedimiento administrativo de reintegro, con el fin de aclarar, la procedencia de dicho reintegro y determinar su cuantía”.

Este acuerdo modifica, por tanto, la certificación de conformidad que la DG había emitido el 18 de mayo de 2004 y que impedía un teórico procedimiento de reintegro.

V.8. FEDERACIÓN ANDALUZA DE FÚTBOL (FAF)

159. La Federación Andaluza de Fútbol (FAF) es una entidad asociativa de derecho privado, constituida al amparo de la Ley General de la Cultura Física y del Deporte. Son sus principales competencias el gobierno y administración de los intereses del fútbol andaluz en todas sus modalidades y categorías, el cual promueve, dirige, coordina, cuida y reglamenta.

160. Con cargo al Presupuesto de la CAA para 2003, se conceden subvenciones a la FAF por un importe total de 628,07 m€ para la financiación de los siguientes tipos de gastos:

- a) Actividades deportivas ordinarias, tecnificación, gestión y funcionamiento correspondiente al ejercicio 2003 (540,91 m€).
- b) Partido internacional amistoso entre las selecciones profesionales de Andalucía y Letonia (60,10 m€).
- c) Torneo de las Regiones Turísticas del Atlántico (27,06 m€).

161. Estas ayudas están reguladas específicamente por la Orden de 8 de enero de 2003 de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el fomento del deporte en Andalucía. La Orden cumple los requisitos establecidos en la LGHP, Decreto 254/2001, Ley de Presupuesto de la CAA para 2003 y recoge las observaciones contenidas en el preceptivo informe de la IGJA.

Con su publicación en el BOJA de 27 de enero de 2003, se da cumplimiento al principio de libre competencia limitado, en última instancia, por las disponibilidades presupuestarias.

162. En los tres casos, el procedimiento se inicia a solicitud del interesado y la resolución de concesión se efectúa en régimen de concurrencia no competitiva, es decir, de forma independiente y sin comparación con otras solicitudes.

163. De conformidad con lo establecido en la Orden y en las Resoluciones de concesión, el abono de estas ayudas se realiza con cargo al programa presupuestario 4.6.B "actividades y promociones deportivas".

164. La Orden de 8 de enero de 2003 establece que el beneficiario debe aportar una relación del 100% de los gastos correspondientes al presupuesto de la actividad subvencionada, acompañada de los documentos justificativos que, una vez troquelados, se devuelven al mismo.

165. De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la LGHP, las Resoluciones de concesión de estas subvenciones se publican en BOJA por la Consejería de Turismo y Deporte. Sin embargo, la fecha de publicación (3 de enero de 2004) es posterior al plazo establecido en el mencionado artículo.

Son objeto de fiscalización en el presente informe las dos primeras ayudas, es decir, la de 540,91 y 60,10 m€.

a) Subvención para actividades deportivas ordinarias, tecnificación, gestión y funcionamiento correspondiente al ejercicio 2003 (540,91 m€)

166. Con fecha de entrada 29 de enero de 2003, la FAF presenta en la Consejería de Turismo y Deporte la documentación relativa a la solicitud de concesión de una subvención para el ejercicio 2003, por importe de 685,90 m€, al objeto de financiar actividades deportivas ordinarias así como de tecnificación y gastos de gestión y funcionamiento de la Federación.

En relación con la documentación presentada por el beneficiario no se detectan incidencias dignas de mención.

167. El 2 de abril de 2003 se emite Resolución de la DG de Actividades y Promoción Deportiva de la Consejería por la que se concede una

subvención a la FAF de 540,91 m€, con cargo al capítulo 4 del Presupuesto de la CAA, para actividades incluidas en sus programas ordinarios de 2003 que se concretan en:

Programas y subprogramas	m€
<u>De tecnificación</u>	60,10
- Participación de las selecciones territoriales señor, sub-16, sub-18, femenina y fútbol-7 en los campeonatos nacionales en el año 2003	
<u>De actividades deportivas</u>	480,81
- Campeonato de Andalucía de clubes. Participación de los clubes campeones de las ocho provincias andaluzas, en sus categorías de cadetes, infantiles, alevines y benjamines, en los campeonatos de Andalucía en 2003.	36,06
- Campeonato de Andalucía de selecciones provinciales. Participación de los selecciones de las ocho provincias andaluzas, para la correcta formación de jugadores en categorías de infantil, cadete, fútbol-7 y femenino.	126,21
- Campeonato juvenil, fase de ascenso a liga nacional.	9,02
- 1ª División andaluza de cadetes	90,15
- Clubes infantil, alevín y benjamín	99,17
- Clubes femeninos	21,04
- Clubes fútbol-7	21,03
- Fomento juego limpio	60,10
- Escuelas de fútbol coordinadas por CEDIFA	18,03
<u>De gestión y funcionamiento</u>	-
Total	540,91

Cuadro nº 26

Fuente de información.- Expediente del beneficiario.

168. De conformidad con lo establecido en la Orden de 8 de enero de 2003 el abono de la ayuda se debe efectuar y se efectúa de la siguiente manera:

	1er. pago 405,68 m€	2º pago 135,23 m€
-Doc. AD	31/03/03	31/03/03
-Doc. OP	18/09/03	12/12/23
-Pago	21/10/03	12/02/04

Cuadro nº 27

Fuente de información.- Expediente del beneficiario.

a) Un primer pago de 405,68 m€ (75%) a la firma de la Resolución y tras la presentación de determinada documentación.

b) Un segundo pago de 135,23 m€ (25%) una vez justificado el pago anterior. Este segundo pago se justifica por el beneficiario mediante la aportación de documentos de gastos por dicho importe.

169. En visita realizada a las oficinas del beneficiario, se comprueba que la relación de gastos recogida en el expediente, es completa y se soporta en facturas originales troqueladas por la Consejería.

Sin embargo, la relación de gastos (que asciende a 923 justificantes y a un total de 805,41 m€), no se presenta de forma agrupada por programa y subprograma de gasto subvencionado. Este hecho, imposibilita su comparación con el detalle por programas y subprogramas recogido en la Resolución de concesión de la ayuda.

Los documentos justificativos del 100% de los gastos realizados con cargo a la cuantía concedida se han presentado en plazo, dentro del ejercicio 2003, siendo la fecha del documento "J" (justificación diferida) del primer pago el 9 de diciembre de 2003.

b) Subvención al partido internacional amistoso entre las selecciones profesionales de Andalucía y Letonia (60,10 m€)

170. Con fecha de entrada 27 de febrero de 2003, la FAF presenta en la Consejería de Turismo y Deporte una solicitud de concesión de una subvención extraordinaria por importe de 96,16 m€, al objeto de financiar un encuentro de fútbol internacional amistoso entre la selección andaluza de profesionales y una selección extranjera (por determinar) a celebrar en el mes de diciembre de 2003 en la CAA.

En relación con la documentación presentada con la solicitud, no se detectan incidencias dignas de mención.

171. La subvención es inicialmente concedida por un importe de 36,00 m€ el 24 de septiembre de 2003 por Resolución de la DG de Actividades y Promoción Deportiva de la Consejería. Dicha cuantía se incrementa en 24,10 m€ (hasta los 60,10 m€) en una nueva Resolución de la DG de 3 de diciembre de 2003.

172. De conformidad con lo establecido en la Orden de 8 de enero de 2003 el abono de la ayuda se debe efectuar y se efectúa de la siguiente manera:

	36,00 m€	24,10 m€
-Doc. AD	22/09/03	01/12/03

	1er. pago	2º pago
	27,00 m€	18,08 m€
-Doc. OP	30/09/03	17/12/03
-Pago	21/10/03	26/02/04

Cuadro nº 28

Fuente de información.- Expediente del beneficiario.

- a) Un primer pago correspondiente al 75% de la subvención, a la firma de cada Resolución, que se realiza en dos importes de 27,00 m€ y 18,08 m€.
- b) Un segundo pago de 15,02 m€ (25%) una vez justificado el 75% del presupuesto subvencionado. Este segundo pago se justifica aportando los documentos de gastos del 25% del presupuesto subvencionado.

173. El encuentro internacional de fútbol entre las selecciones profesionales de Andalucía y Letonia se celebró el 27 de diciembre de 2003 en el nuevo Estadio Colombino de Huelva.

174. En visita realizada a las oficinas del beneficiario se comprueba que la relación de gastos recogida en el expediente es completa y se soporta en tres facturas originales por un importe total de 188,80 m€, troqueladas por la Consejería.

	27,00 m€	18,08 m€
-Doc. J	11/02/04	04/03/04

Cuadro nº 29

Fuente de información.- Expediente del beneficiario.

175. El segundo pago de 15,02 m€ (25%) se realiza en firme (sin justificación diferida) una vez justificado el 75% del presupuesto subvencionado.

176. No figura en el expediente documento alguno relacionado con carteles, programas, fotografías, etc., donde conste la expresa mención al patrocinio de la Consejería de Turismo y Deporte como establece el artículo 8 de la Orden.

V.9. FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO ANDALUZ DE LA PIEDRA

177. Se han reconocido obligaciones a favor de la Fundación Centro Tecnológico Andaluz de la Piedra por importe de 1.144,16 m€ (ejercicio 2003 y remanentes de ejercicios anteriores) correspondiente a tres expedientes de ayuda de la CEDT.

178. Esta entidad es una fundación constituida el 22 de noviembre de 2002 con una dotación inicial de 87,00 m€ aportada por 29 patronos (instituciones públicas, asociaciones empresariales, entidades sin ánimo de lucro y empresas) y que tiene por objeto impulsar el desarrollo del sector industrial de la piedra y servir de soporte y aporte de tecnología a empresas. Sus instalaciones se encuentran en Macael (Almería).

El origen de la fundación se encuentra en el Plan de Desarrollo Minero de Andalucía 1996-2000, que incluyó entre sus objetivos la creación de un Centro Tecnológico de la Piedra. Para su ejecución, el 15 de enero de 1998 se firma un convenio de colaboración entre la Consejería de Trabajo e Industria y la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA).

179. Es objeto de fiscalización en el presente informe el expediente de subvención para la financiación del proyecto denominado "Acciones para el fomento de la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) en el sector industrial de la piedra" (995,12 m€).

180. El 30 de abril de 2003, la fundación solicita una subvención para la realización de actividades y servicios encaminadas a la promoción y desarrollo del trinomio compuesto por investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) con el fin de mejorar la competitividad de las empresas en el sector industrial de la piedra. Se solicita se subvencione la totalidad del presupuesto de estas actuaciones que asciende a 995,12 m€.

Junto con la documentación adjunta a la solicitud de ayuda, presentada de forma adecuada, la fundación declara no haber solicitado ningún tipo de ayuda adicional para la misma finalidad, así como no haber recaído sobre la misma reso-

lución administrativa y judicial de reintegro de cantidad alguna (artículo 105 de la LGHP).

Esta subvención, de carácter excepcional, se fundamenta en la memoria justificativa de las actividades y servicios a desarrollar por la fundación elaborada, previamente, por la DG de Industria, Energía y Minas (artículo 107 LGHP).

La Asesoría Jurídica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico informa favorablemente el borrador de la Resolución de concesión de la ayuda.

181. El 26 de junio de 2003, se dicta Resolución del Consejero por la que se acuerda la concesión de una subvención excepcional a favor de la fundación por el importe solicitado (995,00 m€). La Resolución recoge que la fundación ha iniciado las actividades el día 1 de enero de 2003 y ejecutará la actuación subvencionada con anterioridad al 15 de diciembre de 2003.

182. La entidad acredita el 16 de julio de 2003, mediante la entrega de certificados, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con al AEAT y con la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

El importe de la subvención no excede del coste de la actividad desarrollada por el beneficiario de conformidad con la LGHP (artículo 111) y Resolución (10º).

La Fundación acredita antes del cobro de la subvención el cumplimiento formal de sus obligaciones tributarias con la CAA (artículo 105.e de la LGHP y Punto 12º de la Resolución).

183. La subvención ha sido publicada en BOJA en tiempo y forma el 21 de julio de 2003 de conformidad con lo establecido en la LGHP (artículo 109).

184. La forma y secuencia del pago se realiza de conformidad con lo establecido en la Resolución:

- a) Un primer pago del 75% de la inversión (746,34 m€) con carácter de a justificar antes del 1 de diciembre de 2003.

- b) Un segundo pago por el 25% restante (248,78 m€) una vez realizadas las actividades y justificado los gastos correspondientes al año 2003.

Fecha	Documento Contable		
	AD	OP	J (75%)
23/06/2003	486,82	-	-
23/06/2003	508,30	-	-
31/07/2003	-	259,52	-
31/07/2003	-	486,82	-
11/12/2003	-	-	259,52
11/12/2003	-	-	486,82
31/12/2003	-	248,78	-
Total	995,12	995,12	746,34

Cuadro nº 30

Fuente de información.- Expediente del beneficiario.

La fundación acredita ante la DP de la Consejería el 17 el septiembre y 22 de octubre de 2003 la incorporación de los dos pagos a su contabilidad y el número del asiento contable practicado (punto 8º de la Resolución).

185. Con fecha 16 de diciembre de 2003, el Delegado Provincial de la Consejería en Almería, emite un Certificado de Comprobación de que el objeto de la subvención se ha materializado de acuerdo con la documentación presentada. La certificación incluye una relación detallada y totalizada de la documentación justificativa (fecha, nº factura, proveedor, concepto e importe).

La documentación justificativa se encuentra ordenada (por acción y partida presupuestaria) figurando junta a cada una de ellas el asiento contable practicado y el extracto bancario con el correspondiente abono.

A efectos de la justificación de la subvención ante la IGJA (artículo 40 del Reglamento de la IGJA), previas las oportunas comprobaciones de la DP de la Consejería, la DG de Industria, Energía y Minas remite a ésta certificaciones acreditativas de la aplicación de la subvención a la finalidad para la que se concedió. Las certificaciones referidas al primer pago se realizan con fecha 01/12/2003 (746,34 m€) y al segundo pago (248,78 m€) con fecha 19/12/ 2003.

186. Como se observa, la primera de estas certificaciones de la DG de Industria, Energía y

Minas (01/12/2003) se ha emitido con anterioridad al Certificado de Comprobación del DP de la Consejería en Almería (16/12/2003).

V.10. FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE ALCALÁ -INNOVA.

187. Durante el ejercicio 2003, se han reconocido obligaciones a favor de la Fundación para el Desarrollo Sostenible Alcalá-Innova por importe de 668,52 m€ correspondiente a un expediente de ayuda de la Consejería de Empleo para el desarrollo de un complejo tecnológico de servicios avanzados en Alcalá de Guadaíra.

188. La fundación es una entidad privada local, de carácter cultural, que se constituye el 10 de mayo de 2000 con un patrimonio de 123,20 m€ aportados por el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (2%) y por dos entidades privadas mercantiles (49% cada una). Tiene por objeto principal el impulso y promoción de actuaciones públicas y privadas encaminadas al desarrollo económico sostenible de Alcalá de Guadaíra.

Con fecha 12 de junio de 2002, la CEDT y el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra suscribieron un Protocolo General de Colaboración.

189. La fundación presenta el 17 de septiembre de 2002 una solicitud de subvención por importe de 1.555,36 m€ para financiar el 70% del coste de un complejo tecnológico de servicios avanzados, de conformidad con el Protocolo General de Colaboración. El 30% restante sería financiado directamente por la propia fundación.

La solicitud va acompañada de la documentación justificativa requerida por el Decreto 254/2001 (artículo 15) y contiene la información exigida en la LPAC (artículo 70).

190. El 11 de octubre de 2002, el Viceconsejero de Empleo resuelve que se inicie el correspondiente expediente administrativo para la elaboración de un Convenio Específico entre ambas entidades.

Sobre la base de la estipulación tercera del Protocolo General, la DG de Desarrollo Tecnológico e Incentivos de la Consejería de Empleo

emite, en octubre de 2002, una memoria económica y otra justificativa para la elaboración de un Convenio Específico de colaboración entre la Consejería y la fundación para la realización de actividades en materia de innovación y desarrollo tecnológico.

El Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la JA emite con fecha 25 de noviembre de 2002, informe favorable al borrador del Convenio de Específico.

191. El Convenio Específico se firma el 29 de noviembre de 2002 por un importe total del proyecto de 2.221,94 m€ al objeto de crear:

- Un Centro de Incubadora de Empresas (915,00 m€).
- Un Servicio de formación para la innovación y el desarrollo tecnológico (796,34 m€).
- Un Servicio para la promoción de las nuevas tecnologías de la información, de la comunicación y de la innovación en la gestión (510,60 m€).

En la estipulación sexta del Convenio Específico, se contempla la concesión por la Consejería de una subvención de capital de carácter excepcional por importe de 1.444,27 m€ (65% del presupuesto total de la inversión).

Con posterioridad, se emiten los siguientes anexos al Convenio Específico que modifican, fundamentalmente, los plazos de ejecución establecidos:

Anexo	Fecha
I	28/03/2003
II	15/10/2003
III	19/07/2003
IV	02/11/2003

Estos anexos surgen para adecuar la realidad del proyecto subvencionado al ritmo administrativo de la gestión.

El Convenio Específico recoge las exigencias reflejadas en el Decreto 254/ 2001 (artículo 13) relativas al beneficiario, cuantía, forma y secuencia de pago, condiciones al beneficiario, plazo, y justificación de la subvención.

192. Tanto en la LGHP (artículo 107) como en el Decreto 254/2001 (artículo 15) se establece que, excepcionalmente y en supuestos especiales, se pueden conceder subvenciones al margen de procedimiento ordinario siempre que se acredite la finalidad pública o interés social o económico que la justifique.

En el expediente de concesión, se acredita la finalidad pública y el interés social de la ayuda en la memoria justificativa del Convenio elaborada por la DG de Desarrollo Tecnológico e Incentivos de la Consejería de Empleo.

193. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la LGHP, la subvención concedida es publicada en el BOJA de 28 de diciembre de 2002.

194. De conformidad con la estipulación novena del Convenio Específico, el 26 de febrero de 2003 se constituye la Comisión Mixta de Seguimiento del mismo integrada por cuatro miembros, dos de la fundación y dos de la Consejería. La Comisión se ha reunido en los plazos establecidos (trimestralmente).

195. La estipulación sexta del Convenio Específico establece la financiación y el calendario de pagos. La financiación y pago de la subvención se ha realizado según anexos al Convenio y con cargo a la aplicación presupuestaria establecida:

Fecha	Documentos contables		
	AD	OP	J
25/11/2002	414,68	-	-
31/12/2002	-	414,68	-
Total 2002	414,68	414,68	-
22/01/2003	668,52	-	-
17/03/2003	-	235,24	-
31/12/2003	-	433,28	-
Total 2003	668,52	668,52	-
26/01/2004	361,07	-	-
29/12/2004	-	-	433,28
29/12/2004	-	-	235,24
30/12/2004	-	-	414,68
30/12/2004	-	-	361,07
31/12/2004	-	361,07	-
Total 2004	361,07	361,07	1.444,27
TOTAL	1.444,27	1.444,27	1.444,27

Cuadro nº 31

Fuente de información.- Expediente del beneficiario.

196. En relación con la forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, la estipulación séptima del Convenio Específico establece que ésta se realizará mediante presentación de justificantes de gasto, a los que se acompañará Acta de Aceptación de la Comisión de Seguimiento y de una memoria de actividades.

En el expediente, se recoge una relación de las facturas presentadas (nombre del proveedor, concepto, fecha e importe), copia de facturas compulsadas y la memoria de actividades, y se detecta que:

- En el escrito que acompaña a la documentación justificativa presentado por el beneficiario, que tiene fecha 17 de diciembre de 2004, no consta el registro de entrada en la Consejería (número y fecha de entrada).
- 75 facturas por un total de 440,50 m€ compulsadas por la Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico del Consorcio de Alcalá de Guadaira, tienen fecha de compulsas 16 de diciembre de 2005.

Esta fecha es posterior al plazo máximo (prorrogado) establecido para su presentación en la Consejería (30 de marzo de 2005), a la fecha del escrito que acompaña a la documentación justificativa (17 de diciembre de 2004) y al último de los pagos de la subvención realizados por la Consejería (31 de diciembre de 2004).

- No se acompaña a la justificación del gasto Acta de Aceptación de la Comisión de Seguimiento.

197. De conformidad con lo establecido en el Reglamento de la IGJA (artículo 40), la DG de Investigación, Tecnología y Empresa certifica, con anterioridad a la emisión de cada documento contable "J", que la subvención ha sido aplicada a la finalidad para la que se concedió.

V.11. FUNDACIÓN TRES CULTURAS DEL MEDITERRÁNEO

198. La Fundación Tres Culturas del Mediterráneo es una entidad sin ánimo de lucro dedicada a fines de interés general que se constituye en escritura pública ante notario el 8 de septiembre de 1998 por la Junta de Andalucía, el Reino de Marruecos y el Centro Péres por la Paz de la comunidad judía de Israel. La fundación es de nacionalidad española, queda sometida al protectorado de la Junta de Andalucía y cuenta con el alto patronazgo de sus Majestades los Reyes de España y Marruecos.

Tiene por objeto la realización de actividades e iniciativas para conseguir un desarrollo económico y social sostenible y equilibrado y el fomento de un mayor conocimiento y comprensión de las diferentes culturas, religiones y pueblos del mediterráneo.

Inició sus actividades en 1999, previa adecuación y acondicionamiento del Pabellón Hassan II, utilizado por el Reino de Marruecos durante la Exposición Universal de Sevilla de 1992.

199. El Presupuesto de la CAA para 2003 recoge nominativamente, en su sección 01 Consejería de la Presidencia y programa 8.2.A, una subvención de 1.202,20 m€ para financiar gastos corrientes y actividades de la fundación.

200. La fundación solicitó el 28 de abril de 2003 el inicio del expediente a fin de aprobar la resolución de concesión de la ayuda. Dicha solicitud la acompaña de la documentación legalmente requerida así como de una valoración económica del destino de los fondos y propuestas de proyectos a realizar.

El expediente se inicia por acuerdo del Viceconsejero de Presidencia de 22 de junio de 2003.

201. Con fecha 1 de septiembre de 2003, se resuelve por Orden del Consejero de la Presidencia la subvención nominativa para:

Conceptos	m€
Gastos de.-	
-Personal y seguridad social	433,03
-Funcionamiento	164,08
-Administración	30,05
-Conservación del Pabellón Hassan II	250,32
-Amortización de inversiones	155,79
Actuaciones aprobadas.-	
-Exposición Xamáa Al Fna	18,47
-Mudejarismo	46,80
-Exposición Antisemitismo	39,83
-Tertulia en la Feria del Libro	12,65
-Foro Tres Culturas	29,82
-Mes Magreb	21,36
Total	1.202,20

Cuadro nº 32

Fuente de información.- Expediente del beneficiario.

El detalle de la partida del gasto de personal y de seguridad social es el siguiente:

Categoría	Nº	m€
- Licenciados	4	90,05
- Técnicos grado medio	3	43,60
- Coordinador	1	37,19
- Jefe administrativo	1	31,09
- Encargado	1	23,22
- Administrativos	2	22,74
- Técnico superior	1	22,23
- Secretaria	1	11,63
- IRPF	-	44,51
- Seguridad social, cuota obrera	-	106,77
Total		433,03

Cuadro nº 33

Fuente de información.- Expediente del beneficiario.

Al ser una subvención concedida para gastos corrientes del ejercicio 2003, la fecha límite de ejecución del gasto es el 31 de diciembre de 2003.

El contenido de la Orden se ajusta a la legalidad vigente.

202. Según la mencionada Orden:

- El 75% del total (901,65 m€) se debe abonar en seis partes iguales, desde junio hasta noviembre de 2003.

Dado que la Orden es aprobada el 1 de septiembre, los seis documentos contables "OP" (de 150,275 m€ cada uno) correspondientes a:

- Junio, julio y agosto se emiten con fecha 23 septiembre y se materializa el pago el 29 de diciembre de 2003.

- Septiembre, octubre y noviembre se emiten con fecha 24 de noviembre y se materializa el pago el 21 de abril de 2004.

- El 25% restante (300,55 m€) se abona una vez que la fundación justifique la aplicación del 75% anterior. El documento contable "OP" de este segundo abono tiene fecha de 31 de diciembre de 2003.

Con fecha 19 de diciembre de 2003, la fundación justifica mediante la aportación de relaciones y documentación soporte de gasto un total de 902,49 m€ correspondiente al 75% del total concedido.

203. Por Orden del Consejero de la Presidencia de 16 de enero de 2004 y a petición del beneficiario realizada el 21 de noviembre de 2003, se amplía el plazo de justificación al 31 de marzo de 2004 al objeto de:

- cerrar las operaciones de 2003.
- llevar a cabo la ejecución de la actividad denominada "Antisemitismo".

204. Con fecha 5 de marzo de 2004 (en plazo), se emiten tres documentos "J" (justificación diferida) por importe de 150,275 m€ cada uno correspondientes a los pagos de los meses de junio, julio y agosto. Los pagos correspondiente a los meses de septiembre, octubre y noviembre no requieren de la emisión de documentos "J", ya que el pago se realiza en firme previa justificación del empleo de dichos fondos.

Con fecha 27 de junio de 2005, la Secretaría General de Acción Exterior de la Consejería de la Presidencia certifica que la fundación presenta la documentación justificativa correspondiente al 25% de la subvención, adjuntando copia de la misma.¹²

205. El 20 de abril de 2004, se publica en BOJA la resolución de 30 de marzo de 2004 de la DG de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, por la que se publican las subvenciones de carácter excepcional concedidas durante el ejercicio 2003.

¹² Párrafo modificado por la alegación presentada

En dicha Resolución se incluye, entre las subvenciones de carácter excepcional, la subvención nominativa objeto del presente análisis. De conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la LGHP, no es necesaria la publicidad cuando la ayuda tengan asignación nominativa en el Presupuesto de la CAA.

V.12. HIDROELÉCTRICA DE ALCOLEA, S.L.

206. Hidroeléctrica de Alcolea, S.L es una sociedad mercantil constituida el 26 de abril de 2000 con domicilio en Barcelona y con el fin exclusivo de construir, poner en servicio y explotar la central hidroeléctrica y, una vez finalizada, vender la energía eléctrica producida. El domicilio social y las oficinas de la entidad se encuentra ubicados en Barcelona.

207. Durante el ejercicio 2003, se han reconocido obligaciones a favor de la empresa por importe de 928,76 m€ correspondientes a un expediente de ayuda de la Consejería de Empleo para la ejecución de un proyecto de ampliación de la central hidroeléctrica de Alcolea en Córdoba.

La construcción de la central finalizó en el plazo previsto, febrero de 2003, según certificado de finalización y dirección de obras visado por el Colegio de Ingenieros Industriales.

208. El Ministerio de Medio Ambiente otorgó el 24 de julio de 2001 una concesión por cuarenta años a Hidroeléctrica de Alcolea, S.L. para el aprovechamiento de un caudal de 50 m³/segundo de aguas del río Guadalquivir para la producción de 1.800 KVA.

El 20 de julio de 2001, la Consejería de Medio Ambiente informó favorablemente la ejecución del proyecto de ampliación de la central hidroeléctrica.

209. Esta ayuda está sometida a la Orden de 22 de junio de 2001 de la Consejería de Empleo, por la que se regula la concesión de subvenciones a las inversiones en mejora de la eficiencia energética y aprovechamiento centralizado de energías renovables durante el periodo

2001-2006. Es informada previamente por la IGJA de conformidad con lo establecido en la LGHP.

210. La solicitud de ayuda es presentada el 20 de septiembre de 2001 en la DP de la Consejería en Córdoba en tiempo y forma.

La DP emite un informe favorable y remite el expediente a la DG de Industria, Energía y Minas fuera del plazo establecido.

211. En los SSCC, la Comisión de Valoración analiza el expediente y emite un informe favorable a la concesión de la subvención por la cuantía máxima permitida.

212. De acuerdo con la valoración de la Comisión, la DP elabora una propuesta de Resolución que es remitida al beneficiario como trámite de audiencia previa a la Resolución.

213. El beneficiario acredita que se encuentra al corriente de sus obligaciones con la CAA, con la AEAT y Seguridad Social así como la inexistencia de otras ayudas concurrentes para este mismo proyecto.

214. El DP de Córdoba emite una Resolución el 19 de diciembre de 2002 por la que se concede al beneficiario una subvención del 30% de la inversión para "ampliación de la central hidroeléctrica de Alcolea de Córdoba" a efectuar en dos anualidades:

Anualidad	Proyecto	m€	
		Subvención	%
2002	2.321,91	696,57	75
2003	773,97	232,19	25
Total	3.095,88	928,76	100

Cuadro nº 34

Fuente de información.- Expediente del beneficiario.

La cuantía de la subvención no excede del 30% de la inversión subvencionable (con un límite máximo de 1.202,02 m€ por proyecto), de conformidad con lo establecido en la Orden reguladora.

215. La Resolución se emite en el plazo establecido, siendo el 25% de la cantidad subvencionada corresponde a la JA y 75% restante a fondos FEDER de la UE.

216. La fecha de inicio de ejecución de las obras cumple con lo establecido en la Resolución.

217. El 20 de junio de 2003 se presenta documentación justificativa de la inversión subvencionada.

Tras la revisión de la documentación y la visita de inspección técnica realizada por un ingeniero de la DP, el Jefe de Servicio de Industria Energía y Minas de la DP certifica que:

- El proyecto ejecutado se ajusta al previsto.
- La inversión se justifica mediante la presentación de dos informes de auditoría realizados por las empresas Deloitte & Touche y BDO Audiberia correspondientes a gastos realizados en 2002 y 2003 respectivamente.

218. Sobre la justificación de las subvenciones, la CCA entiende que el que se aporten informes de auditoría emitidos por expertos independientes inscritos en el ROAC, no significa que no se deba aportar al órgano gestor las facturas y el resto de documentos acreditativos de la actividad subvencionada, por lo que no debe considerarse excluyente la aportación de estos informes con la presentación de documentos que acrediten gastos.

La CCA ha verificado, con base en la documentación justificativa aportada, que con la auditoría de Deloitte & Touche de 2002, quedan justificados tanto los gastos (facturas) como los pagos (justificantes bancarios) de 2002, y con la de BDO Audiberia de 2003, queda justificado el gasto (facturas) pero no el pago de las facturas de 2003, ya que no se aportan justificantes bancarios.

219. El 14 de julio de 2003 se certifica por el Delegado Provincial de Córdoba que la subvención ha sido aplicada a la finalidad para la que se concedió.

220. El pago de la subvención se realiza una vez efectuadas las inversiones y previa presentación de la certificación final de obra, de justificantes de gastos y del informe técnico de

comprobación de un ingeniero de la DP de la Consejería (punto 2º de la Resolución):

Doc.	Fecha	m€	%
OP	31/07/2003	696,57	75
OP	31/07/2003	232,19	25
		928,76	100

Cuadro nº 35

Fuente de información.- Expediente del beneficiario.

Entre los justificantes de la inversión (facturas) presentados por el beneficiario, se detectan facturas con conceptos no encuadrados entre los subvencionables por la Orden de 22 de junio de 2001 y que, a su vez, eran excluidos en el informe de la DP favorable a la solicitud de la ayuda. Estos son:

Concepto	m€
Asesoramiento legal y auditores	39,63
Licencias obras municipales	36,31
Terrenos de línea y subestación	37,26
Total	113,20

Cuadro nº 36

Fuente de información.- Expediente del beneficiario.

221. El órgano gestor no acredita que se hubiera producido reintegro alguno por este motivo, ni inicia el oportuno expediente administrativo de reintegro, ya que la cuantía total justificada por el beneficiario (3.562,57 m€) supera ampliamente a la del proyecto subvencionado (3.095,88 m€).

V.13. JUEGOS MEDITERRÁNEOS ALMERÍA 2005

222. El 29 de abril de 1999, el Comité Internacional de los Juegos Mediterráneos adjudicó a la ciudad de Almería la organización de los XV Juegos Mediterráneos a celebrar en el año 2005.

223. Juegos Mediterráneos Almería 2005 es una asociación privada sin ánimo de lucro constituida el 28 de octubre de 1999 e inscrita en el registro de asociaciones de la Junta de Andalucía, cuyo objeto principal es la organización de los XV Juegos Mediterráneos. Integran esta asociación la JA, La Diputación Provincial de Almería, los Ayuntamientos de Almería, Huércal y El Ejido, el Consejo Superior de Deportes y el Comité Olímpico Español.

La asociación está integrada por los siguientes órganos de dirección y gobierno:

- Comité organizador.
- Comité permanente.
- Presidente.
- Secretario general.
- Consejero delegado.

224. Con cargo al Presupuesto de la CAA para 2003 se reconocen obligaciones a favor de Juegos del Mediterráneo AP2005 por importe de 1.598,10 m€ para la financiación de los siguientes capítulos:

- Gestión de los XV Juegos Mediterráneo Almería 2005 (1.051,77 m€) concedida por la CP.
- Congresos, actividades culturales y campañas publicitarias (300,51 m€) concedida por la CTD.
- Adecuación, remodelación y embellecimiento de la Plaza de Toros de Almería concertada para albergar juegos del evento (147,95 m€) concedida por la CTD.
- Competiciones deportivas (97,87 m€) concedida por la CTD.

225. Son objeto de fiscalización en este informe las dos primeras de las subvenciones relacionadas, es decir, las de 1.051,77 m€ y 300,51 m€.

226. La ayuda concedida por la CP se regula por la Orden de 18 de abril de 2002 sobre concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva. Las concedidas por la CTD se regulan por la Orden de 8 de enero de 2003 por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones para el fomento del deporte en Andalucía. Ambas normas reguladoras fueron informadas previamente por la IGJA (art. 107 de la LGHP) y se publicaron en BOJA.

Subvención para la Gestión de los XV Juegos Mediterráneo Almería 2005 (1.051,77 m€)

227. El 14 de marzo de 2003, la Asociación solicita la concesión de una subvención por importe de 1.051,77 m€ para financiar el pago

de salarios del personal contratado o a través de empresas de trabajo temporal, así como los destinados al pago de servicios profesionales libres prestados por personas vinculadas a la asociación de forma continuada.

La solicitud, realizada en el modelo oficial, se acompaña de la documentación requerida en el artículo 5 de la Orden.

228. De conformidad con lo establecido en la Orden de 18 de abril de 2002, una vez completado el expediente, se debió remitir al Gabinete de Análisis y Relaciones Institucionales o, en su caso, al órgano competente por razón de la materia, para que procediera al análisis y evaluación del proyecto presentado, a realizar sobre la base de los criterios establecidos de valoración de la solicitud.

A la fecha de realización de este informe (julio 2005), no consta en el expediente documentación alguna relacionada con el análisis y evaluación del proyecto presentado.

229. Por Orden del Consejero de la Presidencia de 4 de abril de 2003, publicada en BOJA, se concede la subvención de 1.051,77 m€ para financiar parcialmente el gasto de personal. Esta disposición de concesión de la ayuda se realiza dentro del plazo de seis meses desde la presentación de la solicitud.

La cuantía de la subvención solicitada supone el 75,59% del coste de la actividad presupuestada (1.391,34 m€), por lo que se encuentra dentro del límite del 80% establecido en la Orden de 18 de abril de 2002 (artículo 7).

230. El abono de la ayuda se ha efectuado de conformidad con lo dispuesto en la Orden reguladora:

- a) Un primer pago en firme con justificación diferida correspondiente al 75% de la subvención (788,83 m€).
- b) Un segundo pago de 262,94 m€ (25%) una vez justificado el 75% del presupuesto subvencionado.

	(100%)	(75%)	(25%)
-Doc. AD	01/04/03	-	-
-Doc. OP	-	24/04/03	03/11/03
-Doc. J	-	28/10/03	13/07/04

Cuadro nº 37

Fuente de información.- Expediente del beneficiario.

231. El beneficiario presenta el 22 de octubre de 2003 justificación de gastos por el 77% (806,68 m€) del importe de la ayuda concedida y el 19 de febrero de 2004 justifica por importe de 588,57 m€. Todo ello totaliza una cuantía (1.395,25 m€) algo superior a la del presupuesto aceptado de la actividad.

La documentación justificativa está integrada fundamentalmente por las nóminas de los empleados de la Asociación. Sólo existen facturas de forma excepcional en el caso de profesionales o empresas de trabajo temporal por los servicios puntualmente recibidos.

El detalle de las nóminas de los empleados de la Asociación por categoría laboral, incluidas las retenciones en concepto de IRPF y seguridad social, así como de las facturas por la prestación de servicios profesionales, es el siguiente:

Categoría	Nº	m€
- Auxiliar	10	94,66
- Jefe de 1ª	11	161,09
- Jefe de 2ª	4	63,95
- Jefe superior	5	153,04
- Oficial de 1ª	7	114,94
- Oficial de 2ª	3	46,01
- Peón	1	12,02
- Titulado superior	9	392,95
- Titulado grado medio	1	35,46
- Consejero-Delegado y asesoramiento (1)	5	236,67
- Asesoramiento puntual (1)	-	8,07
- Contratado Emp. Trabajo Temporal (1)	-	33,52
- Seg. Soc. cuota patronal (ene/feb 2003)	-	42,79
Total	56	1.395,17

Cuadro nº 38

Fuente de información.- Expediente del beneficiario.

(1).- Facturas por prestación de servicios profesionales

De conformidad con lo establecido en la Orden de 18 de abril de 2002 (artículo 8.5), la justificación se realiza mediante la aportación de copias compulsadas de documentos soportes. Sin embargo, quien compulsó dichos documentos es el propio Secretario de la Asociación y no un órgano o entidad pública independiente.

No queda constancia en el expediente de copia del pago de la Seguridad Social (salvo modelos TC de los meses de enero y febrero de 2003) y a la Hacienda Pública (IRPF) por las retenciones practicadas en nómina a los trabajadores.

232. La subvención concedida se publica en BOJA (12 de febrero de 2004) fuera del plazo legal establecido en el artículo 109 de la LGHP.

Subvención para Congresos y actividades culturales así como campañas publicitarias (300,51 m€)

233. El 19 de febrero de 2003, la Asociación solicita la concesión de una subvención extraordinaria por importe de 363,21 m€ con destino a la financiación de congresos y actividades culturales y campañas publicitarias.

La documentación que acompaña a la solicitud de ayuda se presenta, tras dos requerimientos realizados por el órgano concedente, de forma completa. No obstante, se aportan documentos fuera del plazo establecido (10 días) en el artículo 11 del Decreto 254/2004.

234. Por Resolución del Secretario General para el Deporte de 8 de julio de 2003, se declara el carácter excepcional de esta ayuda, que queda excluida del ámbito de aplicación de la Orden de 8 de enero de 2003.

235. El 15 de julio de 2003, se emite Resolución de la Consejería por la que se concede una subvención de 300,51 m€ a la Asociación Juegos Mediterráneos Almería 2005 con cargo al capítulo 4 y al programa “4.6.B actividades y promoción deportiva”, para financiar:

- Congresos y actividades culturales (56,67 m€)
- Campañas publicitarias (240,83 m€)

236. La forma y secuencia del pago se realiza de conformidad con lo establecido en la resolución. El 75% de la ayuda (225,38 m€) se paga a la firma de la resolución y el 25% restante (75,13 m€) una vez justificado el 75% del presupuesto financiado.

El beneficiario debe aportar una relación del 100% de los gastos correspondientes al presupuesto de la actividad subvencionada, acompañada de los documentos justificativos que, una vez troquelados, se le devuelven.

La relación de gastos recogida en el expediente, presentada el 17 de diciembre de 2003, asciende a 38 justificantes y 363,51 m€ según el siguiente detalle:

- Congresos y actividades culturales: 15 justificantes por importe de 58,65 m€.
- Campañas publicitarias: 23 justificantes por importe de 304,86 m€.

Se solicitan justificantes al beneficiario y se comprueba que la relación de gastos es completa y se soporta en facturas originales troqueladas por la Consejería.

237. De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la LGJHP, la subvención concedida se publica en BOJA.

V.14. OBISPADO DE HUELVA

238. Con cargo al Presupuesto de la CAA de 2003, se han reconocido obligaciones a favor de la Diócesis de Huelva por un importe total de 856,60 m€, correspondiente a nueve expedientes de la Consejería de Cultura y a un expediente de la CTD:

a) Los expedientes de subvención de la Consejería de Cultura se amparan en el Convenio Marco firmado el 16 de septiembre de 1999 por la Consejería y la Diócesis de Huelva para la conservación, rehabilitación y restauración del Patrimonio Histórico Cultural en posesión de la Diócesis, declarando el carácter excepcional de las subvenciones que se concedan en desarrollo del propio Convenio Marco.

b) El expediente de la CTD se refiere a una subvención para reforma de instalaciones deportivas por importe de 173,26 m€.

Consejería de Cultura

239. Como desarrollo del Convenio Marco, las actuaciones se instrumentan a través de los siguientes convenios específicos firmados que hacen las veces de Resolución de concesión. El contenido de estos se ajusta a lo que expresamente determina el Convenio Marco:

Bienes inmuebles:

- Iglesia Parroquial de San Pedro de Huelva. Convenio específico de 29 de julio de 2002 (96,05 m€).
- Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Concepción. Convenio específico de 19 de diciembre de 2003 (362,00 m€).
- Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de Aroche. Convenio específico de 15 de noviembre de 2003 (83,92 m€).
- Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Purificación de Manzanilla. Convenio específico de 30 de diciembre de 2003 (172,50 m€).
- Iglesia Parroquial de Paymogo. Adenda (13,87 m€) al Convenio específico de 29 de noviembre de 1999 (186,67 m€) por exceso de medición de obra ya ejecutada.

Bienes muebles:

- Retablo de la Virgen de la Luz de Lucena del Puerto. Convenio específico de 29 de julio de 2002 (10,00 m€).
- Retablo Mayor de la Iglesia Parroquial de San Pedro de Huelva. Convenio específico de 29 de julio de 2002 (51,93 m€).
- Restauración del Retablo Mayor de la Iglesia Parroquial de Cala. Convenio específico de 17 de julio de 2001 (22,02 m€).

Antes de la firma de los convenios específicos, se dispone de toda la documentación previa requerida a la resolución de inicio del expediente administrativo de la subvención.

240. La LGHP (artículo 107) establece que excepcionalmente y en supuestos especiales se pueden conceder subvenciones al margen del procedimiento ordinario, siempre que se acredite la finalidad pública o interés social o económico que la justifique.

241. Con base en la memoria justificativa del interés social y del carácter excepcional de la subvención a la Iglesia Católica, la Consejería de Cultura declara con fecha 27 de junio de 2000 la excepcionalidad de estas subvenciones.

242. En cumplimiento de lo dispuesto en la LGHP (artículo 109), se publica en BOJA la concesión, con carácter excepcional, de las subvenciones a las Iglesias Parroquiales de N^a S^a de la Concepción de Huelva, de la Asunción de Aroche y de la Purificación de Manzanilla. A la fecha de realización de este informe, la Consejería de Cultura no ha dado publicidad a las restantes ayudas.

243. De conformidad con lo establecido en los convenios específicos, se constituye en todos los casos una Comisión de Seguimiento de la programación, ejecución y control de los mismos. Como órgano colegiado, a esta Comisión le es de aplicación la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP-PAC.

En relación con las sesiones celebradas de la Comisión de Seguimiento, se detecta que faltan actas:

- En los expedientes de los Retablos Mayores de las Iglesias Parroquiales de San Pedro y de Cala.
- En el expediente de la Iglesia Parroquial de N^a S^a de la Concepción y en el del Retablo Virgen de la Luz de Lucena del Puerto.

244. La DP de Huelva certifica ante la IGJA, en todos los casos, que la subvención ha sido aplicada a su finalidad de conformidad con lo establecido en el RIJA (artículo 40.2).

245. Las aportaciones de la Consejería previstas en los convenios específicos, de conformidad con lo establecido en los mismos, serían reducidas proporcionalmente en aquellos casos en los que la inversión final fuese inferior al presupuesto adjudicado.

Este hecho no se cumple en el siguiente expediente en el que la inversión final se ha reducido

en un 22% sin que la ayuda de la Consejería se hayan disminuido en dicha proporción:

	Reducción Presup.		Reducción Subv.
	m€	%	m€
Lucena del Puerto	9,47	22	5,68

Cuadro nº 39¹³

Fuente de información.- Expediente del beneficiario.

Procede el inicio del expediente de reintegro por 5,68 m€ (cantidad percibida que excede del coste de la actividad subvencionada) además de la exigencia del correspondiente interés de demora desde el momento del pago de la subvención por este motivo.¹⁴

246. De los expedientes de subvenciones concedidas al Obispado de Huelva, son objeto de fiscalización específica en el presente informe los siguientes:

- Reforma de instalaciones deportivas (173,26 m€).
- Iglesia Parroquial de N^a S^a de la Concepción (362,00 m€).
- Retablo Mayor de la Iglesia Parroquial de San Pedro de Huelva (51,93 m€).

Además, se realiza una revisión del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) relacionado al objeto de verificar incidencias o irregularidades.

Consejería de Turismo y Deporte. Reforma de instalaciones deportivas (173,26 m€)

247. Con fecha 30 de abril de 2003, el Obispado de Huelva solicita por escrito a la CTD una ayuda para la reforma de las instalaciones deportivas en el Colegio Universitario Mayor San Pablo (pistas deportivas) y en el Colegio Diocesano Sagrado Corazón de Jesús de Huelva (campo de fútbol).

La solicitud se realiza al amparo de la Orden de 8 de enero de 2003. Sin embargo, esta norma específica no le es de aplicación posteriormente, ya que mediante Resolución de 5 de mayo de 2003 de la DP de Turismo y Deporte, se declara el carácter excepcional de esta ayuda.

¹³ Cuadro modificado por alegación presentada

¹⁴ Párrafo modificado por alegación presentada

248. El 7 de octubre de 2003, se aprueba la Resolución de la DP de la Consejería por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Obispado de Huelva por importe de 173,26 m€ para la reforma de instalaciones deportivas en el ejercicio 2003.

249. Ante la imposibilidad de interrumpir la actividad académica ordinaria para realizar las obras, por Resolución del DP de 5 de noviembre de 2003, se prorroga el plazo de ejecución de las obras hasta el 30 de diciembre de 2004.

250. Tal y como establece la Resolución de concesión, el abono de la subvención se efectúa mediante dos pagos con cargo al capítulo 7 y al programa presupuestario "4.6.A Tecnologías e Infraestructuras Deportivas".

251. El pago del 75% de la subvención (documento OP) se realiza por importe de 129,95 m€ en el ejercicio 2003. El 25% restante se abona a finales del ejercicio 2004, una vez justificado el 75% del presupuesto subvencionado.

252. Una vez concluidas las obras, el beneficiario justifica la totalidad de los gastos efectuados presentando el 20 de diciembre de 2004, dentro del plazo establecido, la certificación final de obra, las certificaciones de obra y facturas que acreditan la ejecución de la inversión realizada. Los documentos justificativos "J" del primer (75%) y segundo (25%) pago se formalizan con fecha 22 de diciembre de 2004 y 14 de abril de 2005 respectivamente.

Consejería de Cultura. Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Concepción (362,00 m€)

253. El 19 de diciembre de 2003, se firma un convenio específico de cooperación entre la Consejería de Cultura y el Obispado de Huelva para la restauración de la Iglesia Parroquial de N^a S^a de la Concepción de Huelva, inmueble declarado bien de interés cultural con categoría jurídica de monumento.

El convenio específico, redactado de conformidad con el convenio marco, fija el presupuesto total en 1.474,26 m€ a financiar a partes iguales por la Consejería de Cultura y por el Obispado

de Huelva, siendo la duración estimada de 2 años a contar desde el inicio de las obras.

254. El plazo para la presentación de ofertas de licitación es ampliado por la Comisión de Seguimiento de las obras, ya que finalizado éste no se había presentado ninguna oferta.

255. El 24 de marzo de 2004, se firma el contrato de adjudicación de obra por un importe total de 1.349,40 m€, que junto con los honorarios del proyecto (66,93 m€) y de dirección de obra (57,93 m€) aportados por la Consejería y beneficiario respectivamente, totalizan el importe del proyecto inicial fijado en el convenio específico.

El contrato de adjudicación de obra establece un nuevo plazo de ejecución de 16 meses.¹⁵

256. El acta de replanteo e inicio de obra se firma el 7 de mayo de 2004, es decir, con posterioridad al plazo que determina el TRLCAP (un mes desde la firma del contrato de adjudicación de obra).

Las obras, que deberían haber estado concluidas el 7 de noviembre de 2005, no lo estaban en el momento de redacción de este informe (primeros de junio de 2006). No existe una memoria justificativa que estime el grado de avance de las obras, así como del retraso acumulado.

El 10 de febrero de 2006 se comprueba el estado de las obras por un funcionario de la Cámara de Cuentas, alegándose por personal de la Consejería y del Obispado que el retraso se debe a imprevistos.

257. Para la financiación de este proyecto, la Consejería ha realizado las siguientes aportaciones:

Pago	m€	Doc. AD	Doc. OP	Doc. J
1º	362,00	04/12/03	31/12/03	-
2º	100,00	04/12/03	31/12/05	06/04/06
3º	208,20	04/12/03	31/12/05	06/04/06
Total	670,20			

Cuadro nº 40

Fuente de información.- Expediente del beneficiario.

¹⁵ Párrafo modificado por alegación presentada

Los pagos se efectúan de conformidad con lo establecido en convenio, salvo el segundo OP que se produce con un año de retraso. Ello es debido a que la primera certificación de obra aportada por el beneficiario, que justifica el pago anterior, se realiza en julio de 2005.

258. La documentación justificativa aportada por el beneficiario (certificaciones de obra) a la fecha de realización del trabajo de campo es la siguiente:

Certificación	Fecha	m€
1ª	04/07/2005	508,49
2ª	05/09/2005	215,11
3ª	21/11/2005	136,28
4ª	31/03/2006	79,05
Total		938,93

Cuadro nº 41

Fuente de información.- Expediente del beneficiario.

El beneficiario ha justificado un total de 938,93 m€. Queda pendiente de justificar el 30% (410,47 m€,) del presupuesto total subvencionado.

259. La DP de Huelva certifica para cada uno de los tres pagos que la subvención ha sido aplicada a su finalidad de conformidad con lo establecido en el RIJA (artículo 40.2).

Consejería de Cultura. Retablo Mayor de la Iglesia Parroquial de San Pedro de Huelva. (51,93 m€)

260. El 29 de julio de 2002, se firma un convenio específico de cooperación entre la Consejería de Cultura y el Obispado de Huelva para la restauración del Retablo Mayor de la Iglesia Parroquial de San Pedro de Huelva, inmueble declarado bien de interés cultural, con categoría jurídica de monumento. Es la parroquia matriz de Huelva y el templo cristiano más antiguo de la ciudad, erigido en zona elevada a partir de la cual se desarrolla el núcleo urbano.

261. Antes de la firma del convenio específico se dispone de toda la documentación previa a la resolución de inicio del expediente administrativo de la subvención.

262. El presupuesto total de la obra que asciende a 119,95 m€ es financiado por la Consejería de Cultura en un 60% (71,97 m€).

263. El contrato de obra, que se firma el 4 de noviembre de 2002, establece un plazo de ejecución de obra de once meses, es decir hasta el 4 de octubre de 2003, si bien la última certificación de obra es de fecha 17 de enero de 2004.

264. Para la financiación de las actuaciones la Consejería aportó, de conformidad con lo establecido en el convenio específico:

- un primer pago de 20,04 m€ a la firma del mismo y
- un segundo pago de 51,93 m€ una vez presentada la documentación justificativa de la entrega anterior.

Pago	m€	Doc. AD	Doc. OP	Doc. J
1º	20,04	18/07/2002	29/08/2002	26/03/2003
2º	51,93	06/02/2003	13/05/2003	15/03/2004
Total	71,93			

Cuadro nº 42

Fuente de información.- Expediente del beneficiario.

265. La justificación del gasto se realiza por el beneficiario a través de la presentación de cuatro certificaciones de obra.

266. La DP de Huelva certifica para cada uno de los dos pagos que la subvención ha sido aplicada a su finalidad de conformidad con lo establecido en el RIJA (artículo 40.2).

Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)

267. De conformidad con el Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede de 3 de enero de 1979, con la Ley 37/1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y con la Orden de 29 de febrero de 1988, las entregas de bienes vinculados a la actividad religiosa efectuadas por comerciantes con destino a la Iglesia Católica están exentas del IVA.

La DP de la AEAT reconoció expresamente al Obispado de la Diócesis de Huelva la exención en el pago del IVA como consecuencia de las obras de rehabilitación de bienes inmuebles. El beneficiario no soporta IVA en las facturas que paga por este concepto.

Se verifica que las certificaciones elaboradas y firmadas por la dirección facultativa de la obra son refrendadas (firmadas) por los miembros de

la Comisión de Seguimiento (representantes de la Constructora, Obispado, Ayuntamiento y Consejería de Cultura) y remitidas a la Consejería de Cultura incluyendo el 16% de IVA.

En el caso de las I.P.N.S. Concepción (Huelva) y Asunción (Aroche), este IVA no es soportado por el beneficiario al no contemplarse en las facturas que los terceros remiten al Obispado y que acompañan a dichas certificaciones:

Bien Inmueble	IVA no soportado	m€
I.P.N.S. Concepción (Huelva)	92,44	
I.P.N.S. Asunción (Aroche)	25,37	
Total	117,81	

Cuadro nº 43

Fuente de información.- Expediente del beneficiario.

Este hecho implica que parte de la subvención percibida no se justifique ni se destine la finalidad prevista.

Por tanto, el órgano concedente de la subvención habría de proceder al inicio del expediente de reintegro por 117,81 m€ (cantidad percibida que excede del coste de la actividad subvencionada) además de la exigencia del correspondiente interés de demora desde el momento del pago de la subvención.

Hecho posterior

No obstante lo anterior, con posterioridad a la conclusión de esta actuación fiscalizadora se recibe documentación de la Consejería de Cultura en la que se recoge el acuerdo de reinversión del importe relativo al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

V.15. SOLIDARIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

268. Solidaridad Internacional de Andalucía es una Asociación No Gubernamental de Desarrollo (ONGD) domiciliada en Sevilla, con personalidad propia y plena capacidad jurídica y de obrar, inscrita el 19 de septiembre de 1996 en el registro de ONGD de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

La actividad de la asociación que carece de ánimo de lucro es la financiación de proyectos de desarrollo y planes de cooperación técnica, la captación de fondos de solidaridad para cooperar contra situaciones de extrema pobreza, desastres naturales, guerras, movimientos masivos de población, refugiados, etc.

269. La asociación solicitó el 13 de mayo de 2003 una subvención de carácter excepcional de 1.505,06 m€, con cargo al programa presupuestario 8.2.A denominado “asuntos europeos y cooperación al desarrollo”.

Al amparo del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de abril de 2003 (aprobó la reasignación de partidas presupuestarias para financiar actuaciones extraordinarias y excepcionales de ayuda al pueblo de Irak), y por Orden del Consejero de la Presidencia de 3 de septiembre de 2003, se acuerda la concesión de una subvención excepcional para la realización de un proyecto de ayuda humanitaria en Irak.

La ayuda está destinada a la ejecución del proyecto “Ayuda de Emergencia para la población Iraquí” con la que se pretende contribuir a la estabilidad social, económica y política de las aldeas y pequeñas ciudades en el Kurdistán, Kirkuk y Hawraman en el norte de Irak. Se trata de establecer campamentos para los retornados, reconstruir sistemas de agua potable y de desagües, reparar planta hidroeléctrica, autoconstrucción de viviendas, puesta en funcionamiento de tres centros educativos y culturales, así como tareas de cohesión social y fortalecimiento de la sociedad civil.

Al ser una subvención de carácter excepcional, no tiene una norma específica reguladora.

270. La concesión de la subvención es publicada en BOJA por Resolución de 30 de marzo de 2004 de la DG de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior junto con la totalidad de las subvenciones de carácter excepcional concedidas durante el año 2003 por la misma.

271. El abono de la cuantía de la subvención se realiza por la totalidad, de una sólo vez, el 30 de diciembre de 2003.

272. En la Orden del Consejero de la Presidencia de 3 de septiembre de 2003, el plazo de ejecución concedido era de 9 meses, es decir, hasta el 12 de septiembre de 2004. Plazo que fue ampliado, a petición del beneficiario, en 6 meses por Orden de 11 de enero de 2005.

273. La documentación justificativa debió presentarse, de conformidad con lo establecido en la Orden de 3 de septiembre de 2003, en junio de 2005.

El 14 de junio de 2005, sólo se presentó en la Consejería de la Presidencia (Agencia Andaluza de Cooperación Internacional) un informe final técnico de la ejecución del proyecto. (Ver VI. Hechos Posteriores).¹⁶

274. El 25 de julio de 2005, la Consejería solicita a Solidaridad Internacional de Andalucía la subsanación de numerosas deficiencias y la remisión de la siguiente documentación justificativa.

El 16 de septiembre de 2005, la Consejería (Agencia Andaluza de Cooperación) notifica nuevamente a Solidaridad Internacional de Andalucía la necesidad de subsanar deficiencias y remisión de documentación para la justificación del proyecto.

Por último, el 2 de diciembre de 2005, la Consejería comunica al beneficiario que, de no efectuarse lo anterior, se verá obligada a iniciar el procedimiento de reintegro de la subvención. (Ver VI. Hechos Posteriores).¹⁷

275. Dado el tiempo transcurrido y las reiteradas solicitudes de justificación realizadas, la Consejería de la Presidencia debe iniciar sin mas dilación el procedimiento de reintegro de la subvención, de conformidad con lo establecido en la cláusula 5ª de la Orden de concesión y lo dispuesto en el artículo 21 c) del Decreto 254/2004 por el que se aprueba el Reglamento y se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la JA y sus organismos autónomos (Ver epígrafe VI. Hechos Posteriores).¹⁸

VI. HECHOS POSTERIORES¹⁹

276. Con posterioridad al trabajo de campo realizado por esta Institución sobre el expediente de ayuda a Solidaridad Internacional de Andalucía (diciembre de 2005) y junto con las alegaciones presentadas a este informe (diciembre de 2006), se detecta que durante este periodo de tiempo:

- La Consejería de la Presidencia ha solicitado al beneficiario con reiteración la subsanación de numerosas deficiencias en la documentación justificativa recibida y la remisión de nueva documentación soporte.
- El beneficiario ha ido aportando en distintos momentos a la Consejería de la Presidencia documentación justificativa de la aplicación de la subvención para su análisis por el Centro Directivo gestor.
- El volumen de la documentación aportada por el beneficiario asciende, según la Consejería de la Presidencia, a 2.284 justificantes que se encuentran pendientes de analizar ya que, entre otras cuestiones, están expresados el 80% en kurdo, el 15 % en inglés y el 5% en español.

La Consejería de la Presidencia propone, en su escrito de alegaciones al presente informe, analizar toda la documentación justificativa aportada por la entidad beneficiaria e iniciar el procedimiento de reintegro, caso que ello proceda, una vez finalizado el proceso de comprobación.

La Cámara de Cuentas de Andalucía entiende la propuesta de la Consejería de la Presidencia, dadas las excepcionales circunstancias que concurren en la presente subvención, al tratarse de un proyecto humanitario desarrollado en un país en guerra (Irak), por lo que procederá a completar la fiscalización del presente expediente en un futuro próximo y una vez finalizado el mencionado proceso de comprobación por parte de la Consejería de la Presidencia.

¹⁶ Párrafo modificado por alegación presentada.

¹⁷ Párrafo modificado por alegación presentada.

¹⁸ Párrafo modificado por alegación presentada.

¹⁹ Epígrafe nuevo por alegación presentada.

VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES

SECTOR PESQUERO

277. La CAP no ha publicado en el BOJA las subvenciones concedidas a los perceptores fiscalizados del sector pesquero para la construcción, modernización o baja de buques de pescas (artículo 109 de la LGHP). (§27)

278. El plazo transcurrido entre la presentación de las solicitudes de ayuda en las oficinas de la CAP por Albacora, S.A. y Antonio y Juan José Blanco, C.B. y la notificación de la Resolución de concesión a los mismos, supera al establecido en la Orden reguladora. (§36 y §46)

279. En los expedientes de Albacora, S.A. y de Pesqueras Hispano-Lusas, S.A. no consta el preceptivo informe de la Comisión Europea de autorización del pago de la ayuda (Orden de 18 de enero de 2002). (§39 y §72)

280. La empresa Antonio y Juan José Blanco, C.B. presenta la documentación acreditativa de la aplicación a su finalidad de las ayudas directas percibidas para la construcción de dos buques de pesca. Sin embargo, en el caso de las ayudas indirectas concedidas para bonificación de intereses de préstamos, el beneficiario no acredita que haya sido aplicado a su finalidad parte (65,78 m€) de la cuantía percibida. (§52)

Se insta a la Consejería de Agricultura y Pesca a incoar el oportuno expediente de reintegro por la cuantía de la ayuda indirecta que excede del coste de la actividad subvencionada, así como a la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago de la subvención.

COMERCIALIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS DE LA PESCA

281. La solicitud de la ayuda presentadas por las empresas del sector Frigodoks, S.A. y Romerijo, S.L. se efectúan de conformidad con la normativa vigente en el momento de presentación de las mismas (Orden de 19 de mayo de 1997), con la excepción de que:

a) No se acredita la suficiente garantía técnica y financiera de ambas empresas para acceder a la subvención (artículo 17.2.n). Las empresas no escrituraban capital social suficiente para recibir la subvención de acuerdo con lo establecido en la normativa. (§77)

b) No se presenta una declaración por Romerijo, S.L. en la que figure que no se ha iniciado la obra así como la fecha prevista de inicio y finalización de la misma (artículo 17,2,d). (§94)

282. La subvenciones concedidas por la CAP a Frigodoks, S.A. y a Romerijo, S.L. no han sido publicadas en el BOJA de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la LGHP. (§79)

283. El plazo transcurrido entre la presentación de la solicitud por Frigodoks, S.A. y el de la Resolución de concesión excede al establecido en la Orden de la CAP de concesión de este tipo de ayudas. (§87)

284. No consta en el expediente la notificación de la Resolución a Romerijo, S.L. ni la aceptación por la empresa de la misma en el plazo de diez días, tal y como establece la orden de 22 de mayo de 2002 (artículo 19.4). (§97)

ASAJA ANDALUCÍA

285. La empresa presenta la solicitud de ayuda junto con la documentación que en general debe acompañar a la misma. No obstante, existe determinada documentación que no es aportada por todas las organizaciones en las que se estructura el beneficiario (organización regional y organizaciones provinciales), ni es requerida posteriormente por la CAP. (§103)

286. La CAP ha publicado en el BOJA la subvención concedida, aunque fuera del plazo legal establecido para ello en la LGHP (artículo 109). (§105)

287. La justificación no se acompaña de certificación emitida por el responsable de la entidad beneficiaria donde se indique que la ayuda ha sido destinada en su totalidad a los fines para los cuales fue concedida. (§108)

Aunque la empresa justifica la aplicación de la subvención a su finalidad, esta no se presenta en su totalidad tal y como establece la Resolución de concesión lo que dificulta su revisión. (§109 y §110)

Se insta a la Consejería de Agricultura y Pesca a exigir al beneficiario la presentación de la documentación justificativa tal y como establece la Resolución de concesión.

288. La información de cada una de las actividades realizadas de “divulgación y transferencias de tecnología” (cursos, jornadas, charlas, demostraciones, becas y encuestas), no incluye toda la documentación requerida (memorias, publicidad, titulación del profesorado, material utilizado, datos personales, etc.), de conformidad con lo establecido en la Orden y resolución de concesión de la ayuda. (§111)

Se insta a la Consejería de Agricultura y Pesca a exigir del beneficiario el cumplimiento de la Orden y Resolución de concesión de la ayuda presentando toda la documentación justificativa de cada actividad subvencionada de divulgación y transferencias de tecnología.

EMCOFEANTRAN

289. En relación con el plazo de presentación de las solicitudes de ayuda, la Orden reguladora establece que se han de presentar en el mes de octubre del año inmediatamente anterior para el que se solicitan las ayudas.

En 3 de los 5 expedientes de ayudas concedidas al beneficiario por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico para el ejercicio 2003, las solicitudes son presentadas en enero de 2003. (§139)

290. La entidad no acredita cumplir las condiciones necesarias para ser beneficiario de las subvenciones que ha recibido de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de conformidad con lo establecido en la Orden de 29 de marzo de 2001, reguladora del Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social (artículo 3). (§141 y §143)

291. Con fecha 18 de mayo de 2004, la DG de Economía Social certifica que los justificantes

acreditan que la subvención ha sido aplicada a la finalidad prevista en su totalidad. Sin embargo, la Cámara de Cuentas de Andalucía verifica que:

- El 11% (66,13 m€) del importe de la subvención concedida en enero de 2003, para financiar cursos de cualificación profesional en el sector de la economía social, no ha sido justificado por el beneficiario. ²⁰(§150 y §151)

- En el 44% de los cursos analizados (14 de 32) la liquidación final practicada exigiría un reintegro de 22,46 ²¹ m€ (§157)

Dado que no se ha producido reintegro alguno por parte del beneficiario, se insta al órgano gestor al inicio del procedimiento administrativo de reintegro por la cantidad percibida y no justificada, además de la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención.

292. La información que el beneficiario debe remitir a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico antes, durante y con posterioridad a los cursos que imparte, de conformidad con lo establecido en el convenio de colaboración suscrito en materia de formación profesional, se realiza por lo general fuera de los plazos establecidos y de forma incompleta. (§153 y §154)

FEDERACIÓN ANDALUZA DE FÚTBOL (FAF)

293. Las Resoluciones de la CTD de concesión de subvenciones a la FAF en el ejercicio 2003, son publicadas en el BOJA con posterioridad al plazo legal establecido en el artículo 109 de la LGHP. (§165)

294. El beneficiario presenta la documentación justificativa del gasto realizado por una cuantía muy superior a la de la subvención concedida para actividades deportivas ordinarias, tecnificación, gestión y funcionamiento correspondiente al ejercicio 2003 (540,91 m€). Sin embargo, al no presentarse de forma agrupada por programa y subprograma de gasto se imposibili-

²⁰ Párrafo suprimido por alegación presentada

²¹ Párrafo suprimido por alegación presentada

ta conocer si el gasto por programas y subprogramas es de conformidad con lo establecido en la Resolución de concesión de la ayuda. (§169)

La Consejería de Turismo y Deporte debe exigir de la FAF que la documentación justificativa del gasto realizado en sus programas ordinarios se presente agrupada por los programas y subprogramas de gasto detallados en la Resolución de concesión de la ayuda.

295. ²²

FUNDACIÓN DESARROLLO SOSTENIBLE ALCALÁ-INNOVA

296. Se incumple la estipulación del convenio específico suscrito, entre la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y el beneficiario, relacionada con la presentación de la documentación justificativa del empleo de la subvención a la finalidad prevista, ya que existen facturas justificativas por una cuantía total de 440,50 m€, equivalente al 30% de la subvención concedida, que tienen fecha de compulsión (16 de diciembre de 2005) posterior al plazo máximo establecido en el convenio (30 de marzo de 2005) y al del escrito de presentación que acompaña a la documentación justificativa (17 de diciembre de 2004). (§196)

HIDROELÉCTRICA DE ALCOLEA, S.L.

297. La DP de Córdoba abre el expediente, emite un informe favorable a la concesión de esta ayuda y remite todo ello a los DG de Industria, Energía y Minas de la Consejería fuera del plazo máximo establecido para ello en el artículo 9 de la Orden reguladora de la subvención. (§210)

OBISPADO DE HUELVA

298. De las ocho subvenciones concedidas al beneficiario por la Consejería de Cultura, cinco no han sido publicados en el BOJA de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la LGHP. (§242)

299. La inversión final ha sido inferior al presupuesto adjudicado en uno de los expedientes de subvenciones de la Consejería de Cultura, no habiéndose producido una disminución proporcional de la subvención concedida y su reintegro, tal y como establecen el convenio de colaboración suscrito con el beneficiario²³.

(§245)

Se insta a la Consejería de Cultura a incoar el oportuno expediente de reintegro por la cuantía de la ayuda que excede del coste de la actividad subvencionada, así como a la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago de la subvención.

300. De conformidad la legalidad vigente, las entregas de bienes vinculados a la actividad religiosa efectuadas por comerciantes con destino a la Iglesia Católica están exentas del IVA.

Los justificantes (certificaciones de obra) de dos de las subvenciones percibidas por el beneficiario, firmados por la dirección facultativa de la obra y refrendados (firmados) por los miembros de la Comisión de Seguimiento (representantes de la constructora, Obispado, Ayuntamiento y Consejería de Cultura) se han remitido a la Consejería de Cultura incluyendo el 16% de IVA. Este IVA no es soportado por el beneficiario en las facturas que acompañan a dichas certificaciones. (§267)

Se insta a la Consejería de Cultura a incoar el oportuno expediente de reintegro por la cuantía de la ayuda que excede del coste de la actividad subvencionada, así como a la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago de la subvención.

SOLIDARIDAD INTERNACIONAL ANDALUCÍA

301. El volumen de la documentación aportada por el beneficiario asciende a 2.284 justificantes que se encuentran pendientes de analizar por la Consejería de la Presidencia, ya que están expresados el 80% en kurdo, el 15 % en inglés y el 5% en español. (§276)

²² Párrafo suprimido por alegación presentada

²³ Párrafo suprimido por alegación presentada

*Se insta a la Consejería de la Presidencia a analizar la documentación justificativa aportada por el beneficiario y a la incoación del oportuno expediente de reintegro, caso de que ello proceda, una vez finalizado el proceso de comprobación.*²⁴ (§275)

VIII. ANEXOS

302. Glosario de términos utilizados en los siguientes anexos:

Secciones:

- 3300.- Fondo Andaluz de Garantía Agraria (FAGA).
- 3400.- Pensiones Asistenciales (PA).

Capítulos:

- 4.- Transferencias corrientes.
- 7.- Transferencias de capital.

Artículos:

- 40.- Transferencias corrientes a la Administración General del Estado.
- 41.- Transferencias corrientes a OOAA.
- 42.- Transferencias corrientes a Seg. Social.
- 44.- Transferencias corrientes a empresas públicas y otros entes públicos.
- 46.- Transferencias corrientes a CCLL.
- 47.- Transferencias corrientes a empr. privadas.
- 48.- Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro.
- 49.- Transferencias corrientes al exterior.
- 70.- Transferencias de capital a la Administración General del Estado.
- 71.- Transferencias de capital a OOAA.
- 74.- Transferencias de capital a empresas públicas y otros entes públicos.
- 76.- Transferencias de capital a CCLL.
- 77.- Transferencias de capital a empr. privadas.
- 78.- Transferencias de capital a familias e instituciones sin fines de lucro.
- 79.- Transferencias de capital al exterior.

Conceptos:

- 440.- Transferencias corrientes a empr. de la JA
- 441.- Transferencias corrientes a universidades.
- 740.- Transferencias de capital a empr. de la JA
- 741.- Transferencias corrientes a universidades.

²⁴ Párrafo suprimido por alegación presentada.

ANEXO I.1

TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES (Capítulo IV) Y DE CAPITAL (Capítulo VII) DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
OBLIGACIONES RECONOCIDAS (O)

	1999		2000		2001		2002		2003		2004	
	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O
1.- A OOOA (Artículos. 41 y 71)	4.716,54	4.992,13	5.219,86	5.672,99	6.109,38	7.253,45						
2.- A CCLL (Artículos. 46 y 76)	1.878,75	1.938,30	2.112,00	2.259,29	2.374,90	2.563,61						
3.- A EEPP (Conceptos. 440 y 740)	467,92	514,98	708,07	778,32	829,74	1.095,84						
4.- A Universidades (Conceptos 441 y 771)	493,50	531,13	582,53	673,38	802,37	843,93						
5.- A otros Entes Públicos (Créditos restantes de los artículos. 44 y 74)	72,27	84,67	106,31	130,04	102,69	63,76						
6.- A otras Administraciones (Artículo. 40 a Admón. Estatal, artículo. 42 a Seg. Soc., artículo. 49 al Exterior y artículos. 70 y 79)	14,32	8,70	20,59	20,68	26,13	32,68						
7.- A Empresas Privadas (Artículos. 47 y 77 excepto el importe del artículo. 47 correspondiente a Sección 33)	354,50	374,09	340,40	350,26	323,07	333,87						
8.- FAGA (Parte del artículo. 47 correspondiente a la Sección 33)	1.648,49	1.530,69	1.588,34	1.762,23	1.700,53	1.737,53						
9.- A Familia e Inst. sin fines de lucro (Artículos. 48 y 78 excepto el importe del artículo. 48 correspondiente a Sección 34)	838,52	884,21	952,30	1.064,61	1.196,75	1.019,62						
10.- Pensiones Asistenciales (Parte del artículo. 48 correspondiente a la Sección 34)	79,08	66,92	60,95	55,57	70,69	61,39						
TOTAL CAPÍTULOS IV y VII	10.563,89	10.925,82	11.691,35	12.767,37	13.536,25	15.005,68						
TOTAL PPTO. DE GASTOS DE LA JA (I)	15.622,00	16.370,00	17.354,00	19.122,00	20.762,00	22.601,44						
% CAPÍTULOS IV y VII/TOTAL PPTO. DE GASTOS DE LA JA	67,62	66,74	67,37	66,77	65,20	66,39						

Fuente de información: Mayores de gastos de cada ejercicio entregado por la ICGJA. Consulta de la agrupación presupuestaria 01 "Presupuesto Ordinario".

(I)- El "Total Presupuesto de Gasto" incluye tanto la agrupación presupuestaria 01 "Presupuesto Ordinario" como la aplicación presupuestaria 11 "Remanente". Además considera la aplicación anual de 30 M €, provenientes de la operación de saneamiento del SAS, al Presupuesto de 2003 y 2004.

ANEXO I.2

TRANSFERENCIAS CORRIENTES (Capítulo IV) DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
OBLIGACIONES RECONOCIDAS (O)

	1999		2000		2001		2002		2003		2004	
	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O
1.- A OAAA (Artículos. 41 y 71)	4.589,27	4.851,96	5.060,82	5.506,00	5.908,89	6.404,45						
2.- A CCLL (Artículos. 46 y 76)	1.580,11	1.630,63	1.769,67	1.885,95	2.002,36	2.180,76						
3.- A EEPP (Conceptos. 440 y 740)	248,21	302,46	399,73	442,84	492,64	605,63						
4.- A Universidades (Conceptos 441 y 771)	446,16	477,17	512,75	587,00	674,40	728,99						
5.- A otros Entes Públicos (Créditos restantes de los artículos. 44 y 74)	34,30	30,22	23,48	44,58	25,95	27,42						
6.- A otras Administraciones (Artículo. 40 a Admón. Estatal, artículo. 42 a Seg. Soc., artículo. 49 al Exterior y artículos. 70 y 79)	5,53	4,35	4,05	7,09	12,24	18,81						
7.- A Empresas Privadas (Artículos. 47 y 77 excepto el importe del artículo. 47 correspondiente a Sección 33)	24,50	18,28	12,04	2,81	3,55	4,15						
8.- FAGA (Parte del artículo. 47 correspondiente a la Sección 33)	1.648,49	1.530,69	1.588,34	1.762,23	1.700,53	1.737,53						
9.- A Familia e Inst. sin fines de lucro (Artículos. 48 y 78 excepto el importe del artículo. 48 correspondiente a Sección 34)	521,95	551,58	616,83	692,76	731,10	828,12						
10.- Pensiones Asistenciales (Parte del artículo. 48 correspondiente a la Sección 34)	79,08	66,92	60,95	55,57	70,690	61,39						
TOTAL	9.177,60	9.464,26	10.048,66	10.986,83	11.622,35	12.597,25						

Fuente de información: Mayores de gastos de cada ejercicio entregado por la IGJA. Consulta de la agrupación presupuestaria 01 "Presupuesto Ordinario".

ANEXO I.3

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL (Capítulo VII) DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
OBLIGACIONES RECONOCIDAS (O)

	M€							
	1999	2000	2001	2002	2003	2004	O	O
1.- A OAAA (Artículos. 41 y 71)	127,27	140,17	159,04	166,99	200,49	849,00		
2.- A CCLL (Artículos. 46 y 76)	298,64	307,67	342,33	373,34	372,54	382,85		
3.- A BEPP (Conceptos. 440 y 740)	219,71	212,52	308,34	335,48	337,10	490,21		
4.- A Universidades (Conceptos 441 y 771)	47,34	53,96	69,78	86,38	127,97	114,94		
5.- A otros Entes Públicos (Créditos restantes de los artículos. 44 y 74)	37,97	54,45	82,83	85,46	76,74	36,34		
6.- A otras Administraciones (Artículo. 40 a la Admón. del Estado, artículo. 42 a la Seg. Soc., artículo. 49 al Exterior y artículos. 70 y 79)	8,79	4,35	16,54	13,59	13,89	13,87		
7.- A Empresas Privadas (Artículos. 47 y 77 excepto el importe del artículo. 47 correspondiente a la Sección 33 FAGA)	330,00	355,81	328,36	347,45	319,52	329,72		
8.- FAGA (Parte del artículo. 47 correspondiente a Sección 33)	-	-	-	-	-	-		
9.- A Familia e Inst. sin fines de lucro (Artículos. 48 y 78 excepto el importe del artículo. 48 correspondiente a la Sección 34 Pensiones Asist.)	316,57	332,63	335,47	371,85	465,65	191,50		
10.- Pensiones Asistenciales (Parte del artículo. 48 correspondiente a Sección 34)	-	-	-	-	-	-		
TOTAL	1.386,29	1.461,56	1.642,69	1.780,54	1.913,90	2.408,43		

Fuente de información: Mayores de gastos de cada ejercicio entregado por la IGJA. Consulta de la agrupación presupuestaria 01 "Presupuesto Ordinario".

ANEXO II

TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL POR ORGANISMOS AUTÓNOMOS
EJERCICIO CORRIENTE (Agrupación 01)
OBLIGACIONES RECONOCIDAS

	M€			
	2001	2002	2003	2004
ORGANISMOS AUTÓNOMOS				
- SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS)	4.946,49	5.380,11	6.015,81	6.408,89
- INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA (IARA)	23,95	11,95	30,59	17,35
- INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD	22,53	24,32	27,47	28,85
- INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER (IAM)	21,88	26,25	20,10	30,16
- INSTITUTO ANDALUZ DE ADMONES. PÚBLICAS (IAAP)	5,03	5,34	6,73	7,96
- CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORÁNEO	3,03	2,99	3,63	3,83
- PATRONATO DE LA ALAMBRA Y GENERALIFE	0,00	0,00	1,11	0,00
- INSTITUTO DE ESTADÍSTICAS DE ANDALUCÍA IEA)	4,51	7,93	0,38	8,42
- INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES (IAS)	188,58	214,10	0,00	0,00
- SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO (SAE)	0,00	0,00	0,00	699,54
- INST. AND. INVEST. Y FORMAC. AGR. Y PESQ. PROD. ECOLÓG. (IAIF/APAPE)	0,00	0,00	0,00	48,46
- VARIOS	3,99	0,00	3,56	0,00
TOTAL	5.219,99	5.672,99	6.109,38	7.253,46

Fuente de información: Mayores de gastos de cada ejercicio entregado por la IGJA

ANEXO III

TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL
EJERCICIO CORRIENTE (Agrupación 01)
OBLIGACIONES RECONOCIDAS

	M€			
	2001	2002	2003	2004
CORPORACIONES LOCALES				
PARTICIPACIÓN EN LOS INGRESOS DEL ESTADO:				
• AYUNTAMIENTOS	1.021,38	1.079,63	1.146,02	1.263,14
• DIPUTACIONES PROVINCIALES	642,63	682,80	720,21	768,40
PLAN DE COOPERACIÓN MUNICIPAL	447,99	496,85	508,68	532,06
TOTAL	2.112,00	2.259,28	2.374,91	2.563,60

Fuente de información: Mayores de gastos de cada ejercicio entregado por la IGJA

ANEXO IV

**TRANSFERENCIAS CORRIENTES (Concepto 440) Y DE CAPITAL (Concepto 740) DE LAS CONSEJERÍAS
A EMPRESAS PÚBLICAS Y FUNDACIONES
EJERCICIO CORRIENTE (Agrupación 01)
OBLIGACIONES RECONOCIDAS**

	M€			
	2001	2002	2003	2004
EMPRESAS PÚBLICAS Y FUNDACIONES				
- AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA (IDEA, antes IFA)	178,27	169,73	154,07	220,26
- E. P. DE LA RADIO TELEVISION DE ANDALUCÍA (RTVA)	149,56	165,51	147,09	159,12
- TURISMO ANDALUZ, S.A. (TURASA)	31,10	62,53	65,00	65,63
- E. P. DE EMERGENCIAS SANITARIAS (EPES)	47,32	58,09	63,86	66,68
- E. DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.A. (EGMASA)	40,01	60,74	62,36	71,25
- E. P. HOSPITAL DE LA COSTA DEL SOL	35,35	48,99	57,98	75,12
- E. P. PARA EL DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO DE ANDALUCÍA, S.A. (DAP)	58,47	46,99	50,67	65,41
- E. P. HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERÍA	27,84	39,59	41,92	52,08
- FUNDACIÓN ANDALUZA DE SERVICIOS SOCIALES (FASS)	0,00	0,00	34,16	98,04
- E. P. DE GESTIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES	22,12	23,08	30,46	32,55
- E. P. DE SUELOS DE ANDALUCÍA (EPSA)	14,99	23,64	23,15	84,51
- E. P. HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR	17,18	19,77	21,85	32,42
- E. P. DE DEPORTES DE ANDALUCÍA, S.A.	17,39	18,99	18,23	21,95
- EXTENDA, AGENCIA ANDALUZA DE PROMOCIÓN EXTERIOR, S.A. (antes CDA)	7,57	12,62	14,70	15,75
- GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCÍA, S.A. (GIASA)	12,04	13,09	12,63	9,99
- E. P. DE PUERTOS DE ANDALUCÍA	13,42	7,73	9,94	3,70
- FUNDACIÓN ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DEL ENFERMO MENTAL (FAISEM)	0,00	0,00	9,84	14,47
- ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA, S.A. (EASPS)	4,06	6,80	8,30	5,44
- E. ANDALUZA DE INSTALACIONES Y TURISMO JUVENIL, S.A. (INTURJOVEN)	5,97	0,12	0,98	0,00
- ENTE PÚBLICO DE GESTIÓN DE FERROCARRILES (EPGF)	0,00	0,00	0,00	0,87
- VARIOS	25,32	0,30	2,54	0,00
TOTAL	707,98	778,31	829,73	1095,24

Fuente de información: Mayores de gastos de cada ejercicio entregado por la ICJA

ANEXO V

TRANSFERENCIAS CORRIENTES (Artículos 47 y 48) Y DE CAPITAL (Artículos 77 y 78) POR SECCIONES PRESUPUESTARIAS
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTO. EJERCICIO CORRIENTE 2003 (Agrupación presupuestaria 01). OBLIGACIONES RECONOCIDAS (O)

Nº	Sección Presupuestaria	Denominación	Transferencias Corrientes			Transferencias de Capital			Total
			A Emprs. Privs. (Artículo 47)	A Fams. e Ints. sin Fines Lucro (Artículo 48)	Total	A Emprs. Privs. (Artículo 77)	A Fams. e Ints. sin Fines Lucro (Artículo 78)	Total	
			O	O	O	O	O	O	O
01.-	Consejería de Presidencia		0,41	6,79	7,20	0,09	6,61	6,70	13,90
02.-	Parlamento de Andalucía			7,97	7,97			0,00	7,97
04.-	Cámara de Cuentas de Andalucía			0,01	0,01			0,00	0,01
09.-	Consejería de Turismo y Deporte	0,17		7,43	7,60	4,52	3,48	8,00	15,60
10.-	Consejería de Economía y Hacienda			3,74	3,74	15,90	2,32	18,22	21,96
11.-	Consejería de Gobernación			4,11	4,11		0,94	0,94	5,05
12.-	Consejería de Justicia y Admon. Pública			21,35	21,35			0,00	21,35
13.-	Consejería de Empleo y Dilo. Tecnológ.	2,66		29,59	32,25	103,06	305,09	408,15	440,40
14.-	Consejería de Relaciones Institucionales			3,09	3,09		1,80	1,80	4,89
15.-	Consejería de Obras Públs. Transportes			0,49	0,49	11,97	88,36	100,33	100,82
16.-	Consejería de Agricultura y Pesca			9,17	9,17	181,41	24,30	205,71	214,88
17.-	Consejería de Salud			4,08	4,08		0,57	0,57	4,65
18.-	Consejería de Educación y Ciencia	0,21		519,10	519,31		8,01	8,01	527,32
19.-	Consejería de Cultura	0,10		2,90	3,00	1,50	18,29	19,79	22,79
20.-	Consejería de Medio Ambiente			1,07	1,07	0,98	2,64	3,62	4,69
21.-	Consejería de Asuntos Sociales			110,22	110,22	0,09	3,32	3,32	113,54
33.-	Fondo Andaluz de Garantía Agraria (FAGA)		1.700,53	-	1.700,53			0,00	1.700,53
34.-	Pensiones Asistenciales (PA)			70,69	70,69			0,00	70,69
	Total.-		1.704,08	801,80	2.505,88	319,52	465,64	785,16 (1)	3.291,04
	Total sin FAGA y PA.-		3,55	731,10	734,65	319,52	465,64	785,16	1.519,81

Fuente de datos: Mayor de Gastos recibido de la IGJA. (1).- A Empresas Privadas y a Familias e instituciones sin Fines de Lucro, incluido FAGA y Pensiones Asistenciales..

ANEXO VI.1

TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL EJERCICIO 2003
A EMPRESAS PRIVADAS (Artícs. 47 y 77)
RELACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE CONSEJERÍAS
OBLIGACIONES RECONOCIDAS (O) DE EJERCICIO CORRIENTE (Agrupación Presupuestaria 01)

		M€		
Programa Presupuestario		T. Corrientes (Art.47)	T. de Capital (Art. 77)	TOTAL
Ref.	Denominación	O	O	O
31B	Plan sobre drogodependencias	-	0,09	0,09
31L	Admón. de las relaciones laborales	0,26	-	0,26
31P	Servicio de apoyo a la familia	-	2,01	2,01
32B	Fomento del empleo	0,02	-	0,02
32C	Desarrollo de la economía social	2,38	22,33	24,71
32D	Formación profesional ocupacional	-	1,04	1,04
42D	Educación 2ª y form. Profes.	0,21	-	0,21
43A	Arquitectura y vivienda	-	0,70	0,70
43B	Ordenac. del territorio y urbanismo	-	0,23	0,23
44B	Prevención y calidad ambiental	-	0,98	0,98
44E	Conservac. y aprovecham. recurs. naturas.	-	0,00	0,00
45C	Fomento y promoción cultural	0,05	1,50	1,55
45D	Instituc. del patrimonio histórico	0,05	-	0,05
51B	Infraestr. y servicios del transporte	-	11,04	11,04
52B	Sistemas de información y comunicación	-	0,09	0,09
52C	Comunicación social	0,36	-	0,36
54B	Dllo. tecnológico	-	16,67	16,67
54D	Investigación, dllo. y formación agraria	-	0,01	0,01
54G	Apoyo incorporac. Acts. conocim.	-	8,56	8,56
63A	Regulación y cooper. con instituc. financs.	-	2,55	2,55
71B	Ordenación y mejora produc. agraria	-	20,65	20,65
71D	Reforma y mejora de estruc. agrarias	-	3,68	3,68
71E	Orden.y fto.estruc.indist.y comerc.agrarias	-	51,68	51,68
71G	Moder. estruc. produc.y rentas agrarias	-	78,73	78,73
71P	Ordenac. y fto. activids. pesqueras	-	26,67	26,67
72A	Fomento de la industria	-	13,04	13,04
72B	Beneficios e incentivos económicos	-	26,16	26,16
73A	Planificación y dllo. energético	-	7,73	7,73
74A	Fomento de la minería	-	5,53	5,53
75B	Planificación turística	0,17	4,46	4,63
75C	Actividades y promoción turística	-	0,05	0,05
76A	Ordenación y promoción comercial	-	13,35	13,35
82A	Asuntos europeos y cooper. al dllo	0,04	-	0,04
TOTAL		3,54	319,53	323,07

Fuente de datos: Mayor de gastos entregado por la IGJA

ANEXO VI.2

TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL EJERCICIO 2003
A FAMILIAS Y ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO (Artícs.48 y 78).
RELACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE CONSEJERÍAS.
OBLIGACIONES RECONOCIDAS (O) DE EJERCICIO CORRIENTE (Agrupación Presupuestaria 01)

		M€		
Progr. Presupuestario		T. Corrientes (Art.48)	T. de Capital (Art. 78)	Total
Ref.	Denominación	O	O	O
11A	Direc. y servs. gles de presid.	1,36	1,95	3,31
11B	Actividad legislativa	7,90	-	7,90
11C	Control externo sector públ.	0,01	-	0,01
11E	Relacis. Institucionales	3,09	1,81	4,90
11F	Asesora. materia econó. y soc.	0,83	-	0,83
11G	Consejo Asesor de RTVA	0,07	-	0,07
12ª	Moderniz. y gestión de la función pública	1,04	-	1,04
14B	Admon de justicia	20,30	-	20,30
22A	Direc. y servs. gles. de govern.	0,1	-	0,10
22B	Seguir. y protecc. civil	-	0,09	0,09
22C	Juego y espectáculos	0,20	-	0,20
31B	Plan sobre drogodependencias	12,51	0,63	13,14
31E	Atención a la infancia	36,61	1,80	38,41
31G	Bienestar social	12,08	0,74	12,82
31H	Voluntariado	1,66	0,19	1,85
31J	Coordin. políticas migratorias	0,43	0,20	0,63
31K	Comunidades andaluz.	1,16	0,44	1,60
31L	Admón.. de relaciones labors.	6,34	-	6,34
31M	Consejo Andaluz de relacs. laborales	1,19	-	1,19
31N	Atención a menores infracts.	13,97	0,07	14,04
31P	Serv. de apoyo a familia	14,17	1,59	15,76
32A	Direc. y servs. gles. empleo dllo.tecno.	3,94	-	3,94
32B	Fomento de empleo	-	115,82	115,82
32C	Dllo. de la econ. social	14,83	10,56	25,39
32D	Form.profs.ocupacio.	0,14	148,29	148,43
32E	Inserción profesional	31,69	-	31,69
32H	Servs. Gles. del Serv. And. Empleo	-	20,43	20,43
41A	Direcc. y servs. gles. de salud	0,05	-	0,05
41D	Salud públ. y participac.	2,23	-	2,23
41K	Política de calidad y eficiencia	1,63	-	1,63
42A	Direcc. y servs. gles. de educ.	0,03	-	0,03
42B	Formac. del profesora.	0,22	-	0,22
42C	Educac.infantil y 1ª	186,22	-	186,22
42D	Educac. 2ª y for. Prof..	227,66	-	227,66
42E	Educación especial	39,11	-	39,11
42F	Educación compensat.	54,15	-	54,15
42G	Educación pers. adultas	0,05	-	0,05
42H	Enseñanza rég.especial	0,01	-	0,01
42J	Enseñanzas universits.	0,14	2,54	2,68
43A	Arquitectura y vivienda	0,19	86,31	86,50
43B	Orden.del territ. y urban.	0,01	-	0,01
44B	Preve. y calidad ambiental	-	-	0,00
44C	Educación ambiental	0,62	0,39	1,01
44D	Espacs. naturales proteg. y dllo. sostenible	0,36	1,30	1,66
44E	Conser., aprovech. recurs. naturales	-	0,64	0,64
44F	Planif. e informac. ambiental	0,09	0,19	0,28
44G	Regener. cuenca río Guadamar	-	0,12	0,12
44H	Consumo	1,14	0,01	1,15

Progr. Presupuestario		T. Corrientes (Art.48)	T. de Capital (Art. 78)	Total
45B	Bienes culturales	0,02	2,57	2,59
45C	Fomen. y promoc. cult.	1,70	-	1,70
45D	Instituc. del patrimo. Históri.	0,36	15,72	16,08
45E	Coopera. y voluntari. cultural	0,82	-	0,82
46A	Tecnol. e infraest. Deporti.	-	1,47	1,47
46B	Activs. y promo. deportiva	7,08	-	7,08
51A	Direc. y servs. gles. de OOPP y TT	0,08	-	0,08
51B	Infraestrs y servis. de transpor.	0,20	-	0,20
51C	Infraestucs. de agua	-	1,03	1,03
52B	Sists. de informac. y comunic.	-	0,12	0,12
52C	Comunicación social	0,06	0,04	0,10
54A	Investigación científica	0,23	5,46	5,69
54B	Dllo. taecnológico	-	1,88	1,88
54C	Investig. y evaluación educati.	0,59	-	0,59
54D	Investig. dllo. y formac. agraria	-	2,30	2,30
54G	Apoyo incorporac. activos conocimie.	0,42	2,49	2,91
61A	Direcc. y servs. gles. econ. y hacien.	0,03	-	0,03
61B	Política financiera	1,49	-	1,49
61C	Planific. económica	0,04	-	0,04
61E	Control interno y contab. púb.	0,06	-	0,06
61F	Gestión de la yesorería	0,03	-	0,03
61G	Gtión. y admon. Patri. de CA.	0,01	-	0,01
61H	Gestión e inspecc. tributos	0,06	-	0,06
61J	Gestión de sist. de infor.	0,15	-	0,15
61L	Coord. y control hacienda CA	0,02	-	0,02
71A	Direcc. y servs.gles.agric. pesc.	5,66	0,25	5,91
71B	Orden. y mejora produc.agraria	-	5,92	5,92
71E	Orden. fomen. estruts. indus.y comer. agraria	-	0,81	0,81
71G	Modern.estruc.produc.y mejora renta agraria	-	0,28	0,28
71H	Dllo. Rural	3,51	7,99	11,50
71P	Orden.y fomen. Activs.perqueras	-	6,74	6,74
72A	Fomento de la industria	1,17	3,74	4,91
72B	Benef. e incentis. econós.	-	0,04	0,04
73A	Planif. y dllo. energét.	-	1,35	1,35
74A	Fomento de la minería	0,14	0,51	0,65
75A	Direcc. y servs.gles. de turis. y dep.	0,15	-	0,15
75B	Planificación turística	0,20	1,95	2,15
75C	Activs. y promoc. turística	-	0,05	0,05
76A	Orden. y prom. comer.	1,83	2,32	4,15
81A	Coordinación de CCLL	0,09	-	0,09
81B	Cooperac. ecoóm. y finans. con CCLL	0,01	-	0,01
82A	Asuntos europeos y cooperación al dllo.	5,37	4,50	9,87
TOTAL		731,11	465,64	1.196,75

Fuente de información.- Mayor de Gastos recibido de la IGJA

ANEXO VII.1

TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL. EJERCICIO 2003
A EMPRESAS PRIVADAS (Arts. 47 Y 77) y
A FAMILIAS Y ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO (Arts. 48 y 78)
EJERCICIO CORRIENTE Y REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES
PERCEPTORES INDIVIDUALES ENTRE 0,6 Y 1,8 M€

		M€
NIF	PERCEPTORES	O
2G82062043 00	1 AGRUPACIÓN ESP. DESMOTADORAS	0,61
123756837E 00	2 ALAMINOS MOLINA MANUEL	0,64
2A11902269 00	3 ALBACORA, S.A.	1,38
2B11510286 00	4 ALDEA GERIATRICA, S.L.	0,65
2E18062158 00	5 ANTONIO Y JUAN JOSE BLANCO, C.B.	1,17
2G41462995 00	6 ASAJA-ANDALUCIA	0,67
2G91212522 00	7 ASOC. ANDALUZA PROYECTO HOMBRE	0,71
2G91092858 00	8 ASOC. ANDALUZA DEL ALGODON	0,68
2G14445241 00	9 ASOC. DE EDUCADORES ENCUENTRO	0,80
2G41916149 00	10 ASOC. EMPRES. SDDES. LABORALES	0,97
2G29616299 00	11 ASOC. JUVENIL ALTERNATIVA MENOR	0,61
2G79408852 00	12 ASOC. MEDICOS DEL MUNDO	0,63
2B80403298 00	13 AURECAN ACEITES USADOS Y RECUPERADOS	0,69
2A18032425 00	14 AVALUNION, S.G.R.	0,84
2A91059428 00	15 BECOSA MORON, S.A.	0,65
2Q2354100F 00	16 CAMARA AGRARIA DE JAEN	0,61
2G21010392 00	17 CARITAS DIOCESANA	0,66
2G41526781 00	18 CEDE SOLIDARIDAD DE SEVILLA	0,89
2G41653312 00	19 CENTA	1,01
2G04432472 00	20 CENTRO TECNOLOGICO ANDALUZ	1,14
2B35382290 00	21 CONGELADOS HIBERO, S.L.	0,94
2G18485110 00	22 CONSEJO AND. COLEGIOS DE PROCURADORES	1,60
2G14038012 00	23 CREDIAVAL. S.G.R.	0,86
124717080S 00	24 DIAZ JIMENEZ ANTONIO	0,61
2A78109402 00	25 DRAGADOS OFFSHORE, S.A.	1,01
2G41940099 00	26 EMCOFEATRAN	0,93
2B82846817 00	27 ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA	1,15
2G41861394 00	28 FEDERACIÓN DE ASOC. DE ALZHEIMER	0,73
2G41036047 00	29 FEDERACION ANDALUZA FUTBOL	0,61
2A28098358 00	30 FRIGODOCKS, S.A.	0,72
2G21246137 00	31 FUND. AND. SOSTEN. DOÑANA-ENTORNO	1,35
2G41861873 00	32 FUND. ANDALUCIA OLIMPICA	0,77
2G92313568 00	33 FUND. CENTRO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN	0,75
2G91057703 00	34 FUND. DSRLº SOSTENIBLE ALCALA-INNOVA	0,67
2G41918830 00	35 FUND. REINA MERCEDES INVESTIGACIÓN	0,67
MG41942681 00	36 FUND. TRES CULTURAS MEDITERRÁNEO	1,20
F056200000100	37 GTOS. FTO. COMISIONADO DROGA	0,81
F156000000200	38 GTOS. FTO. PROGRAMA SOLIDARIDAD	1,65
2A11072303 00	39 HARINAS DE ANDALUCIA, S.A.	0,67
2B62265053 00	40 HIDROELECTRICA DE ALCOLEA, S.L.	0,93
2B91079384 00	41 INNOVACIONES MICROELECTRONICAS	1,04
2G04342903 00	42 JUEGOS MEDITERRANEOS AL'2005	1,62
2A41791625 00	43 MEGASA MERIDIONAL DE GAS, S.A.	1,65

			M€
NIF	PERCEPTORES		O
2G28838001 00	44 MOVIMIENTO POR LA PAZ Y EL DESARME		1,00
2Q2100002A 00	45 OBISPADO DE HUELVA		0,86
2º04041273 00	46 PEMESUR, S.A.		0,62
2B04283784 00	47 PESQUERA MAR DE ADRA, S.L.		0,67
2B11352036 00	48 PESQUERAS BAHIA DE CADIZ, S.L.		1,05
2B21122312 00	49 PESQUERAS CARRILLO FRANCO, S.L.		0,66
2º41969221 00	50 PESQUERAS HISPANO-LUSAS, S.A.		1,04
2º11018850 00	51 PESQUERIAS SAN ISIDRO, S.A.		0,85
2º11039070 00	52 PROCOSUR, S.A.		0,93
2A11489705 00	53 QUALITY FOOD INDUSTRIA ALIMENT.		0,70
2F91298133 00	54 RESIDENCIA MAYORES ALKAMA, SCA INTER.		1,05
2F23501414 00	55 RESIDENCIA MAYORES BAECULA		0,84
2B11019932 00	56 ROMERIJO, S.L.		1,17
2A28036408 00	57 SDAD. FINANCIERA Y MINERA, S.A.		0,93
2A59376574 00	58 SERUNION, S.A.		0,85
2G41789447 00	59 SOLIDARIDAD INTERNAC. ANDALUCIA		1,51
2G41132192 00	60 SURAVAL, S.G.R.		0,86
2B18010595 00	61 TRITURADOS PUERTO BLANCO, S.L.		0,67
2G41296138 00	62 UNION PEQUEÑOS AGRICULTORES		0,84
2A21006861 00	63 UNION SALAZONERA ISLEÑA, S.A.		0,80
176975075D 00	64 VALVERDE GONZALEZ ARGENTINO		0,68
Total	64		57,53

Fuente de datos: Mayor de gastos entregado por la IGJA

ANEXO VII.2

TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL. EJERCICIO 2003
A EMPRESAS PIVADAS (Arts. 47 Y 77) y
A FAMILIAS Y ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO (Artícs. 48 y 78)
EJERCICIO CORRIENTE Y REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES
PERCEPTORES INDIVIDUALES ENTRE 0,6 Y 1,8 M€

		M€	
NIF	PERCEPTORES	O	
1	123756837E 00	2 ALAMINOS MOLINA MANUEL	0,64
2	2A11902269 00	3 ALBACORA, S.A.	1,38
3	2B11510286 00	4 ALDEA GERIATRICA, S.L.	0,65
4	2E18062158 00	5 ANTONIO Y JUAN JOSE BLANCO, C.B.	1,17
5	2G41462995 00	6 ASAJA-ANDALUCIA	0,67
6	2G91212522 00	7 ASOC. ANDALUZA PROYECTO HOMBRE	0,71
7	2G14445241 00	9 ASOC. DE EDUCADORES ENCUENTRO	0,80
8	2G41916149 00	10 ASOC. EMPRES. SDDDES. LABORALES	0,97
9	2G29616299 00	11 ASOC. JUVENIL ALTERNATIVA MENOR	0,61
10	2G79408852 00	12 ASOC. MEDICOS DEL MUNDO	0,63
11	2A18032425 00	14 AVALUNION, S.G.R.	0,84
12	2A91059428 00	15 BECOSA MORON, S.A.	0,65
13	2Q2354100F 00	16 CAMARA AGRARIA DE JAEN	0,61
14	2G21010392 00	17 CARITAS DIOCESANA	0,66
15	2G41653312 00	19 CENTA	1,01
16	2G04432472 00	20 CENTRO TECNOLOGICO ANDALUZ	1,14
17	2G18485110 00	22 CONSEJO AND. COLEGIOS DE PROCURADORES	1,60
18	2G14038012 00	23 CREDIAVAL. S.G.R.	0,86
19	124717080S 00	24 DIAZ JIMENEZ ANTONIO	0,61
20	2G41940099 00	26 EMCOFEATRAN	0,93
21	2G41036047 00	29 FEDERACION ANDALUZA FUTBOL	0,61
22	2A28098358 00	30 FRIGODOCKS, S.A.	0,72
23	2G41861873 00	32 FUND. ANDALUCIA OLIMPICA	0,77
24	2G91057703 00	34 FUND. DSRLº SOSTENIBLE ALCALA-INNOVA	0,67
25	MG41942681 00	36 FUND. TRES CULTURAS MEDITERRÁNEO	1,20
26	F056200000100	37 GTOS. FTO. COMISIONADO DROGA	0,81
27	2A11072303 00	39 HARINAS DE ANDALUCIA, S.A.	0,67
28	2B62265053 00	40 HIDROELECTRICA DE ALCOLEA, S.L.	0,93
29	2G04342903 00	42 JUEGOS MEDITERRANEOS AL'2005	1,62
30	2Q2100002A 00	45 OBISPADO DE HUELVA	0,86
31	2º04041273 00	46 PEMESUR, S.A.	0,62
32	2B04283784 00	47 PESQUERA MAR DE ADRA, S.L.	0,67
33	2B11352036 00	48 PESQUERAS BAHIA DE CADIZ, S.L.	1,05
34	2B21122312 00	49 PESQUERAS CARRILLO FRANCO, S.L.	0,66
35	2º41969221 00	50 PESQUERAS HISPANO-LUSAS, S.A.	1,04
36	2º11018850 00	51 PESQUERIAS SAN ISIDRO, S.A.	0,85
37	2º11039070 00	52 PROCOSUR, S.A.	0,93
38	2A11489705 00	53 QUALITY FOOD INDUSTRIA ALIMENT.	0,70
39	2B11019932 00	56 ROMERIJO, S.L.	1,17
40	2A28036408 00	57 SDAD. FINANCIERA Y MINERA, S.A.	0,93
41	2A59376574 00	58 SERUNION, S.A.	0,85
42	2G41789447 00	59 SOLIDARIDAD INTERNAC. ANDALUCIA	1,51
43	2G41132192 00	60 SURAVAL, S.G.R.	0,86
44	2G41296138 00	62 UNION PEQUEÑOS AGRICULTORES	0,84
45	2A21006861 00	63 UNION SALAZONERA ISLEÑA, S.A.	0,80
46	176975075D 00	64 VALVERDE GONZALEZ ARGENTINO	0,68
46	Total	40,16	

Fuente de datos: Mayor de gastos entregado por la IGJA.

ANEXO VIII.1

**TRANSFERENCIAS CORRIENTES (Artículos 47 y 48) Y DE CAPITAL (Artículos 77 y 78)
RELACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y PERCEPTORES INCLUIDOS EN ACCIONES DE FISCALIZACIÓN
EJERCICIO CORRIENTE 2003 (Agrupación presupuestaria 01)
OBLIGACIONES RECONOCIDAS**

Nº / NIF	Programa Presupuestario / Perceptor Denominación	A empresas privadas		A familias e instituciones sin fines de lucro		TOTAL
		Artículo 47	Artículo 77	Artículo 48	Artículo 78	
TOTAL INCLUIDO EN ACCIONES DE FISCALIZACIÓN			156,68		967,22	1.123,90
11A	Dirección y servicios generales de presidencia			1,36	1,95	3,31
2G04342903	Detalle de perceptores incluidos en acciones de fiscalización.- Juegos Mediterráneos AL 2005			1,05		1,05
11E	Relaciones institucionales			3,09	1,80	4,89
MG91122069	Detalle de perceptores incluidos en acciones de fiscalización.- Fundación Centro de Estudios Andaluces			2,42	1,80	4,22
14B	Administración de justicia			20,30		20,30
2G18485110	Detalle de perceptores incluidos en acciones de fiscalización.- Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores			1,60		1,60
31B	Plan sobre drogodependencias		0,09	12,51	0,63	13,13
2G41915430	Detalle de perceptores incluidos en acciones de fiscalización.- Fundación And. Atención a la Drogodependencia			5,23	0,42	5,65
MG41633710	Detalle de perceptores incluidos en acciones de fiscalización.- Fundación And. Enfermo Mental (F:AISEM)			0,39		0,39
31E	Atención a la infancia			36,61	1,80	38,41
31H	Voluntariado			1,66	0,19	1,86
2G04342903	Detalle de perceptores incluidos en acciones de fiscalización.- Juegos Mediterráneos AL 2005			0,02		0,02
31J	Coordinación de políticas migratorias			0,43	0,20	0,63
2G41653312	Detalle de perceptores incluidos en acciones de fiscalización.- Solidaridad Internacional Andaluza					
31P	Servicios de apoyo a la familia		2,01	14,17	1,59	15,76

M€

Nº / NIF	Programa Presupuestario / Perceptor Denominación	A empresas privadas		A familias e instituciones sin fines de lucro		TOTAL
		Artículo 47	Artículo 77	Artículo 48	Artículo 78	
42C	Educación infantil y primaria			186,22		
42D	Educación secundaria y formación profesional			227,66		
42E	Educación especial			39,11		
42F	Educación compensatoria			54,15		
	Total			507,13		507,34
	Detalle de perceptores incluidos en acciones de fiscalización.-					
	Conciertos educativos fiscalizados			385,81		385,81
MG41633710	Fundación And. Enfermo Mental (FAISEM)			0,02		0,02
41K	Política de calidad y eficiencia			1,63		1,63
	Detalle de perceptores incluidos en acciones de fiscalización.-					
MG41633710	Fundación And. Enfermo Mental (FAISEM)			0,01		0,01
45B	Bienes culturales			0,02	2,57	2,58
	Detalle de perceptores incluidos en acciones de fiscalización.-					
2Q2100002A	Obispado de Huelva			0,36	15,72	16,08
45D	Instituciones del patrimonio histórico			0,15	15,62	15,77
	Detalle de perceptores incluidos en acciones de fiscalización.-					
MG29867405	Fundación Museo Picasso			0,00	1,47	1,47
46A	Tecnologías e infraestructuras deportivas			7,08	0,13	7,08
	Detalle de perceptores incluidos en acciones de fiscalización.-					
2Q2100002A	Obispado de Huelva					
46B	Actividades y promoción deportiva			0,40		0,40
	Detalle de perceptores incluidos en acciones de fiscalización.-					
2G04342903	Juegos Mediterráneos AL 2005			0,61		0,61
2G41598335	Federación Andaluza de Fútbol					
51C	Infraestructuras de agua				1,03	1,03
	Detalle de perceptores incluidos en acciones de fiscalización.-					
2G41653312	Centra				1,01	1,01

Nº / NIF	Programa Presupuestario / Perceptor Denominación	A empresas privadas		A familias e instituciones sin fines de lucro		TOTAL
		Artículo 47	Artículo 77	Artículo 48	Artículo 78	
54A	Investigación científica			0,23	5,46	5,69
	Detalle de perceptores incluidos en acciones de fiscalización.-					
MG91122069	Fundación Centro de Estudios Andaluces				0,01	0,01
54B	Desarrollo tecnológico	16,67	0,00	16,67	1,88	18,55
	Detalle de perceptores incluidos en acciones de fiscalización.-					
2A28098358	Frigodoeks, S.A.					
2G04432472	Centro Tecnológico Andaluz	0,02	0,02		0,14	0,14
2G91057703	Fundación Desarrollo Sostenible Alcalá-Innova				0,67	0,67
54D	Investigación, desarrollo y formación agraria	0,01	0,01	0,01	2,30	2,31
	Detalle de perceptores incluidos en acciones de fiscalización.-					
2G41462995	Asaja Andalucía				0,17	0,17
63A	Regulación y cooperación con instituciones financieras	2,55	2,55			2,55
	Detalle de perceptores incluidos en acciones de fiscalización.-					
2G14038012	Crediaval, S.G.R.	0,86	0,86			
71A	Dirección y servicios generales de agricultura y pesca			5,66	0,25	5,91
	Detalle de perceptores incluidos en acciones de fiscalización.-					
2G41462995	Asaja Andalucía			0,50		0,50
71E	Ordenación y fomento de estruc.industrs.y comerc.agrarías	51,68	51,68	51,68	0,81	52,50
71P	Ordenación y fomento actividades pesqueras	26,67	26,67	26,67	6,74	33,41
	Detalle de perceptores incluidos en acciones de fiscalización.-					
2A11902269	Albaroca, S.A.		1,38			
2A28098358	Frigodoeks, S.A.	0,70	0,70			
2A41969221	Pesqueras Hispano-Lusas	1,04	1,04			
2B11019932	Romenjo, S.L.	1,17	1,17			
2B11352036	Pesqueras Bahía de Cádiz, S.L.	1,05	1,05			
2E18062158	Antonio y Juan José Blanco, C.B.	1,17	1,17			
72A	Fomento de la industria	13,04	13,04	13,04	3,74	17,95

Nº / NIF	Programa Presupuestario / Perceptor Denominación	A empresas privadas		A familias e instituciones sin fines de lucro		TOTAL
		Artículo 47	Artículo 77	Artículo 48	Artículo 78	
A28006104	Detalle de perceptores incluidos en acciones de fiscalización- Construcciones Aeronáuticas, S.A. (CASA)		5,70			
	Línea de "Promoción y desarrollo del sector industrial"		24,53			
73A	Planificación y desarrollo energético		7,73		1,35	9,08
2B62265053	Detalle de perceptores incluidos en acciones de fiscalización- Hidroeléctrica de Alcolea, S.L.		0,93			
74A	Fomento de la minería		5,53		0,65	6,18
2G04432472	Detalle de perceptores incluidos en acciones de fiscalización- Centro Tecnológico Andaluz				0,01	0,52
75B	Planificación turística	0,17	4,46		0,20	6,79
2G04342903	Detalle de perceptores incluidos en acciones de fiscalización- Juegos Mediterráneos AL 2005					
MG91122069	Fundación Centro de Estudios Andaluces				0,15	0,15
82A	Asuntos europeos y cooperación al desarrollo				0,13	0,13
		0,04			5,37	9,87
2G41653312	Detalle de perceptores incluidos en acciones de fiscalización- Solidaridad Internacional Andaluza				0,00	
MG41942681	Fundación Tres Culturas del Mediterráneo				1,51	1,51
2G41598335	Confederación de Entidades de Economía Social de And.				1,20	1,20

Fuente de información: Mayor de gasto de la Junta de Andalucía entregado por la IGJA

Programa Presupuestario/Perceptor	A Empresas privadas	A familias e instituciones sin fines de lucro	TOTAL
Importe de los perceptores fiscalizados	38,55	484,58	523,13
Importe de los perceptores no fiscalizados	118,13	482,64	600,77
TOTAL	156,68	967,22	1.123,90

ANEXO VIII.2

TRANSFERENCIAS CORRIENTES (Artículos 47 y 48) Y DE CAPITAL (Artículos 77 y 78)
RELACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS NO INCLUIDOS EN ACCIONES DE FISCALIZACIÓN
EJERCICIO CORRIENTE 2003 (Agrupación presupuestaria 01)
OBLIGACIONES RECONOCIDAS

Ref.	Programa Presupuestario / Perceptor Denominación	A empresas privadas		A familias e instituciones sin fines de lucro		TOTAL
		Transferencias Corrientes	Transferencias de Capital	Transferencias Corrientes	Transferencias de Capital	
TOTAL NO INCLUIDO EN ACCIONES DE FISCALIZACIÓN		166,39		229,52		395,91
11B	Actividad legislativa			7,90		7,90
11C	Control externo del sector público			0,01		0,01
11F	Asesoramiento en materia económica y social			0,83		0,83
11G	Consejo Asesor de RTVA			0,07		0,07
12A	Modernización y gestión de la función pública			1,04		1,04
22A	Dirección y servicios generales de gobernación			0,10		0,10
22B	Seguridad y protección civil				0,09	0,09
22C	Juego y espectáculos			0,20		0,20
31G	Bienestar social			12,08	0,74	12,82
31K	Comunidades andaluzas			1,16	0,44	1,60
31L	Administración de las relaciones laborales	0,26		6,34		6,60
31M	Consejo Andaluz de relaciones laborales			1,19		1,19
31N	Atención a menores infractores.			13,97	0,07	14,04
32A	Dirección y servicios generales de empleo y dilo. tecnológico			3,94		3,94
32E	Inserción profesional			31,69		31,69
32H	Servicios generales del Servicio Andaluz de Empleo				20,43	20,43
41A	Dirección y servicios generales de salud			0,05		0,05
41D	Salud pública y participación			2,23		2,23
42A	Dirección y servicios generales de educación			0,03		0,03

Ref.	Programa Presupuestario / Perceptor Denominación	A empresas privadas		A familias e instituciones sin fines de lucro		TOTAL
		Transferencias Corrientes	Transferencias de Capital	Transferencias Corrientes	Transferencias de Capital	
42B	Formación del profesorado			0,22		0,22
42G	Educación de personas adultas			0,05		0,05
42H	Enseñanza de régimen especial			0,01		0,01
42J	Enseñanzas universitarias			0,14	2,54	2,68
43A	Arquitectura y vivienda		0,70	0,19	86,31	87,20
43B	Ordenación del territorio y urbanismo		0,23	0,01		0,24
44B	Prevención y calidad ambiental		0,98			0,98
44C	Educación ambiental			0,62	0,39	1,01
44D	Espacios naturales protegidos y desarrollo sostenible			0,35	1,30	1,65
44E	Conservación y aprovechamiento de los recursos naturales				0,64	0,64
44F	Planificación e información ambiental			0,09	0,19	0,28
44G	Regeneración de la cuenca del río Guadiamar				0,12	0,12
44H	Consumo			1,14	0,01	1,15
45C	Fomento y promoción cultural	0,05	1,50	1,70	1,70	3,25
45E	Cooperación y voluntariado cultural			0,82		0,82
51A	Dirección y servicios generales de OOPP y TT			0,08		0,08
51B	Infraestructuras y servicios del transporte		11,04	0,20		11,24
52B	Sistemas de información y comunicación		0,09		0,12	0,21
52C	Comunicación social	0,36		0,06	0,04	0,46
54C	Investigación y evaluación educativa			0,59		0,59
54G	Apoyo a la incorporación de activos del conocimiento		8,56	0,42	2,49	11,47
61A	Dirección y servicios generales de economía y hacienda			0,03		0,03
61B	Política financiera			1,49		1,49
61C	Planificación económica			0,04		0,04
61E	Control interno y contabilidad pública			0,06		0,06
61F	Gestión de la tesorería			0,03		0,03
61G	Gestión y administración del patrimonio de la CA.			0,01		0,01

Ref.	Programa Presupuestario / Perceptor Denominación	A empresas privadas		A familias e instituciones sin fines de lucro		TOTAL
		Transferencias Corrientes	Transferencias de Capital	Transferencias Corrientes	Transferencias de Capital	
61H	Gestión e inspección de tributos			0,06		0,06
61J	Gestión de sistemas de información			0,15		0,15
61L	Coordinación y control de la hacienda de la CA			0,02		0,02
71B	Ordenación y mejora de la producción agraria		20,65		5,92	26,57
71D	Reforma y mejora de las estructuras agrarias		3,68		0,00	3,68
71G	Modern.de las estrues.produces.y mejora de la renta agraria		78,73		0,28	79,01
71H	Desarrollo rural		0,00	3,51	7,99	11,50
72B	Beneficios e incentivos económicos		26,16		0,04	26,20
75A	Dirección y servicios generales de turismo y deporte			0,15		0,15
75C	Actividades y promoción turística		0,05		0,05	0,10
76A	Ordenación y promoción comercial		13,35	1,83	2,32	17,50
81A	Coordinación de Corporaciones Locales			0,09		0,09
81B	Cooperación económica y relacs. financs. con las CCLL.			0,01		0,01

Fuente de información: Mayor de gasto de la Junta de Andalucía entregado por la IGA

Programas Presupuestarios	A empresas privadas	A familias e instituciones sin fines de lucro	TOTAL
Incluidos en acciones de fiscalización (Anexo VIII.1)	156,68	967,22	1.123,90
No Incluidos en acciones de fiscalización	166,39	229,52	395,91
TOTAL	323,07	1.196,74	1.519,81
			74%
			26%
			100%

ANEXO IX

TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL A EMPRESAS PRIVADAS Y A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
 PRINCIPALES PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS NO INCLUIDOS EN ACCIONES DE FISCALIZACIÓN
 EJERCICIO CORRIENTE 2003 (Agrupación 01)
 OBLIGACIONES RECONOCIDAS

Código	Programa	A Empresas Privadas (art. 47 y 77) (a)	A Familias e Inst. sin fin lucro (art. 48 y 78) (b)	Total (a)+(b)
31G	Bienestar social		12,81	12,81
31N	Atención a menores infractores		14,03	14,03
32E	Inserción Profesional		31,69	31,69
32H	Servicios Generales del Servicio Andaluz de Empleo		20,43	20,43
43A	Arquitectura y vivienda	0,70	86,50	87,20
44E	Conservación y aprovechamiento de los recursos naturales		0,64	0,64
51B	Infraestructuras y servicios del transporte	11,04	0,20	11,24
54G	Apoyo a la incorporación de activos del conocimiento	8,56	2,91	11,47
71B	Ordenación y mejora de la producción agraria	20,65	5,92	26,57
71G	Modernización de las estructuras productivas y mejora rentas agrarias	78,73	0,28	79,01
71H	Desarrollo rural		11,50	11,50
72B	Beneficios e incentivos económicos	26,16	0,04	26,20
76A	Ordenación y promoción comercial	13,35	4,15	17,50
I	Total-	159,19	191,10	350,29
II	Resto no incluidos en acciones de fiscalización (*)-	7,2	38,42	45,62
	TOTAL NO INCLUIDOS EN ACCIONES DE FISCALIZACIÓN (I+II)-	166,39	229,52	395,91
	TOTALES POR ARTÍCULOS (*)-	323,07	1.196,75	1.519,82

(*)- Excluidos los Programas Presupuestarios 71K FAGA (art. 47: 1.700.530,00 m€), 41G Gasto Farmacéutico (art. 48: 1.595.150,00 m€) y 31F Pensiones Asistenciales (art. 48: 70.690,00 m€).
 Fuente de información: Mayor de gastos entregado por la IGJA

ANEXO X

**TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL A EMPRESAS PRIVADAS Y A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
PRINCIPALES PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS NO INCLUIDOS EN ACCIONES DE FISCALIZACIÓN
EJERCICIO CORRIENTE 2004 (Agrupación 01)
OBLIGACIONES RECONOCIDAS**

Código	Programa	A Empresas Privadas (art. 47 y 77) (a)	A Familias e Inst. sin fin lucro (art. 48 y 78) (b)	Total (a)+(b)
31G	Bienestar social		12,44	12,44
31N	Atención a menores infractores		32,30	32,30
32E	Inserción Profesional		35,97	35,97
32H	Servicios Generales del Servicio Andaluz de Empleo		0,00	0,00
43A	Arquitectura y vivienda	4,51	52,16	56,67
44E	Conservación y aprovechamiento de los recursos naturales	0,74	0,63	1,37
51B	Infraestructuras y servicios del transporte	13,58	0,07	13,65
54G	Apoyo a la incorporación de activos del conocimiento	12,23	2,71	14,94
71B	Ordenación y mejora de la producción agraria	22,18	5,00	27,18
71G	Modernización de las estructuras productivas y mejora rentas agrarias	71,81	0,36	72,17
71H	Desarrollo rural		61,04	61,04
72B	Beneficios e incentivos económicos	32,43	0,03	32,46
76A	Ordenación y promoción comercial	15,48	4,70	20,18
I	Total.-	172,96	207,41	380,37
II	Resto no incluidos en acciones de fiscalización (*) -	7,63	131,33	138,96
	TOTAL NO INCLUIDOS EN ACCIONES DE FISCALIZACIÓN (I+II) -	180,59	338,74	519,33
	TOTALES POR ARTÍCULOS (*) -	369,46	1.398,11	1.767,57

(*)- Excluidos los Programas Presupuestarios 71K FAGA (art. 47: 1.737,53 M€), 41G Gasto Farmacéutico (art. 48: 1.713,98 M€) y 31F Pensiones Asistenciales (art. 48: 61,40 M€).

Fuente de información: Mayor de gastos entregado por la IGJA

ANEXO XI
M€

ALBACORA, S.A.

BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003	
	2003
ACTIVO	
B. INMOVILIZADO	90,93
I. Gastos de establecimiento	1,31
II. Inmovilizaciones inmateriales	0,15
III. Inmovilizaciones materiales	61,48
IV. Inmovilizaciones financieras	27,06
V. Acciones propias	0,93
D. ACTIVO CIRCULANTE	48,31
II. Existencias	16,25
III. Deudores	27,01
IV. Inversiones financieras temporales	3,73
VI. Tesorería	1,10
VII. Ajustes por periodificación	0,22
TOTAL	139,24
PASIVO	
A. FONDOS PROPIOS	74,76
I. Capital suscrito	12,56
IV. Reservas	61,87
VI. Pérdidas y ganancias (beneficio o pérdida)	0,33
C. INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	3,90
E. ACREEDORES A LARGO PLAZO	38,75
II. Deudas con entidades de crédito	36,12
IV. Otros acreedores	0,83
V. Desembolsos pdtes. s/acciones no exigidos	1,80
F. ACREEDORES A CORTO PLAZO	21,83
II. Deudas con entidades de crédito	6,07
III. Deudas con empresas del grupo	2,33
IV. Acreedores comerciales	11,22
V. Otras deudas no comerciales	2,21
TOTAL	139,24

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2003	
	2003
DEBE	
A. GASTOS	39,15
A2. Aprovisionamientos	4,72
A3. Gastos de personal	11,47
A4. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	6,02
A6. Otros gastos de explotación	15,22
A7. Gastos financieros y gastos asimilados	0,85
A9. Diferencias negativas de cambio	0,68
II. RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS	0,09
IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS	2,39
V. BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS	0,46
A11. Pérdidas del inmovilizado material	0,07
A15. Impuesto sobre sociedades	0,12
VI. RESULTADOS EJERCICIO (BENEFICIOS)	0,33

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2003	
	2003
HABER	
B. INGRESOS	39,49
B1. Importe neto de la cifra de negocios	31,56
B3. Trabajos efectuados por la empresa para inmovilizado	0,72
B4. Otros ingresos de explotación	3,14
I. PÉRDIDAS DE EXPLOTACIÓN	2,01
B5 Ingresos de participaciones en capital	0,09
B6. Ingresos otros valores negoc. y créditos activo inmovil.	0,37
B7. Otros intereses e ingresos asimilados	0,20
B8. Diferencias positivas de cambio	0,95
III. PÉRDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	1,92
B9. Beneficios en enajenación de inmovilizado inmaterial	1,67
B11. Subvenciones capital transferidas a resultado ejercicio	0,79

Fuente de información.- Cuentas anuales de la entidad..

ANEXO XII
M€

ASAJA-ANDALUCÍA

BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003		CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003	
ACTIVO		DEBE	
	2003		2003
B. INMOVILIZADO	0,01	A. GASTOS	0,29
II. Inmovilizaciones inmateriales	0,00	A2. Gastos de personal	0,17
III. Inmovilizaciones materiales	0,01	A3. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	0,00
IV. Inmovilizaciones financieras	0,00	A5. Otros gastos de explotación	0,12
D. ACTIVO CIRCULANTE	0,66	I. BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN	0,01
II. Deudores	0,11	A6. Gastos financieros y gastos asimilados	0,00
III. Inversiones financieras temporales	0,00	III. BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	0,01
IV. Tesorería	0,55	V. BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS	0,01
TOTAL	0,67	A14. Impuesto sobre sociedades	0,00
		VI. RESULTADOS EJERCICIO (BENEFICIOS)	0,01
PASIVO		HABER	
	2003		2003
A. FONDOS PROPIOS	0,08	B. INGRESOS	0,30
I. Fondo social	0,05	B1. Ingresos de explotación	0,30
II. Resultados de ejercicios anteriores	0,03	a) prestaciones de servicios	0,12
III. Pérdidas y ganancias (Beneficio o pérdida)	0,01	b) otros ingresos de explotación	0,18
F. ACREEDORES A CORTO PLAZO	0,58	I. PÉRDIDAS DE EXPLOTACIÓN	0,00
V. Acreedores comerciales	0,55	III. PÉRDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	0,00
IV. Otras deudas no comerciales	0,00	IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS	0,00
VII. Provisiones para operaciones de tráfico	0,03		
TOTAL	0,67		

Fuente de información.- Cuentas anuales de la entidad.

CENTRO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DEL AGUA (CENTA)		ANEXO XIII	
BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003		CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003	
ACTIVO		DEBE	2003
B. INMOVILIZADO	0,34	A. GASTOS	1,38
II. Inmovilizaciones inmateriales	0,02	A1. Consumos de explotación	0,16
III. Inmovilizaciones materiales	0,31	A2. Gastos de personal	0,65
IV. Inmovilizaciones financieras	0,01	A3. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	0,06
C. GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	0,00	A4. Variación de las provisiones de tráfico	0,07
D. ACTIVO CIRCULANTE	0,91	A5. Otros gastos de explotación	0,52
I. Existencias	0,01	I. BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN	0,00
II. Deudores	0,88	A6. Gastos financieros y gastos asimilados	0,00
IV. Tesorería	0,02	II. RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS	0,00
V. Ajustes por periodificación	0,00	III. BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	0,00
TOTAL	1,24	A12. Gastos Extraordinarios	0,02
		A13. Gastos y pérdidas de otros ejercicios	0,01
		IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS	0,00
		V. BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS	0,00
		A14. Impuesto sobre sociedades	-0,11
		HABER	2003
A. FONDOS PROPIOS	0,05	B. INGRESOS	1,06
I. Fondo social	0,37	B1. Ingresos de explotación	1,01
II. Resultados de ejercicios anteriores	0,01	a) prestaciones de servicios	0,09
III. Pérdidas y ganancias (Beneficio o pérdida)	-0,33	b) otros ingresos de explotación	0,92
C. INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	0,02	I. PÉRDIDAS DE EXPLOTACIÓN	0,45
E. ACREEDORES A LARGO PLAZO	0,00	B8. Diferencias positivas de cambio	0,01
F. ACREEDORES A CORTO PLAZO	1,17	III. PÉRDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	0,45
III. Deudas con entidades de crédito	0,22	B13. Ingresos y beneficios de otros ejercicios	0,04
IV. Deudas con empresas del grupo	0,00	V. PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS	0,45
V. Acreedores comerciales	0,20	VI. RESULTADOS DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS)	0,33
IV. Otras deudas no comerciales	0,52		
VII. Provisiones para operaciones de tráfico	0,07		
VIII. Ajustes por periodificación	0,16		
TOTAL	1,24		

Fuente de información.- Cuentas anuales de la entidad.

CREDIAVAL, S. G. R.

ANEXO XIV

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003

M€

	DEBE	2003
A. GASTOS		1,42
A1. Gastos de personal		0,45
A2. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado		0,06
A3. Valoración de provisiones		-0,59
A4. Otros gastos de explotación		0,33
I. BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN		0,09
A5. Gastos financieros y gastos asimilados		0,07
II. RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS		0,04
III. BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS		0,13
A6. Dotación y recuperación del fondo de provisiones técnicas		1,08
A7. Gastos extraordinarios		0,01
A8. Gastos y pérdidas de otros ejercicios		0,01
IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS		0,00

	HABER	2003
B. INGRESOS		1,38
B1. Importe neto de la cifra de negocios		0,28
B2. Otros ingresos de explotación		0,06
I. PERDIDAS DE EXPLOTACIÓN		0,00
B3. Ingresos de otros valores negociables		0,11
B4. Otros intereses e ingresos asimilados		0,00
II. RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS		0,00
III. PÉRDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS		0,00
B6. Utilización del fondo de provisiones técnicas		0,49
B7. Benef. P/enajenación de I. inmaterial, mat. y cartera		0,32
B9. Ingresos extraordinarios		0,08
B10. Ingresos y beneficios de otros ejercicios		0,04
IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS		0,17
V. PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS		0,04
VI. RESULTADOS DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS)		0,04

Fuente de información.- Cuentas anuales de la entidad.

BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003

	ACTIVO	2003
A. SOCIOS POR DESEMBOLO NO EXIGIDOS		0,00
B. INMOVILIZADO		1,41
II. Inmovilizaciones inmateriales		0,02
III. Inmovilizaciones materiales		1,27
IV. Inmovilizaciones financieras		0,12
C. GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS		0,08
D. ACTIVO CIRCULANTE		5,53
II. Deudores		0,15
III. Inversiones financieras temporales		5,04
IV. Tesorería		0,34
V. Ajustes por periodificación		0,00
TOTAL		7,02

CUENTAS DE ORDEN

A. RIESGO EN VIGOR POR AVALES Y GARANTÍAS OTORGADAS		23,24
De los que: Avales y garantías dudosos		0,35
B. RIESGO REAVALADO		7,22
Del que: Riesgo dudoso		0,01
TOTAL		30,46

	PASIVO	2003
A. FONDOS PROPIOS		0,04
I. Capital suscrito		2,82
II. Resultados de ejercicios anteriores		-2,74
III. Pérdidas y ganancias (Beneficio o pérdida)		-0,04
B. FONDO DE PROVISIONES TÉCNICAS (neto)		6,05
I. Fondo de provisiones técnicas		6,18
II. Menos: Fondo de provisiones técnicas aplicado		0,13
C. INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS		0,50
D. PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS		0,05
I. Prov. Para cobertura avales y garantías dudosos		0,04
II. Otras provisiones		0,01
E. ACREEDORES A LARGO PLAZO		0,03
II. Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo		0,02
III. Otros acreedores		0,01
F. ACREEDORES A CORTO PLAZO		0,35
II. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo		0,04
III. Otras deudas		0,26
IV. Ajustes por periodificación		0,05
TOTAL		7,02

ANEXO XV
EMPRESAS COOPERATIVAS FEDERADAS ANDALUZAS DE TRANSPORTE (EMCOFEANTRAN)

BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003		M€
ACTIVO		2003
B. INMOVILIZADO		1,41
I. Gastos de establecimiento	0,00	0,79
II. Inmovilizaciones inmateriales	0,00	0,13
III. Inmovilizaciones materiales	0,01	0,01
IV. Inmovilizaciones financieras	0,00	0,00
V. Acciones propias	0,00	0,48
C. ACTIVO CIRCULANTE	0,89	0,00
II. Existencias	0,00	0,00
III. Deudores	0,36	1,34
IV. Inversiones financieras temporales	0,01	0,00
VI. Tesorería	0,52	0,00
VII. Ajustes por periodificación	0,00	0,00
TOTAL	0,90	0,00

BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003		M€
DEBE		2003
A. GASTOS		1,41
A2. Aprovisionamientos	0,79	0,13
A3. Gastos de personal	0,01	0,00
A4. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	0,00	0,48
A5. Variación provisiones de tráfico	0,00	0,00
A6. Otros gastos de explotación	0,48	0,00
A7. Gastos financieros y gastos asimilados	0,00	1,34
IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS	1,34	0,00
V. BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS	0,00	0,00
A11. Pérdidas del inmovilizado material	0,00	0,00
A15. Impuesto sobre sociedades	0,00	0,00
I. RESULTADOS EJERCICIO (BENEFICIOS)	0,00	0,00

BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003		M€
PASIVO		2003
A. FONDOS PROPIOS		-0,01
I. Capital suscrito	0,00	0,00
V. Resultados ejercicios anteriores	0,00	-0,01
VI. Pérdidas y ganancias (beneficio o pérdida)	-0,01	0,10
C. INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	0,10	0,00
E. ACREEDORES A LARGO PLAZO	0,00	0,00
II. Deudas con entidades de crédito	0,00	0,00
IV. Otros Acreedores	0,00	0,00
V. Desembolsos ptes. s./acciones no exigidos	0,00	0,81
F. ACREEDORES A CORTO PLAZO	0,81	-0,01
II. Deudas con entidades de crédito	-0,01	0,00
III. Deudas con empresas del grupo	0,00	0,76
IV. Acreedores comerciales	0,76	0,06
V. Otras deudas no comerciales	0,06	0,90
TOTAL	0,90	0,90

BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003		M€
HABER		2003
B. INGRESOS		1,42
B1. Importe neto de la cifra de negocios	0,04	0,00
B3. Trabajos efectuados por la empresa para inmovilizado	0,00	0,01
B4. Otros ingresos de explotación	0,01	1,35
I. PÉRDIDAS DE EXPLOTACIÓN	1,35	0,00
B5. Ingresos de participaciones en capital	0,00	0,00
B7. Otros intereses e ingresos asimilados	0,00	0,00
II. RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS	0,00	1,35
III. PÉRDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	1,35	1,33
B11. Subvenciones capital transferidas a resultado ejercicio	1,33	0,00
B12. Ingresos Extraordinarios	0,00	0,02
V. PERDIDAS ANTES DE IMPUESTOS	0,02	0,01
VI. RESULTADOS EJERCICIO (PERDIDAS)	0,01	0,01

Fuente de información.- Cuentas anuales de la entidad.

FEDERACIÓN ANDALUZA DE FÚTBOL		ANEXO XVI	
BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003		CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003	
ACTIVO		DEBE	
	2003		2003
B. INMOVILIZADO	3,52	A. GASTOS	5,59
II. Inmovilizaciones inmateriales	0,04	A1. Aprovisionamientos	0,11
III. Inmovilizaciones materiales	3,45	A2. Gastos de personal	1,63
IV. Inmovilizaciones financieras	0,03	A3. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	0,17
D. ACTIVO CIRCULANTE	2,41	A4. Variación de las provisiones de tráfico	0,03
I. Existencias	0,02	A5. Otros gastos de explotación	3,59
II. Deudores	1,21	A6. Gastos financieros y gastos asimilados	0,02
III. Inversiones financieras temporales	0,07	A8. Pérdidas procedentes del inmovilizado y cartera de control	0,00
IV. Tesorería	1,08	A9. Gastos extraordinarios	0,02
V. Ajustes por periodificación	0,03	A10. Gastos y pérdidas de otros ejercicios	0,02
TOTAL GENERAL	5,93	V. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS	0,18
		VI. RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)	0,12
PASIVO		HABER	
	2003		2003
A. FONDOS PROPIOS	1,85	B. INGRESOS	5,70
I. Fondo social	1,73	B1. Ingresos federativos	1,43
III. Pérdidas y ganancias (Beneficio o pérdida)	0,12	B2. Ventas y otros ingresos ordinarios	0,69
C. INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	1,50	B3. Otros ingresos de explotación	3,34
D. PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	0,21	I. PÉRDIDAS DE EXPLOTACIÓN	0,05
I. Prov. para pensiones y obligaciones similares	0,18	B4. Otros intereses e ingresos asimilados	0,02
II. Otras provisiones	0,03	B5. Diferencias positivas de cambio	0,00
E. ACREEDORES A LARGO PLAZO	0,39	II. RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS	0,01
I. Deudas con entidades de crédito	0,38	III. PÉRDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	0,06
III. Otros acreedores	0,01	B7. Beneficio enajenación inmovilizado y cartera de control	0,03
F. ACREEDORES A CORTO PLAZO	1,98	B8. Subvenciones capital traspasadas al resultado ejercicio	0,01
I. Deudas con entidades de crédito	0,04	B9. Ingresos extraordinarios	0,14
II. Deudas con entidades vinculadas a corto plazo	0,61	B10. Ingresos y beneficios de otros ejercicios	0,04
III. Acreedores varios	0,54		
IV. Otras deudas de la actividad	0,34		
V. Ajustes por periodificación	0,45		
TOTAL GENERAL	5,93		

Fuente de información.- Cuentas anuales de la entidad.

ANEXO XVII
M€

FRIGODOCKS, S.A.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003

DEBE

2003

A. GASTOS	1,06
A1. Consumos de explotación	0,01
A2. Gastos de personal	0,31
A3. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	0,09
A4. Variación de las provisiones de tráfico	0,00
A5. Otros gastos de explotación	0,38
I. BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN	0,37
A6. Gastos financieros y gastos asimilados	0,07
III. BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	0,30
A10. Pérdidas del inmovilizado	0,01
A13. Gastos y pérdidas de otros ejercicios	0,00
V. BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS	0,29
A15. Impuesto sobre sociedades	0,19
VI. RESULTADOS DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)	0,10

HABER

2003

B. INGRESOS	1,15
B1. Ingresos de explotación	1,15
B2. Ingresos financieros	0,00
II. RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS	0,07
B7. Ingresos extraordinarios	0,00
IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS	0,01

Fuente de información.- Cuentas anuales de la entidad.

BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003

ACTIVO

2003

B. INMOVILIZADO	6,07
II. Inmovilizaciones inmateriales	0,18
III. Inmovilizaciones materiales	5,89
IV. Inmovilizaciones financieras	0,00
D. ACTIVO CIRCULANTE	0,82
II. Existencias	0,00
III. Deudores	0,74
IV. Inversiones financieras temporales	0,00
VI. Tesorería	0,08
TOTAL	6,89

PASIVO

2003

A. FONDOS PROPIOS	1,49
I. Capital suscrito	0,61
IV. Reservas	0,78
VI. Pérdidas y ganancias (beneficio o pérdida)	0,10
C. INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	0,70
D. PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	0,22
E. ACREEDORES A LARGO PLAZO	1,14
F. ACREEDORES A CORTO PLAZO	3,34
TOTAL	6,89

ANEXO XVIII
M€

FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO ANDALUZ DE LA PIEDRA

BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003		CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003	
ACTIVO		DEBE	HABER
		2003	
B. INMOVILIZADO	1,12	A. GASTOS	1,70
I. Gastos de establecimiento	0,00	A2. Consumos de explotación	0,07
II. Inmovilizaciones inmateriales	0,11	A3. Gastos de personal	0,37
IV. Inmovilizaciones materiales	1,01	A4. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	0,15
V. Inmovilizaciones financieras	0,00	A5. Otros gastos de explotación	1,10
D. ACTIVO CIRCULANTE	1,03	A6. Variación de las provisiones de la actividad	0,00
I. Fundadores/asociados p/desembolsos exigidos	0,00	I. RESULTADOS POSITIVOS DE LA EXPLOTACIÓN	0,24
II. Existencias	0,01	A7. Gastos financieros y gastos asimilados	0,01
III. Usuarios y deudores de la actividad propia	0,12	III. RESULTADOS POSITIVOS ACTIVIDADES ORDINARIAS	0,22
IV. Otros deudores	0,70	A11. Pérdidas del inmovilizado. inmaterial	0,00
V. Inversiones financieras temporales	0,00	A13. Gastos extraordinarios	0,00
VI. Tesorería	0,20	IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS	0,15
VII. Ajustes por periodificación	0,00	V. BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS	0,38
TOTAL	2,15	VI. RESULTADOS DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)	0,38
		HABER	
		2003	
A. FONDOS PROPIOS	0,51	B. INGRESOS	2,08
I. Capital suscrito	0,12	B1. Ingresos de la entidad por actividad propia	1,37
III. Reservas	0,00	B4. Otros ingresos de explotación	0,56
IV. Excedentes de ejercicios anteriores	0,01	B8. Otros intereses e ingresos asimilados	0,00
V. Excedente del ejercicio (positivo o negativo)	0,38	II. RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS	0,01
C. INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	0,99	B11. Subvenciones Capital transferidas a resultados ejercicio	0,15
E. ACREEDORES A LARGO PLAZO	0,16	B13. Ingresos de otros ejercicios	0,00
F. ACREEDORES A CORTO PLAZO	0,49	IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS	0,00
TOTAL	2,15	V. PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS	0,00
		VI. RESULTADOS DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS)	0,00

Fuente de información.- Cuentas anuales de la entidad.

ANEXO XIX
M€

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE ALCALÁ-INNOVA

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003

	DEBE	2003
A. GASTOS		1,23
A1. Consumos de explotación		0,40
A2. Gastos de personal		0,19
A3. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado		0,02
A5. Otros gastos de explotación		0,62
I. BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN		0,18
A6. Gastos financieros y gastos asimilados		0,00
II. RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS		0,00
III. BENEFICIOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS		0,18
V. BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS		0,18
VI. RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)		0,18

BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003

	ACTIVO	2003
B. INMOVILIZADO		0,48
I. Gastos de establecimiento		0,00
II. Inmovilizaciones Inmateriales		0,01
III. Inmovilizaciones materiales		0,45
IV. Inmovilizaciones financieras		0,02
D. ACTIVO CIRCULANTE		0,47
III. Deudores		0,03
VI. Tesorería		0,44
TOTAL		0,95

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003

	HABER	2003
B. INGRESOS		1,40
B1. Ingresos de explotación		1,40
a) Importe neto de la cifra de negocios		0,18
b) Otros ingresos de explotación		1,03
c) Ingresos propios de la entidad		0,20
I. PÉRDIDAS DE EXPLOTACIÓN		0,00
B2. Ingresos financieros		0,00

Fuente de información.- Cuentas anuales de la entidad.

BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003

	PASIVO	2003
A. FONDOS PROPIOS		0,02
I. Dotación fundacional		0,12
V. Excedentes de ejercicios anteriores		-0,28
VI. Excedente del ejercicio (positivo o negativo)		0,18
C. INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS		0,65
1. Subvenciones oficiales de capital y otros		0,65
F. ACREEDORES A CORTO PLAZO		0,28
400. Proveedores		0,10
410. Por prestaciones de servicios		0,11
465. Remuneraciones pendientes de pago		0,00
475. Hacienda Pública acreedor por conceptos fiscales		0,01
476. Organismos de la Seguridad Social Acreedores		0,00
523. Proveedores de inmovilizado a corto plazo		0,06
TOTAL		0,95

ANEXO XX
M€

FUNDACIÓN TRES CULTURAS DEL MEDITERRÁNEO

BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003		CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003	
ACTIVO		DEBE	HABER
		2003	
B. INMOVILIZADO	16,40	A. GASTOS	3,02
I. Gastos de establecimiento	0,02	A2. Aprovisionamientos	0,03
II. Inmovilizaciones inmateriales	16,30	A3. Gastos de personal	0,74
III. Inmovilizaciones materiales	0,08	A4. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	0,14
IV. Inmovilizaciones financieras	0,00	A5. Ayudas monetarias y otros	0,05
D. ACTIVO CIRCULANTE	11,75	A6. Otros gastos de explotación	2,06
I. Socios por desembolsos exigidos	0,18	I. BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN	0,04
II. Existencias	0,06	II. RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS	0,16
III. Deudores	2,87	III. BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	0,20
IV. Tesorería	8,57	A13. Gastos extraordinarios	0,00
V. Ajustes por periodificación	0,07	A14. Gastos y pérdidas de otros ejercicios	0,00
TOTAL	28,15	V. BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS	0,19
		A15. Impuesto sobre sociedades	0,00
		VI. RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)	0,19
A. FONDOS PROPIOS	18,18		
I. Capital suscrito	17,90	HABER	2003
II. Resultados de ejercicios anteriores	0,09	B. INGRESOS	3,22
III. Pérdidas y ganancias (Beneficio o pérdida)	0,19	B1. Importe neto de la cifra de negocios	0,10
C. INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	0,01	B4. Otros ingresos de explotación	2,96
II. Diferencias positivas de cambio	0,01	I. PÉRDIDAS DE EXPLOTACIÓN	0,00
E. ACREEDORES A LARGO PLAZO	8,94	B7. Otros intereses e ingresos asimilados	0,16
IV. Otros acreedores	8,94	B8. Diferencias positivas de cambio	0,00
F. ACREEDORES A CORTO PLAZO	1,02	IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS	0,00
IV. Acreedores Comerciales	0,93	VI. RESULTADOS DEL EJERCICIO	0,00
V. Otras deudas no comerciales	0,09		
TOTAL	28,15		

Fuente de información.- Cuentas anuales de la entidad.

ANEXO XXI
M€

HIDROELÉCTRICA DE ALCOLEA, S.L.

BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003	
ACTIVO	2003
B. INMOVILIZADO	4,02
I. Gastos de establecimiento	0,16
II. Inmovilizaciones inmateriales	0,02
III. Inmovilizaciones materiales	3,84
C. GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	0,02
D. ACTIVO CIRCULANTE	0,70
II. Existencias	0,00
III. Deudores	0,44
IV. Inversiones financieras temporales	0,00
VI. Tesorería	0,26
TOTAL	4,74

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 2003	
DEBE	2003
A. GASTOS	0,55
A2. Gastos de personal	0,03
A3. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	0,09
A5. Otros gastos de explotación	0,25
I. BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN	0,06
A6. Gastos financieros y asimilados	0,11
II. RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS	0,00
III. BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	0,00
A13. Gastos extraordinarios	0,08
A14. Gastos y pérdidas de otros ejercicios	0,00
IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS	0,01
V. BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS	0,00
A15. Impuesto sobre sociedades	-0,01
VI. RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)	0,00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 2003	
HABER	2003
B. INGRESOS	0,52
B1. Ingresos de explotación	0,43
B2. Ingresos financieros	0,00
II. RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS EXPLO-	0,11
III. PÉRDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	0,05
B6. Transferencias capital transferidas a resultado del ejercicio	0,01
B7. Ingresos extraordinarios	0,08
V. PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS EXTRAORDINA-	0,03
VI. RESULTADOS DEL EJERCICIO (PERDIDAS)	0,02

Fuente de información.- Cuentas anuales de la entidad.

ANEXO XXII
M€

JUEGOS MEDITERRÁNEOS ALMERÍA 2005

BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003	
ACTIVO	2003
B. INMOVILIZADO	0,63
I. Gastos de establecimiento	0,06
II. Inmovilizaciones inmateriales	0,06
III. Inmovilizaciones materiales	0,50
IV. Inmovilizaciones financieras	0,01
D. ACTIVO CIRCULANTE	1,18
I. Existencias	0,00
III. Usuarios y otros deudores	0,95
IV. Otros deudores	0,01
V. Inversiones financieras temporales	0,10
VI. Tesorería	0,11
VII. Ajustes por periodificación	0,01
TOTAL	1,81
PASIVO	
A. FONDOS PROPIOS	0,15
I. Fondo social	0,15
III. Pérdidas y ganancias (beneficio o pérdida)	0,00
C. INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	0,84
F. ACREEDORES A CORTO PLAZO	0,82
TOTAL	1,81
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003	
DEBE	2003
A. GASTOS	3,88
A1. Ayudas monetarias y otras	0,16
A2. Gastos de personal	1,38
A3. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	0,12
A5. Otros gastos de explotación	2,22
A6. Gastos financieros y gastos asimilados	0,00
A8. Diferencias negativas de cambio	0,00
II. RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS	0,01
A12. Gastos Extraordinarios	0,00
IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS	0,02
V. BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS	0,00
HABER	2003
B. INGRESOS	3,88
B1. Ingresos de la entidad por la actividad propia	3,81
b) subvenciones, donaciones y legados	3,34
B3. Otros ingresos	0,04
I. PÉRDIDAS DE EXPLOTACIÓN	0,02
B4. Ingresos financieros	0,01
III. PÉRDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	0,02
B8. Ingresos extraordinarios	0,02
IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS	0,00
V. PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS	0,00
VI. RESULTADOS DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS)	0,00

Fuente de información.- Cuentas anuales de la entidad.

ANEXO XXIII
M€

PESQUERAS BAHÍA DE CÁDIZ, S.L.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003

DEBE	2003
A. GASTOS	0,00
a) Servicios exteriores	0,00
b) Tributos	0,00
c) Gastos extraordinarios	0,00
I. PÉRDIDAS DE EXPLOTACIÓN	-0,01
RESULTADOS DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)	0,00

BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003

ACTIVO	2003
B. INMOVILIZADO	1,70
II. Inmovilizaciones inmateriales	0,00
III. Inmovilizaciones materiales	0,00
IV. Inmovilizaciones financieras	1,70
D. ACTIVO CIRCULANTE	0,11
II. Existencias	0,01
III. Deudores	0,10
IV. Inversiones financieras temporales	0,00
VI. Tesorería	0,00
TOTAL	1,81

HABER

HABER	2003
B. INGRESOS	0,00
B4. Ingresos Financieros	0,00
Fuente de información- Cuentas anuales de la entidad.	

PASIVO

PASIVO	2003
A. FONDOS PROPIOS	0,67
I. Capital suscrito	0,45
IV. Reservas	0,22
V. Resultados de ejercicios anteriores	0,00
VI. Pérdidas y ganancias (beneficio o pérdida)	0,00
E. ACREEDORES A LARGO PLAZO	0,00
F. ACREEDORES A CORTO PLAZO	1,14
II. Deudas con entidades de crédito	0,05
III. Deudas con empresas del grupo	0,00
IV. Acreedores comerciales	0,00
V. Otras deudas no comerciales	1,09
TOTAL	1,81

ANEXO XXIV
M€

PESQUERAS HISPANO-LUSAS, S.L.

BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003	
ACTIVO	2003
B. INMOVILIZADO	0,22
III. Inmovilizaciones materiales	0,22
IV. Inmovilizaciones financieras	0,00
D. ACTIVO CIRCULANTE	0,95
II. Existencias	0,13
III. Deudores	0,01
IV. Inversiones financieras temporales	0,81
TOTAL	1,17

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 2003	
DEBE	2003
A. GASTOS	0,26
A1. Consumos de explotación	0,00
A2. Gastos de personal	0,02
A3. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	0,00
A5. Otros gastos de explotación	0,04
I. BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN	0,99
A6. Gastos financieros y asimilados	0,01
III. BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	0,10
A8. Pérdidas procedentes del inmovilizado	0,19
V. BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS	0,79
A15. Impuesto sobre sociedades	0,00
VI. RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)	0,79

PASIVO	
	2003
A. FONDOS PROPIOS	0,87
I. Capital suscrito	0,06
IV. Reservas	0,01
V. Resultados de ejercicios anteriores	0,01
VI. Pérdidas y ganancias (beneficio o pérdida)	0,79
E. ACREEDORES A LARGO PLAZO	0,01
F. ACREEDORES A CORTO PLAZO	0,29
TOTAL	1,17

Cuenta de Ingresos y Gastos al 31 de Diciembre de 2003	
HABER	2003
B. INGRESOS	1,04
B1. Importe neto de la cifra de negocios	0,00
B3. Otros ingresos de explotación	1,04
B4. Ingresos financieros	0,00
II. RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS	0,01
IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS	0,19
VI. RESULTADOS DEL EJERCICIO	0,00

Fuente de información.- Cuentas anuales de la entidad.

ANEXO XXV
M€

ROMERIO, S.L.

BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003

ACTIVO	2003
B. INMOVILIZADO	2,25
II. Inmovilizaciones inmateriales	0,03
III. Inmovilizaciones materiales	2,21
IV. Inmovilizaciones financieras	0,01
C. GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	0,00
D. ACTIVO CIRCULANTE	
II. Existencias	1,94
III. Deudores	0,75
IV. Inversiones financieras temporales	0,69
VI. Tesorería	0,00
VII. Ajustes por periodificación	0,50
TOTAL	4,19

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003

DEBE	2003
A. GASTOS	6,32
A2. Aprovisionamientos	4,64
A3. Gastos de personal	0,69
A4. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	0,21
A6. Otros gastos de explotación	0,47
I. BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN	0,64
A7. Gastos financieros y gastos asimilados	0,08
III. BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	0,55
IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS	0,10
V. BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS	0,65
A15. Impuesto sobre sociedades	0,23
VI. RESULTADOS EJERCICIO (BENEFICIOS)	0,42

PASIVO

PASIVO	2003
A. FONDOS PROPIOS	1,90
I. Capital suscrito	0,08
IV. Reservas	0,02
V. Resultados de ejercicios anteriores	1,38
VI. Pérdidas y ganancias (beneficio o pérdida)	0,42
C. INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	1,08
E. ACREEDORES A LARGO PLAZO	0,44
F. ACREEDORES A CORTO PLAZO	0,77
IV. Acreedores comerciales	0,52
V. Otras deudas no comerciales	0,25
TOTAL	4,19

HABER

HABER	2003
B. INGRESOS	6,74
B1. Importe neto de la cifra de negocios	6,18
B4. Otros ingresos de explotación	0,46
B7. Otros intereses e ingresos asimilados	0,00
B8. Diferencias positivas de cambio	0,00
II. RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS	0,08
B9. Beneficios en enajenación de inmovilizado inmaterial	0,00
B11. Subvenciones de capital transferidas a rsltdo. ejercicio	0,10

Fuente de información.- Cuentas anuales de la entidad.

ANEXO XXVI
m€

SOLIDARIDAD INTERNACIONAL ANDALUCÍA

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003	
	2003
A. GASTOS	3,99
A1. Ayudas monetarias	3,57
A4. Gastos de personal	0,16
A5. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	0,00
A6. Otros gastos	0,04
a) Servicios exteriores	0,04
b) Tributos	0,00
A7. Variación de las provisiones de la actividad	0,02
II. RESULTADOS POSITIVOS DE EXPLOTACIÓN	0,04
A8. Gastos financieros y gastos asimilados	0,00
A10. Diferencias negativas de cambio	0,00
IV. RESULTADOS POSITIVOS ACTIVIDADES ORDINARIAS	0,04
V. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS	0,04
VI. RESULTADOS POSITIVOS ANTES DE IMPUESTOS	0,04
VII. RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)	0,04

BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003	
ACTIVO	2003
B. INMOVILIZADO	0,07
III. Otras Inmovilizaciones materiales	0,07
3. Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	0,01
5. Otro inmovilizado	0,07
7. Amortizaciones	-0,01
D. ACTIVO CIRCULANTE	3,23
II. Existencias	0,00
III. Usuarios y otros deudores de la actividad propia	1,51
IV. Otros deudores	0,02
4. Deudores varios	0,03
5. Personal	0,00
6. Administraciones Públicas	0,00
7. Provisiones	-0,02
VI. Tesorería	1,69
TOTAL	3,30

PASIVO	
	2003
A. FONDOS PROPIOS	0,09
I. Dotación fundacional	0,05
V. Excedente del ejercicio (positivo o negativo)	0,04
B. INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	0,16
1. Subvenciones, donaciones y legados de capital y otros	0,16
D. ACREEDORES A LARGO PLAZO	0,02
II. Deudas con entidades de crédito	0,02
E. ACREEDORES A CORTO PLAZO	3,03
IV. Beneficiarios Acreedores	2,62
V. Acreedores comerciales	0,38
2. Deudas por compras o prestaciones de servicios	0,38
VI. Otras deudas no comerciales	0,03
1. Administraciones Públicas	0,02
4. Remuneraciones pendientes de pago	0,01
TOTAL	3,30

Fuente de información.- Cuentas anuales de la entidad.

ANEXO XXVII

PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS RELACIONADAS CON LA DIRECCIÓN Y GOBIERNO DE ENTIDADES PERCEPTORAS

Entidad perceptora	Constitución	Domicilio	Presidentes, socios, asociados, consejero-delegado, administrador único, director general, etc.
Albacora, S.A.	1974	Zona Franca (Cádiz)	Ignacio Lachaga Bengoechea (Presidente), Jesús Alonso Fernández (Consejero-Delegado), Luisa Lachaga Uría (Secretaría), Ignacio Sáez de Ibarra Trueba, Silverio Nieto Otero, Estaban Uría Bilbao, Juan A. Garat Ojeda, Juan Ignacio Uría Echevarría
Frigodocks, S.A.	1954	Sevilla	Andrés B. Zala Deutch, Teresa Zala Deutch, Mario Zala Herzka Transamérica, S.A. Juan A. Sánchez Vera (Administrador Único)
Pesqueras Hispano Lusas, S.A.	1999	Sevilla	Mariano Naranjo Carrera (Administrador Único) y Adelino Paiva de Moura.
Romerijo, S.L.	1979	Puerto de Santa María (Cádiz)	José A. Romero Sánchez (Administrador Único)
Hidroeléctrica de Alcolea, S.L.	2000	Barcelona	Energy Resources, S.A. y Salvador Reina Calderón. Daniel Castell Batlló (Administrador Único)
Asaja Andalucía	1989	Sevilla	Vicente Pérez García de Prado (Director General)
Centa	1994	Sevilla	Jaime Palop Piqueras (Presidente), Diego Carrillo Berbel (Secretario), Inima, Abengoa, Ayesa, FCC, Infilco Española, Frídesa y Servicios Omicron
Crediaval, S.G.R.	1981	Córdoba	Junta de Andalucía, Confederación de Empresarios de Córdoba, Diputación Provincial de Córdoba y de Málaga, Cámara Agraria y otros. Pablo Millán Márquez (Administrador Único en representación de la Junta de Andalucía)
Encofeantran	1998	Sevilla	José Díaz Márquez (Presidente), cooperativas de transportes
Federación Andaluza de Fútbol	-	Sevilla	Eduardo Herrera Jiménez (Presidente), Nicolás Uclés Belmonte, Rafael Carmona Sánchez, Pedro A. Gutiérrez Peña, José Pérez Fernández, Antonio Bernal Rosado, Julián Torralba Tenllado, Marco A. Blanes Hidalgo, José M. Lancharro Aranda, Antonio Mendoza Pérez, Pedro Valencia Díaz, Francisco Aguilera Badía, Alejandro Mendoza Mendoza y José Tortes García.
Juegos del Mediterráneo Almería 2005	-	Almería	Vicente E. Año Sanz (Consejero-Delegado), Ayuntamientos de Almería, Huercal y El Ejido, Consejo Superior de Deportes, Comité Olímpico Español, Diputación de Almería y Junta de Andalucía.
Solidaridad Internacional de Andalucía	1996	Sevilla	Cristina Hoyos Panadero (Presidenta de Honor), Juan F. González Alonso (Presidente), Carmen Cano Corredor, Manuel Gómez Lara, María Iquiedo Rojo, Rafael González Palomo, Ana Armáiz de las Revillas, Justo Zahinos Jaramillo, Rafael García de la Hera y Juan Llamas Martínez.

Fuente de información.- Expediente del beneficiario.

IX. ALEGACIONES**CUESTIÓN OBSERVADA CUADRO N° 5****ALEGACIÓN N° 1****ALEGACIÓN ADMITIDA****CUESTIÓN OBSERVADA N° 71****ALEGACIÓN N° 2****ALEGACIÓN ADMITIDA****CUESTIÓN OBSERVADA Nros. 76 y 77****ALEGACIÓN N° 3****ALEGACIÓN ADMITIDA****CUESTIÓN OBSERVADA Nros. 76 y 77****V.2. COMERCIALIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS DE LA PESCA****V.2.1. Frigidocks, S.A.**

76. Están cofinanciadas con fondos IFOP y reguladas por el Reglamento (CE) 2792/1999 del Consejo de 17 de diciembre, (modificado por el Reglamento 1451/2001 del Consejo de 28 de junio) y en la normativa nacional que los desarrolla, Real Decreto 3448/2000, de 22 de diciembre (modificado por el Real Decreto 235/2002, de 1 de marzo), Decreto 147/1997, de 27 de mayo, y por la Orden de 19 de mayo de 1997 derogada por la Orden de 22 de mayo de 2002.

La Orden de 22 de mayo de 2002 recoge los extremos señalados en el Decreto 254/2001 y las observaciones realizadas por la IGJA en el informe preceptivo sobre el proyecto de la misma.

77 La documentación que acompaña a las solicitudes de subvención presentadas por Frigidocks, S.A. y Romerijo, S.L. es de conformidad con lo establecido en normativa vigente en el momento de su presentación, salvo porque no se acredita la suficiente garantía técnica y financiera de las empresas, necesaria para poder acceder a la subvención.

Para cubrir esta garantía, de conformidad con lo establecido en la Orden de 19 de mayo de 1997 (artículo 17.2), ambas empresas deberían contar con un capital social escriturado de, al menos, el 25% de la inversión para la que se solicita la ayuda.

Sin embargo, el capital social escriturado no alcanza el 25% de la totalidad de la inversión para la que se solicita la ayuda.

	m€		
	Capital Social	Inversión inicial	%
Frigidocks, S.A.	601,01	4.496,98	13,4
Romerijo, S.A.	8,41	1.957,61	0,4

Cuadro nº 10

Fuente de Información.- Expediente del Beneficiario.

ALEGACIÓN N° 4**ALEGACIÓN ADMITIDA
PARCIALMENTE**

Siendo la solicitud de la subvención de fecha 24-08-2000, la normativa aplicable era la contenida en la Orden de 22 de mayo de 2002.

**ALEGACIÓN ADMITIDA
PARCIALMENTE**

En resumen, entendemos, que la citada exigencia sobre el capital escriturado, no se encuentra en la normativa vigente y aplicable para la subvención en cuestión. Por lo menos tal requisito no se encuentra en el

precepto que el Informe dice como aplicable aunque sí en otra normativa de fecha posterior no aplicable que además no lo establece con carácter absoluto sino sólo por regla general: *“La empresa acreditará suficiente garantía técnica y financiera y deberá contar, por regla general, con un capital social escriturado de, al menos, de 25% de la inversión para la que se solicita ayuda.”*

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 87

V.2. COMERCIALIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS DE LA PESCA

V.2.1. Fridodocks, S.A.

87. El artículo 19.3 de la Orden de 22 de mayo de 2002 establece un plazo de seis meses para la Resolución de la concesión de la ayuda desde la presentación de la solicitud por el beneficiario. Desde la presentación de la solicitud (24/08/2000) o, en su caso, desde la entrada en vigor de la Orden (05/06/02), el plazo transcurrido supera al establecido.

Aún considerando que se realiza una ampliación del proyecto de inversión y de su presupuesto (10/07/2002), con un nuevo requerimiento de información y documentación por la Consejería (22/01/2003) y presentación de la misma por el beneficiario (03/02/2003), se estaría siempre fuera del plazo establecido hasta la emisión de la Resolución.

No se considera motivo justificado el hecho de que *“no se tramite con anterioridad el expediente de ayuda por falta de disponibilidad presupuestaria”* tal y como se recoge en escrito de los SSCC a la DP de la Consejería.

ALEGACIÓN Nº 5

Respecto a la cuestión de que se ha excedido el plazo de seis meses establecido en el art. 19.2 de la Orden de 22 de mayo de 2002, debe considerarse que si la última documentación presentada por esta beneficiaria

tuvo lugar el 03-02-2003 (según recoge el propio Informe) y la Resolución se emitió el 25-03-2003, no se encuentra superado el reglamentario plazo establecido.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 118

ALEGACIÓN Nº 6

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 126

V.5. CENTRO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DEL AGUA (CENTA)

126. Para la imputación del gasto a cada uno de los 14 proyectos subvencionados, se toma como referencia el presupuesto inicial de cada proyecto y los conceptos de gastos contemplados en cada uno de ellos.

En el caso de los gastos de personal, se toman como referencia, además, la memoria de los proyectos y las certificaciones del Presidente del CENTA, teniéndose en cuenta también el grado de desarrollo de los trabajos.

En las facturas o justificantes de gastos, no queda constancia documental de a qué certificaciones (y dentro de estas a qué proyectos) se imputa el gasto, total o parcial, por lo que no es posible la comprobación de que los gastos que se presentan en cada una de las certificaciones están soportados con el nivel de detalle reflejado en las mismas, excepto en aquellos casos cuyos gastos son únicos para un proyecto concreto, como es el caso del proyecto “06: II Encuentro del Foro de Málaga”.

De esta comprobación, se detecta que existen justificantes de todos los gastos certificados, excepto de un gasto de “diseño y puesta en marcha de metodología BASIC” por importe de 9,20 m€.

ALEGACIÓN Nº 7

En respuesta a su escrito con referencia JA 05/05-CM de 11 de diciembre de 2006 le comunico que en enero de 2006 se procedió a subsanar los fallos que se detallan en la página 28 del Informe Provisional de las subvenciones concedidas por la Junta de Andalucía a empresas privadas y a familias e instituciones sin fines de lucro, perceptores del segmento 0,6 a 1,8 m€ en 2003.

La documentación para comprobar que los gastos que se presentan en cada una de las certificaciones están soportados con el nivel de detalle reflejado en las mismas, se encuentran a su entera disposición tanto en el CENTA como en la Agencia Andaluza del Agua.

No procedemos a enviárselos con esta carta ya que son más de 30 clasificadores. No obstante, si así lo prefieren no tenemos ningún inconveniente en hacerles llegar el expediente completo.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 126**ALEGACIÓN Nº 8****ALEGACIÓN ADMITIDA****CUESTIÓN OBSERVADA Nros. 142 y 143**

V.7. EMPRESAS COOPERATIVAS FEDERADAS ANDALUZAS DE TRANSPORTE (EMCOFEANTRAN)

142. Respecto al certificado del Secretario, el artículo 172.3, establece que el número mínimo de cooperativas para constituir una federación regional es del 30% de las existentes en el sector, con la presencia de, al menos, la mitad más una de las provincias en que se pueda desarrollar la actividad.

La documentación presentada por el beneficiario (que no recoge el número total de cooperativas en el sector) contiene una relación de 90 cooperativas con domicilio en las ocho provincias andaluzas. De ellas, 39 tienen fecha de afiliación de junio de 2003 y 6 en los dos meses anteriores.

La afiliación de las 39 cooperativas se produce de forma paralela en el tiempo a la Resolución de Concesión de 3 de junio de 2003 y posterior a la fecha de solicitud de las subvenciones:

- Formación profesional de activos (110,49 m€).
- Fomento de la economía social, asociacionismo (101,00 m€).

143. El certificado de la Jefatura de Servicio de Régimen Jurídico de Cooperativas y Sociedades Laborales presenta las siguientes incidencias:

- No certifica la representatividad. Se limita a dejar constancia de la acreditación presentada por Emcofeantran, pero en ningún caso certifica que las cooperativas asociadas a la entidad representen el 30% de las del sector en la CAA. No informa sobre cual es el número total de cooperativas.
- Se ha presentado después de la firma del convenio o resolución de concesión.

Por tanto, ni con el certificado del Presidente de la entidad ni con el de la Jefatura de Servicio se acredita con anterioridad a la firma del convenio o resolución de concesión la representatividad de Emcofeantran, ya que no se cumple el requisito necesario para ser beneficiario de subvenciones del Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

ALEGACIÓN Nº 9

Con respecto a la *representatividad del beneficiario para ser perceptor de subvenciones*, manifestar que en 2002 se produjo un cambio de domicilio de la entidad en el que resultaron dañadas las bases de datos de afiliación. En este sentido se adjunta documentación que acredita la veracidad de dicho cambio de domicilio social.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 150

V.7. EMPRESAS COOPERATIVAS FEDERADAS ANDALUZAS DE TRANSPORTE (EMCOFEANTRAN)

150. Con respecto a la documentación justificativa del 75% restante, se producen las siguientes incidencias:

- No se aporta en el plazo establecido (31 de diciembre de 2003).
- Es requerida por el órgano gestor el 5 de marzo de 2004 (tres meses después del plazo establecido).
- El requerimiento concede, a su vez, una ampliación del plazo de un mes desde la recepción del mismo por el beneficiario (supone una ampliación efectiva del plazo de, al menos, cuatro meses).
- El beneficiario presenta, fuera de plazo, nuevas facturas por un importe total de 345,33 m€, (58% del total de la subvención), con lo que el total justificado asciende a 493,69 m€ (83%).

Estos justificantes, que no figuraban en el expediente y que carecen de fecha de entrada en la Consejería, son aportados a los funcionarios de la CCA con posterioridad al trabajo de campo realizado en las oficinas de la Consejería.

- El importe pendiente de justificar asciende a 99,75 m€, lo que representa el 17% de la cuantía concedida.

ALEGACIÓN N° 10

En cuanto a la justificación económica del cumplimiento de la finalidad para la que es concedida la subvención, constar que EMCOFEANTRAN ha cumplido en todo momento con las indicaciones de la entonces Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, si bien el retraso puntual en parte de la entrega de documentación se

debió al hecho de que en 2003 se simultanearon dos expedientes para desempleados, por causas ajenas a esta Federación.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 150

V.7. EMPRESAS COOPERATIVAS FEDERADAS ANDALUZAS DE TRANSPORTE (EMCOFEANTRAN)

150. Con respecto a la documentación justificativa del 75% restante, se producen las siguientes incidencias:

- No se aporta en el plazo establecido (31 de diciembre de 2003).
- Es requerida por el órgano gestor el 5 de marzo de 2004 (tres meses después del plazo establecido).
- El requerimiento concede, a su vez, una ampliación del plazo de un mes desde la recepción del mismo por el beneficiario (supone una ampliación efectiva del plazo de, al menos, cuatro meses).
- El beneficiario presenta, fuera de plazo, nuevas facturas por un importe total de 345,33 m€, (58% del total de la subvención), con lo que el total justificado asciende a 493,69 m€ (83%).

Estos justificantes, que no figuraban en el expediente y que carecen de fecha de entrada en la Consejería, son aportados a los funcionarios de la CCA con posterioridad al trabajo de campo realizado en las oficinas de la Consejería.

- El importe pendiente de justificar asciende a 99,75 m€, lo que representa el 17% de la cuantía concedida.

ALEGACIÓN N° 11

**ALEGACIÓN ADMITIDA
PARCIALMENTE**

Estos documentos certifican la justificación del total de la cuantía concedida a excepción de las correspondientes al curso JA-2243, que por error administrativo no se reintegró al no ejecutarse finalmente. Sin embargo, en ningún momento fue solicitado su reintegro por la propia Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 153

V.7. EMPRESAS COOPERATIVAS FEDERADAS ANDALUZAS DE TRANSPORTE (EMCOFEANTRAN)

153. En relación con la información que, según Convenio, el beneficiario debía remitir a la DG de Economía Social relativa a los 16 cursos seleccionados para análisis, se detecta que:

- a) En ninguno de los casos analizados, la DG recibe en el plazo previsto (al menos 5 días antes al inicio del curso) la relación de alumnos seleccionados para participar en el mismo.
- b) En los 10 días siguientes al inicio de cada curso, se debe aportar documentación relacionada con:
 - El proceso de captación y selección de alumnos, relación de participantes y reservas (anexo 3).
 - Calendario y programación elaborada por el profesorado del curso (anexo 4).
 - Póliza de cobertura de riesgos de accidentes de los alumnos.
 - Ficha del curso (anexo 5)

Este plazo se incumple en todos los casos analizados ya que, a excepción de 2 cursos (Gerente de Empresas de Economía Social y Financiación de Empresas, ambos en Córdoba), en los que se presenta parcialmente la documentación en plazo, en el resto de los cursos se presenta con un retraso que oscila entre los 7 y los 120 días desde la finalización del plazo establecido.

c) Los controles de asistencia a cada curso se han de realizar diariamente y remitir a la DG con carácter mensual. En ningún caso estos controles se remiten en los plazos indicados, sino que lo han sido junto con la documentación de finalización del curso.

d) En el plazo de 6 meses desde la finalización del curso, la DG debe recibir un informe de inserción laboral de los alumnos formados, en el que conste su situación laboral, tipo de contrato, duración y vinculación de la formación recibida y puesto de trabajo (Anexo 10):

- Se presenta sin fecha.
- No se dispone, en la mayoría de los casos, de información acerca de la situación laboral del alumno o éste continúa en desempleo.

ALEGACIÓN N° 12

Con respecto a los retrasos en la entrega de documentación relativa a los cursos de formación profesional para desempleados, manifestar de nuevo que dichos retrasos tuvieron su razón de ser en la acumulación de expedientes y cursos en un período de tiempo concreto, lo que originó una carga de trabajo considerable. A fin de proceder a la entrega de la documentación correcta, algunos anexos sufrieron retrasos.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 153 d

V.7. EMPRESAS COOPERATIVAS FEDERADAS ANDALUZAS DE TRANSPORTE (EMCOFEANTRAN)

153. En el plazo de 6 meses desde la finalización del curso, la DG debe recibir un informe de inserción laboral de los alumnos formados, en el que conste su situación laboral, tipo de contrato, duración y vinculación de la formación recibida y puesto de trabajo (Anexo 10):

- Se presenta sin fecha.
- No se dispone, en la mayoría de los casos, de información acerca de la situación laboral del alumno o éste continúa en desempleo.

ALEGACIÓN N° 13

Independientemente de que a continuación se procede a analizar con detalle cada uno de los cursos objeto del informe, poner de manifiesto que los Anexos 10 se realizaron de manera correcta, no siendo responsabilidad de esta entidad el que algunos alumnos no contestasen al teléfono o que en su caso, estuvieran aún desempleados cuando se les llamó. En todo momento se intentó contactar con todos los alumnos de los cursos, una vez finalizados, utilizando para ello los teléfonos de contacto que facilitaron en sus fichas de admisión; si bien en no pocas ocasiones esos teléfonos cambian sin que conste en esta entidad los nuevos.

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

CUESTIÓN OBSERVADA N° 154

V.7. EMPRESAS COOPERATIVAS FEDERADAS ANDALUZAS DE TRANSPORTE (EMCOFEANTRAN)

154. Además, la documentación que soporta la información referida en el apartado anterior (anexos del Convenio), que el beneficiario ha de remitir a la DG de Economía Social, contiene numerosas incidencias tanto en aspectos formales como en contenidos de los cursos, de las que la DG solicita su subsanación con reiteración.

Las solicitudes de subsanación que la DG realiza con reiteración (escritos de 17 y 22 de diciembre de 2003; 20 y 27 de enero y 5 y 23 de febrero de 2004), se producen, para la mayoría de las incidencias, una vez finalizados los cursos, por lo que la subsanación de las carencias de información se produce a efectos puramente formales. Estas incidencias se pueden sintetizar en las siguientes:

- Cambios, modificaciones o errores en la denominación de módulos, distribución de módulos por monitor, en el número de días y de horas, en el calendario y en la fecha de finalización.

- Formadores no autorizados.
- Falta de documentación de nuevos alumnos. Alumnos con más de 3 de faltas de asistencia sin justificar en un mismo mes y considerados aptos.
- Realización de actividades no programadas.
- Falta póliza de responsabilidad civil.
- Discordancia entre distintos documentos de un mismo curso.

ALEGACIÓN N° 14

Por lo que se refiere a las pólizas de seguros de responsabilidad civil, esta entidad manifiesta que todos sus cursos han estado siempre bajo la cobertura de los pertinentes seguros de responsabilidad civil y de accidentes. Cabe decir que de esta circunstancia fue informada en todo momento la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, quien pudo constatar que la documentación entregada era fiel reflejo de lo comunicado por esta entidad.

Los posibles retrasos en la entrega de la documentación correspondiente a las pólizas no es imputable a esta entidad, quien siempre solicitó los seguros en tiempo y forma, no respondiendo con la celeridad deseada la correduría de seguros, algo que lamentablemente viene siendo habitual.

En este sentido, y para certificar la veracidad de lo expuesto, se adjunta fotocopia fiel del original de la póliza suscrita con Vitalicio Seguros, acompañada de recibo de pago con referencia 1277200000466, de la Caja San Fernando de Sevilla. Esta póliza de responsabilidad civil, que abarcaba a la generalidad de cursos, cubría el período comprendido entre el 25 de septiembre de 2003 y el 01 de enero de 2004.

Igualmente se hace entrega de fotocopia fiel del original de la póliza de aclaración/actualización, en la que se comprendían aquellos cursos cuyas fechas de inicio y/o finalización habían sufrido cambios. Esta póliza comprende el período que va desde el 29/03/03 al 31/01/04. Así mismo, se acompaña de recibo de pago con referencia 020106337520 de la Caja San Fernando de Sevilla.

Exponer nuevamente que, tal y como y se han informado, en todo momento los cursos han estado cubiertos por las preceptivas pólizas y que el retraso en la entrega de documentación fue debido a circunstancias ajenas a EMCOFEANTRAN, quien la fue entregando en al Consejería a medida que le era remitida por el corredor de seguros.

CUESTIÓN OBSERVADA ° 157

V.7. EMPRESAS COOPERATIVAS FEDERADAS ANDALUZAS DE TRANSPORTE (EMCOFEANTRAN)

157. Tras el análisis de estos 32 expedientes de cursos, la Cámara de Cuentas de Andalucía detecta incidencias en los siguientes 14 (44%):

Cursos cuya liquidación final resulta a reintegrar								
Ref. Cursos	Nº de alumnos				€uros a reintegrar			
	Alumnos Previstos	Alumnos excluidos por 3 o más faltas sin justificar/mes			Por alumno	S/Liquidación	S/CCA	Dif.
		S/Liquidación	S/CCA	Dif.				
1.-JA-2243 (a)						9.585,00	9.585,00	
2.-CA-2215	15	2	2	-	150,80	301,60	301,60	-
3.-SE-2213	15	1	1	-	150,81	150,81	150,81	-
4.-CA-2224	15	2	5	3	601,90	1.203,20	3.009,50	1.806,30
5.-MA-2226	15	1	1	-	601,90	601,90	601,90	-
6.-SE-2222	15	1	3	2	601,90	601,90	1.805,70	1.203,80
7.-CA-2232	15	3	5	2	390,00	1.308,00	1.950,00	642,00
8.-SE-2231	15	2	10	8	390,00	918,39	3.900,00	2.981,61
9.-CA-2238	15	-	1	1	226,50	-	226,50	226,50
10.-GR-2241	15	-	1	1	226,50	-	226,50	226,50
11.-SE-2237	15	-	1	1	226,50	-	226,50	226,50
12.-JA-2220	15	-	2	2	150,80	-	301,60	301,60
13.-GR-2235	15	-	1	1	390,00	-	390,00	390,00
14.-SE-2230	15	-	1	1	390,00	-	390,00	390,00
Total	195	12	34	22		5.085,80	23.065,61	17.979,81

Cuadro nº 25

Fuente de información.- Expediente del beneficiario.

(a).- Este curso no se realiza, no se presenta una liquidación final a devolver por el beneficiario, no se acredita que se haya producido reintegro alguno por el beneficiario ni que se haya reclamado por el órgano gestor.

Según el Real Decreto 631/1993 y la Orden de 12 de diciembre de 2000, es causa de exclusión del curso y, por tanto, de devolución de la parte correspondiente de la subvención, todo alumno que incurra en tres faltas de asistencia o más no justificadas en un mismo mes.

La consideración de alumnos excluidos a aquellos que tienen tres o más faltas sin justificar en un mes es una de las incidencias que la Conseje-

ría solicita que sean corregidas por parte del beneficiario. Esta solicitud se ha realizado con fecha 20 de enero de 2004, pero sólo para cuatro de estas acciones formativas. No consta en los expedientes la corrección de la liquidación final de estos cursos.

La parte de la subvención que resultaría a devolver, en su caso, no es la relacionada con el coste del profesorado y tutores, sino con otros

conceptos de costes tales como seguros de accidentes, medios y materiales didácticos, amortización de instalaciones, energía eléctrica, etc. El coste por alumno varía según el tipo de curso de que se trate.

En relación con estos 14 cursos, el beneficiario no ha reintegrado cuantía alguna ni el órgano gestor ha iniciado expediente de reintegro por este motivo.

Como se observa en el cuadro anterior, la liquidación final de estos cursos, revisados por la C.C.A., implicarían una devolución de 23,07 m€, siendo el número de alumnos no aptos (34) superior al certificado por la entidad (12).

ALEGACIÓN Nº 15

Por lo que se refiere a las incidencias detectadas en la asistencia de algunos cursos así como en la calificación final dada a algunos alumnos, poner en conocimiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía lo siguiente, que debe hacerse extensivo a todos los casos similares:

Esta entidad recibió para su entrega y divulgación entre los alumnos de cursos de formación profesional para desempleados unos trípticos de "[Derechos y obligaciones de l@s alumn@s](#)", remitidos por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Dichos folletos fueron entregados a todos los alumnos de los cursos del expediente analizado, divulgándose también su contenido repetidas veces, a fin de que el alumnado tuviera siempre presentes tanto las obligaciones como los derechos de que disponían como asistentes a los mismos.

Como puede comprobarse, en dichos trípticos, de los que se hace entrega fotocopia fiel del original, consta como una de las obligaciones de [l@s alumn@s](#): *No tener más de tres faltas no justificadas en el mes, siendo su incumplimiento causa de exclusión del curso.*

Esta redacción originó confusiones de interpretación, especialmente entre el alumnado, ya que de su lectura podía deducirse fácilmente que la cuarta falta sin justificar en el mes era la que daba lugar a la calificación como "no aptos". Es por ello que se toleraron tres faltas sin justificar en un mismo mes durante un período determinado de tiempo.

Esta entidad recibió el 21 de enero de 2004 Requerimiento con Número de salida 1827 y fecha 20 de noviembre, en el que se ponía de manifiesto que en varios cursos había alumnos con hasta tres faltas sin justificar en un mismo mes y que se consideraban como aptos. Dicho requerimiento fue contestado en forma y plazo, en el sentido explicado; siendo no obstante esta entidad especialmente cuidadosa en que dicha circunstancia no volviera a repetirse a pesar de la información suministrada a los alumnos a comienzo de los cursos.

Por todo ello, tanto la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico como esta entidad entendieron en su momento que aquéllos alumnos con menos de tres faltas sin justificar en un mismo mes ponían ser considerados como aptos a todos los efectos. Hacer constar igualmente que todos los alumnos del curso que fueron declarados como aptos tienen una asistencia confirmada superior al 75% del total de horas del curso.

A fin de evitar más confusiones, la hoy Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa modificó el mencionado tríptico para su entrega en los sucesivos expedientes de formación que siguieron al FC.0009.AN/03, quedando su redacción de este modo: *Tener menos de tres faltas injustificadas en el mes, siendo la tercera falta causa de exclusión del curso*, como puede comprobarse en la fotocopia del tríptico que actualmente se facilita a los alumnos y del que se hace entrega a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Dicho esto y una vez aclarado este aspecto, desearíamos hacer algunas puntualizaciones para cada uno de los cursos objetos del informe:

CA-2224 Prevencionista de Riesgos laborales:

Respecto a este curso EMCOFEANTRAN hace entrega, con fecha 19 de diciembre, Anexo 5 de Finalización en el que constan como “aptos” 13 alumnos. Entre ellos, constan dos alumnos con tres faltas sin justificar en octubre y otro alumno con igual número de faltas en noviembre; para su explicación nos remitimos a lo anteriormente expuesto.

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

SE-2222 Prevencionista de Riesgos Laborales:

En este curso finalizan como aptos doce alumnos, causando baja los tres restantes, dos de ellos por contratación laboral por lo que no procede al reintegro correspondiente. Para constatar dichas contrataciones se hace entrega de fotocopias fieles al original de los contratos de las alumnas Doña Mercedes García Castillo y Doña María Rosa Peña Pozuelo.

Así, entendemos correcta la cantidad reintegrada en su momento, 601,90 €, correspondientes a la baja de un alumno sin contratación laboral y sin superar el 75 % de las horas lectivas del curso.

CA-2232 Experto en gestión de salarios y Seguridad Social:

Se presenta reintegro por bajas de tres alumnos considerados como “no aptos”, siendo por tanto “aptos” los doce restantes, dos de los cuales tienen menos de tres faltas sin justificar en alguno de los meses lectivos del curso; circunstancia ya explicada en el apartado relativo al curso CA-2224; asistiendo todos ellos más del 75% de las horas lectivas del curso.

Se considera por tanto que la cantidad reintegrada, 1.308,00 €, es correcta.

SE-2231 Experto en gestión de salarios y Seguridad Social:

De nuevo se da en este curso la circunstancia puntual de que algún alumno tiene un máximo de tres faltas sin justificar en un mismo mes. Al margen de ello, se presenta reintegro por dos bajas de alumnos, calificados como “no aptos” por lo que se procede a la devolución de 918,39 €; cantidad que EMCOFEANTRAN entiende como correcta.

CA-2238 Financiación de empresas:

Presenta esta entidad la documentación correspondiente al curso, finalizando el mismo como aptos quince alumnos por lo que no se procede a devolución de cantidad alguna. Constatar que una alumna tiene tres faltas sin justificar en el mes de noviembre, para lo que nos remitimos a la explicación anteriormente dada.

GR-2241 Financiación de empresas:

Nuevamente hay un alumno con tres faltas sin justificar en el mes de noviembre, para cuya explicación nos remitimos a lo anteriormente manifestado. Por tanto entiende esta entidad que el número final de alumnos aptos es quince y no catorce por lo que no procede reintegro alguno.

SE-2230 Experto en gestión de salarios y Seguridad Social:

Se repite la circunstancia varias veces comentada, figura una alumna como apta con tres faltas de asistencia sin justificar durante el mes de octubre; que en virtud de lo ya explicado se dio como tal.

Por otro lado el alumno declarado como “no apto” asiste más de 75% de las horas lectivas del curso por lo que tampoco procede a reintegro alguno.

SE-2237 Financiación de empresas:

Constatar en efecto que hay una alumna “no apta”, produciéndose un error en el cómputo del 75% de horas del curso por lo que esa entidad entendió que la citada alumna había superado dicho porcentaje de manera que no procedía a reintegro alguno. Comprobado que a la alumna le faltan dos días para llegar al 75% de asistencia, consideramos correcta la solicitud de reintegro de 226,50 € elaborada por la Cámara de Cuentas de Andalucía.

JA- 2220 Gerente de empresas de Economía Social:

Respecto a este curso manifestar que una vez revisada la documentación entregada en la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, se constata que tal y como pone de relieve la Cámara de Cuentas de Andalucía el número final de alumnos “aptos” es de trece personas y no quince como se computó erróneamente en Anexo 5 de Finalización presentado con fecha 27 de noviembre de 2003.

El hecho de que la citada Consejería no solicitase en ningún momento reintegro alguno ha propiciado que dicho error pasase inadvertido para esta entidad.

GR-2235 Experto en gestión de Salarios y Seguridad Social:

Manifestar en relación con este curso que se produjo un error de idéntica naturaleza al expuesto para el supuesto del curso JA-2220, computándose como “aptos” quince alumnos cuando el número correcto era de catorce.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 245**ALEGACIÓN N° 16****ALEGACIÓN ADMITIDA****CUESTIÓN OBSERVADA N° 267****V.14. OBISPADO DE HUELVA*****Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)***

267. De conformidad con el Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede de 3 de enero de 1979, con la Ley 37/1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y con la Orden de 29 de febrero de 1988, las entregas de bienes vinculados a la actividad religiosa efectuadas por comerciantes con destino a la Iglesia Católica están exentas del IVA.

La DP de la AEAT reconoció expresamente al Obispado de la Diócesis de Huelva la exención en el pago del IVA como consecuencia de las obras de rehabilitación de bienes inmuebles. El beneficiario no soporta IVA en las facturas que paga por este concepto.

Se verifica que las certificaciones elaboradas y firmadas por la dirección facultativa de la obra son refrendadas (firmadas) por los miembros de la Comisión de Seguimiento (representantes de la Constructora, Obispado, Ayuntamiento y Consejería de Cultura) y remitidas a la Consejería de Cultura incluyendo el 16% de IVA.

En el caso de las I.P.N.S. Concepción (Huelva) y Asunción (Aroche), este IVA no es soportado por el beneficiario al no contemplarse en las facturas que los terceros remiten al Obispado y que acompañan a dichas certificaciones:

	m€
Bien Inmueble	IVA no Soportado
I.P.N.S. Concepción (Huelva)	92,44
I.P.N.S. Asunción (Aroche)	25,37
Total	117,81

Cuadro nº 43

Fuente de información.- Expediente del beneficiario.

Este hecho implica que parte de la subvención percibida no se justifique ni se destine la finalidad prevista.

Por tanto, el órgano concedente de la subvención ha de proceder al inicio del expediente de reintegro por 117,81 m€ (cantidad percibida que excede del coste de la actividad subvencio-

nada) además de la exigencia del correspondiente interés de demora desde el momento del pago de la subvención.

ALEGACIÓN N° 17

Que con posterioridad a la emisión por parte de la Cámara de Cuentas de Andalucía del informe de referencia se produjeron diversas reuniones de las Comisiones de Seguimiento de los Convenios de Restauración de la Iglesia Parroquial de la Purísima Concepción de Huelva y de Ntra. Sra. De la Asunción de Aroche, al objeto de tramitar sendas addendas a ambos Convenios y ultimar la liquidación de obra.

Que en ambos Convenios se acordó la reinversión del importe relativo al I.V.A. para el pago de cantidades efectivas a las empresas adjudicatarias, según se justifica en los informes de 01-01-06 que se adjuntan al presente escrito y que fueron emitidos al objeto de la tramitación administrativa de ambas addendas, las cuales han sido debidamente intervenidas de conformidad por la Intervención General.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 295

ALEGACIÓN N° 18

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA N° 39

V.1. SECTOR PESQUERO

V.1.1 Albacora, S.A. / Antonio y Juan José Blanco, C.B.

39. Por último, en relación con el pago de estas ayudas, no consta en el expediente el preceptivo informe de autorización de la Comisión Europea (Disposición Adicional Cuarta de la Orden de 26 de julio de 2000 de la CAP).

ALEGACIÓN N° 19

Como alegación se adjunta la siguiente documentación:

Informe del Servicio de Estructuras Pesqueras y Acuícolas.

Copia de los estudios bancarios presentados por la sociedad beneficiaria para la concesión de ayudas.

Copia de las Resoluciones de 24/09/04 por la que se conceden ayudas indirectas a la sociedad beneficiaria.

Copia de los cuadros de amortización de los préstamos solicitados.

Copia de los escritos solicitando la cumplimentación del expediente.

Copia de los certificados emitidos por la entidad bancaria CAJA RURAL DE GRANADA.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 72

V.1. SECTOR PESQUERO

V.1.3. Pesqueras Hispano Lusas, S.A.

72. El documento contable OP de 1.044,76 m€ fiscalizado por la el Interventor Delegado es de 29 de octubre de 2003, dentro del plazo establecido.

Sin embargo, no consta en el expediente el preceptivo informe de autorización de la Comisión Europea, al que queda supeditado el pago de estas ayudas previstas (Disposición Adicional Cuarta de la Orden de 26 de julio de 2000).

ALEGACIÓN N° 20

Como alegación se adjunta la siguiente documentación:

Informe del Servicio de Estructuras Pesqueras y Acuícolas.

Copia de los estudios bancarios presentados por la sociedad beneficiaria para la concesión de ayudas.

Copia de las Resoluciones de 24/09/04 por la que se conceden ayudas indirectas a la sociedad beneficiaria.

Copia de los cuadros de amortización de los préstamos solicitados.

Copia de los escritos solicitando la cumplimentación del expediente.

Copia de los certificados emitidos por la entidad bancaria CAJA RURAL DE GRANADA.

CUESTIÓN OBSERVADA Nros. 100 y 101

V.3. ASAJA ANDALUCÍA

100. La Federación de Asociaciones Agrarias de Jóvenes Agricultores de Andalucía (en adelante Asaja Andalucía), constituida el 14 de julio de 1989, recibe con cargo al Presupuesto de la CAA del ejercicio 2003 en concepto de ayudas, 672 m€ correspondiente a dos expedientes del capítulo 7 (72 y 100 m€) y uno del 4 (500 m€).

101. Esta línea de ayuda esta sometida a la orden de 21 de abril de 2003, de la CAP, por la que regula la concesión de ayudas a las organizaciones profesionales agrarias, federaciones de cooperativas agrarias y entidades representativas de asociaciones de desarrollo rural, con ámbito de actuación en Andalucía. La Orden recoge las observaciones realizadas previamente por la IGJA en su informe preceptivo.

ALEGACIÓN N° 21

Contestando a su escrito recibido el día 27 de diciembre de 2006 relativo al Informe de la Cámara de Cuentas sobre la subvención concedida a ASAJA-A, al amparo de la Orden de 21 de abril de 2003, con cargo al ejercicio presupuestario 2003, se informa de que la gestión de estos expedientes corres-

pondría en ese momento a la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera (IFAPA), hoy dependiente de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, no quedando en la Viceconsejería de Agricultura y Pesca base documental alguna para analizar las posibles deficiencias apuntadas por la Cámara de Cuentas.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 39

V.1. SECTOR PESQUERO

V.1.1 Albacora, S.A. / Antonio y Juan José Blanco, C.B.

39. Por último, en relación con el pago de estas ayudas, no consta en el expediente el preceptivo informe de autorización de la Comisión Europea (Disposición Adicional Cuarta de la Orden de 26 de julio de 2000 de la CAP).

ALEGACIÓN N° 22

Se adjunta copia del Informe de la Comisión de autorización del pago de la ayuda.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 72

ALEGACIÓN N° 23

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA N° 273

ALEGACIÓN N° 24

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA N° 274

ALEGACIÓN N° 25

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA N° 275

ALEGACIÓN N° 26

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA Nros. 275 Y
300

ALEGACIÓN N° 27

ALEGACIÓN ADMITIDA

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 40

Título:

Ley del Voluntariado



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 41

Título: Ley de Carreteras de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,13 € (IVA incluido)

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2007**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2007 es de 160,86 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. **El envío**, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

- **LUAL PICASSO**
C/ Reyes Católicos, núm. 17
04001 Almería
950.23.56.00
www.librerias-picasso.com
- **CRUZ GRANDE**
C/ Las Lisas, núm. 1
04610 Cuevas del Almanzora
950.61.83.15
www.cruzgrande.es

CÁDIZ:

- **QUÓRUM LIBROS**
C/ Ancha, núm. 27
11001 Cádiz
956.80.70.26
www.grupoquorum.com

CÓRDOBA:

- **LUQUE LIBROS**
C/ Cruz Conde, núm. 19
14001 Córdoba
957.47.30.34
luquelibros@telefonica.net

GRANADA:

- **BABEL**
C/ San Juan de Dios, núm. 20
18002 Granada
958.20.12.98

C/ Emperatriz Eugenia, núm. 6
18002 Granada
958.27.20.43
www.babellibros.com
- **VELÁZQUEZ**
Plaza de la Universidad, s/n
18001 Granada
958.27.84.75
libriavelazquez@telefonica.net

HUELVA:

- **CIENTÍFICO-TÉCNICA**
C/ La Paz, núm. 6
23006 Huelva
959.29.04.14
comercial@libreriaticientificotecnica.com

JAÉN:

- **DON LIBRO**
C/ San Joaquín, núm. 1
23006 Jaén
953.29.41.99
donlibro@telefonica.net
- **ORTIZ**
Av. Doctor Eduardo García-Triviño, núm. 3
23009 Jaén
953.92.15.82
ortizromera@telefonica.net

MÁLAGA:

- **LOGOS**
C/ Duquesa de Parcent, núm. 10
29001 Málaga
952.21.97.21
www.ajlogos.com

SEVILLA:

- **AL-ÁNDALUS**
C/ Roldana, núm. 3
41004 Sevilla
954.22.60.03
www.libreria-al-andalus.net
- **CÉFIRO**
C/ Virgen de los Buenos Libros, núm. 1
41002 Sevilla
954.21.58.83
www.cefiro-libros.com
- **GUERRERO**
C/ García de Vinuesa, núm. 35
41001 Sevilla
954.21.73.73
librguerrero@telefonica.net

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63